



“Manual para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos”

MANUAL PARA PROMOTORAS Y PROMOTORES JUVENILES
EN DERECHOS HUMANOS

SISTEMATIZACIÓN DE LA “ESCUELA PARA PROMOTORAS Y PROMOTORES JUVENILES
EN DERECHOS HUMANOS”

GENERACIONES 2003-2009

México, octubre 2009.

www.derechoshumanos.org.mx

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

INDICE

Créditos	3
Introducción General	4
Nota para los lectores	6
Presentación de las ediciones	7
Introducción a los contenidos del Manual	8
1. Educación para la Paz y los Derechos Humanos	9
2. ¿Qué son los Derechos Humanos?	30
3. Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Mecanismos Jurisdiccionales y no Jurisdiccionales de Protección.	39
4. Situación de los derechos humanos en México	50
5. Discriminación y grupos en situación de discriminación	68
6. Derechos de las personas adultos Mayores	79
7. Derechos de las personas con Discapacidad	91
8. Derechos de los pueblos Indígenas	101
9. Derechos de las y los jóvenes	117
10. Diversidad sexual y derechos humanos	134
11. Derechos de las personas migrantes y refugiados	152
12. Derechos de las mujeres	162
13. Derechos de las niñas y de los niños	172
14. Derechos de las personas afectadas por el VIH/SIDA	183
15. Diseño de proyectos	197
Anexo	214

CRÉDITOS

Primera edición

Coordinación del Proyecto

Miriam Aideé Silva Romero

Melissa Angélica Vertiz Hernández

Equipo de Trabajo

Dr. Miguel Concha Malo

Kora Virginia Delgado Uribe

Daniela Espinoza

Luis Miguel García Vázquez

Rosa Xochiteotzin Salazar Pérez

Xilonen Sánchez Salazar

Agnieszka Raczynska

Segunda Edición

Coordinación

Ana Luisa Nerio Monroy

Equipo de Trabajo

Amanda Ramos García

Clara Gabriela Meyra Segura

Guadalupe Hernández Hernández

Lorena Peralta Rojas

Miriam Cervantes López

Diseño: Gabriel Salazar Enciso

Impresión: Creativa impresores

INTRODUCCIÓN GENERAL

De acuerdo con el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicado en mayo de 2008 por el Comité Coordinador para el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, la población joven en esta Ciudad es de 1 millón 802 mil 957 personas, y representan el 8.6 por ciento del total de jóvenes del país. En el Distrito Federal (DF), el 86.5 por ciento de las personas jóvenes son solteras y un 10.95 por ciento de los hogares son dirigidos por ellas y ellos. En el DF la población juvenil de 15 a 29 años de edad que no sabe leer ni escribir, es de 16 mil 428 personas. Las condiciones en que los jóvenes desarrollan su trabajo en el DF son muy precarias: del grupo de edad de 15 a 19 años, 80.3 por ciento reportó que es empleado u obrero; 32.10 por ciento tiene un contrato verbal, y 47.7 por ciento gana entre uno y tres salarios mínimos. Las y los jóvenes se enfrentan a la falta de oportunidades educativas y laborales, y no cuentan con suficientes espacios para actividades deportivas, culturales y recreativas. Al vivir en una etapa de búsqueda y construcción de su identidad, las y los jóvenes están en constante movilidad, cambio y confrontación. Esta situación es motivo de discriminación, ya que se les considera no aptos para el ejercicio de derechos, sino hasta que se conviertan en adultos.

Por lo anterior, una de las problemáticas que preocupa y ocupa al Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P."A.C. es la falta de conocimiento sobre los derechos humanos que tiene nuestra población juvenil, dejándola así en situación de vulnerabilidad, y expuesta a sufrir violaciones a sus derechos humanos. Es indiscutible que para que los derechos humanos sean respetados y se conviertan en una herramienta de defensa y protección en nuestra vida cotidiana, es necesario que éstos sean promovidos y difundidos sobre todo entre los grupos en situación de discriminación.

Desde el año 2003 el Área de Educación, Promoción y Difusión (EPyD) del Centro Vitoria coordina la Escuela para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos. Las sesiones y actividades de la Escuela se realizan en el Distrito Federal. Durante estos años hemos formado 7 generaciones de jóvenes (alrededor de 170 hombres y mujeres). Las y los egresados reproducen lo aprendido a través de actividades de formación y organización con otros grupos de la población en situación de discriminación. En el año 2005, EPyD trabajó en la sistematización de lecturas, bibliografía y sitios web, metodologías (popular, participativa, socio-afectiva y lúdica), dinámicas (actividades de distensión, introductorias y de reflexión), para integrar un Manual de apoyo al trabajo de las y los promotores juveniles. En los primeros meses de 2006, con la colaboración del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ), se logró la impresión de dicho Manual, cuyo tiraje se agotó rápidamente.

El presente Manual es una versión actualizada y mejorada, que fue elaborada en conjunto con egresados de nuestra Escuela de Promotoras y Promotores, y que recibió el apoyo del Programa de Coinversión Social del Instituto para el Desarrollo Social (Indesol) y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). Para esta actualización incorporamos la experiencia en la utilización del manual anterior en diversos talleres y actividades educativas; revisamos los contenidos, analizamos la pertinencia de las lecturas y mejoramos la metodología aplicada en el anterior manual. Consideramos que esta segunda edición del manual es relevante, por ser el resultado de seis años de trabajo en un proyecto de formación.

Para el Centro Vitoria este Manual para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos es una herramienta para reducir la problemática de la falta de información y fomentar entre las y los jóvenes el empoderamiento de sus derechos humanos, generando así una cultura de paz y de respeto a toda persona, además de promover nuevas formas de organización. Esta versión actualizada del Manual tiene como finalidad ser una herramienta educativa y una guía para la enseñanza de los derechos humanos que será de gran utilidad, no sólo para las y los promotores de derechos humanos egresados de nuestra Escuela, sino de toda aquella persona interesada en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los derechos humanos.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

El Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.” A.C. celebra este 2009, 25 años de trabajo comprometido en la defensa y promoción de los derechos humanos. Desde nuestros inicios hemos realizado tareas educativas en materia de derechos humanos, y hemos considerado a las y los jóvenes un sector clave en la labor de educación y promoción de estos derechos. Reiteramos nuestro compromiso con las y los jóvenes de México, así como nuestro interés de impulsar, desde nuestras distintas áreas de trabajo, el respeto, promoción y disfrute, de todos sus derechos humanos.

Dr. Miguel Concha Malo
Director y Representante Legal
Centro de Derechos Humanos
“Fray Francisco de Vitoria O.P.” A.C.
México, octubre de 2009.

NOTA PARA LOS LECTORES

Generar el reconocimiento de los derechos humanos es un proceso de reflejo y apropiación de todas las partes involucradas, porque al final compartimos naturaleza y humanidad.

A quienes han hecho posible la construcción de este manual agradecemos la labor que con su propia persona han aportado, desde la planeación, la implementación y desarrollo de las dinámicas en cada una de las sesiones compartidas en la Escuela de Promotoras y Promotores Juveniles de Derechos Humanos durante las siete generaciones que han pasado, hasta esos elementos compartidos en cada uno de los espacios donde han desarrollado la educación en derechos humanos a partir de talleres, mesas de reflexión y en sus vidas cotidianas.

Nos causa un gran gusto ver que este manual refleja la diversidad de ideas, formas de trabajar y de desarrollar temas que al final se traducen en un elemento tangible que nos muestra que vale la pena apostar a formas de compartir conocimientos, saberes y experiencias de manera constructiva y horizontal. Es por ello que nos animamos a decir que esta herramienta, la cual cada quien puede adaptar de acuerdo a las necesidades de los grupos con los que desarrolle su labor, es un eslabón para seguir generando otros eslabones que a su vez aporten a más personas el reconocimiento de los derechos humanos.

El manual intenta, también provocar la imaginación y creatividad de las y los promotores no sólo para adaptar las técnicas y dinámicas que aquí se incluyen sino además para que desarrollen otras y a su vez las compartan. Y así, en este ir y venir se retroalimenten, pero sobre todo las hagamos vivas.

Si no hay trabajo de “tú a tú” y desde un “nosotros” dentro de la educación en derechos humanos no tiene sentido el discurso de una realidad diferente e incluyente. Este manual refleja procesos de esa convicción y busca que se sigan generando nuevos aportes para la apropiación de los derechos, así como para la convicción de que merecemos vivir dignamente.

Área de Educación, Promoción y Difusión
Centro de Derechos Humanos
“Fray Francisco de Vitoria, O.P.”, A.C.
México DF, octubre de 2009.

PRESENTACIÓN DE LAS EDICIONES

PRIMERA EDICIÓN

El Manual para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos recoge el proceso de sensibilización, formación y capacitación de un grupo de jóvenes interesados en conocer sobre temas de derechos humanos y en realizar proyectos de promoción dirigidos a grupos en situación de discriminación. Este manual ofrece algunas herramientas metodológicas implementadas en las sesiones de trabajo de la Escuela para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos.

Para su realización se conformó un Equipo de Trabajo, integrado por 5 alumnos de la Escuela para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos, quienes se dieron a la tarea de recopilar y sistematizar la información de un tema en específico. Los temas que no fueron adoptados por el grupo de trabajo estuvieron a cargo del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, especialmente del área de educación para la paz y los derechos humanos

Como material anexo encontrarás un CD con los instrumentos de protección tanto internacionales como nacionales, además del programa que te permite revisarlo en caso de que tu computadora no lo tenga. El objetivo de este CD es dar a conocer los convenios internacionales y las leyes nacionales que protegen a todas las personas, y que por tal motivo es obligación del Estado mexicano respetarlos y promoverlos.

Puedes usar este Manual como un insumo en tu trabajo cotidiano e implementar las actividades de acuerdo con las cartas descriptivas que aquí te proponemos, además de discutir las lecturas con tu grupo y darles el material de apoyo, como son las cartillas y los instrumentos de protección contenidos en el CD.

Con este material el Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P."A.C. pretende contribuir a la especialización y autocapacitación de organizaciones civiles, instancias de gobierno y sobre todo a las y los promotores en derechos humanos quienes en su quehacer cotidiano fortalecen una cultura de paz y de respeto por todos los derechos.

SEGUNDA EDICIÓN

Conscientes del dinamismo de los derechos humanos y su vínculo con las problemáticas sociales que vivimos, el área de educación, promoción y difusión del Centro Vitoria, en conjunto con promotoras y promotores de derechos humanos identificamos como importante actualizar parte de la información presentada en la primera edición del manual. De tal manera, nos dimos a la tarea de trabajar sobre cada una de las sesiones.

Retomamos mucho de lo aportado y añadimos algunas herramientas y sesiones que fueron complementarias al momento de usar el manual en talleres y actividades educativas realizadas durante 2006, 2007, 2008 y 2009. Así, presentamos esta segunda versión, que incluye diversas experiencias de trabajo, con la intención de reforzar lo planteado en la versión inicial.

INTRODUCCIÓN A LOS CONTENIDOS DEL MANUAL

El Manual que se encuentra en tus manos tiene la finalidad de promover y difundir entre las y los jóvenes los temas de derechos humanos y de discriminación. Así como brindarte las herramientas básicas para que realices un taller.

Su contenido sistematiza la información que se generó en el espacio de la Escuela para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos, que es un espacio de formación donde hombres y mujeres jóvenes reflexionan sobre temas de derechos humanos y discriminación, por medio de sesiones informativas, de sensibilización y de elaboración de proyectos. Asimismo, el Centro Vitoria acompaña y da seguimiento a la implementación de los proyectos de las y los jóvenes promotores.

En cada una de las sesiones de trabajo invitamos a organizaciones civiles e instancias de gobierno con la finalidad de que compartan su experiencia y den un panorama sobre la actual situación de los derechos humanos en general. De la Escuela se generaron algunos materiales como: una cartilla, una carpeta de materiales que incluye lecturas y material de apoyo y un diagnóstico.

El Manual está dividido en:

- Actividades de distensión, las cuales podrás utilizar para crear un ambiente de cordialidad y lograr una integración entre las y los asistentes.
- Actividades introductorias, que permiten acercar a los participantes con el tema central, con una sensibilización vivencial a las y los asistentes, es por eso que te sugerimos las realices antes de comenzar a trabajar alguna temática.
Cada actividad tiene un objetivo, que ayuda a identificar qué se pretende lograr con dicha actividad, el tiempo destinado para su realización, el material que necesitas para llevarla a cabo, el desarrollo que señala cómo dirigirla, y una reflexión que sirve como guía para obtener insumos al comenzar la explicación.
Es importante señalar que las actividades no son recetas de cocina, ni se trata de seguirlas al pie de la letra. Siempre es rico adaptar las propuestas de acuerdo con la dinámica del grupo, el ambiente, los intereses, el tiempo según se necesite.
- Parte teórica, que tiene como base algunas ponencias de las y los invitados a la Escuela, además de algunas las lecturas que recomendaron.
Es recomendable que, en la medida de lo posible, se entreguen las lecturas previo a las sesiones, para que las y los participantes tengan algunas ideas sobre el tema que enriquecerán el debate.
- Bibliografías y referencias en internet, que son sugerencias para ampliar el conocimiento sobre el tema.

Encontrarás, al final de este documento, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y al término de algunos capítulos algunas cartillas, que pueden fotocopiar y entregarse como material de apoyo a las y los asistentes al taller.

Educación en y para los Derechos Humanos

Objetivos

- Que las y los participantes se conozcan y compartan sus expectativas.
 - Reflexionar sobre los modelos de educación que conocemos.
 - Conocer la propuesta de la educación en derechos humanos desde la perspectiva de la educación popular.
- Al iniciar la primera sesión, puedes realizar una actividad de presentación y distensión, que ayude para que las y los participantes se conozcan. Aquí te sugerimos algunas que conocemos.

Patio de vecinos

Objetivo: Conocer el nombre y algunas características de las y los participantes del Encuentro.

Duración: 15 minutos.

Desarrollo: Formen dos círculos concéntricos de tal manera que las personas del círculo del centro queden de frente con las del círculo de fuera. Durante algunos minutos preguntarán sus nombres y charlan sobre sus inquietudes, a fin de tener información básica de la persona.

Después, pide que el círculo de adentro gire un lugar a su derecha con la finalidad de cambiar de parejas y deja pasar otros minutos. Continúa sucesivamente hasta completar la vuelta completa.

Galería de presentación

Objetivo: Crear un ambiente de confianza en el grupo, mediante el conocimiento entre las y los promotores.

Duración: 1 hora

Materiales: fotografías, hojas de colores, maskin tape, pegamento.

Desarrollo: Previamente se seleccionan diversas fotografías relacionadas con los temas que se abordarán en el curso o taller. Con las imágenes, se monta una exposición en el salón.

Se pide a las y los asistentes que observen todas las imágenes y seleccionen una con la que se sientan identificados. La idea es que se reúnan dos o tres personas, máximo, en cada fotografía. Después de decir su nombre, platicarán sobre:

- ¿Por qué escogieron esa fotografía?
- ¿Qué actividades realizan?
- ¿Qué relación tiene la fotografía con las actividades que realizan?
- ¿Qué expectativas tienes del taller?

De manera breve, en plenaria, los equipos presentan a sus integrantes y comparten la plática que tuvieron en el grupo.

La escuela nueva

Objetivo: Identificar modelos de escuela, contenidos pedagógicos y su relación con la educación en derechos humanos.

Duración: 1 hora.

Material: Papelógrafos y plumones.

Desarrollo: En plenaria, solicita al grupo que mencione algunos modelos de escuela que conozcan y que señalen sus características básicas.

Forma equipos de máximo seis personas, indícales que cada equipo representará a un grupo de personas que está por iniciar una nueva escuela. Tendrán que planear el nombre de su escuela, el escudo, la consigna, el reglamento, los requisitos de inscripción y los preceptos principales a transmitir a las y los alumnos. Se le propone a cada equipo un tipo de escuela que le tocará representar. Por ejemplo: elitista, sexista, militarizada, conservadora, competitiva, sin reglas claras, democrática, etcétera.

Las y los asistentes que quedaron fuera de los equipos serán los padres de familia que están conociendo escuelas para la educación de sus hijos.

Después de veinte minutos de preparación, cada equipo presentará su proyecto educativo y explicará a las familias las virtudes que tiene su escuela para la educación de sus hijos.

Reflexión: Para la reflexión final, sugerimos hacer algunas preguntas al grupo: ¿Han visto escuelas como las representadas? ¿Cuáles de las situaciones presentadas creen que son acordes con la educación en derechos humanos? ¿Qué tipo de personas y de sociedades queremos? En este sentido, ¿Qué creen que pueda pretender la Educación en y para los Derechos Humanos?

EDUCACIÓN PARA LA VIDA EN DEMOCRACIA: CONTENIDOS Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Ana María Rodino

1. Hacia un lenguaje común: definiciones básicas.

El abordaje de un tema educativo como éste presenta desde el inicio algunas dificultades. Por un lado, una gran amplitud y la posibilidad de diferentes ángulos de aproximación y de énfasis, aún cuando los términos usados sean los mismos. Por otro, cierta vaguedad derivada de que con frecuencia se encara, sobre todo en Latinoamérica, acudiendo a un lenguaje demasiado general e impreciso, más poético y apelativo que referencial, lo cual toma borroso el alcance de los conceptos.

Conviene, pues, comenzar sentando una plataforma de entendimiento mutuo, por lo menos entre los presentes, sobre ciertos conceptos centrales. El Cuadro 1 resume algunas definiciones a mi juicio básicas, que he recogido de estudios sobre el tema. Nos servirán para acercarnos a un lenguaje común, aunque con la aclaración de que no son definiciones que los diversos actores educativos -académicos o políticos- utilicen de manera unánime y consistente en todos los casos.

Algunas Definiciones iniciales¹

Educación para la democracia o para la vida en democracia (ED):

Educación que se ofrece para enseñar y promover el desarrollo de conocimientos, valores y destrezas necesarios para vivir en una sociedad democrática.

Educación Democrática:

Se refiere a un sistema educativo que tiene una estructura democrática y se rige por principios democráticos. Por ejemplo, educadores y educando trabajan juntos, reciben el mismo trato respetuoso y están igualmente involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Democratización de la educación:

Se refiere a abrir el acceso a la educación para toda la población de un país, en condiciones de equidad, sin diferencias.

Educación política, educación cívica y educación para la ciudadanía:

Conceptos que se usan indistintamente para referirse a la enseñanza de conocimientos, valores y destrezas necesarios para vivir en sociedad.

Si bien estos conceptos a menudo se utilizan como equivalentes a ED, la forma en que están expresados no supone necesariamente que se esté aludiendo a formación para vivir en una “sociedad democrática” - y no otro tipo de sociedad.

Educación moral o educación en valores:

Se refiere en general a la enseñanza de valores y actitudes en las aulas y escuelas. Estos valores pueden ser de distinto tipo: sociales, individuales, éticos, políticos y, a veces, religiosos.

Educación en Derechos Humanos (EDH)

Enseña la importancia de conocer, valorar y respetar los derechos de las personas como exigencia de su condición de seres humanos y como pautas de convivencia social inclusiva, justa, pacífica y solidaria.

Para el IIDH, EDH significa que todas las personas -independientemente de su sexo, origen nacional o étnico y condiciones económicas, sociales o culturales- tengan posibilidad real de recibir educación sistemática, amplia y de buena calidad que les permita:

- *Comprender sus derechos humanos y sus respectivas responsabilidades;*
- *Respetar y proteger los derechos humanos de otras personas;*
- *Entender la interrelación entre derechos humanos, estado de derecho y gobierno democrático, y*
- *Ejercitar en su interacción diaria valores, actitudes y conductas consecuentes con los derechos humanos y los principios democráticos;*

El IIDH entiende la EDH como parte del Derecho a la Educación y como condición necesaria para el ejercicio efectivo de todos los demás derechos humanos. Por ende, la considera un componente ineludible de la ED.

Retomando el concepto de ED, precisemos mejor qué entendemos por “sociedad democrática”. En la visión del IIDH, la democracia es mucho más que una doctrina de acción política; es un modo y una cultura de vida. “Es un sistema de relaciones humanas fundado en una legalidad aceptada por todos, dentro de la que se resuelven los conflictos y a la vez se expresan

¹ Con aportes de Villegas-Reimers, Eleanora (1994), Civic Education in the School Systems of Latin America and the Caribbean, Washington DC: USAID y de Tibbits, Felisa y Torney-Purta, Judith (1999), Citizenship Education in Latin America: Preparing for the Future, Washington DC: BID

aquellos valores que sustentan los derechos humanos: la igualdad, la equidad, la solidaridad y la justicia, la libertad, la tolerancia a la diversidad y el respeto mutuo.²

Por eso, los conceptos de democracia y derechos humanos están indisolublemente unidos. La teoría y la experiencia histórica demuestran que sólo en un estado de derecho democrático es posible que se reconozcan los principios de derechos humanos; así como sólo puede calificarse a una sociedad de democrática cuando en ella se respetan tales derechos. Y esto no se refiere únicamente a su vigencia jurídica, sino a su realización efectiva en la cotidianidad.

2. Educar para los derechos humanos y la democracia, consenso internacional y regional.

Hoy existe un sólido consenso mundial sobre la necesidad y la importancia de educar para los derechos humanos y la vida en democracia. Y, también, sobre otros instrumentos la responsabilidad de los estados en implementar tal educación para todos sus habitantes.

Este consenso quedó plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) desde el propio Preámbulo. De allí en adelante se fue ampliando y profundizando en:

- Otros instrumentos de derechos humanos (por ejemplo, la Declaración de los derechos del niño (1959), la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965); el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1966); la Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer (1979); el Protocolo adicional a la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos sociales y culturales o Protocolo de San Salvador (1988) y la Convención sobre los derechos del niño (1989), entre otros;
- Declaraciones y resoluciones de organismos internacionales (en especial las Naciones Unidas y la UNESCO) y regionales (en nuestro continente la OEA);
- Conferencias mundiales y especializadas (Viena, 1978; Malta, 1987; Montreal y Viena, 1993; Geneva, 1994; Copenhague y Beijing, 1995; Durban, 2001), y
- Encuentros regionales de líderes políticos (en nuestro continente, la Cumbre de Jefes de Estado, en especial la I Cumbre de las Américas, Miami, 1994, y los encuentros de Ministros de Educación, en particular la VII Conferencia Iberoamericana de Educación, Merida, 1997)

Los acuerdos citados no son una mera expresión de buenos deseos-una especie de hermoso “sueño de libertad, igualdad y fraternidad” que flota etéreo sobre los autoritarismos, inequidades y exclusiones que siguen golpeando a grandes poblaciones en el mundo real. Estos acuerdos son compromisos asumidos por los estados ante la comunidad de las naciones y llevan consigo la obligación de avanzar hacia su cumplimiento.

Con el desarrollo histórico y doctrinario del último medio siglo, la educación en derechos humanos y democracia ha ganado tal fuerza e importancia que hoy se la empieza a reconocer como un derecho en sí misma ya sea entendiéndola como componente necesario del derecho a la educación o, para algunas corrientes teóricas, incluso como un derecho independiente que está en proceso de reconocimiento (un derecho emergente).³ Razón de más, entonces, para subrayar como contrapartida necesaria, el deber de los estados de implementarla en forma masiva y sistemática.

La lógica que sustenta esta concepción es de una poderosa simplicidad. Las libertades fundamentales, los derechos hu-

² Documento Visión del IIDH sobre los derechos humanos y la democracia y sobre su misión. (1998), IIDH, San José, Costa Rica

³ La resolución del Congreso Internacional sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia (Montreal, 1993) sostiene: “La educación en derechos humanos y democracia es en sí misma un derecho humano y un prerequisite para la plena realización de la justicia social, la paz y el desarrollo. El ejercicio de tal derecho contribuiría a salvaguardar la democracia y su comprensión integral”. En la misma línea de pensamiento, véase Symonides, Janus (1998).

manos y los principios y normas de la democracia sólo pueden observarse y protegerse si se conocen. Y si se conocen, se internalizan y se practican por parte de todas las personas, no solamente por grupos esclarecidos de gobernantes, académicos o activistas.

3. El camino educativo para construir prácticas democráticas: conocimientos, valores-actitudes y destrezas.

Contamos, entonces, con una amplia coincidencia internacional sobre la importancia de educar masivamente para los derechos humanos y la vida en democracia, y también con un compromiso suscrito por la mayoría de las naciones del planeta de llevarla adelante. Apoyados en esta plataforma filosófica, legal y de voluntad política declarada por los Estados, tratemos de precisar en qué consiste tal educación y cómo hacerla.

¿Qué se propone la ED? En términos generales, busca promover en los sujetos:

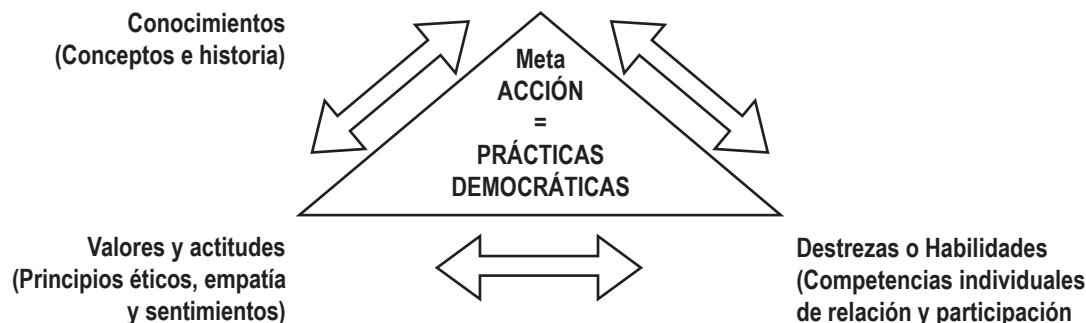
1. Conciencia y comprensión de la forma en que una sociedad democrática pueda y deba funcionar, como sistema legal y político y como cultura de convivencia;
2. Internalización de los valores que sustentan la democracia y los derechos humanos y formación de actitudes acordes con ellos, incluyendo el interés, la preocupación y la voluntad de contribuir a su defensa y mejoramiento; y
3. Competencia en las prácticas necesarias para participar de manera plena en una democracia y trabajar eficazmente por mejorarla. (Keen y Tirca, 1999)

En última instancia estos objetivos apuntan construir prácticas de interrelación, de organización y de gestión colectiva. Al decir “prácticas” decimos acciones, conductas cotidianas concretas que, precisamente por ser de naturaleza democrática y respetuosa de los derechos humanos, deben ser concientes y asumidas libremente. Desde esta perspectiva se rechaza cualquier adoctrinamiento dogmático o influencia condicionante que pretenda producir respuestas automáticas y mecánicas. Por el contrario, la meta es formar sujetos para una acción autónoma, crítica y responsable guiada por principios éticos.

¿Cómo educar para este tipo de prácticas? La cuestión metodológica es medular. La teoría, la investigación y las experiencias exitosas muestran que una estrategia educativa eficaz debe incluir tres categorías de componentes, complementarias entre sí, que se corresponden con los grandes objetivos o metas de la ED. Se trata de trabajar simultáneamente en la enseñanza y el aprendizaje de:

1. **Conocimientos,**
2. **Valores y actitudes, y**
3. **Habilidades o destrezas (que, por mi parte, desde un enfoque de psicología cognoscitiva, prefiero llamar competencias).**

En conjunto podemos considerar a estos componentes como los macro-contenidos de la ED, siempre y cuando no identifiquemos “contenidos” con mera información o datos fácticos, porque estaríamos empobreciendo esta concepción metodológica hasta el punto de negarla. El Cuadro 2 intenta una representación gráfica estilizada.



En el diagrama, los vértices del triángulo (pensado en tres dimensiones, las patas del trípode) son los componentes que juntos y combinadamente hacen posible y sostienen las prácticas democráticas de los sujetos. Las flechas indican que estos componentes no son autónomos sino interdependientes, es decir, que se complementan unos con otros.

Por ejemplo, no se puede comprender en su plenitud el concepto de democracia sin asignarle cierto valor (en comparación con otras formas diferentes de organización socio-política, como la dictadura), ni conocer bien una democracia específica sin reconocer sus aspectos positivos y negativos, o sus logros y sus limitaciones, lo cual supone también una asignación de valores a las características concretas que presenta esa sociedad democrática. Tampoco se pueden desarrollar destrezas particulares como el pensamiento crítico o la resolución de conflictos de manera puramente instrumental, sin comprender sus fundamentos y su lógica de funcionamiento y sin atribuirles un valor positivo (en oposición, respectivamente, al pensamiento reproductor o conformista y al recurso a la fuerza).

4. El contenido de los contenidos: Un esbozo de mapeo conceptual

Las grandes categorías de componentes de la ED tienen, a su vez, que ser llenadas de contenidos específicos, particulares. Porque contenidos, valores-actitudes y habilidades y destrezas hay muchos y muy diversos, entre los cuales es necesario discriminar los que son pertinentes en función de los objetivos generales buscados. Y pertinentes, además, en función de otros criterios educativos importantes-tales como los objetivos específicos que se proponga cada programa de ED, la naturaleza de tal programa (formal o no formal) y la población-meta a la que se dirija, tomando en cuenta sus características concretas de edad, intereses, necesidades, contexto sociocultural, etc.

El Cuadro 3 es un primer esbozo, bastante genérico todavía, de mapeo conceptual de contenidos relevantes dentro de las tres categorías propuestas. Es un ejercicio de “ponerle carne” a un modelo que antes presenté como esqueleto metodológico. Procura recoger contribuciones de la teoría, la investigación y la experiencia tanto política como educativa en la materia, latinoamericana y de otras latitudes.

Enfatizo que no es una propuesta curricular, porque no hace consideraciones de tipo de programa educativo, destinatarios, ni contextos específicos. Tampoco es ni pretende ser exhaustiva, es decir, a abarcar todo lo que puede entrar en el territorio de la ED; aunque sí aspira a acercarse a un mapa mínimo de puntos relevantes que necesariamente tenemos que transitar en nuestro momento y lugar histórico. El propósito de esta cartografía panorámica, esbozada a mano alzada, es poner sobre la mesa temas críticos para pensar en el diseño de programas educativos particulares.

EN EL ORDEN DE LOS CONOCIMIENTOS	EN EL ORDEN DE LOS VALORES	EN EL ORDEN DE LAS DESTREZAS O HABILIDADES
Enseñar: 1. Conceptos (comprensión de categorías, principios, argumentaciones, debate de posiciones teóricas, normas y procedimientos legales, estructura y funcionamiento de instituciones, etc.). 2. Historia en especial los momentos y sucesos significativos para la evolución de la democracia y los DH en la humanidad, la región y el	Formar en: 1.Valores de naturaleza universal que sustentan la dignidad y derechos de las personas, y 2. Actitudes coherentes con esos valores, que sustenten conductas acordes. La vida como bien supremo • Respeto y defensa de la vida de todas las personas.	Desarrollar competencias para ejercer prácticas democráticas Destrezas de comunicación • Escucha comprensiva • Expresión oral • Dialogo • Lectura comprensiva • Escritura expositiva • Procesamiento de información. • Pensamiento analítico y crítico • Demostración y argumentación lógica

país (su contexto antecedentes que influyeron, protagonistas, resultados trascendencia, etc) La Doctrina de los derechos humanos. Concepto y características de los DH. Fundamentos filosóficos y jurídicos Evolución histórica: hitos en la historia de la humanidad y del continente Desarrollos actuales de la doctrina de DH Terminología de DH Principales instrumentos de DH del siglo XX Declaración Universal De los Derechos Humanos: antecedentes, influencias, importancia. Pactos y convenciones, internacionales y regionales, generales y para poblaciones específicas. Proceso de creación y ratificación de las normas internacionales de DH. La responsabilidad de los estados firmantes. Sistema internacional y sistemas regionales de protección de los derechos humanos. El sistema de Naciones Unidas: instancias y procedimientos de denuncia y monitoreo. Mecanismos de implementación y resoluciones. Limitaciones y desafíos a futuro. Panorámica de otros sistemas regionales: europeo, africano, etc.	• Repudio por el asesinato en cualquiera de sus variantes, incluyendo el “asesinato de Estado” (pena de muerte). La integridad física • Respeto y exigencia de respeto al cuerpo y psique de las personas. • Repudio a las agresiones a la integridad física y psíquica de las personas (esclavitud, servidumbre, tortura, castigos crueles e inhumanos, etc). La identidad y estima personal • Reconocimientos de las propias facultades y necesidades como persona. • Aprecio por las propias facultades y características como persona. • Conciencia de ser sujeto de derechos. La libertad • Aprecio por pensar y decidir con autonomía moral e intelectual. • Asunción de responsabilidad por las propias decisiones y sus consecuencias. • Respeto por los pensamientos y decisiones libres de otras personas, aunque no se compartan. • Exigencia a otros de que asuman responsabilidad por sus decisiones libres y respondan por las consecuencias. La igualdad • Reconocimiento de las facultades, necesidades y derechos de otras	• Debate • Lectura crítica de mensajes de medios masivos. Destrezas de análisis y documentación • Análisis de situaciones históricas y actuales desde una óptica de DH y democracia. • Investigación, documentación y recolección de datos. • Identificación de los instrumentos legales nacionales, regionales e internacionales que aplican a casos específicos de violaciones de DH y de normas democráticas. Destrezas para la participación: • Facilitación de consensos • Liderazgo y organización grupal • Mediación y resolución de conflictos • Participación comunitaria • Petición a las autoridades • Elaboración y difusión de mensajes masivos • Influencia sobre medios masivos a favor de DH y democracia • Cabildeo antes las autoridades para impulsar acciones a favor de DH y democracia • Educación y promoción de DH y democracia. • Diseño de estrategias de acción para abordar problemas de DH y democracia. • Evaluación de esfuerzos y acciones de promoción de los DH y la democracia.
--	---	---

Los derechos humanos en el ordenamiento interno Soberanía nacional vs estándares internacionales de derechos humanos. Instrumentos internacionales y regionales de DH ratificados por el país. Estatus legal. Los DH en la Constitución Nacional. Instancias y mecanismos de defensa de los DH en el ordenamiento legal nacional (Justicia ordinaria, Justicia Constitucional, Tribunal electoral, Defensoría de los Habitantes, etc. Según corresponda en el país) Acceso a la justicia, igualdad ante la ley y debido proceso. Instrumentos internacionales y regionales de DH sin ratificar por el país. Estado de la situación. El régimen democrático Concepto de la democracia como régimen político y como forma y cultura de vida. Características. Evolución histórica del concepto de democracia Interdependencia entre democracia y DH. El Estado de Derecho. Estado y sociedad civil. El “buen gobierno”: transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas. Insuficiencias y peligros de las democracias modernas (miseria,	personas en pie de igualdad con los propios. • Aprecio por las facultades y rasgos de identidad de otras personas, especialmente cuando son diferentes a los propios. • Disposición a entender las diferencias entre personas sin valorarlas a priori como deficiencias. • Rechazo a las desigualdades injustas entre personas y a toda forma de discriminación. La solidaridad • Empatía y fraternidad con las demás personas como miembros de la misma especie. • Cooperación con otras personas. • Apoyo a otras personas para satisfacer sus necesidades y derechos. • Disposición para resolver racionalmente los conflictos de intereses entre personas y grupos. La justicia • Tratamiento igualitario a lo que es igual y diferenciado a lo que diferente. • Apego al principio de equidad • Exigencia de justicia para sí mismo y todos los demás. La participación • Voluntad de intervenir en las acciones y decisiones de interés público. • Movilización por causas de interés colectivo. El desarrollo humano • Reconocimiento del planeta como hábitat de la especie humana. • Respeto a los recursos de la naturaleza ofrece a la especie.	
---	--	--

exclusión y abstencionismo, clientelismo, corrupción, internalización del delito, inseguridad, intolerancia, fundamentalismos, etc.) Las instituciones democráticas nacionales Los poderes del Estado. Organización y funcionamiento. Las instituciones del Estado. Su evolución histórica. Gobierno nacional y gobiernos locales. Organización y funcionamiento del gobierno local. La ciudadanía democrática Concepto de ciudadanía. Composición de la ciudadanía nacional: valoración de la diversidad social (de sexo, ética, ideológica, religiosa, etc.) El “buen ciudadano”: derechos y responsabilidades. La participación política de ciudadanos y no ciudadanos: evolución histórica. Mecanismos y procedimientos de participación. Partidos políticos y entidades de la sociedad civil. Medios de comunicación. Libertad de expresión. La participación democrática en la institución educativa Legislación educativa nacional. Organizaciones de participación estudiantil. Normativa y práctica. Organizaciones de educadores. Normativa y práctica. Participación de la familia en la institución escolar.	• Reconocimiento de las necesidades y derechos de las generaciones futuras.	
--	---	--

5. Los medios son mensajes: Orientaciones metodológicas para la enseñanza- aprendizaje de conocimientos, valores – actitudes y destrezas para vivir en democracia.

El título de esta sección quiere subrayar dos ideas que son mis supuestos de partida:

- Las opciones metodológicas (los principios, las estrategias didácticas, los medios y recursos) nunca son asépticas ni neutrales. Cargan un sentido, una visión del mundo, del proceso de conocimiento y de los sujetos del conocimiento que transmite mensajes sobre ese mundo, ese conocimiento y esos sujetos. Mensajes que no por ser implícitos son menos claros o contundentes. Son parte de lo que se llama el “currículum oculto” de cualquier programa educativo, que forma de manera más sutil y perdurable que el “currículum explícito”.
- El espacio de pensamiento metodológico en educación es plural. No hay una única corriente o propuesta teórico-metodológica que pueda dar respuesta por sí sola a todas las demandas de una educación integral y el caso de la educación para la democracia y los derechos humanos representa un ejemplo acabado.

Por eso, por su trascendencia y complejidad, la discusión metodológica es tan crucial para diseñar programas de ED como la de fines y contenidos. Necesitamos valorar en profundidad qué enfoques, qué procesos, qué recursos didácticos son pertinentes y eficaces para avanzar hacia el cumplimiento de nuestros objetivos.

Las teorías psicológicas, sociales y pedagógicas modernas nos ofrecen muchas contribuciones, aunque a mi juicio no exactamente un “modelo”, sino más bien criterios orientadores para hacer trabajo educativo-dentro o fuera del aula--congruente con la concepción de ED que sostenemos.⁴ Atendiendo a nuestros fines y con apoyo en las contribuciones de esas fuentes teóricas podemos derivar sugerencias para el trabajo concreto de ED. Porque son criterios y no recetas, tienen un nivel de generalidad amplio y pueden plasmarse de distintas maneras en actividades o producciones didácticas concretas.

A continuación resumo algunos de esos criterios u orientaciones metodológicas para las mismas categorías de componentes de la ED que ya presenté. Insisto en que el cuadro es apenas un punteo esquemático de ideas-fuerza que quedan abiertas al estudio, la profundización y la discusión posterior.

Para enseñar conocimientos –conceptos e historia:

- Enfatizar el carácter racional y convencional” (en oposición a “intuitivo”, “natural” o “divino”) de las concepciones filosóficas y las normas jurídicas, pues de allí se deriva su posibilidad de transformación y crecimiento.
- Enseñar todos los desarrollos filosóficos y jurídicos de la humanidad en su contexto histórico y geopolítico, pues el contexto permite comprender su origen (génesis), sus características (estructura) y su sentido (función).
- Develar y analizar los conflictos que están en la base y que explican las grandes transformaciones de la historia de la humanidad y de cada sociedad nacional, sean económicos, políticos, sociales o culturales (conflictos de intereses de distinto tipo: de clase, comerciales, militares, religiosos, ideológicos, etc.).
- Demostrar la necesidad de conocer la historia de las sociedades (económica, política, social y cultural) para entender sus instituciones actuales y para concebir sus posibilidades de desarrollo futuro.

⁴ Las propuestas metodológicas y didácticas más relevantes para la educación para la democracia y los derechos humanos provienen de distintos movimientos renovadores de la educación a lo largo de la historia, desde los modelos de autogestión y cogestión educativa planteados en Europa a principios de siglo, por ejemplo por pedagogos como Lobrot, Makarenko y Freinet, hasta la corriente latinoamericana de la educación popular o educación liberadora gestada en los años sesenta a partir de los aportes de Paulo Freire.

En oposición a las teorías de base conductista y geneticista, estas corrientes comparten una premisa fundamental: el aprendizaje es un proceso activo y de construcción de representaciones mentales que se lleva a cabo en el interior del sujeto que aprende y es fuertemente influenciado por sus interacciones con otros sujetos. Entre las vertientes cognoscitivas más ricas en sugerencias metodológicas para la EDH pueden citarse el aprendizaje por descubrimiento, inspirado en investigaciones de Jean Piaget y colaboradores; el aprendizaje como interacción social, apoyado en estudios de Lev Vygotsky y Jerome Bruner; el aprendizaje significativo de David Ausubel y colaboradores, y los planteos sobre inteligencias múltiples y desarrollo de la creatividad de Howard Gardner.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

- Cultivar la memoria histórica para aprender del pasado y evitar repetir sus errores. Esto es ineludible especialmente frente a períodos históricos y situaciones de ruptura de la democracia y de violaciones masivas de derechos humanos en el continente y el país. Tenemos que hacer posible el “nunca más” y el camino pasa por la alimentar memoria histórica. Porque ya estamos advertidos que “los pueblos que no conocen su historia están condenados a repetirla”.
- Enfatizar los procesos concientes al abordar contenidos: analizar, demostrar, argumentar, matizar. Enseñar la toma de perspectivas diferentes frente a los conceptos y a los hechos, evitando la noción de verdades absolutas y las dicotomías simplificadoras.
- Problematicar el conocimiento. Esto es, mostrar las tensiones y conflictos (de intereses sectoriales, ideológicos, dudas, incertidumbres, etc.) que están presentes en el desarrollo de todos los eventos históricos y los desarrollos científicos y filosóficos.

Para enseñar valores y actitudes.⁵

- Guiar y evaluar todas las estrategias educativas que se empleen en el aula o fuera de ella a la luz de los principios y valores que sustentan los derechos humanos y la democracia.
- Movilizar la autoreflexión y autoevaluación de educadores y educandos para que se examinen constantemente las actitudes y conductas personales con los parámetros valóricos de los derechos humanos.
- Propiciar procesos que puedan conducir a aprendizajes (visión cognoscitiva o constructivista), antes que la acumulación de información (visión enciclopedista o “bancaria”, en la terminología de Paulo Freire), o la búsqueda de efectos-respuestas predeterminados (visión conductista).
- Promover la participación activa de los destinatarios de cualquier esfuerzo educativo, estimulando el involucramiento emocional e intelectual de los educandos en su propio proceso de aprendizaje.
- Apelar a los educandos como seres integrales (personas con percepciones, ideas, juicios y prejuicios, emociones, afectos, espíritu lúdico, capacidad de acción) y también individuales (diferentes uno del otro).
- No eludir ni ignorar los conflictos-de valores, de actitudes, de ideas, de intereses que se presentan a diario en todos los ámbitos de la vida social. Los conflictos deben asumirse como posibilidades de crecimiento y aprendizaje, enseñando a resolverlos constructiva mente por medio el diálogo y la negociación, sin acudir al recurso fácil de la imposición o la fuerza.
- Potenciar al grupo como un espacio de aprendizaje y cooperación.

Para enseñar habilidades y destrezas:

- Combatir el preconceito erróneo, frecuente en educadores y educandos, de que las destrezas son rutinas mecánicas o hábitos automatizados. Las destrezas, muy especialmente las planteadas como contenidos de la ED, son verdades competencias personales que implican la conjunción de conocimientos específicos que habilitan para actuar en un campo determinado (un saber hacer), de una disposición emocional que impulsa a actuar voluntariamente (un querer hacer), y de capacidades operativas concretas que hace posible actuar eficazmente (un poder hacer).

⁵ Una nota mínima para subrayar la complejidad de este tema y recomendar el estudio de la extensa literatura al respecto. Educar en y para la puesta en práctica de valores de democracia y derechos humanos es especialmente difícil y problemático, tanto en el orden conceptual como metodológico. En el orden conceptual, porque aunque se coincida en la aceptación de los valores en abstracto, en la vida social no siempre se concretan y a menudo se producen tensiones y conflictos entre diferentes opciones de valores. En el orden metodológico, las dificultades surgen porque el conocimiento de los valores es, para la persona, integral y vital. Si bien se puede analizar los valores, su conocimiento pleno no es discursivo; porque no se enseñan ni se aprenden por exponerlos y repetirlos. Enunciarlos significa poco si las actitudes y conductas de quien los expresan no se corresponden con lo expresado. Su aprendizaje y su enseñanza constituyen un verdadero desafío intelectual y emocional para todos los participantes del proceso educativo. (Magendzo, Abraham, Los derechos humanos como concepción educativa, en Educación para la Paz, la Democracia y los Derechos Humanos. IIDH, 1990, San José y Bases para una concepción pedagógica para educar en y para los derechos humanos en Carpeta de Materiales para Educación en Derechos Humanos, IIDH, 1993, San José; Rodino, Ana María, “La educación en valores entendida como educación en derechos humanos. Sus desafíos contemporáneos en América Latina”, 1999, Revista IIDH, 29)

- Estudiar, reconocer y hacer explícitos a los destinatarios los conocimientos, sentimientos y operaciones específicas que entran en juego en la ejecución eficiente de las destrezas que se enseña.
- Proponer ejercitaciones y prácticas frecuentes y variadas de las destrezas que se quiere enseñar. El aprendizaje es actividad y, sobre todo, actividad de quien aprende más que de quien enseña: se aprende a pensar, pensando; a comunicar, comunicando y a participar, participando.
- Plantear ejercicios y prácticas verosímiles y significativas para la población destinataria, vinculados a su “aquí y ahora” (en oposición a irreales, artificiales o muy ajenas a su experiencia). En este sentido, la resolución de problemas y el análisis de casos con guía experta funciona mejor que las más elaboradas explicaciones discursivas.
- Plantear ejercicios y problemas que deban realizarse en forma tanto individual como en grupo
- Fijar un nivel de complejidad o dificultad de los ejercicios y problemas propuestos por encima del nivel ya alcanzado por los destinatarios, y aumentarlo constantemente, a fin de ensanchar en forma gradual los límites de las competencias que se enseñan. Una máxima de los deportistas lo pone en una imagen muy precisa: “no se puede aprender salto en alto si se coloca la barra muy baja”.
- Propiciar la evaluación permanente de la eficacia que se logra al ejecutar las destrezas en contextos reales. Aquí son tan importantes la auto-evaluación como la evaluación externa-por parte del docente, sí, pero también y sobre todo de “otros significativos” en el mundo social de los educandos, pares y no pares.

6. Para seguir pensando: Conclusiones de una investigación sobre experiencia de educación para la democracia en América Latina.

Quiero concluir con una apertura más que con un cierre. Por eso los dejo con el resumen de conclusiones de una investigación especialmente pertinente a nuestro tema y nuestra región. Creo que nos ofrece aportes que enriquecerán las reflexiones y diálogos que tenemos durante el resto del Curso.

Conclusiones de la investigación *Citizenship Education in Latin America: Preparing for the Future*. Tibbis, Felisa y Torney – Purta, Judith, 1999, BID.

¿Qué funciona en cuanto a diseño general de los programas de Educación para la Vida Democrática (EVD)?

- Trazar objetivos claros.
- Incorporar contenidos que abarquen conocimientos, valores y destrezas.
- Diseñar programas relevantes y motivadores para la población nacional destinataria.
- Promover un clima y una cultura democrática en el aula, no un enfoque único o uniforme.
- Emplear un enfoque centrado no tanto en los “insumos” del docente si no en los “resultados esperados” en los estudiantes.
- Evaluar los resultados esperados.
- Dar atención especial a las poblaciones más discriminadas (áreas rurales y zonas urbanas pobres y marginales). En estos casos, la EVD tiene más relevancia si se vincula con otros temas educativos de alta prioridad para la población (alfabetización, educación para la salud, desarrollo comunitario, etc.).
- En general es más efectivo desarrollar programas de EVD que promuevan la participación de docentes y estudiantes en la comunidad y que busquen el desarrollo comunitario.
- Prestar atención a las necesidades de formación de maestros. La sostenibilidad y éxito a largo plazo de un programa de EVD dependen de maestros motivados y dotados de buenas herramientas profesionales. Hay que impulsar experiencias de capacitación docente bien diseñadas muy especialmente durante el período de formación de los educadores, antes de que entren en servicio activo.
- Favorecer la creación de “redes de aprendizaje” entre los educadores involucrados en programas nacionales de EVD. Estas redes pueden adoptar distintas formas: desde grupos informales de estudio hasta asociaciones profesionales formales.
- El impacto global de los programas de EVD está relacionado con alcanzar apoyo a los valores democráticos, la participación política, el comportamiento electoral y el estar políticamente informado en la sociedad como conjunto. Garantizar una educación de calidad y reducir la repitencia y la deserción escolar en AL también fortalecerá el desarrollo de una cultura democrática en el continente.

¿Qué funciona en cuanto al contenido de los programas?

- Si es posible, una educación cívica, democrática y ciudadana deberá ser una materia independiente en el currículo escolar. Además los contenidos valores y destrezas relevantes a la educación para la democracia puedan incorporarse en otras materias y en actividades extracurriculares.
- Los proyectos de trabajo son también un recurso deseable para trabajar dentro y fuera del aula.
- Una gran variedad de materiales de aprendizaje incluyendo fuentes que no sean textos escolares (por ejemplo, mensajes de los medios de comunicación) ayudan a ampliar las oportunidades de aprendizaje y también se adaptan mejor a los distintos estilos de aprendizaje de las autoridades.
- Para la promoción de la cultura democrática en el aula son cruciales las metodologías orientadas a la discusión grupal. Estas metodologías deben estar presentes en los programas de capacitación de educadores y deben incorporarse explícitamente en los materiales didácticos.
- Al elaborar programas de EVD, los diseñadores curriculares y de materiales didácticos deben consultar a los educadores. Si están involucradas cuestiones políticas sensibles, es conveniente que estas cuestiones se aborden en lugar de ignorarlas.
- Un programa eficiente de EVD reconocerá que un prerequisite de éxito es el desarrollo profesional de los docentes. La capacitación de docentes puede hacerse a través de programas educativos específicos, de materiales, de apoyos de seguimiento, de oportunidades para progresar y de reconocimiento oficial.

¿Qué no funciona en cuanto a diseño general de los programas de EVD?

- Un texto único de educación cívica o democrática rara vez podrá satisfacer las diversas necesidades de docentes y estudiantes en particular si no se adapta bien ciertas regiones o poblaciones del país. En este sentido, podría ser necesario revisar la política de autorización de textos escolares por parte de los Ministerios de Educación.
- Un panorama de EVD no se puede construir solo a partir de desarrollar un libro de texto, aunque sea bueno. Los objetivos de un programa nacional de EVD deben ir más allá del corto plazo (por ejemplo, elaborar materiales) e incluir atención al ambiente educativo informal y a los mensajes implícitos sobre la sociedad y el poder que los estudiantes reciben en el aula y en la escuela.
- Las inversiones de corto plazo en actividades de EVD independientemente de su diseño pueden no resultar en programas sostenibles.
- La efectividad de los programas de EVD y su sostenibilidad a largo plazo será limitada si se falla en articular la agenda y estrategias de EVD con otras agendas de reforma e innovación.

¿Qué no funciona en cuanto al contenido de los programas?

- Los métodos tradicionales aplicados a la EVD, basados en conferencias, memorización rutinaria o enfoques muy abstractos, difícilmente desarrollarán actitudes y destrezas relacionadas con la cultura democrática. En realidad estos enfoques pueden distanciar a los jóvenes y conspirar contra su involucramiento en los asuntos políticos y el proceso de la EVD.
- Por otro lado, un enfoque centrado sólo en los valores o en las innovaciones metodológicas tampoco alcanzará los resultados deseados en los destinatarios. Los enfoques orientados hacia valores y las metodologías participativas siempre deben ser equilibrados con el conocimiento y la comprensión de procesos y asuntos políticos concretos.
- Será difícil obtener una máxima efectividad en los programas de EVD si se falla en articular la educación con asuntos comunitarios locales o en adoptar un enfoque de involucramiento activo en la vida de la escuela y la comunidad.

La Metodología de la Educación en Derechos Humanos
(fragmento)

Instituto Interamericano de Derechos Humanos
San José, Costa Rica 2002
Rosa María Mujica

6. Algunas ideas fundamentales en torno a la metodología de la educación en derechos humanos

a. Una metodología que parte de la realidad de los y las participantes

Para educar en derechos humanos es fundamental partir de la realidad, esto es de las características, necesidades, intereses y problemas de las personas con las que trabajamos, así como de su experiencia de vida, sus posibilidades y sus limitaciones, y de las características del contexto socio-económico y cultural en el que se desenvuelven. Creer que todas las personas son iguales, y que los procesos educativos se pueden desarrollar indistintamente con cualquier grupo y en cualquier tiempo y lugar, es desconocer su individualidad y su diversidad, negándoles su condición de personas.

Partir de la realidad de las personas supone entonces abordar los contenidos de cada taller, de cada curso o de cada actividad educativa, incorporando las experiencias y conocimientos previos de los que participan en ellos.

Esto nos exige adaptarnos a cada realidad, estar abiertos a las percepciones que cada uno y cada una tienen de la misma y que asumamos que las personas pueden no percibir ni vivir un hecho de la misma manera. Esto significa que debemos asumir –y estar dispuestos a aceptar– que no hay una sola “verdad” sobre la realidad, porque es sentida y vivida de manera personal y, por eso distinta.

Toda experiencia de aprendizaje debe partir de los conocimientos que los y las participantes traen, si deseamos que valoren, se interesen y aprendan lo nuevo que se les ofrece. Partir de las expectativas y necesidades que traen es fundamental, porque si no se responde a sus inquietudes y preguntas, sentirán que no se les toma en cuenta provocándoles la frustración y el aburrimiento, el desinterés y la desmotivación.

b. Una metodología que enseñe a “aprender a aprender”

Una metodología que responda a las necesidades del momento actual y que promueva el respeto a la dignidad del ser humano, debe capacitar a la persona para que “aprenda a aprender”. Esto significa que en la educación en derechos humanos el aprendizaje debe partir de la experiencia directa de las personas promoviendo su actividad de tal manera que sean capaces de buscar información, de organizar sus ideas, reflexionar, sintetizar y construir opinión y conocimientos, pasando de ser receptores pasivos a productores de conocimientos. Hay que recordar que la historia de la ciencia y del conocimiento de la humanidad, la han escrito no los que reciben, retienen y repiten, sino los que observan, investigan, descubren, construyen y crean.

El conocimiento es algo que siempre se va haciendo. Donde sólo hay acumulación pasiva no hay verdadero conocimiento. Por ello, para que un proceso de enseñanza-aprendizaje sea exitoso, lo más importante no es la acción del que enseña, sino la del que aprende. El rol del educador es crear las condiciones propicias para que la persona “aprenda a aprender”. Se debe promover que las personas pasen de la acción dirigida y programada por el educador a la acción libre, aprendiendo a asumir las consecuencias de sus actos. Sólo actuando con libertad y decisión propia frente a situaciones diferentes, y autoevaluando sus acciones, las personas ejercitan su capacidad para tomar decisiones. Debemos asumir que son los educandos los protagonistas del proceso de aprendizaje, y que incorporando la experimentación, la búsqueda de información, el debate y todas las alternativas metodológicas que permitan la participación libre y responsable de las personas, se estará educando en derechos humanos.

Los educadores debemos tener la convicción de que nadie es poseedor de la verdad y que, permanentemente, todos aprendemos y todos enseñamos. Por ello, la receptividad del educador a todas las dudas, ideas, opiniones y preguntas, y la renuncia a creer que todo lo sabe y que los educandos sólo pueden aprender de él o de ella, y no por sí mismos, es fundamental. Por ello hay que aceptar y promover la iniciativa de las personas y asumir que las equivocaciones y los errores también enseñan y estar dispuestos a renunciar al protagonismo que le da “dictar clases” y decidido a convertirse en acompañante del proceso de aprendizaje de los participantes.

Es necesario, asimismo, combinar la actividad individual con la grupal para promover el interaprendizaje, el contraste de opiniones y experiencias y, propiciar el ejercicio democrático en la toma de decisiones colectivas. El convencimiento de la importancia del trabajo grupal, cuando tiene metas claras, organización adecuada y acompañamiento y estímulo, es central en la metodología de educar en derechos humanos.

c. El diálogo como método privilegiado

Un aspecto fundamental para educar en derechos humanos es el desarrollo de una comunicación horizontal entre los sujetos involucrados en el proceso educativo. Para que haya comunicación horizontal es necesario que las personas se reconozcan diferentes pero iguales en dignidad y derechos.

El diálogo es un medio privilegiado para lograrlo, dialogar es reconocer y afirmar la igualdad de los seres humanos. Cuando dos o más personas dialogan, todo su ser, sus pensamientos, sus sentimientos y sus emociones están comprometidos en una relación de mutua valoración y de respeto. Dialogar es más que “conversar”, más que “informar” y más que “yo pregunto y ustedes responden” o “ustedes pregunten y yo contesto”. Sólo pueden dialogar quienes están seguros que todas las personas valen igual y que es posible aprender unos de otros. Para dialogar es necesario saber escuchar, con la certeza de que escuchando al otro lo ayudamos en su afirmación personal y en el crecimiento de su autoestima.

Sólo dialogando será posible que los educadores conozcan y comprendan a los educandos y estén en posibilidad de ayudarlos. Para dialogar se debe estar dispuesto a cambiar o modificar las propias opiniones. Enseñar a dialogar, es enseñar a pensar en lo que se quiere decir, a expresarlo de manera clara y sencilla, y a saber escuchar antes de juzgar.

El diálogo constituye un espacio que permite expresar las diferentes posturas, opiniones o sentimientos frente a un hecho o a una situación.

El diálogo hace posible el aprendizaje activo, por eso debe ser el método y el procedimiento educativo por excelencia. Si se aprende a dialogar se estará mejor preparado para una convivencia democrática.

Sin embargo, para que haya diálogo los educadores debemos crear un auténtico clima de confianza; aceptar emocionalmente a cada persona; escuchar, antes que reaccionar; reconocer y respetar los intereses y sentimientos de educandos y educadores; flexibilizar las exigencias; buscar soluciones en lo posible, satisfactorias para todos; ser tolerantes reconociendo y aceptando las diferencias personales y culturales.

d. Una metodología que promueve la Crítica

Crítica es aquella actitud que permite dar una opción justa; juzgar ideas, personas y hechos, con equilibrio y profundidad. Crítica es igual a sensatez o a “sentido común” y es opuesta a la superficialidad, la obstinación, el apasionamiento y la intolerancia.

La palabra crítica provoca confusión, porque a menudo se le entiende como oponerse, condenar, destruir o hablar en contra. Mas bien, criticar es discriminar para diferenciar lo verdadero de lo falso, lo esencial de lo accesorio. Criticar es no dejarse

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

llevar por la mayoría, o por la propaganda. El hombre y la mujer, al tener capacidad de criticar y evaluar, pueden negarse a hacer las cosas que considera incorrectas y buscar mejores soluciones.

Tiene sentido crítico aquel que sabe reconocer lo positivo y lo negativo; que está atento a lo que ocurre a su alrededor, que utiliza su creatividad e imaginación para buscar soluciones, en lugar de quedarse en la queja y en el lamento inútil. Quien tiene una actitud crítica no puede ser fácilmente manipulado ni engañado.

La persona crítica es capaz de juzgar con actitud positiva; por ello no sólo emite juicios sino que abre espacios de discusión y, en lo posible, propone alternativas y soluciones.

Los participantes deben aprender a distinguir, comparar, evaluar y proponer, para tener juicios propios, correctos y justos.

La actitud del educador es fundamental en este caso. Si es la de aquel que todo lo sabe y no se equivoca nunca, no fomentará en el participante la posibilidad de cuestionar lo que aprende pues se lo presenta como verdades acabadas.

Para desarrollar la capacidad crítica es necesario privilegiar la información que parte de la realidad, tratando siempre de regresar a ella para transformarla; favorecer la reflexión, el análisis y la interpretación de la información adquirida; promover la autocrítica (la autoevaluación) tanto del educador como del participante; integrar teoría y práctica.

e. Una metodología que promueva la expresión y el desarrollo de afectos y sentimientos

Si las personas expresan libre y conscientemente sus sentimientos, y se les acompaña a crecer y madurar en ellos, se puede decir que se está tomando en cuenta a la persona. Sólo es posible el aprendizaje de valores si el educador en sus métodos y procedimientos, toma en cuenta los sentimientos de los educandos.

Se tiene como punto de partida la convicción de que la afectividad de las personas es un aspecto fundamental y base de la propuesta de educar en derechos humanos. Sin embargo, la expresión de los sentimientos en el proceso educativo exige tener presente que expresar los sentimientos no puede ser una obligación y que los sentimientos se expresan en todo momento: en los juegos y en las dinámicas, en el trabajo de grupos y en las intervenciones orales, en los momentos de descanso y en los de trabajo.

También es importante que asumamos que los sentimientos expresados no tienen necesariamente que agradarnos y que, a pesar de que no nos agraden, debemos ser respetuosos y atinados con los sentimientos expresados, ayudándolos a comprenderlos. Los educadores en derechos humanos debemos estar atentos a las reacciones y sentimientos de los participantes frente a las palabras, gestos, actitudes y frente a la misma metodología que se esté utilizando. El analizar las reacciones nos ayudará, por un lado, a conocer mejor a los y las participantes y, por otro, nos permitirá identificar aquellos aspectos en los que debemos intervenir para tratar de mejorarlos.

f. Una metodología que promueva la participación

La participación es una característica fundamental en una convivencia democrática. Esta es mayor, y permite mejores resultados cuando es y se hace organizadamente. Promover la participación es motivar a los y las participantes a tomar parte activa en todas las actividades planificadas en el proceso educativo, para que dejen de ser espectadores, para ser protagonistas. Cuando los y las participantes participan, se comprometen con las iniciativas que tomen, asumen sus responsabilidades y descubren su capacidad para tomar decisiones.

Cuando en una experiencia educativa hay participación, se puede ver, de manera evidente, que ellos y ellas expresan y defienden su opinión con espontaneidad y libertad, lo que sólo se conseguirá cuando ellos/ellas pueden hablar libremente acerca

de lo que piensan y sienten, sin el temor a ser reprimidos y/o condenados por lo que digan. Se nota, también, que plantean sus discrepancias sin temor, atreviéndose a contradecir si es necesario, lo que el educador propone. Esto demanda del educador y educadora una actitud de apertura, dominio del tema y, una sólida autoestima, que le permita entender y sentir que la discrepancia no pone en riesgo su prestigio, sus conocimientos o su autoridad; sino que, por el contrario, son conscientes que los educandos valoran y respetan al educador que se atreve a reconocer sus limitaciones y sus errores.

Esta metodología, cuando es verdaderamente participativa, promueve la toma de decisiones, estimula que se hagan críticas, que se propongan alternativas, que se den sugerencias y que se acepten las decisiones, críticas y sugerencias de sus compañeros y compañeras. Los y las participantes asumen responsabilidades por propia iniciativa y no por imposición o decisión del educador, y se comprometen con las tareas acordadas siendo conscientes de las consecuencias de sus actos y las aceptan. Esto sólo se podrá conseguir paulatinamente y después del ejercicio sistemático de formas de autoevaluación y de evaluación grupal en las que el acompañamiento del educador es fundamental.

Al abrir el espacio a la participación, los educadores debemos tener en cuenta que las personas participarán con su identidad, su manera de ser y de expresarse. Es decir, lo más probable es que lo hagan en un lenguaje no formal y planteen inquietudes y propuestas, las que a veces nos pueden parecer poco pertinentes. Si el interés en la participación es genuino, entonces es preciso respetar las diferencias culturales.

Las experiencias educativas en derechos humanos, de cualquier tipo, que se desarrollen deben propiciar espacios para la organización de las personas y que, de esta manera, asuman responsabilidades y resuelvan sus dificultades. Es probable que ellos y ellas se organicen de muchas formas distintas, de acuerdo a sus características y a sus posibilidades. La organización debe ser estimulada y apoyada por el educador, impulsando que los miembros muestren actitudes democráticas: se agrupen por intereses comunes, discutan propuestas y tomen acuerdos que luego llevarán a la práctica, afronten las dificultades que se les presente, programen actividades, etc.

g. Una metodología que promueva La Integralidad

Como ya lo hemos dicho, los educadores en derechos humanos asumimos a la persona como una unidad biológica, psicológica y social, lo que significa que es poseedora de potencialidades intelectuales psico-afectivas, socio-afectivas, orgánicas y motoras, que deben ser atendidas con igual intensidad y preocupación.

En este sentido, promover el desarrollo integral de la persona exige asumirla como valiosa en sí misma, única y diferente, que tiene características propias y originales. Significa, también, que en cada espacio educativo, debemos promover el conocimiento y comprensión del cuerpo, valorándolo positivamente y aceptando los cambios que se producen en él en el transcurso de la vida.

La metodología de la educación en derechos humanos propicia el desarrollo orgánico y psicomotor tomando en cuenta las características y posibilidades de cada persona; estimula la capacidad de conocer, comprender, crear, construir, descubrir, cuestionar, proyectar, valorar y trascender; crea las condiciones necesarias para el desarrollo, para la expresión de los sentimientos y afectos y de su capacidad estética; promueve el desarrollo del juicio moral, estimulando la capacidad de diferenciar el bien del mal, el desarrollo de la tolerancia, del sentimiento de igualdad de los seres humanos, de la solidaridad y de todos aquellos valores que hagan posible el logro de la justicia, la democracia y la paz.

Además, esta metodología propicia la valoración de la identidad cultural y social, reconociendo y respetando las diferencias que existen entre los diversos grupos sociales y culturales presentes en nuestro país y en el mundo, desarrollando actitudes y capacidades que les permitan participar en la construcción democrática de la sociedad.

7. ¿Cuál es rol de las técnicas participativas en la metodología de la educación en derechos humanos?

Las técnicas participativas o dinámicas de grupo, son instrumentos, herramientas, que se utilizan en un proceso educativo y que pueden ayudar a generar aprendizajes que parten de lo que las personas saben, viven y sienten. Las dinámicas se han impuesto en la educación, y en especial en la educación en derechos humanos, pero corren permanentemente el riesgo de convertirse en una moda, en un fin en sí mismas, desprovistas de contenido y de intencionalidad. Las técnicas participativas o dinámicas de grupo se deben usar en función del proceso educativo en marcha y de lo que queremos conseguir en el mismo. Cuando se les utiliza simplemente como divertimento, o como un recurso útil para “despercudir” a los participantes que se encuentran aburridos, se pierde toda su potencialidad educativa. Las dinámicas, cuando son bien seleccionadas y usadas, cuando se hacen las preguntas motivadoras claves, cuando se estimula con ellas al análisis y a la reflexión, se convierten en una poderosa herramienta educativa y pueden, fácilmente, reemplazar varias conferencias magistrales. Bien usadas, se convierten en uno de los instrumentos metodológicos claves cuyo éxito está demostrado y cuyos resultados nos debe animar a utilizarlas y difundirlas para ayudar al éxito de la educación en derechos humanos.

Las técnicas participativas en sí mismas no tienen carácter pedagógico ni formativo, para que lo sean deben ser utilizadas en función de objetivos concretos, de acuerdo a los temas que se están trabajando y de acuerdo a los participantes sujetos del proceso pedagógico.

Son numerosas las técnicas participativas que han sido creadas por educadores populares. Hay que mencionar el esfuerzo sostenido en este campo por instituciones latinoamericanas como el IMDEC de México y ALFORJA de Costa Rica, ambas pioneras en este tema. Las técnicas deben ser seleccionadas cuidadosamente en función de nuestros objetivos al educar en derechos humanos.

¿Qué debemos tener en cuenta al seleccionar y utilizar las técnicas participativas?

A. Los objetivos que queremos alcanzar

Cada dinámica nos permite alcanzar uno o varios objetivos concretos, sin embargo al elegir una técnica debemos tener muy claro qué objetivo queremos lograr, esto nos permite guiar la discusión posterior al uso de la técnica de tal manera que asegure que el objetivo sea cumplido. Por eso, tan importante como la técnica en sí misma, son las preguntas que el educador plantee al fin de la misma. Son estas preguntas las que permitirán que los participantes se aproximen al objetivo y tomen conciencia de él.

En el proceso de análisis pueden surgir muchos temas de parte de los participantes y estos no deben ser cortados por el educador, pero sin este pérdida de vista a donde quiere llegar.

B. El grupo con el que trabajamos y el tiempo del que disponemos

La persona que dirija la técnica debe hacerlo en función del número de participantes con los que esté trabajando y del tiempo disponible. No es lo mismo desarrollar una técnica con un grupo pequeño que con uno grande; tampoco es lo mismo trabajar con adultos que con niños o jóvenes, y, por supuesto, el tiempo del que dispongamos influirá sobre sus resultados, permitiendo éste que el análisis, sea más o menos profundo.

C. Tener muy claro el procedimiento que debemos seguir para su aplicación

Es importante que conozcamos bien la técnica, que sepamos cómo utilizarla, seamos concientes de los momentos adecuados para su aplicación y que sepamos qué preguntas vamos a formular para su análisis posterior, siempre teniendo presente el objetivo que queremos lograr. Esto nos ayudará a no perdernos en superficialidades, ni a desviarnos de los temas centrales.

D. Usar la imaginación y la creatividad.

Muchas veces las técnicas deben ser modificadas o adaptadas en función de la situación que se está viviendo. A veces también es necesario que seamos capaces de inventar técnicas nuevas de acuerdo a los desafíos que el grupo nos plantea. Esto quiere decir que las técnicas no deben ser un corset ni una camisa de fuerza. Lo importante no son las técnicas, sino el proceso educativo que se está desarrollando y al que las técnicas pueden contribuir.

E. Sugerencias para los educadores en el uso de las técnicas:

1. Definir claramente el objetivo que se quiere lograr.
2. Conocer las características del grupo con el que se va a trabajar.
3. Seleccionar la técnica que más se adecua al tema, al grupo y a los objetivos.
4. Definir el procedimiento que se va a seguir en la aplicación de la técnica, calculando el tiempo del que se dispone.
5. Seleccionar las preguntas que se van a formular en el análisis posterior

- Es importante que la primera pregunta sea siempre ¿Cómo se han sentido? Y hacer un esfuerzo para que los participantes la respondan. El educador debe insistir en que es importante expresar los sentimientos.

- Después de que han expresado lo que han sentido, se pasa a preguntar lo que han visto, han observado, en fin, lo que ha pasado en el desarrollo de la dinámica.

- Luego se relaciona la dinámica con la realidad, mediante preguntas como: ¿qué relación tiene lo que han vivido con la realidad?; ¿han vivido situaciones similares en su vida?; ¿en qué se parece esta dinámica con... (la escuela, la familia, etc.), etc.

- Finalmente se pregunta: ¿Qué conclusiones podemos sacar de esta dinámica?, etc.

Evidentemente todas estas preguntas son flexibles, son sólo una orientación para el educador. En el proceso de análisis surgirán otras preguntas de acuerdo a la participación y a los comentarios que surjan.

El desafío de elegir y usar bien las dinámicas, sigue siendo un desafío presente. Por nuestra experiencia, los educadores en derechos humanos no hemos logrado, todavía, extraer de ellas todo lo que ellas pueden dar. El aventurarnos a usarlas, el romper el miedo, el evitar el facilismo y la improvisación, serán elementos que contribuyan a convertirlas en una herramienta pedagógica excepcional al servicio de los objetivos de educar en derechos humanos.

Lima, Julio del 2002

Bibliografía

- La Zanahoria. Amnistía Internacional Sección Mexicana, México, 1998.
- ABC: La enseñanza de los Derechos Humanos. Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias. Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2004.
- El Acordeón. Apuntes para coordinadores de grupo. Orozco, Efrén. IMDEC. Guadalajara, México. 1999.
- Educación y Derechos Humanos. Estrategias didácticas y organizativas. Xesús R. Jares, Editorial Popular, España, 2002.
- Educación para los derechos humanos. Los derechos humanos como educación valoral. José Bonifacio Barba. Fondo de Cultura Económica, México, 2003.
- Educación, Paz y Derechos Humanos. Ensayos y Experiencias. Gerardo Pérez Viramontes (coordinador), Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, México, 1998.
- Educación para la los derechos humanos. Bonifacio Barba, José. Fondo de Cultura Económica, México, 2003.
- ¡Pido la palabra! Apuntes sobre la conducción de grupos. Iñiguez Estrada, Margarito. IMDEC. Guadalajara. México.
- Técnicas Participativas para la Educación Popular. Laura Vargas y Graciela Bustillos, Editorial Popular, España, 2003.

Referencias en Internet

- Escuela de Cultura de Paz <http://www.escolapau.org>
- Educación en Derechos Humanos. Amnistía Internacional <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/index.html>
- Servicio Paz y Justicia Uruguay <http://www.serpaj.org.uy/educacion.htm>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos <http://www.iidh.ed.cr/>
- Human Rights Education Associates (HREA) <http://www.hrea.net/index.php>

¿Qué son los derechos humanos?

Objetivos

- Reconocer conceptos de derechos humanos e identificar elementos para construir un concepto propio.
- Conocer las características y dimensiones de los derechos humanos.
- Reconocer la responsabilidad de distintos actores frente a los derechos humanos.

Para crear un ambiente de confianza y ayudar a que el grupo recuerde los nombres de sus integrantes, puedes realizar la siguiente dinámica.

Juego de los nombres

Objetivo: Romper el hielo y construir un ambiente de confianza entre las y los asistentes conociendo sus nombres y preferencias.

Duración: 15 minutos.

Desarrollo: Pídeles que formen un círculo. Después comienza diciendo tu nombre y algún gesto que te caracteriza, por ejemplo cuenta un chiste, simula nadar, cocinar, dormir, etc. La persona que primero se dé cuenta de lo que estás representando debe decirlo; y a continuación se presenta con un rasgo característico y al final el nombre de la persona que lo antecedió y el gesto que realizó. Continúa hasta que todas las personas se hayan presentado.

Al final realiza algunos gestos característicos de alguna persona y los demás deberán de adivinar de quien se trata.

Mis necesidades y derechos

Objetivo: Introducir al grupo en el tema de derechos humanos y que reconozcan la relación entre las necesidades y derechos.

Duración: 1 hora.

Material: tarjetas, plumas, lápices, papel kraft, papelógrafos, plumones, crayolas, etcétera.

Desarrollo: Reparte tarjetas entre las y los asistentes. Pídeles que piensen sobre las cosas que necesitan para vivir dignamente y las escriban en la tarjeta. Después de 10 minutos, forma 4 ó 5 equipos y reparte materiales para que cada equipo trabaje. Pídeles a los asistentes que compartan lo que escribieron en sus tarjetas al interior del grupo. ¿Qué necesitamos las personas, comunidades, colonias, barrios y pueblos para vivir dignamente? Los equipos plasman sus resultados en un dibujo. Después de 20 minutos, solicita que los equipos expongan su trabajo y escribe en un papelógrafo las necesidades identificadas.

Reflexión: Al concluir las exposiciones encamina la reflexión grupal hacia la relación que existe entre los términos de necesidad, dignidad y derechos humanos. Algunas preguntas generadoras son:

- ¿Qué pasa cuando alguna de las necesidades que mencionaron no se satisface?
- ¿Por qué es importante que las necesidades de los seres humanos se reconozcan como derechos?
- ¿Cómo la falta de cumplimiento de los derechos humanos atenta contra la dignidad de las personas?

Definiciones de Derechos Humanos⁶

“Los Derechos Humanos son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano. En su aspecto positivo son los que reconoce la Constitución Política y los que se recogen en los pactos, los convenios y los tratados internacionales suscritos y ratificados por México.”

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Reglamento interno art. 6

“Aquellas condiciones de vida sin las cuales, en cualquier fase histórica de una sociedad, los hombres no pueden dar de sí lo mejor que hay en ellos como miembros activos de la comunidad, porque se ven privados de los medios para realizarse plenamente como seres humanos.”

UNESCO

“Un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concreta las exigencias de la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”

Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P” A.C.

“Conjunto de condiciones de vida indispensables para potenciar de manera integral al ser humano, cuyo reconocimiento jurídico y ético es resultado de procesos de lucha y de conquistas sociales que los pueblos y grupos histórica y continuamente llevan a cabo, a fin de lograr la libertad, igualdad, equidad y dignidad humanas”.

Área de Educación, Promoción y Difusión

Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P” A.C.

Dimensiones de los Derechos Humanos

Encontramos afirmaciones que sitúan a los derechos humanos en un plano esencialmente jurídico, otras que acentúan su carácter ético y otras que consideran son producto de las luchas sociales. Estas tres posiciones, aún con sus distintos énfasis, ponen en evidencia que en el tema de los derechos humanos necesariamente toca distintos ámbitos y requiere de una perspectiva amplia en su interpretación. En este sentido, cabe hablar de un concepto integrador de estos derechos que articule al menos las siguientes dimensiones:

- **Dimensión Valoral**

Una de las ideas que fundamentan los derechos humanos se relaciona con su carácter de valores fundamentales para la vida en sociedad. La dolorosa historia de violaciones a la dignidad humana hace patente la necesidad de contar con acuerdos básicos de convivencia y de construir paulatinamente una ética común que oriente y establezca límites de responsabilidad de la acción humana.

Los horrores vividos durante las guerras mundiales, las masacres y la violencia del ser humano contra sí mismo, son llamadas de alerta para las naciones del mundo. Asimismo alerta la violencia que se ejerce a través de la pobreza, la marginación, la discriminación, la sobreexplotación, la desigualdad y la opresión. Frente a esto se hacen explícitos ciertos valores fundamentales como la libertad, la igualdad, la justicia, la solidaridad o la equidad. En este marco, hablamos de los derechos humanos como un mínimo ético de la humanidad que resume los valores principales para una convivencia humana digna.

⁶ Movimiento Ciudadano por la Democracia y Amnistía Internacional Sección Mexicana. De Ciudadano a Ciudadano. Formación Cívica y Ética Ciudadana. Manual de actualización docente. MCD, México, 2001.p.105. No estoy muy segura por qué esta referencia. Creo que así aparece en la primer versión del manual.

- **Dimensión Jurídica**

Si bien el reconocimiento de los derechos humanos como valores fundamentales representa un avance importante en la ética mundial, no resulta suficiente. Las buenas intenciones no son garantía para su cumplimiento, por lo que se requiere de un marco jurídico que permita a los ciudadanos exigir el cumplimiento de esos derechos ante la autoridad, con un fundamento concreto que le otorgue legitimidad. Así los principios fundamentales de los derechos humanos se expresan en leyes y adquieren un carácter normativo, que obliga a la autoridad a cumplirlos y hacerlos cumplir.

- **Dimensión Histórico-Política**

Los Derechos Humanos, al igual que toda idea derivada de las relaciones humanas, deben concebirse en una perspectiva dinámica. La aparición de los derechos humanos no es un hecho natural sino social. Su reconocimiento no es concesión, sino conquista de la humanidad.

Responden a la necesidad de crear condiciones que favorezcan el respeto a la vida, la libertad y la justicia. Las necesidades no son estáticas ni inmutables, sino que cambian y se amplían de acuerdo a las condiciones imperantes en un determinado momento histórico, social y político. Los individuos y grupos sociales reivindican estos derechos en la medida que no existen condiciones básicas para una vida de calidad y que el ejercicio autoritario del poder, la pobreza, la falta de democracia aparecen como ambiente cotidianos para un alto porcentaje de la población mundial. Por ello es fundamental enfatizar la dimensión social y política de este campo los derechos humanos: tienen el valor intrínseco del ser humano, pero son esencialmente construcciones sociales producto de luchas históricas por su reivindicación.⁷

Características de los Derechos Humanos

- **Inalienables e Intransferibles**

La persona no puede, sin afectar su dignidad, renunciar a sus derechos o negociarlos. Tampoco el Estado ni ninguna autoridad puede disponer de los derechos de los ciudadanos. Se entiende que en situaciones extremas algunos derechos pueden ser limitados o suspendidos pero nunca alineados (eliminados, extinguidos).

- **Inherentes**

Todas las personas nacemos con derechos que nos pertenecen por nuestra condición de seres humanos. Su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana. Por eso cuando una ley viola los derechos humanos se la considera nula (sin valor) por que va contra la misma naturaleza humana.

- **Universales**

Todas las personas gozamos de los mismos derechos independientemente de la raza, el sexo, la cultura, la religión, la nacionalidad o el lugar en que habitemos. Todos y todas tenemos dignidad y nadie puede estar excluido o discriminado del disfrute de sus derechos, para ejercerlos y disfrutarlos existen diversidad de formas de ser, vivir y pensar.

- **Indivisibles e Interdependientes**

Los derechos humanos están relacionados entre sí. Es decir, no podemos hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona⁸.

⁷ Ibid. P 107-108

⁸ Amnistía Internacional Sección Mexicana, Manual de técnicas para la Educación en Derechos Humanos. Promotoras y Promotores Juveniles,

Violación a los Derechos Humanos

Hablar de violaciones a los derechos humanos no implica que todo abuso o arbitrariedad deba entenderse como tal. Hay conductas tan graves e indignantes como una violación a los derechos humanos que no lo son, porque los actores involucrados son ajenos a las instancias gubernamentales. A continuación veremos las diferencias entre violaciones a la dignidad humana, los delitos y las faltas administrativas.

La Falta Administrativa es una conducta que altera el orden público que, de ninguna manera, daña gravemente la propiedad, la salud o las posesiones de las personas. Las faltas administrativas están contempladas en los reglamentos de policía y buen gobierno de los municipios. Pueden ser castigadas con un arresto que no sobrepasa 36 horas y/o con una multa (la autoridad tiene la obligación de entregar un recibo por el monto de ella). Los cuerpos policíacos auxiliares, de seguridad o protección son los responsables de velar por la seguridad pública. Siempre deberá de existir alguna autoridad encargada de calificar la falta de acuerdo al reglamento vigente.

El Delito es una conducta que sí daña gravemente la propiedad, las posesiones, la salud o la integridad de las personas o de la comunidad. Son responsables de un delito la persona o las personas que lo cometen y/o los autores intelectuales. Se castiga con multa y/o privación de la libertad. Esta última no podrá exceder de 50 años. El Ministerio Público y la Policía Judicial son quienes tienen la obligación de investigar los delitos. Al poder judicial le toca juzgar y sancionar esas conductas. Las violaciones a los derechos humanos son acciones donde los funcionarios públicos o autoridades abusan del poder que tienen, cuando niegan derechos que las personas tienen o cuando amenazan con negarlos. El Estado es responsable de la actuación de sus funcionarios y tiene el deber de investigar y sancionar a las autoridades que abusen de su poder. Si el Estado no respeta y garantiza los derechos humanos, o si no sanciona a los responsables de violarlos, entonces se convierte en un Estado violador de los derechos humanos.⁹

Las violaciones a los derechos humanos pueden ser por:

Acción.

Cuando alguna autoridad de manera directa, utiliza métodos “coercitivos” de violentamente, o amenazas físicas o verbales.

Aquiescencia.

Cuando una persona sin ser autoridad del gobierno afecta la integridad física o moral, con el consentimiento de algún policía, personal del ministerio público o juez.

Omisión.

Cuando alguna autoridad del gobierno conoce o sabe de acciones que perjudiquen la integridad física y mental de cualquier persona o grupo y no hace nada para detenerlo o prevenirlo.¹⁰

Responsabilidades de las empresas

En la actualidad se debate sobre la responsabilidad de las empresas en torno a los derechos humanos. Las empresas son actores con fuerte poder económico, capaces de operar a través de fronteras nacionales. Ejercen influencia en las negociaciones comerciales entre países, su posición les permite limitar la capacidad de los gobiernos de regular sus actividades. Presionan y hasta pueden corromper a las autoridades para que dispongan leyes que los beneficien.

Al Sección Mexicana, México, 2002. p 33-34.

⁹ Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todos” para Defender Mejor, Guía práctica para la acción ciudadana de defensa y promoción de los derechos humanos, México 1994 p 9.

¹⁰ Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.” A.C. Cartilla de Derechos Humanos, México, 2004. p 4.

Con el objetivo de la ganancia, las empresas privilegian el interés comercial ante cualquier otro, inclusive los derechos humanos. Frecuentemente las causas de violaciones a los derechos humanos se relacionan con actividades empresariales. De tal forma, es importante identificar la responsabilidad de estos actores en materia de derechos humanos, sin dejar de lado el papel principal del Estado.

En agosto de 2003 la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la ONU aprobó las “Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos”. Antecedido por diversas iniciativas de la sociedad civil contra los abusos a los derechos humanos cometidos por las empresas, dicho documento brinda una plataforma común e integral sobre responsabilidades en ese sentido.

Las Normas de la ONU refieren la responsabilidad de los Estados de velar porque las empresas respeten los derechos humanos, así como la obligación de las empresas, dentro de sus esferas de actividad e influencia, de promover y proteger los derechos humanos. Señalan que las empresas deben garantizar la igualdad de oportunidades y de trato, fomentando la no discriminación. Sobre el derecho a la seguridad personal, “(las empresas) no cometerán actos que constituyan crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio, tortura, desapariciones forzadas, trabajo forzoso u obligatorio, toma de rehenes, ejecuciones sumarias o arbitrarias, violaciones del derecho humanitario o delitos internacionales de otra índole... ni se beneficiarán de esos actos”.

Acerca de los derechos de los trabajadores, las Normas mencionan varias obligaciones de las empresas: no recurrir al trabajo forzoso u obligatorio; respetar los derechos de los niños a ser protegidos de la explotación económica; generar un entorno laboral seguro y saludable; pagar a los trabajadores una remuneración que les garantice un nivel de vida adecuado para sí y sus familias; y garantizar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

En otro apartado se habla del respeto de la soberanía nacional y de los derechos humanos; puntualizando que las empresas no ofrecerán, prometerán, darán, aceptarán, condonarán, aprovecharán a sabiendas ni pedirán ningún soborno u otra ventaja indebida. Además se abstendrán de realizar cualquier actividad que apoye, solicite o aliente a los Estados o a cualesquiera otras entidades a que violen los derechos humanos; y procurarán que los bienes y servicios que presten no se utilicen para violar los derechos humanos. Al final otras secciones se refieren a la protección del consumidor y a la protección del medio ambiente.

Para reforzar en la exposición la parte de violación a los derechos humanos y responsabilidades de las empresas sugerimos realizar la actividad siguiente.

¿De qué se trata?

Objetivo: Reflexionar sobre las situaciones de violación a los derechos humanos, de delito y de falta administrativa.

Duración: 30 minutos.

Material: Dibujos, fotografías, imágenes.

Desarrollo: Previo a la sesión selecciona algunas imágenes donde se observen situaciones de falta administrativa, delito y violación a los derechos humanos. Por ejemplo:

Falta administrativa: pasarse un alto, orinar en la calle, tirar basura, fumar en lugares prohibidos, etcétera.

Delito: robo, allanamiento de morada o lesiones entre particulares, homicidio, etcétera.

Violación a los derechos humanos: pobreza, marginación, represión, tortura y homicidios cometidos por autoridades, desempleo, etcétera.

Responsabilidad de las empresas: trabajo infantil, contaminación industrial, producción de transgénicos, uso de químicos dañinos, afectación del medio ambiente, despojo de tierras, etcétera.

En plenaria presenta las imágenes frente al grupo y pídeles que hagan una descripción y entre todos definan de qué situación se trata.

Reflexión: Motiva que los participantes comenten sobre el hecho, los actores involucrados, los responsables del daño y la forma en que se afecta la dignidad de las personas.

Documentación de violaciones a los derechos humanos¹¹

El o la coordinadora enfatizará la importancia de la documentación de violaciones a los derechos humanos, a fin de contar con los elementos que permitan obtener mejores resultados en la búsqueda de justicia.

El primer paso para hacer una denuncia de cualquier violación a los derechos humanos es conseguir cierta información mínima sobre el caso. Dicha información debe ser confiable, ya que al aportar los elementos que la respalden existen mayores posibilidades de demostrar con precisión la violación.

La documentación es la base de todo el trabajo. Cuando sabemos de una violación de derechos humanos es necesario en primer lugar establecer un orden para la clasificación de la información. Este orden comienza con un formato específico que contiene una guía para la recopilación de datos. A esta guía, la CMDPDH le llama Ficha de Documentación.

Este formato de documentación debe contener información veraz y lo más precisa posible sobre el caso al que se refiere, ello facilitará su curso y proporcionará los elementos para realizar acciones tendientes a obtener justicia ante tal violación.

La ficha de documentación es un instrumento flexible y que puede cambiar dependiendo de las circunstancias donde tengan lugar los hechos. Por ello, el formato que aquí se presenta es sólo un ejemplo modificable que conviene revisar periódicamente para adecuarlo a nuevas circunstancias.

De cualquier forma, siempre debe contener algunos datos mínimos que a continuación se enumeran:

- datos completos de la víctima (nombre, edad, dirección, ocupación, actividad política o social, pertenencia étnica);
- datos de testigos, si los hay;
- datos de la defensa legal, si la hay;

¹¹ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. "Procedimientos de Defensa de los Derechos Humanos: Técnicas de Respuesta Rápida y Mecanismos Internacionales de Protección a los Derechos Humanos." p. 29

- trámites realizados ante las instancias de justicia correspondientes (qué instancia y número de expediente si lo hay);
- documentos o pruebas relacionados con el caso;
- un relato conciso, en la medida de lo posible, de las circunstancias en las que ocurrieron los hechos (¿cómo? ¿cuándo? ¿dónde? ¿quién?), es importante anotar los antecedentes si los hay;
- referencias que puedan ser consultadas en posteriores investigaciones;
- probable agente violador (si se tiene identificado).

INSTANCIAS DONDE PUEDES DENUNCIAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

En caso de violación a los derechos humanos las personas pueden acudir a denunciar al Ministerio Público y si no son tomadas en cuenta pueden ir a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, o a las Comisiones Estatales, que en el caso del Distrito Federal debes asistir a la Comisión de Derechos Humanos del D.F.

Comisión Nacional de Derechos Humanos¹²

CNDH es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, perteneciente al Estado mexicano. Su principal objetivo es la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para cumplir con este objetivo, la CNDH tiene, entre otras las siguientes atribuciones:

- Recibir quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, y
- Conocer e investigar presuntas violaciones a los derechos humanos.

La CNDH es competente para tramitar una queja en los siguientes casos:

- Cuando las autoridades administrativas de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, cometan actos u omisiones que violen los derechos humanos.
- Cuando una persona cometa un acto ilícito con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad federal, o cuando estos últimos se nieguen, sin fundamento, a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos; particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- Cuando se presenten inconformidades por las omisiones o por la inactividad en que incurran las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, así como por la insuficiencia en el cumplimiento de sus recomendaciones, por parte de las autoridades locales.

En los casos antes mencionados, la CNDH tiene competencia para conocer las quejas relacionadas con presuntas violaciones a derechos humanos en cualquier lugar del territorio nacional.

¹² Comisión Nacional de Derechos Humanos. www.cndh.org.mx

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

La CNDH recibe y atiende las reclamaciones o quejas urgentes durante las 24 horas del día los 365 días del año en los números telefónicos 56 81 81 25 extensiones 1127 y 1129; y 56 81 51 12 ó 56 81 81 25 extensiones 1123 y 1242. Fax 56 81 84 90. Teléfono de larga distancia gratuita 01 800 715 2000.

Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras; CP 10200; México D.F.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal¹³

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es la institución encargada de conocer de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública del Distrito Federal o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en el Distrito Federal.

Av. Universidad No. 1449, Col. Florida, Pueblo de Axotla, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.
Teléfono: 52-29-56-00 cdhdf@ms.cdhdf.org.mx

Organizaciones Civiles

Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C.

Luz Saviñón 1211-31, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F.
Tel. y Fax. 5523 2690
asilegal@prodigy.net.mx

Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.” A.C.

Odontología No. 35
Col. Copilco Universidad
CP. 04360
Tel. 5659 6797 ext. 227
Fax 5659 3823
juridico@derechoshumanos.org.mx

Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C.

Serapio Rendón No. 57- B
Col. San Rafael.
México D.F.
CP. 06470
Tel. 55 66 78 54, 55 46 82 17 y 55 35 68 92
prodh@centroprodh.org.mx

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.

Tehuantepec No.142
Col. Roma Sur
México D.F.
CP. 06760
Tels. 55 64 25 82, 55 64 25 92 y 55 84 91 16

¹³ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. www.cdhdf.org.mx

Red Nacional de Organismos Civiles “Todos los Derechos para Todas y Todos”

Patricio Sanz No. 449
Col. Del Valle
CP. 06700, México D.F.
Tel. y Fax 55 23 99 92
redtdt@redtdt.org.mx

Bibliografía

- Beuchot, Mauricio. Derechos Humanos. Historia y Filosofía. Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política. Marzo 1999.
- Donaires Sánchez, Pedro. Los derechos humanos, en Filosofía y Derecho. Revista temática de filosofía del derecho, 2002.
- Comisión de Derechos Humanos del D.F. Cartilla ABC de los Derechos Humanos en México, CDHDF, México, 2003.
- Escalona Martínez, Gaspar. La naturaleza de los derechos humanos, en: Gómez Sánchez, Yolanda (coordinadora), Pasado, presente y futuro de los derechos humanos, México, CNDH/Universidad Nacional de Educación a distancia, 2004, pp. 127-158.
- Lafer, Celso. La reconstrucción de los derechos humanos. Un diálogo con el pensamiento de Hannah Arendt. Fondo de Cultura Económica. México 1994.
- Leath, Levin. Derechos Humanos. Preguntas y respuestas. Ed. UNESCO.1999.
- Martínez Ten, Luz y Tuts, Martina. Derechos humanos, mujer e inmigración: hacia una educación intercultural en el aula (Cap. 1. Los derechos humanos), México, Plataforma de los derechos humanos de las mujeres, pp. 6-14.
- Moreia, María Elena. Definición y características de los derechos humanos, en Revista Judicial.
- Movimiento Ciudadano por la Democracia y Amnistía Internacional Sección Mexicana. De Ciudadano a Ciudadano. Formación Cívica y Ética Ciudadana. Manual de actualización docente. MCD, México, 2001.p.105.
- Paine, Thomas. Los Derechos del Hombre. Fondo de Cultura Económica. México, 1996.
- Red Internacional DESC. Las Normas de Naciones Unidas sobre las Responsabilidades de las Empresas en la Esfera de los Derechos Humanos: Kit de Información.
- Squella, Agustín. Positivismo Jurídico, Democracia y Derechos Humanos. Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política. 2da edición. 1998.
- Universidad Autónoma de Puebla. Derechos Humanos. Lecturas. Tronco Común. Puebla 1998.

Referencias en internet

- Asistencia Legal por los Derechos Humanos www.asilegal.org
- Biblioteca Jurídica Virtual; www.bibliojuridica.org
- Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P. A.C. www.derechoshumanos.org.mx
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez www.centroprodh.org.mx
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos www.cmdpdh.org
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. www.juridicas.unam.mx
- Red Nacional de Organismos Civiles Todos los Derechos para Todas y Todos www.redtdt.org.mx

Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Mecanismos Jurisdiccionales y No jurisdiccionales de protección¹⁴

Objetivos

- Reflexionar sobre la universalidad de los principios éticos y valores que se construyen en el ámbito de los derechos humanos.
- Conocer los mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales universales y regionales de protección a los derechos humanos.

Dependiendo del grupo, es recomendable realizar actividades de distensión o relajamiento durante las sesiones, sobre todo cuando se trata de temas amplios y con mucha información. Aquí te sugerimos una actividad divertida, que puede servir.

La Roña Cariñosa

Objetivo: Crear un espacio de distensión e integración entre las y los asistentes.

Duración: 15 minutos

Desarrollo: Es importante que esta actividad la lleves a cabo en un lugar amplio, en donde las y los asistentes puedan correr.

La dinámica consiste en que una de las personas tendrá la roña y se la pasará a otra cuando la toque, así que, todos evitarán ser tocados corriendo por todo el lugar. Indícales que cuando hayan sido tocados por quien tiene la roña deberán estirar sus brazos al frente como señal de estar “encantados” y será entonces cuando uno de sus compañeros deberá “desencantarlos” pasando por debajo de sus brazos y dándoles un beso en la mejilla.

Te recomendamos que remplaces paulatinamente y de manera voluntaria a la persona que tenga la roña.

Reflexión: Una vez que se haya terminado el juego puedes empezar una pequeña reflexión preguntándoles cómo se sintieron al estar en contacto físico con sus compañeros.

¹⁴ Agradecemos el apoyo de Angélica Pérez Gay para la realización de este capítulo.

Nuevo Planeta ¿Nuevos Derechos?¹⁵

Objetivo: Imaginar una nueva declaración para un nuevo país y reflexionar sobre la convivencia en él.

Duración: 45 minutos.

Material: Papelógrafos, plumones, hojas blancas y sobres con papelitos donde se especifiquen roles: mujeres, población infantil, pueblos indígenas, personas con discapacidad, etcétera.

Desarrollo: Divide al grupo en dos equipos y reparte los papelógrafos y plumones. Comenta que han llegado a un nuevo planeta con características similares a las de la Tierra. El planeta está deshabitado y el grupo forma parte de los seres humanos que van a vivir ahí. Hay que discutir y decidir sobre:

- ¿Cuáles son las necesidades básicas que debería satisfacer y/o reconocer la forma de gobierno que se estableciese?
- ¿Qué garantías básicas sobre sus derechos desearían o necesitarían sus habitantes?
- ¿Cómo serían las reglas de organización y convivencia entre los habitantes?

Pasados veinte minutos, da a cada persona un sobre cerrado (estos sobres deberás hacerlos previo a la sesión) con el rol que les toca desempeñar en ese nuevo planeta. Ya que conocen su nuevo rol pide que revisen sus reglas de convivencia, en caso de que deseen hacer modificaciones lo pueden hacer.

Cuando hayan terminado, organiza una plenaria donde deberán presentar sus trabajos y explicar sus modificaciones.

Reflexión: Pregunta cómo se sintieron en la dinámica. Algunas preguntas guía para la plenaria pueden ser:

- ¿Hay derechos de la Declaración Universal que no se han seleccionado para el nuevo planeta? ¿Por qué?
- ¿Qué mecanismos y procedimientos serían necesarios para asegurar el respeto de estos derechos a nivel planetario?
- ¿Qué tanto cambiaron sus reglas después de conocer quienes eran en ese momento? ¿Se sintieron realmente incluidos en ellas? ¿Por qué?

Para finalizar, reflexionen sobre la importancia de las leyes, reglamentos, instituciones y normas de convivencia integrales e incluyentes en una sociedad para vivir con justicia y dignidad. También, sobre la solidaridad que debe haber entre las personas y los pueblos del mundo.

¹⁵ Adaptación de www.edualter.org/material/ddhh/sedupaz.htm

SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL¹⁶

Antecedentes

La Segunda Guerra Mundial favoreció la transformación de la conciencia del ser humano. El genocidio que se cometió contra diversos sectores sociales en Europa y Asia puso al descubierto la urgencia de buscar caminos para proteger la vida y la integridad de las personas más allá de las leyes y las disposiciones de cada país. Sólo juntando la buena voluntad de todas las naciones se podría evitar más derramamientos de sangre y crímenes contra la humanidad, como los que se sufrieron durante esta guerra.

Es así como se crearon, en 1945, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1948. Estas instancias establecieron mecanismos para la protección de los derechos de toda persona humana, sin importar su sexo, raza, credo, edad, o nacionalidad.

Así, se han creado diferentes organismos de protección, supervisión y control de los derechos humanos, que permiten verificar si los Estados miembros cumplen con los compromisos adquiridos al momento de ser parte de esas organizaciones. También, han establecido procedimientos que permiten que las víctimas denuncien ante distintas entidades intergubernamentales a los Estados que violan los derechos reconocidos en los tratados internacionales vigentes en sus respectivos países.

Para mantener la armonía a nivel internacional es importante que todos los Estados cumplan con los convenios internacionales que han firmado o suscrito en materia de derechos humanos y que, por lo tanto, están vigentes en sus territorios.

Instancias y Mecanismos Internacionales para la Protección de los Derechos Humanos

Es importante señalar que para acudir a las instancias internacionales es necesario agotar los mecanismos de defensa judicial que nos brinda el derecho interno. Esto quiere decir que primero tenemos que acudir a los tribunales nacionales y utilizar todos los recursos que la ley nos ofrece. Sin embargo, hay excepciones porque hay países y situaciones en donde los derechos humanos son tan vulnerados que de nada serviría acudir a los tribunales nacionales. En estos casos no es necesario agotar todos los recursos internos, se puede recurrir directamente a un organismo internacional.¹⁷

Sistema de Naciones Unidas¹⁸

A partir de la creación de la Organización de las Naciones Unidas, los derechos humanos obtuvieron reconocimiento universal. El primer instrumento institucionalmente reconocido como documento vinculante que promovió los Derechos Humanos fue la Carta de las Naciones Unidas, en cuyo preámbulo se establece que los pueblos que la crearon dijeron estar “resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra [...] a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre”¹⁹

¹⁶ Xilonen Sánchez Salazar (Colaboradora). Alumna de la Escuela para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos.

¹⁷ CDHDF, Visión Mundial, IIDH. Protección de Derechos Humanos- Módulo 1. Tercera Edición, México 2003, pp 44-46.

¹⁸ Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos http://www.droitshumains.org/uni/Formation/03Organismes_e.htm#2

¹⁹ Los derechos Humanos en la ONU, Juego de lecturas. Lectura 1.

Organigrama de las estructuras de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Las Naciones Unidas
y los derechos humanos

Los Comités

Mecanismos convencionales



© Universidad de Verano de Derechos Humanos y del Derecho a la Educación y Asociación Aidh, Ginebra 2006

SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Mecanismos establecidos en virtud de tratados (órganos de vigilancia de los tratados):

- **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** vigila la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este Comité presenta sus informes al ECOSOC y celebra sus reuniones en Ginebra.
- **Comité de Derechos Humanos.** Ginebra, New York. Presenta sus informes a la Asamblea General (AG). Recibe y examina los informes presentados por los Estados partes, elabora observaciones a los artículos del PIDESC, atiende denuncias individuales y de Estados en contra de otros Estados.
- **Comité Contra la Tortura** vigila la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, desde 1987. Celebra sus reuniones en Ginebra y presenta sus informes a la AG.
- **Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial** vigila la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, desde 1969. Este Comité celebra sus reuniones en Ginebra y presenta sus informes a la AG.
- **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer** vigila la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer desde el 1981. Celebra sus reuniones en Nueva York y presenta sus informes a la AG.
- **Comité de los Derechos del Niño** vigila la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño desde el 1991. Celebra sus reuniones tres veces al año en Ginebra y presenta sus informes a la AG.
- **Comité de los Derechos de los Trabajadores Migrantes** es un órgano compuesto por diez expertos independientes que vigilan la aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y miembros de su familia por los Estados Parte. Es el último de los órganos convencionales, tuvo su primera sesión en marzo de 2004.

Órganos Intergubernamentales

La Asamblea General es el primer órgano de deliberación de la ONU. Integrada por 186 Estados Miembros, la Asamblea examina las cuestiones de derechos humanos que le son sometidas por su Tercera Comisión o por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y emite dictámenes al respecto.

El Consejo Económico y Social presenta recomendaciones a la Asamblea General sobre los derechos humanos. Para ayudar a la Asamblea en sus trabajos, el Consejo ha creado la *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer* y la *Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal*.

El Consejo de Derechos Humanos queda establecido el 15 de marzo de 2006. Es un órgano subsidiario de la AG y tiene de esta manera un estatuto institucional más elevado. Está encargado de la promoción del respeto universal y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin ningún tipo de distinción en toda justicia y equidad, indica explícitamente que los derechos humanos son uno de los tres pilares de las Naciones Unidas junto al desarrollo, a la seguridad y a la paz. El Consejo sustituye a la Comisión de Derechos Humanos y tiene su sede en Ginebra.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En 1997 se llevó a cabo una reestructuración fundamental del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas, con el objetivo de fortalecer su influencia en la coordinación de las actividades de derechos humanos en todo el sistema. El Secretario General fusionó la Oficina del Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos en un solo programa de derechos humanos: la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuyo propósito es “dirigir el movimiento internacional de derechos humanos desempeñando la función de autoridad moral y portavoz de las víctimas”²⁰.

Mecanismos Convencionales y Extraconvencionales

Las Naciones Unidas han elaborado un sistema de vigilancia de la aplicación de los derechos humanos basado en dos tipos de mecanismos:

Mecanismos Convencionales. Órganos o comités creados en virtud de los propios tratados. Su función es supervisar la aplicación de los respectivos tratados examinando los informes que presentan los Estados en cumplimiento de lo dispuesto en los mismos. Estos órganos procuran establecer un diálogo constructivo con los Estados Partes para ayudarles a cumplir con las obligaciones que les imponen los tratados, y mediante sugerencias y recomendaciones les orientan respecto de las actividades futuras. Asimismo, el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial también aceptan denuncias de particulares sobre la violación de los derechos humanos por los Estados Partes y emiten dictámenes al respecto.

Los Mecanismos Extra-convencionales. Sistema de verificación independiente del marco de los tratados. Éstos han sido confiados a grupos de trabajo integrados por relatores especiales, representantes o expertos que actúan a título personal. Cabe resaltar la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil, regionales e internacionales, que promueven reportes anuales sobre la situación de los derechos humanos.

Los mandatos conferidos a esos procedimientos y mecanismos consisten en examinar y vigilar la situación de los derechos humanos en países o territorios específicos (los llamados mecanismos o mandatos por país), o los fenómenos importantes de violaciones de los derechos humanos a nivel mundial (los mecanismos o mandatos temáticos), y en ambos casos informar públicamente al respecto. Esos procedimientos y mecanismos se denominan colectivamente Procedimientos Especiales de la Comisión de Derechos Humanos. Naciones Unidas depende cada vez más de este tipo de mecanismos.

Procedimientos para Presentar Denuncias

Toda persona puede señalar un problema relativo a los derechos humanos a la atención de las Naciones Unidas.

• Denuncia en Virtud de un Tratado

Los procedimientos para presentar denuncias en virtud de los tratados están previstos en varios instrumentos internacionales, incluidos los siguientes: el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Esos procedimientos pueden aplicarse con relación a los Estados Partes que han hecho la ratificación (en el caso del Protocolo Facultativo) o una declaración bajo el artículo apropiado (en el caso de las mencionadas Convenciones) en donde reconocen la competencia del órgano que supervisa la aplicación del tratado pertinente para recibir y examinar las denuncias.

20 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos <http://www.ohchr.org/spanish/about/hc/index.htm>

Las denuncias pueden dirigirse también a los mecanismos extra convencionales o al Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

• **Resolución 1503 del Consejo Económico y Social**

De acuerdo con la resolución 1503 (XLVIII) del 27 de mayo de 1970 del Consejo Económico y Social, un grupo de trabajo de la Sub-Comisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, llamado Grupo de Trabajo de Comunicaciones, examina miles de quejas al año enviadas por individuos y grupos que alegan la existencia de violaciones sistemáticas de los derechos humanos. El Grupo selecciona para la Subcomisión las comunicaciones en que parece haber pruebas fehacientes de un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos y las libertades fundamentales. A continuación, la Subcomisión examina las comunicaciones que le ha presentado el Grupo de Trabajo y decide si ha de remitir dichas comunicaciones a la Comisión de Derechos Humanos, a través de su Grupo de Trabajo sobre Situaciones. Corresponde a la Comisión la adopción de medidas para cada caso particular.

• **Denuncia Dirigida a un Mecanismo Extra-Convencional**

Los mecanismos por países y temáticos que no están basados en convenciones no tienen establecidos procedimientos de denuncia. Las actividades de los mecanismos por países y temáticos están basadas en comunicaciones sobre denuncias de violaciones a derechos humanos, recibidas de diversas fuentes: las víctimas o sus familiares, organizaciones locales o internacionales, etcétera). Estas comunicaciones pueden presentarse en diversas formas (cartas, faxes, telegramas) y pueden referirse a casos particulares, así como a detalles de situaciones de presuntas violaciones de derechos humanos.

Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Antecedentes

A través de un proceso evolutivo, los Estados americanos han llegado a estructurar un sistema regional de protección y promoción de los derechos humanos. Dicho sistema normativo reconoce y define estos derechos, establece obligaciones tendientes a su promoción y protección, y crea órganos destinados a velar por su cumplimiento.

Dicho sistema se inició formalmente con la aprobación de la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, adoptada en la IX conferencia Internacional Americana que se celebró en Bogotá, Colombia, en 1948, donde también se creó la Organización de Estados Americanos (OEA). En dicha conferencia se reunieron la mayor parte de los países del continente americano, y evaluaron la importancia de crear un órgano regional que respondiera a las necesidades del continente, tales como: solucionar conflictos entre los países, mantener la paz y seguridad del continente, defenderse en caso de agresión, promover el desarrollo económico, social y cultural de los países americanos, así como definir los derechos humanos que los Estados ratificantes se comprometerían a respetar y garantizar.

Ante la necesidad de codificar y reglamentar los derechos humanos en un instrumento jurídico que no sólo fuera declarativo, en 1969 se aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este hecho transformó la estructura institucional del sistema interamericano, ya que establece la obligación de los Estados parte de respetar los derechos en ella reconocidos, así como los medios para protegerlos. Crea además la Corte Interamericana de Derechos Humanos y define atribuciones y procedimientos tanto de la Corte como de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los dos pilares que sostienen el Sistema Interamericano.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es una entidad del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos en América y tiene su sede en Washington, D.C. Es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), su mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y actúa en representación de todos los países miembros de la OEA. Está integrada por siete

miembros independientes elegidos por la Asamblea General, quienes se desempeñan en forma personal y no representan a ningún país en particular.

Funciones y Atribuciones de la CIDH

La Comisión tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y en el ejercicio de su mandato:

- a) Recibe, analiza e investiga peticiones individuales que alegan violaciones de los derechos humanos, según lo dispuesto en los artículos 44 al 51 de la Convención.
- b) Observa la vigencia general de los derechos humanos en los Estados miembros, y cuando lo considera conveniente publica informes especiales sobre la situación en un estado en particular.
- c) Realiza visitas in loco a los países para profundizar la observación general de la situación, y/o para investigar una situación particular. Generalmente, esas visitas resultan en la preparación de un informe respectivo, que se publica y es enviado a la Asamblea General.
- d) Estimula la conciencia de los derechos humanos en los países de América. Para ello realiza y publica estudios sobre temas específicos. Por ejemplo: medidas para asegurar mayor independencia del poder judicial; actividades de grupos armados irregulares; la situación de derechos humanos de los menores, de las mujeres, de los pueblos indígenas.
- e) Realiza y participa en conferencias y reuniones de distinto tipo con representantes de gobiernos, académicos, grupos no gubernamentales, etcétera para difundir y analizar temas relacionados con el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos.
- f) Hace recomendaciones a los Estados miembros de la OEA sobre la adopción de medidas para contribuir a promover y garantizar los derechos humanos.
- g) Requiere a los Estados que tomen “medidas cautelares” específicas para evitar daños graves e irreparables a los derechos humanos en casos urgentes. Puede también solicitar que la Corte Interamericana requiera “medidas provisionales” de los Gobiernos en casos urgentes de peligro a personas, aún cuando el caso no haya sido sometido todavía a la Corte.
- h) Somete casos a la jurisdicción de la Corte Interamericana y actúa frente a la Corte en dichos litigios.
- i) Solicita “Opiniones Consultivas” a la Corte Interamericana sobre aspectos de interpretación de la Convención Americana.²¹

Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Su objetivo es la aplicación e interpretación de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**. Es un tribunal establecido por la mencionada Convención, con el propósito primordial de resolver los casos de supuestas violaciones de aquellos derechos humanos protegidos por ella, establece las responsabilidades y señala las sanciones correspondientes. Se estableció hasta que entró en vigor la Convención (1979) y el 22 de mayo se eligieron a los primeros jueces que compondrían la Corte Interamericana.

La Convención Americana tiene a la fecha dos protocolos adicionales: el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “**Protocolo de San Salvador**”, suscrito el 17 de noviembre de 1988, y el **Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte**, suscrito en Asunción, Paraguay, el 8 de junio de 1990.

²¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos <http://www.cidh.org/que.htm>

Actividades

La competencia de la Corte está establecida en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y se instrumenta sobre la base de su Estatuto, aprobado mediante resolución número 448 por la Asamblea General de la OEA en La Paz, Bolivia, en 1979, que le otorga a la Corte funciones jurisdiccionales y consultivas. Las primeras se refieren a la resolución de conflictos (función contenciosa) y a la adopción de medidas provisionales. La segunda se refiere a la emisión de opiniones sobre asuntos planteados ante la Corte por Estados miembros u órganos de la OEA.

Función Contenciosa

La función contenciosa de la Corte se ejerce en la resolución de casos en los que se alegue que uno de los Estados Partes ha violado la Convención. De acuerdo con ésta, la Corte puede conocer casos que sean presentados por un Estado Parte o por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El individuo no está facultado para llevar un caso a la Corte. No obstante, cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados Miembros de la OEA, puede presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de la Convención por un Estado Parte. La Comisión conoce primero acerca de la admisibilidad de la queja. Si ésta es admisible, una vez comprobados los hechos a que se refiere, se buscará una solución amistosa. De no alcanzarse ésta, la Comisión redactará un informe que contendrá los hechos y sus conclusiones, que se envía a los Estados interesados.

Finalizado este trámite, el caso puede ser sometido a consideración de la Corte, la cual tiene autoridad para disponer que se garantice al lesionado el goce del derecho conculcado y el pago de una justa indemnización si ello fuera procedente. El fallo emitido por la Corte es definitivo e inapelable. En caso de desacuerdo sobre el sentido o alcance del fallo, la Corte lo interpretará a solicitud de cualquiera de las partes, siempre que dicha solicitud se presente dentro de los noventa días a partir de la fecha de la notificación del fallo.

Solicitud de Medidas Provisionales

Dentro de las facultades que tiene la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de acuerdo con el artículo 63.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, está la de tomar las medidas provisionales que considere pertinentes en casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas. Estas medidas pueden tomarse en asuntos que estén o no sometidos al conocimiento de la Corte. Si no son de su conocimiento, actuará a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Función Consultiva

Los Estados Miembros y los órganos de la OEA, en lo que les compete, pueden consultar a la Corte acerca de la interpretación de la Convención o de otros tratados en lo relativo a la protección de los derechos humanos en los Estados americanos. La competencia consultiva también faculta a la Corte a emitir, a solicitud de un Estado, opiniones acerca de la compatibilidad entre cualesquiera de sus leyes internas y la Convención u otros tratados sobre derechos humanos.²²

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) es una institución internacional autónoma de carácter académico, creado en 1980 en virtud de un convenio suscrito entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la República de Costa Rica. El IIDH es uno de los más importantes centros mundiales de enseñanza e investigación académica sobre derechos humanos, con énfasis en los problemas de América. Con sede en Costa Rica, ejecuta más de 50 proyectos locales y regionales para la diseminación de los derechos humanos entre las principales entidades no gubernamentales, y entre las instituciones públicas del hemisferio americano.

²² American University Washington College of Law http://www.wcl.american.edu/humright/hracademy/corteidh/info_general/info_2.html

Su naturaleza académica, lo inhibe de investigar casos, de realizar o respaldar denuncias formales contra ningún Estado, así como de pronunciarse sobre el grado de cumplimiento de un Estado con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Esta limitación auto impuesta se ha constituido en una eficaz herramienta para el IIDH, pues le ha permitido ejercer un papel de facilitador del diálogo entre los diversos actores del movimiento de derechos humanos y entre ellos y las autoridades estatales.

Promueve y fortalece el respeto de los derechos humanos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y contribuye a la consolidación de la democracia en la región americana mediante la educación, la investigación, la mediación política, los programas de capacitación, la asistencia técnica en materia de derechos humanos y la difusión del conocimiento por medio de publicaciones especializadas. Por ello, la acción se basa en los principios de la democracia representativa, el Estado de Derecho, el pluralismo ideológico y el respeto de los derechos y libertades fundamentales, a través de tres perspectivas transversales: equidad de género; reconocimiento y preservación de la diversidad étnica y cultural; y fomento de espacios para la participación de la sociedad y su interacción con el Estado.²³

Derecho Penal Internacional

El Derecho Penal Internacional se encarga de enjuiciar los crímenes internacionales asumidos como responsabilidad del Estado. Atiende violaciones graves de la justicia internacional, como las violaciones al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos: crímenes de genocidio (matanza, lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros del grupo), lesa humanidad (exterminio, asesinato, esclavitud, tortura, desaparición forzada de personas), de guerra y de agresión. Su jurisdicción recae en un tribunal u órgano de carácter internacional, al cual se le reconoce la facultad de enjuiciar dichas violaciones.

El 17 de julio de 1998, en Roma, 160 países decidieron establecer la Corte Penal Internacional con el objetivo de responsabilizar al individuo penalmente de actos que representan un delito contra la humanidad. Esta institución es permanente y dotada de personalidad jurídica internacional. Complementa los sistemas penales nacionales, ya que sólo actúa cuando los tribunales nacionales son incapaces de ejercer su mandato o se muestran renuentes a hacerlo. Está vinculada a Naciones Unidas, en este sentido el Consejo de Seguridad de la ONU tiene la facultad de pedir a la Corte que no inicie o suspenda una investigación o enjuiciamiento. Pretende que los crímenes contra la humanidad no queden impunes, así como generar un elemento de disuasión a quien los comete.

Derecho Humanitario

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es un conjunto de normas universales aplicables durante enfrentamientos armados. Se encaminan a proteger a las personas que no participan en las hostilidades o que han dejado de hacerlo; tanto en conflictos internacionales como no internacionales (Derecho de Ginebra). Limitan los métodos y medios para hacer la guerra (Derecho de la Haya).

Las normas estipuladas en el DIH han de ser respetadas no sólo por los Gobiernos y sus fuerzas armadas, sino también por grupos armados de oposición y por cualquier otra parte en un conflicto. Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los dos Protocolos de 1977 adicionales a éstos son los principales instrumentos jurídicos de derecho humanitario. Sin embargo, existen otros textos, como: la Convención de 1972 sobre Armas Bacteriológicas; la Convención de 1993 sobre Armas Químicas; entre otros.

²³ Instituto Interamericano de Derechos Humanos www.iidh.ed.cr

Bibliografía

- CEJIL. Los Derechos Humanos en el Sistema interamericano, Compilación de Instrumentos, 3ª Edición 2001.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, Protección Universal de los Derechos Humanos, CNDH, México.
- Donnelly, Jack. Derechos Humanos Universales. En la teoría y en la práctica (Parte V. “Los derechos humanos y la acción internacional”), 2ª ed. México, Gernika, 1998, pp 303-394.
- Fix Zamudio, Héctor. Protección Jurídica de los Derechos Humanos. Estudios Comparativos. CND. México, 2ª Edición, 1999.
- García Ramírez, Sergio. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, México.
- Gómez Sánchez, Yolanda. “Estado Constitucional y protección internacional” en: Gómez Sánchez, Yolanda (coordinadora), Pasado, presente y futuro de los derechos humanos, México, CNDH/Universidad Nacional de Educación a distancia, 2004, pp. 231-280.
- IIDH y CDHDF. Protección de Derechos Humanos. Módulo 1., 3ª ed., México, 2003.
- Lavina, Félix. Sistemas internacionales de protección de los derechos humanos. Editorial Desalma, Buenos Aires.
- Monroy Cabra, Marco Gerardo. Protección Internacional de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano, San José de Costa Rica.
- OEA y CIDH, Derechos Humanos. Cómo presentar peticiones en el sistema Interamericano, EUA, 2006.
- Pedro Nikken, La Protección Internacional de los Derechos Humanos. Su desarrollo progresivo, Editorial Civitas, Madrid.
- Pedroza de la Llave, Susana Talía (compiladora). Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Firmados y Ratificados por México 1991- 2003, CNDH, México. Tomo I y II, 2003.
- Sepúlveda, César. Estudios sobre Derecho Internacional y Derechos Humanos, CNDH, México, 2ª Edición 2000.

Referencias en internet

- Coalición por la corte Penal Internacional, www.iccnw.org
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, www.cidh.oas.org
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, www.corteidh.or.cr
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, <http://www.ohchr.org/spanish>
- Organización de los Estados Americanos, www.oas.org
- El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, http://www.droitshumains.org/uni/Formation/00Bienven_e.htm

Situación de los Derechos Humanos en México

Objetivos

- Que las y los asistentes conozcan la trayectoria y el trabajo del movimiento de derechos humanos en México.
- Que las y los asistentes reflexionen sobre la situación de los Derechos Humanos en México, tomando en cuenta el contexto mundial.

La siguiente dinámica de distensión favorece la concentración en el grupo.

¿Te gustan tus vecinos?

Objetivo: Se trata de ganarle el asiento a quien tenga que levantarse por órdenes de un compañero.

Duración: 15 minutos

Material: Sillas. El número de sillas dependerá del número de participantes, todos menos uno debe tener una silla.

Desarrollo: Los participantes forman con sus sillas un círculo y se sientan en ellas. En este caso puede comenzar el facilitador de pie en el centro del círculo, éste será quien comience el juego.

El juego comienza cuando la persona que está en el centro pregunta a uno de los que se encuentra sentado en el círculo ¿Te gustan tus vecinos? Si la persona responde afirmativamente el que está en el centro deberá repetir la pregunta a alguien más. Si la persona responde negativamente, entonces quien está en el centro debe preguntarle ¿A quiénes te gustaría tener como vecinos? Ésta persona debe entonces escoger a dos de sus compañeros para que se coloquen a la derecha y a la izquierda de él, éstas dos personas tratarán de cambiar lugares con los que estaban originalmente en esos asientos. La persona que está en el centro tratará de aprovechar cuando uno se levante para ocupar su lugar. El que quede de pie continuará el juego.

Sociodrama

Objetivo: Mostrar elementos para el análisis de la situación de los derechos humanos en nuestro país.

Materiales: Los que estén al alcance del grupo.

Tiempo: 1 hora 30 minutos.

Desarrollo: El sociodrama es una actuación en la que utilizamos gestos, acciones y palabras. Debemos tener muy claro el tema que se va a presentar y por qué en ese momento.

Forma equipos de 8-10 personas y solicita que platiquen cómo ven la situación de los derechos humanos en México. Algunas preguntas que pueden utilizar como guía son:

- ¿Cuál consideras que es la prioridad en materia de derechos humanos actualmente en México?
- ¿A quién afecta principalmente la violación de derechos humanos en México?
- ¿Cuál crees que es la causa principal que atenta contra los derechos humanos en México?

Pasados 15 minutos los equipos elaboran una historia o argumento, a partir de su conversación. Se acomodan los hechos o situaciones que comentaron, para ver en qué orden se van a representar. Se definen los personajes de la historia, quién va a representar cada personaje y en qué momento tiene que actuar. Una vez que tienen la historia, se recomienda hacer un breve ensayo.

Es importante hablar con voz fuerte y clara, un poco pausado para que los demás nos comprendan, además de no interrumpirnos y hacer expresiones, movimientos y gestos que refuercen las palabras. Se pueden utilizar materiales accesibles que hagan más real la actuación y letreros para indicar lugares, tiempos, etcétera.

Cierre del tema: Después de ver todos los sociodramas, pide a cada equipo que comparta qué fue lo que intentaron comunicar con la representación. Subraya las coincidencias y elementos complementarios que muestren el diagnóstico que hace el grupo sobre la situación de los derechos humanos en México. También, puede hacerse una clasificación de los comentarios por rubros: económico, político, social, cultural, ambiental, etcétera, que ayude a sistematizar el diagnóstico.

Para que la exposición de la lectura “Las organizaciones civiles y los movimientos sociales” sea dinámica, te sugerimos realizar la actividad “Línea del tiempo”.

Línea del tiempo

Objetivo: Identificar momentos importantes en las luchas sociales y su relación con los derechos humanos.

Duración: 45 minutos.

Materiales: Papelógrafos y plumones.

Desarrollo: Previo a la sesión prepara tu lectura, ubica los acontecimientos históricos relevantes que en ella se mencionan y su relación con los derechos humanos. Durante la sesión, en plenaria, motiva al grupo para que construyan una línea del tiempo con las luchas sociales que se han dado por algún derecho humano en México. A partir de la lectura, resalta y profundiza en algunas etapas. Guía las participaciones para que vinculen cada suceso con la defensa de algún(os) derecho(s) humano(s).

Reflexión: Esta línea del tiempo es sólo una propuesta que quizás no contenga todas las luchas sociales. El o la promotora y el grupo podrán sumar o dar importancia a otras luchas que no hayan sido mencionadas.

Nota: Se sugiere ser cuidadoso/a en el tiempo para esta actividad.

Después de hacer el recuento histórico, te sugerimos que hagas una exposición breve de la situación actual de los derechos humanos en nuestro país. Para ello, la lectura “Información de Amnistía Internacional para el Examen Periódico Universal de la ONU” puede ser de utilidad para presentar algunas noticias y referencias sobre el estado que guardan los derechos humanos en México. Sin embargo, consideramos importante que para la exposición de este tema consultes los informes anuales y temáticos que periódicamente elaboran las organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional e internacional.

Para cerrar la sesión de manera creativa y propositiva, te sugerimos realizar el ejercicio “Campaña de difusión”

Campaña de difusión

Objetivo: Conocer distintas estrategias para difundir la situación de los derechos humanos en México.

Materiales: Hojas, plumas, lápices, colores, plumones, papelógrafos, masking, etc.

Tiempo: 45 minutos.

Desarrollo: Forma cuatro equipos de trabajo y solicítales que a partir de lo abordado en la sesión elaboren distintos materiales y estrategias para armar una campaña.

Equipo 1: Redacten un boletín de prensa que se difunda en diversos medios de comunicación impresos y electrónicos.

Equipo 2: Elaboren una cápsula radiofónica para difundirla en distintas estaciones de radio y a través de internet.

Equipo 3: Armen una mesa de difusión que se instale en espacios públicos, como parques, jardines, plazas, mercados, bibliotecas, etcétera.

Equipo 4: Diseñen una imagen, cartel, logotipo, etcétera que represente la campaña.

Pasados 20 minutos, pide que los equipos expongan sus propuestas en plenaria para que el grupo comente y haga sugerencias.

Cierre: A manera de reflexión comenta que es importante conocer y emplear distintos mecanismos de difusión para dar a conocer situaciones, casos, acciones, temas, etcétera en el campo de los derechos humanos. Organizarnos y establecer redes y alianzas con otros grupos, colectivos y personas especializadas es fundamental para potenciar nuestro trabajo como promotoras y promotores de derechos humanos.

Las organizaciones civiles y los movimientos sociales²⁴

Introducción

Las formas de vinculación entre organizaciones civiles y los movimientos sociales están estrechamente ligadas a las historias de surgimiento, desarrollo y evolución de las mismas. Los momentos fundamentales de las organizaciones civiles fueron alimentados por los contextos de participación de mujeres y hombres que provenían de los diversos movimientos sociales. A lo largo de las últimas décadas, las acciones encaminadas por las OSC se han inscrito y desarrollado en el marco de las grandes demandas sociales por la democracia, la justicia y la equidad, dentro de una multiplicidad de manifestaciones y expresiones. Nuestro proceso está ligado a una interdependencia de acciones e intereses, pero también por una pugna por diferenciar nuestras especificidades de aporte, dinámicas, formas de incidencia social y política, organización y articulación.

²⁴ Movimiento Ciudadano por la Democracia. Recopilación de Margarita Argot. <http://www.laneta.apc.org/mcd/seminario/civiles.htm>

La búsqueda de una identidad y posicionamiento propio de las organizaciones civiles ha sido, sin duda, permeada por una trayectoria de relación fusionada con otros actores sociales. Actualmente, las OSC tienen una identidad en sí misma, diferenciada en el contexto de otros actores sociales y políticos de nuestras sociedades, no obstante, nuestra historia y misión nos ha mostrado que la construcción colectiva y nuestro aporte están y seguirán estando presentes al lado de los movimientos sociales.

Con el fin de documentar algunos elementos de la relación entre las OSC y los movimientos sociales a continuación reproducimos fragmentos de un trabajo escrito por Rafael Reygadas y que nos puede ayudar a formular nuestras interrogantes y enriquecer el debate en esta mesa:

La historia particular de las OSC mexicanas forma parte de las luchas del conjunto de la sociedad por su autonomía, por forjar una nación soberana, sustentable, democrática, pluriétnica, y respetuosa de la diversidad.

A partir de dinámicas históricas internas a los mismos movimientos sociales y de claves de significación que elucidan y analizan complejas constelaciones de relaciones entre diversos actores, podemos caracterizar cuatro periodos básicos en los que nos interesa develar el papel de las organizaciones civiles: imaginar la democracia y la autonomía (1956-68); movimientos sociales y organizaciones civiles (1969-1981); crisis e iniciativas políticas (1982- 1988); movimientos ciudadanos e indígenas (1989-2001).

Imaginar la Democracia y Autonomía. (1956-1968)

Las luchas autoritarias y contra el presidencialismo corporativista iniciadas por estudiantes y ferrocarrileros en la segunda mitad de los años cincuentas, continuadas por maestros, médicos, telegrafistas y estudiantes de educación superior en los sesenta, se nos revelan hoy como analizadores históricos²⁵ del pasado reciente. Estos movimientos, colocaron las bases de las luchas actuales del conjunto de la sociedad por la autonomía y la democracia, no solo a través de un discurso distinto al hegemónico, sino a través de un conjunto de prácticas sociales autogestivas: asambleas, información veraz y oportuna, elección democrática de dirigentes, ejercicio del derecho de huelga, gestión autónoma de demandas colectivas, formación de bases y cuadros y otras formas de lucha inventadas en cada circunstancia. Estas prácticas sociales, que fueron portadoras de una imaginación social contestataria o utópica, tuvieron una resonancia simbólica en otros movimientos obreros, magisteriales, estudiantiles, médicos y de trabajadores al servicio del estado, convocando a grupos y organizaciones de la sociedad a actuar como sujetos autónomos, capaces de establecer su propia ley, incitándolos a decidir desde su fuero interno, y por lo tanto, a colocarse fuera de los dispositivos corporativos de control real y simbólico de las organizaciones sociales.

Paralelamente a estas luchas y movimientos generados entre obreros y estudiantes, partiendo de la misma matriz sociohistórica y de cierta distancia que la iglesia tenía frente al contexto Concilio Vaticano II (1960-64) y de la Conferencia Episcopal Latinoamericana (CELAM) de Medellín, Colombia, realizada en 1968, el Secretariado Social Mexicano (SSM), órgano oficial de la pastoral social de la iglesia católica presidido por el Padre Pedro Velásquez, fundó y promovió por todo el país un conjunto de organizaciones sociales, predominantemente laicales, que en calidad de nuevos sujetos y movimientos conformaron asociaciones civiles, uniones, cajas de ahorro y crédito, frentes, cooperativas de producción, asociaciones de profesionistas, y muchas otras formas de articulación civil, que se fueron asumiendo a sí mismas de manera autónoma, tanto

²⁵ El analizador histórico es un concepto que permite aproximarse a un determinado periodo buscando claves de sentido intrínsecas a los procesos sociales; el concepto surge de la lógica misma de los acontecimientos; permite abordar la complejidad de las relaciones, dinámicas y la transversalidad en que están implicados los diferentes actores de los procesos económicos, políticos y culturales de determinada época. El analizador histórico hace posible que la determinación del tiempo en un núcleo de problemas no sea pautada de antemano por circunstancias externas, sino a partir de articuladores internos de los procesos, que marcan su inicio, su desarrollo, sus conflictos y repercusiones. Así, la lógica interna de los acontecimientos proviene de los vínculos intrínsecos entre actores, proyectos, prácticas sociales y hechos que descubren y analizan las implicaciones profundas, a menudo ocultas, los compromisos, los intereses en juego, así como las consecuencias derivadas de sus prácticas y de los nuevos contextos que resultan de las modificaciones de los escenarios que las mismas acciones producen. Manero Brito, Roberto. "Introducción al análisis institucional" Tramas 1, UAM- Xochimilco, México, 1990, núm. 1, pp. 143-145

frente a la jerarquía católica como frente al gobierno y al PRI, estableciendo sus propios objetivos, estructuras, órganos de decisión y estrategias de acción.²⁶

El movimiento del 68, por sus demandas, apareció como continuidad y reminiscencia de las luchas sociales y sindicales que le precedieron; a través de sus prácticas, dirigidas a la gente en lenguaje cotidiano, fue instituyendo un imaginario social autónomo que analizó desde sus raíces los pactos y comportamientos subordinados a los encargos gubernamentales. Desde sus aspiraciones utópicas, cuestionó profundamente el autoritarismo, habló de diálogo, ejerció en los hechos sus propias concepciones y soñó con relaciones democráticas entre el gobierno y el conjunto de la sociedad.

El movimiento estudiantil popular no solo abrió inmensos espacios para el desarrollo de la sociedad civil, sino que fue en sí mismo movimiento de la sociedad civil y sociedad civil en movimiento, tomando la estafeta de las luchas posrevolucionarias contra el autoritarismo presidencialista.

El movimiento estudiantil se enfrentó a un poder ejecutivo que estaba respaldado por reacios mecanismos, estructuras y prácticas de control económico y político de la sociedad, como la capacidad de utilizar a la prensa y los medios de comunicación electrónicos bajo las órdenes de la Secretaría de Gobernación, de alentar a la Confederación de Trabajadores de México (CTM) contra los estudiantes, la capacidad de disponer de las fuerzas armadas; pero también se enfrentó al poder simbólico, configurado por significaciones y representaciones que las instituciones autoritarias habían venido estableciendo bajo la forma de coacción y dominio sobre el conjunto de la sociedad.

Por otra parte, instaló un imaginario alternativo: eran posibles otro tipo de vínculos sociales, otra forma de ejercicio de la autoridad, otro posicionamiento de la ciudadanía, otro rol de los estudiantes en la sociedad, otra función del poder legislativo, otras preguntas desde donde partiera la educación, en fin, otro paradigma de las relaciones entre sociedad y gobierno.

Movimientos sociales y organizaciones civiles (1969-1981)

Reprimido brutalmente el movimiento de los “ecos²⁷” y la “resonancia” del 68 permearía no solo al seno de las aulas y recintos académicos, sino que desbordaría a los movimientos obreros, sindicales, campesinos, urbano- populares, feministas, eclesiales, de organismos no gubernamentales, e incluso guerrilleros, en los diez años siguientes, contagiando de un afán utópico y de deseos de democracia y justicia a amplios sectores a lo largo del país.

Es por todo esto que el movimiento estudiantil de 1968 ha sido considerado el parteaguas de la sociedad mexicana moderna y el inicio de la transformación de un régimen autoritario²⁸, corporativo, presidencialista y de partido de estado.²⁹ Las consecuencias del 68 en la vida nacional del último tercio del siglo XX son hoy evidentes.

Así pues, en un país demasiado acostumbrado al autoritarismo y a formas de vasallaje social y político, centrado en desplegar solamente iniciativas originadas en el poder estatal.

²⁶ Escontrilla hace un detallado estudio de los procesos sociales que estuvieron en la génesis de la autonomía del Secretariado Social Mexicano en estos años cruciales del autoritarismo mexicano. Se puede consultar. Escontrilla Valdez, Hugo Armando. El secretariado Social Mexicano. Los orígenes de la autonomía, 1965- 1973, Instituto José María Luis Mora, México, 2000, pp, 45- 96.

²⁷ El término eco es empleado por Henri Desroches, citando a Durkheim y se refiere a las formas como las acciones y sentimientos de hechos pasados se evocan e inciden en el presente en forma de memoria colectiva o recuerdo, construyendo nuevas significaciones sociales imaginarias y movilizandolos actores en el presente. Desroche, Henri. Sociología de la esperanza, Herder, Barcelona, 1978, p. 39.

²⁸ Linz, Juan. “Totalitarian and Authoritarian Regimes”, Handbook of Political Science, vol.,3. Estudio dirigido por Fred I. Greenstein y Nelson W. Polsby, Reading, Mass. Addison- Wesley, 1975, pp 175- 411.

²⁹ Meyer Lorenzo. La segunda muerte de la Revolución Mexicana, Cal y Arena, México, 1995, pp. 15-36 y 139- 144.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

La participación de organizaciones de origen cristiano, de estudiantes, trabajadores y profesores de la generación del 68 en nuevos movimientos sociales de la década de los setenta contribuyó a perfilar nuevos sujetos sociales y a articular importantes batallas por la democracia sindical y política, a través de los más variados caminos: la formación de organizaciones sociales que lucharon por la autonomía política y respondieron a las demandas de sus agremiados; la formación de los primeros organismos no gubernamentales; la organización del movimiento obrero, campesino, magisterial y urbano popular; la formación de sindicatos, la generación y auge de corrientes y partidos políticos independientes del aparato gubernamental³⁰, e incluso el surgimiento de grupos armados que después del 10 de junio de 1970 proliferarían por muchos rincones del país.

De esta manera, a partir del fracaso de su profecía³¹, el movimiento estudiantil popular siguió despertando la imaginación creadora del conjunto de la sociedad civil y despertando genes civiles de autonomía. Fueron surgiendo por oleadas, por resonancia o eco, movimientos, organizaciones sociales y civiles que irrumpieron como sujetos en los más variados terrenos y sectores: urbano populares, feministas, campesinos, indígenas, religiosos, homosexuales, lésbicos, sindicales, de comunidades cristianas de base, cooperativistas, de educación popular, de derechos humanos, cívicos, indígenas y empresariales, promoviendo e innovando, a través de prácticas sociales creativas, cambios democráticos en las relaciones entre gobernantes y gobernados.

Muchos movimientos se dieron en campos a los que difícilmente se podía responder de manera burocrática o formal, pues se dirigieron a la raíz de profundas problemáticas civilizatorias y culturales para las que no había una respuesta inmediata, puesto que demandaban un desarrollo sustentable e incluyente, cuestionaban las exclusiones entre hombres y mujeres, y las relaciones con la naturaleza, cuya armonía ni siquiera se tomaba en cuenta.

Frente a la destrucción del hábitat y del medio ambiente, surgieron los movimientos ecologistas cuestionando los dogmas del progreso y del mercado, que se consagraban sacrificando el aire, el agua, la tierra, el subsuelo, y la biodiversidad de la vida sobre el planeta.

Frente al poder patriarcal y la exclusión de las mujeres en la vida pública y del campo de las decisiones políticas, surgieron los movimientos feministas, rehaciendo la calidad de sujetas de las mujeres, no subordinadas al hombre, dando origen a un enérgico movimiento de acciones positivas de promoción y trastocamiento profundo de las relaciones patriarcales. Frente a las dictaduras en otros países latinoamericanos surgieron movimientos de profunda solidaridad y hermanamiento. Así, ante nuevos retos, fueron surgiendo desde la demanda, desde la periferia de la sociedad, movimientos de nuevo tipo y nuevas perspectivas.

En 1969 y 1970, el educador de adultos Paulo Freire, exiliado de Brasil por la dictadura militar, visitó México e impartió varios seminarios en el Centro de Información y Documentación (CIDOC) de Cuernavaca, Morelos, al que asistieron docenas de jóvenes, estudiantes, maestros, profesionistas, cristianos que habían vivido el 68 y que buscaban con ahínco propuestas e ideas frescas para la acción social creativa, comprometida y liberadora. La concepción del hombre y la pedagogía, las prácticas sociales congruentes con ella, ofrecieron a cientos de grupos una visión y una estrategia de transformación social, un mundo simbólico enriquecedor, una ética atractiva, un corpus conceptual y teórico novedoso y una metodología consecuente. Así se fue conformando una corriente, llamada hoy de educación popular, que ha estado en la base del trabajo de cientos de grupos y docenas de miles de personas en el país, inspirando particularmente a muchas OSC que desplegaron una labor de concientización y politización entre sectores significativos de la sociedad civil mexicana.

³⁰ Entre estos destacan: El Movimiento Revolucionario del Pueblo (MRP), la Organización de Izquierda Revolucionaria Línea de Masas (OIR), la Comisión Nacional de Auscultación y Organización (CNAO), el Partido Mexicano de los Trabajadores (PTM), el Partido Comunista Mexicano (PCM) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT).

³¹ Mulhmann, Wilhelm E. *Messianismes revolutionnaires du tiers monde*. Gallimard, París. 19968. pp. 205, 206.

Las OSC de este periodo surgieron al lado de los movimientos populares y trabajaron cerca de ellos, compartiendo las luchas por las demandas más sentidas, transitando de la contestación y la protesta, y de lo local y fragmentario, a la propuesta y a nacies procesos de articulación. Varios miembros de las OSC se sumaron a las coordinadoras de masas, a expresiones nacionales de lucha y en algunos casos a participar en trabajos educativos o preparatorios de la conformación de organizaciones partidarias.

Crisis e iniciativas políticas (1982, 1988)

A partir de 1982, el panorama de México se ensombrecería de manera creciente para la mayoría de las y los mexicanos por un ajuste estructural que ha generado complejos dispositivos socioeconómicos para polarizar la riqueza y aumentar en cifras absolutas y relativas el número de pobres en el país, desde este momento hasta la fecha.

En 1985, los terremotos padecidos en el centro político y económico del país, en medio del dolor, la respuesta autogestionaria de la sociedad dinamizó la imaginación colectiva nacional, la gestión de la ciudad y de las calles estuvo, literalmente, en manos de miles de ciudadanos y ciudadanas que en respuesta a la emergencia, brincaron los rígidos cánones establecidos por la vida. A partir de entonces una especie de eco³² fue resonando por todo el país: sería posible evocar un nuevo tipo de ciudadanía, pues la imaginación había sustentado nuevas prácticas sociales, e interpelado y convocado a la sociedad a transgredir barreras, a intentar nuevos destinos y a recorrer nuevas rutas.

En 1988 se habían acumulado seis años de deterioro de las condiciones de vida de amplios sectores, la sociedad mexicana entera era reconvertida forzosamente para ajustarla al libre mercado. Un cambio que atropellaría la vida nacional, destruiría las cadenas productivas, vendería baratas las empresas nacionales a capitales privados nacionales e internacionales, debilitaría los tejidos sociales y mermaría las bases materiales y culturales de la soberanía nacional.

Es por eso que cuando Cuauhtémoc Cárdenas salió del PRI y diferentes fuerzas de izquierda se unieron, quedó configurado un escenario mesiánico denso en el que la memoria del viejo cardenismo agrarista y justiciero jugaría un papel decisivo. De un día para otro, millones de mexicanos, pobres y de clases medias, votaron por el nuevo cardenismo, o mejor, por el nuevo Cárdenas.

Es posible ver a Cárdenas desde los vínculos entre 1985-1988, terremoto- nuevas- posibilidades- nuevo- imaginario, abriendo el espacio: elecciones- votaciones masivas - nuevo imaginario - nuevo presidente. De esta manera, millones de ciudadanos irrumpieron por todo el país, planteando, exigiendo y proponiendo con su voto nuevos mundos deseables.

En este periodo, las OSC maduraron en estrecha relación con las luchas contra las políticas neoliberales, desde formas primarias y elementales de resistencia, desde las iniciativas surgidas frente al dolor de los sismos, hasta grandes esfuerzos de articulación social como los paros cívicos nacionales, compartiendo las esperanzas despertadas por los partidos de izquierda de carácter nacional, pero sobre todo, al calor del nuevo movimiento de masas que fue portador de una nueva profecía: llevar a la presidencia al hijo del general Cárdenas. Así pues, por obvias razones, las OSC en México se constituyeron desde la exclusión, al lado de los movimientos reivindicativos, en las esperanzas despertadas por proyectos políticos incluyentes.

En la década de los ochenta, en el contexto del surgimiento de relaciones civilizatorias neoliberales, las OSC crecieron, tanto en temáticas abordadas y ámbito de influencia como en capacidad de propuesta pública, descolocándose de las prioridades que el proyecto gubernamental les tenía asignadas en roles asistenciales de sustitución de vacíos dejados por las políticas pública restrictivas.

³² "Si la exaltación que viene con la esperanza no puede durar, puede sobrevivir bajo dos formas: en la memoria colectiva asegurándose un eco, en la conciencia colectiva asegurándose un viático o prevención. La esperanza solo se vacía si se encuentra sin eco y sin viático. La memoria colectiva le ofrece este eco en el que sobrevive bajo forma de recuerdo ..." (Durkheim, 1963: 134-135).

Movimientos Ciudadanos e indígenas (1989-2000)

La última década del siglo XX fue testigo de fuertes luchas antiautoritarias, y de la formación de una sociedad civil, plural y disímbola, que se autoconvocó, de manera natural y espontánea, a participar en procesos que pasaron masivamente de la contestación y crítica al gobierno y al modelo de desarrollo, a la elaboración de estrategias de avances democráticos y propuestas específicas de generación, diseño y operación de políticas públicas viables.

Movimientos ciudadanos

En este último periodo, muchas organizaciones civiles, indignadas por el fraude electoral de 1988, golpeadas por políticas fiscales, a veces hostigadas por la policía, empezaron a articularse en redes para defenderse del autoritarismo gubernamental, incidir en políticas públicas en su campo de experiencia, y contribuir a la defensa y promoción de un proyecto nacional incluyente y democrático.

Las organizaciones civiles, a través de prácticas encaminadas a proyectos de interés social y de impulso a formas comunitarias de decisión, trabaron en la formación individual y colectiva de nuevos sujetos sociales. De esta manera fueron contribuyendo, así fuera indirectamente, al quiebre progresivo del corporativismo como forma organizativa. Después de 1988, las OSC jugarían un papel destacado en abrir la imaginación del conjunto de la sociedad mexicana a las luchas y movimientos ciudadanos contra los fraudes electorales y por la democracia.

En 1991, docenas de OSC empezaron a observar sistemáticamente las elecciones, a documentar los procesos y develar los dispositivos ocultos en la caja negra de la institución electoral. Fue el fraude de San Luis Potosí el detonante de la indignación ciudadana encabezada por el doctor Salvador Nava, de modo tal que a partir de entonces, nuevos y antiguos movimientos cívicos pondrían en el centro algunas demandas democrático electorales claves: Instituto Federal Electoral autónomo, independiente del gobierno y del partido oficial, topes a los gastos de campañas, oposición al uso de recursos públicos para favorecer a cualquier candidato; equidad de los medios de comunicación en base al derecho a la información, nuevo padrón electoral confiable, vigilancia de la gestión pública.

Las experiencias de participación ciudadana se multiplicaron una vez que se precisaron los objetivos a lograr, pues se elaboraron y probaron instrumentos y metodologías de observación y vigilancia ciudadana cada vez más pertinentes y calificadas. Las OSC empezaron a jugar un papel de contrapeso al corporativismo y al autoritarismo gubernamental; como expresión social organizada, sumaron su fuerza a las iniciativas de movimientos y partidos políticos de oposición para impulsar una reforma electoral que estatuyera la autonomía del Instituto Federal Electoral (IFE), hiciera transparentes los procesos electorales, y estableciera dispositivos que prohibieran la compra y coacción del voto.³³

En todos estos movimientos se desplegaron procesos de educación ciudadana dirigidos a la cabeza y corazón de la gente, a su dignidad, empezando a modificar comportamientos sociales que mantenían a las y los ciudadanos como súbditas y súbditos.

La lucha contra el corporativismo y contra la compra y coacción del voto se fue volviendo mas abierta y frontal, atacando prácticas sociales concretas e impulsando el voto libre, secreto y sin temor.

³³ Las prácticas de compra y coacción de voto son un conjunto de dispositivos sociales, que concentran hoy la herencia del presidencialismo y corporativismo autoritario moderno. Las prácticas van desde la amenaza de perder el permiso de vender en un tianguis o mercado, no ser considerado para la lista de permisos de trabajo, ser excluido del sindicato, hasta la entrega de recursos o programas gubernamentales en dinero o especie, como había sido hasta el 2000 el caso de PROCAMPO o PROGRESA, pasando por una densa trama de redes para llevar a las casillas cuotas de votantes por cada manzana o barrio, mediante pago a promotores u organizadores del voto, entrega de dinero a votantes, de láminas o despensas, o de otros escasos recursos materiales o promesas a cambio del voto. En los procesos electorales, estas prácticas se han desarrollado sobre todo en zonas campesinas y en sectores urbanos de servicios controlados por el PRI, pero también se han realizado bajo el control de otros partidos, especialmente en el extraño caso del PAN en las elecciones de agosto de 2001 en Tabasco.

En este periodo, se fue construyendo una nueva relación entre el gobierno y la sociedad, mas allá de una mera modificación de reglas electorales, apareciendo un ciudadano ubicado como sujeto de derechos, con dignidad y autonomía. Experiencias como el plebiscito por la Democracia, el Movimiento Ciudadano por la Democracia, La Alianza Cívica/ observación 94, la Consulta por la Paz, el Referéndum de la Libertad, la Consulta sobre el Fobaproa, la Consulta sobre la Ley de Derechos y Cultura Indígena, Poder Ciudadano, La Marcha Zapatista a la Ciudad de México, en las que participaron cientos de miles de ciudadanos y ciudadanas, son signos claros de la nueva relación que la sociedad quiere plantear a su gobierno, a la vez que son en sí mismos ejercicios legitimados anticipatorios de democracia directa en busca de ser legalizados e instituidos. Estas nuevas prácticas revelan y materializan nuevas formas de trato y propuesta entre ciudadano y gobierno. Se trata de ciudadanos no corporativizados, sujetos de derechos, propositivos, responsables del país y respetuosos de los derechos individuales y colectivos.

Con la lógica del “libre mercado”, la sociedad civil en su conjunto, ha sido debilitada en las bases materiales y culturales de la producción y reproducción de sus identidades individuales y colectivas, a la vez que ha sido orillada a la atomización, fragmentación y desarticulación de sus esfuerzos.

Con todo, en los últimos quince años, las OSC, como manifestación de vida, han inventado mil formas de resistencia, articulación y organización. Lancemos una mirada panorámica: frente a los terremotos, la organización autogestiva floreció en cientos de organizaciones vecinales; frente a la usura legitimada de los bancos y frente al Fobaproa, surgieron los movimientos de deudores y la consulta nacional sobre transformación de la deuda privada en deuda pública; frente a las políticas de fraude electoral, nacieron organizaciones ciudadanas articuladas a nivel estatal y nacional; ante la miseria creciente se multiplicaron las experiencias de ahorro y economía popular en México; ante las reacciones mercantiles inequitativas del Tratado del Libre Comercio de América del Norte, surgió la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio (RMALC) y a escala continental, el Grito de las y los Excluidos y la Alianza Social Continental (ASC); frente a las leyes hacendarias que restringen severamente la libertad de asociación, han transcurrido ocho años de lucha por una ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social; ante la política de privatización de PEMEX y de la Industria Eléctrica, ha vuelto a emerger el Sindicato Mexicano de Electricistas, para sensibilizar a la opinión pública, movilizarla y articularla en un Frente Nacional Contra las Privatizaciones; ante la redoblada exclusión de los pueblos indios del futuro de la nación, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional se organizó y se levantó en armas; ante la sociedad patriarcal excluyente de las mujeres se formaron cientos, quizá miles de grupos feministas; frente a la propuesta de desaparición de los pueblos indios como sujetos de derecho postulada por la Ley Bartlett - Cevallos, se realizan cientos de acciones en todo el país para ilegitimarla y para buscar un marco jurídico que los reconozca como sujetos de derecho y no como sujetos de tutela; frente a la violación sistemática y estructural de las garantías individuales, han aparecido cientos de organizaciones de defensa y exigibilidad de los derechos humanos; frente a la política de marginación y achicamiento de los municipios, se ha forjado movimientos y asociaciones municipalistas.

En fin, ante las crecientes demandas sociales, las y los ciudadanos dispersos se organizan para responder en el terreno mismo en el que son golpeados. Cotidianamente irrumpen en la vida nacional nuevas identidades y nuevos movimientos sociales.

Movimientos Indígenas

Los discursos y prácticas sociales autoritarias, han convocado y presionado a los pueblos indios a “integrarse a la cultura mestiza nacional”³⁴, sin apreciar ni valorar las diferencias y desplegando prácticas de gobierno que excluyen a pueblos enteros, postulando, como señala Luis Villoro³⁵, un proyecto homogenizante de nación que no reconoce a las y los otros como sujetos de derechos y no objetos de tutela.

³⁴ Manero Brito, Roberto. Identidad y Soberanía. Notas sobre el mito de la identidad del mexicano. México, 2000, en prensa, pp. 1-23.

³⁵ “La idea de Estado Nacional unitario, homogéneo, excluye necesariamente a todos los que no se identifican con este proyecto” Villoro, Luis. “Alternativas de proyectos nacionales”, en Hacia un nuevo proyecto de nación. Fundación Heberto Castillo Martínez. AC. México, junio 2000, p. 36. México, junio 2000, p. 36.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

En 1992, a raíz del recuerdo de los 500 años de resistencia india, negra y popular, los pueblos indios se manifestaron como sujetos que exigían ser incluidos en el proyecto nacional. Esto se vio reforzado con el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en Chiapas y con la firma de los Acuerdos de San Andrés (16 de febrero de 1996), que hicieron escuchar la voz de los indios por todos los rincones del país, planteando su inclusión como parte fundante de la vida y la cultura nacional del futuro.

Ante la insurgencia india, el poder ejecutivo federal y poder legislativo, optan por una guerra de desgaste: presencia militar en territorios zapatistas; se tolera, y en algunos casos se impulsa, la existencia y las acciones de grupos paramilitares; se aprueba una reforma constitucional ilegítima e injusta, contraria a acuerdos internacionales firmados por México, como el Convenio 169 de la OIT y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Esta situación tiene que ver con proyectos financieros e inversiones de capital en recursos naturales, maquiladoras y turismo. Se impulsan políticas económicas que tienen forma de enclaves neocoloniales de explotación de mano de obra barata y de agotamiento extremo de la biodiversidad y de los recursos naturales. Sin duda que la combinación de la presencia militar, la impunidad con la ley de derechos indígenas y con las reformas salinistas al art.27 constitucional en 1992, se completa un escenario de nueva conquista de los pueblos indios, cuyos derechos a la libre determinación y a la autonomía en el ejercicio político y en la utilización de sus recursos naturales, por ejemplo, quedan supeditados a los intereses empresariales.

Se vuelve a confrontar el viejo dilema de conformar la sociedad a partir del imaginario liberal y neoliberal dominantes, que impulsan prácticas sociales sustentadas fundamentalmente en la propiedad privada, en el libre mercado, en el voto individual, en el poder masculino, en el consumo, en la destrucción del medio ambiente y en la competencia, frente a otras prácticas económicas, sociales y políticas diferentes.

Es por eso que la lucha por el respeto a la libre determinación de los pueblos indígenas forma parte central del debate nacional actual. La sociedad civil indígena cuestiona al capitalismo y al neoliberalismo homogenizante y excluyente, como su expresión globalizadora más moderna, así como al socialismo en tanto sistemas centrados casi exclusivamente en los procesos productivos, que se desarrollan a costa de la destrucción de la naturaleza y no a partir de la convivencia con ella. En estos dos sentidos, la sociedad civil indígena, es portadora de una reserva de la humanidad que tiene aportes que ofrecer a una nueva historia de respeto a las diferencias, de decisión por consensos y de sustentabilidad de la vida sobre el planeta.

La Solidaridad Nacional e Internacional

La lectura hace un recorrido histórico que nos permite identificar procesos importantes en los que la sociedad civil ha trabajado por el ejercicio y respeto a los derechos humanos. A pesar de lo logrado, la defensa de los derechos humanos no termina. Existen luchas más recientes en las cuales los movimientos sociales actúan por demandas que directa o indirectamente están vinculadas con derechos humanos.

En últimos años, se ha incrementado la criminalización y el uso de la fuerza pública como respuesta gubernamental hacia acciones de denuncia y protesta. Estas actitudes se convierten en graves violaciones a los derechos humanos, vulneran la libertad de expresión, manifestación y participación, y lejos de solucionar los conflictos, los agravan. Casos como los estudiantes de la UNAM en 99, los trabajadores mineros en Sicarta, los campesinos de San Salvador Atenco, la organización popular en Oaxaca, entre otros, son muestra de la situación actual de los derechos humanos en nuestro país.

Frente a esto, la sociedad en distintas partes del mundo se organiza en grupos, colectivos, organizaciones civiles y sociales, barrios y colonias para construir estrategias propositivas que impulsan el ejercicio y respeto de los derechos humanos.

Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos (CCIODH)

Después de la matanza en Acteal, en un marco de solidaridad, responsabilidad y participación, se crea la Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos en febrero de 1998. Avalada por más de 500 personas y organizaciones de los cinco continentes, la Comisión realiza visitas de campo, a fin de recabar testimonios y pruebas útiles para documentar violaciones a los derechos humanos. Así, emite informes que difunde con organismos internacionales, medios de comunicación, instancias gubernamentales y afectados.

En noviembre de 1999 la Comisión visita por segunda vez nuestro país, para dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones anteriores. El objetivo de la tercera visita, febrero de 2002, fue verificar la posibilidad de una solución justa al conflicto en Chiapas con el nuevo gobierno. La oportunidad quedó frustrada con la aprobación de la Ley Indígena (2001), que incumple los Acuerdos de San Andrés.

Se realizó la cuarta visita, a razón de lo ocurrido los días 3 y 4 de mayo de 2006 en San Salvador Atenco y Texcoco donde un operativo policial con más de 3 mil elementos atentó gravemente los derechos fundamentales de las personas. También en mayo de 2006, estalló en Oaxaca un conflicto magisterial por mejoras salariales. La respuesta represiva del gobierno estatal sirvió como catalizador de un amplio movimiento popular, que desde entonces exige la destitución del gobernador estatal. En los meses siguientes, el conflicto se agudizó, hasta la intervención de la Policía Federal Preventiva (PFP). Varios muertos, detenidos y desaparecidos son el resultado de estos hechos, donde las organizaciones de derechos humanos han documentado serias violaciones a derechos fundamentales, abusos de grupos policíacos y paramilitares.

En este contexto, el 17 de diciembre de 2006 comienza la quinta visita de la CCIODH a México. Tras 33 días de trabajo y más de 400 entrevistas con presos, familiares, organizaciones sociales, civiles y de derechos humanos, abogados, medios de comunicación independientes y oficiales e instituciones gubernamentales, la Comisión rindió un informe de conclusiones y recomendaciones para el caso oaxaqueño.

El trabajo de este organismo civil internacional es muestra del compromiso y la capacidad organizativa de la sociedad por el ejercicio y defensa de los derechos humanos en todo el mundo.

Información de Amnistía Internacional para el Examen Periódico Universal de la ONU

Cuarto periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Mecanismo de Examen Periódico Universal, febrero de 2009

Legislación sobre derechos humanos

En los últimos años, el gobierno mexicano ha contraído el importante compromiso de armonizar la legislación del país con las normas internacionales de derechos humanos, por ejemplo, en el ámbito de los derechos de las mujeres, la igualdad, la no discriminación y la transparencia. Sin embargo, pese a las reiteradas promesas de emprender reformas constitucionales destinadas a hacer efectivos de forma expresa los derechos consagrados en los tratados internacionales de derechos humanos y a mejorar la aplicación de tales instrumentos en los tribunales nacionales, la propuesta que se ha presentado ante

el Congreso está en punto muerto, pues el gobierno le ha retirado su apoyo. Es de esperar que el proyecto de ley avance en el próximo periodo de sesiones del Congreso.

En 2008, por otra parte, se han realizado reformas constitucionales sobre la seguridad pública y la justicia penal y se ha fijado un periodo de transición de ocho años para su entrada en vigor. Algunas de las modificaciones están destinadas a reforzar el derecho de los presuntos delincuentes comunes al debido proceso y, si se aplican satisfactoriamente, fortalecerán el derecho a un juicio justo. Sin embargo, las reformas también han aumentado los poderes de la Procuraduría General de la República para recluir a personas sospechosas de delincuencia organizada en detención preventiva sin cargos (arraigo) durante un periodo de hasta 80 días. Queda pendiente la redacción de disposiciones de derecho derivado para la aplicación de las reformas constitucionales. Este proceso determinará el grado de incorporación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos a la legislación nacional. Por otra parte, a pesar de estas mejoras legislativas de ámbito federal, muchos de los 31 estados federados no han adaptado adecuadamente su legislación al derecho internacional. En febrero de 2007 se promulgó legislación federal destinada a proteger a las mujeres de la violencia y, según el Instituto Nacional de las Mujeres, más de 20 estados han promulgado leyes similares, aunque muy pocos ha aprobado la normativa o los reglamentos necesarios para garantizar su aplicación efectiva.

Instituciones de derechos humanos

Se han creado unidades de derechos humanos en el ejército, en las procuradurías generales de justicia y en las fuerzas policiales con el fin de coordinar la formación en derechos humanos y dar respuesta a las investigaciones realizadas por la red de comisiones de derechos humanos sobre denuncias de violaciones de estos derechos. No obstante, estas unidades son de carácter administrativo y carecen en gran medida de poderes de investigación. Como consecuencia, no han resultado eficaces a la hora de impedir violaciones de derechos humanos, como detenciones arbitrarias o tortura. Algunas procuradurías generales de justicia han adoptado procedimientos basados en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, conocido como Protocolo de Estambul, para examinar las denuncias de tortura. Sin embargo, esta medida no ha solucionado las deficiencias de las investigaciones judiciales oficiales sobre violaciones de derechos humanos, en particular la falta de independencia e imparcialidad y la falta de capacidad técnica de muchas procuradurías generales y de la policía.

A finales de agosto de 2008 se hizo público un Programa Nacional de Derechos Humanos elaborado por el gobierno. No se consultó ampliamente a la sociedad civil durante la elaboración del programa y todavía no se han creado los mecanismos necesarios para materializar los compromisos concretos ni para evaluar su impacto.

La red de comisiones de derechos humanos, formada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las 31 comisiones de ámbito estatal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, han demostrado ser, en determinadas ocasiones, mecanismos importantes para sacar a la luz violaciones de derechos humanos e instar a las autoridades a tomar medidas encaminadas a solucionar los problemas. Sin embargo, algunas de estas instituciones no son suficientemente independientes de los gobiernos locales para ejercer plenamente su función, mientras que otras se muestran reticentes a actuar con determinación ante informes de violaciones de derechos humanos y se resisten a exhortar a las autoridades a que procesen a los responsables. A consecuencia de ello, la red de comisiones de derechos humanos sólo ha tenido un impacto limitado a la hora de garantizar el acceso de las víctimas a la justicia.

Aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

Aunque México es Estado Parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional desde 2005, todavía no ha adoptado la legislación nacional necesaria para su aplicación. Se ha presentado para debate ante el Congreso una propuesta de ley sobre cooperación con la Corte, pero aún no se han tomado medidas concretas. También se está redactando una iniciativa destinada a tipificar como delitos en el derecho penal del país los crímenes recogidos en el Estatuto de Roma, pero

todavía no se ha hecho pública. Por tanto, México aún no ha incorporado las disposiciones del Estatuto de Roma a su legislación nacional.

Impunidad por violaciones de derechos humanos

Pese a que el gobierno se ha comprometido a procesar a los funcionarios responsables de las violaciones sistemáticas de derechos humanos cometidas en México desde la década de los sesenta hasta los años ochenta, todavía no se ha hecho rendir cuentas a ninguno. Al final del mandato del ex presidente Vicente Fox se disolvió la Fiscalía Especial para Movimientos Políticos y Sociales del Pasado (FEMOSSP) y las causas se remitieron a la Procuraduría General de la República. No ha habido avance en ellas, pese a que el informe de la Fiscalía Especial indicaba que se habían cometido más de un centenar de ejecuciones extrajudiciales, 700 desapariciones forzadas y miles de detenciones arbitrarias y actos de tortura. La decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de cerrar varios casos, al determinar que las normas sobre prescripción eran aplicables a los crímenes de lesa humanidad y de genocidio, viola las obligaciones contraídas por México en virtud del derecho internacional y constituye un serio obstáculo para llevar a cabo procesamientos efectivos. Además, la práctica persistente de permitir que los tribunales militares (que no son ni imparciales ni independientes) investiguen y enjuicien casos de oficiales acusados de cometer violaciones de derechos humanos ha ocasionado el cierre prematuro de varias causas importantes y la absolución de las personas inculpadas. Por su parte, el gobierno no ha retirado ciertas declaraciones interpretativas y reservas prohibidas a tratados internacionales de derechos humanos en los que México es parte. La retirada de estas reservas y declaraciones permitiría el enjuiciamiento de militares ante tribunales civiles y prohibiría la aplicación de normas de prescripción a delitos de derecho internacional, con independencia del momento en que se hubieran cometido. Se han recibido informes de que el gobierno ha creado un fondo para indemnizar a las víctimas, pero no está claro cuáles son los criterios y la metodología empleados para valorar cada caso.

Seguridad pública

La estrategia del gobierno para luchar contra las redes de delincuencia organizada que operan en varias regiones del país ha coincidido con un aumento significativo de los crímenes violentos. Entre enero de 2007 y julio de 2008, los medios de comunicación informaron sobre al menos 5.000 homicidios relacionados con la delincuencia organizada. Miembros de la policía y de las fuerzas armadas también han sido víctimas de numerosos ataques violentos. El gobierno movilizó a más de 25.000 militares para que llevaran a cabo operaciones policiales y encabezaran su estrategia. Sin embargo, la creciente participación de las fuerzas armadas ha conllevado un rápido aumento de las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por personal militar. No hay datos fiables sobre el alcance total de estas violaciones, pero organizaciones locales de derechos humanos han informado de que, entre enero de 2007 y junio de 2008, hubo al menos 50 casos de homicidios ilegítimos, violaciones, torturas y detenciones arbitrarias presuntamente cometidos por militares. Varios oficiales han sido detenidos, pero están siendo enjuiciados por tribunales militares en procesos que carecen de imparcialidad y transparencia. Los mecanismos de derechos humanos de la ONU y del sistema interamericano han recomendado que sean las autoridades y los tribunales civiles los que resuelvan estos casos. Pese a ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no ha recomendado que se retiren estos casos de la jurisdicción militar.

Tortura y otras violaciones graves de derechos humanos

La impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas en el marco de operaciones de seguridad pública sigue siendo un problema endémico. En los últimos años ha habido varios casos destacados de homicidios ilegítimos, torturas, violaciones y detenciones arbitrarias perpetrados por agentes de la policía municipal, estatal y federal: en Guadalajara (estado de Jalisco) en 2004, y en el estado de Oaxaca y en San Salvador Atenco (Estado de México) en 2006. Se ha procesado a unos pocos agentes por delitos menores relacionados con estos casos, y no se han proporcionado justicia ni reparaciones a casi ninguna víctima. En muchos de estos casos, las autoridades estatales no han emprendido investigaciones independientes ni imparciales y las autoridades federales han argumentado que no tienen jurisdicción para investigar la responsabilidad de funcionarios de ámbito estatal. Incluso cuando ha habido autoridades federales directamente implicadas, es fre-

cuenta que las investigaciones de la Procuraduría General de la República no hayan dado lugar a procesamientos. Una de las causas subyacentes de este problema es la falta de independencia de las procuradurías generales federales y estatales y la ausencia de unidades especializadas independientes encargadas de investigar y procesar a los autores de violaciones de derechos humanos.

Activistas sociales y defensores y defensoras de derechos humanos

Los activistas sociales y las personas que defienden los derechos humanos están sometidos a investigaciones, y en ocasiones a detención prolongada, sobre la base de cargos falsos o de motivación política. En numerosos casos, la policía, la fiscalía y los tribunales locales carecen de imparcialidad y no proporcionan un juicio justo.

Magdalena García Durán, mujer indígena detenida durante unas protestas que tuvieron lugar en San Salvador Atenco, Estado de México, pasó 18 meses bajo custodia tras un proceso judicial injusto a cargo de autoridades estatales. Durante ese tiempo, Amnistía Internacional la consideró presa de conciencia. Quedó en libertad en mayo de 2006, después de que un juez federal resolviese en dos ocasiones que la fiscalía local no había proporcionado suficientes pruebas. Amnistía Internacional alberga similar preocupación sobre las debidas garantías de juicios contra otras personas acusadas en el contexto de las protestas que se produjeron en mayo de 2006 en San Salvador Atenco. Diego Arcos, líder comunitario indígena de Nueva Tila, permaneció detenido en Chiapas durante más de un año por cargos de asesinato. Pese a que ganó un juicio de amparo sobre tales cargos ante un tribunal federal, no fue liberado hasta que el ministro de Justicia del estado accedió a revisar su caso y posteriormente ordenó que se retiraran los cargos presentados contra él. Los juicios de amparo, de ámbito federal, son con frecuencia el único medio de garantizar la revisión imparcial de un caso y de impartir justicia. Sin embargo, estos procesos son extremadamente lentos: duran meses o incluso años y no suelen hacer rendir cuentas a quienes presentaron cargos infundados o de motivación política.

Los defensores y defensoras de derechos humanos y los activistas sociales también sufren amenazas y hostigamiento en represalia por llevar a cabo sus actividades legítimas. Los actos de intimidación suelen originarse en el entorno en el que trabajan estas personas. Por lo general, las investigaciones de ámbito estatal sobre las amenazas y el acoso son inadecuadas y dejan a las víctimas expuestas a sufrir más intimidaciones o agresiones. Al no ponerse en marcha mecanismos eficaces de protección, independientes de las autoridades locales (que pueden estar implicadas en los actos de hostigamiento), numerosos defensores y defensoras quedan a merced de los agresores. En virtud de la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, los Estados, incluido México, se comprometieron a garantizar que las personas que defienden los derechos humanos pueden desempeñar su labor sin injerencias, obstáculos ni temor a las represalias; a reconocer públicamente el trabajo legítimo de estas personas y a tomar medidas concretas de apoyo y protección, tanto de los defensores y defensoras como de su trabajo.

Violencia contra las mujeres

Pese a que ha habido progresos en la legislación destinada a proteger a las mujeres de la violencia, en 2006 el 67 por ciento de las mujeres de más de 15 años denunciaron haber sufrido alguna forma de violencia en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la escuela, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Una de cada cuatro mujeres mayores de 15 años que convivían con una pareja denunciaron actos de violencia física o sexual a manos de su pareja. Los índices de denuncias, procesamientos y sentencias condenatorias por estos delitos son extremadamente bajos. Amnistía Internacional ha observado que a menudo las autoridades se muestran reticentes a tramitar formalmente las denuncias de violencia doméstica y a investigarlas de manera efectiva.

El número de casas refugio ha aumentado, pero sigue siendo insuficiente para satisfacer la demanda. Las órdenes de alejamiento y otras medidas de protección raramente se dictan o se ejecutan, por lo que las mujeres siguen expuestas a sufrir más ataques, incluso a ser asesinadas. No se dispone de cifras fiables de mujeres muertas a consecuencia de la violencia de gé-

nero, por lo que no es posible evaluar eficazmente las medidas adoptadas para impedir, investigar y castigar estos delitos. Si bien se han puesto en marcha medidas positivas para prevenir y castigar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua, en el estado de Chihuahua, continúan los asesinatos de mujeres y niñas. Más de 25 mujeres han sido asesinadas entre enero y julio de 2008 en Ciudad Juárez. Las autoridades responsables de las deficientes investigaciones que se realizaron originalmente sobre los asesinatos cometidos desde 1993 nunca han tenido que rendir cuentas, por lo que sólo se ha llegado a identificar y a procesar a unos pocos de los responsables directos de los asesinatos. La legislación promulgada en 2007 para prevenir y castigar la violencia contra las mujeres todavía tiene que convertirse en medidas prácticas encaminadas a combatir la violencia de género.

Comunidades indígenas y rurales

En diversas partes del país se han emprendido proyectos de desarrollo que perjudican o amenazan los medios de vida de comunidades indígenas y otras comunidades rurales y que son motivo de conflicto. La investigación de Amnistía Internacional revela que, al no haberse tomado medidas para garantizar el derecho a una participación activa en la toma de decisiones y en las consultas, existe el riesgo de que se vulneren los derechos humanos de estas comunidades, por ejemplo, debido a la amenaza de desalojo forzoso. En el estado de Guerrero, las comunidades que se oponen a la construcción de la presa hidroeléctrica de La Parota han ganado varios recursos judiciales preliminares sobre la base de que el proyecto no había obtenido formalmente la aprobación de las comunidades. Éste sigue paralizado, pero numerosas comunidades locales temen que las autoridades pretendan proseguir con las obras de construcción sin el adecuado proceso de consultas.

Recomendaciones al Estado sometido a examen

En los últimos 10 años, los sucesivos gobiernos mexicanos se han comprometido a respetar y proteger los derechos humanos y han ratificado prácticamente todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, aunque algunos de ellos están sujetos a reservas y declaraciones interpretativas negativas. La invitación cursada a todos los mecanismos internacionales de derechos humanos, tanto de la ONU como del sistema interamericano, han propiciado informes y recomendaciones de muchos de los principales mandatos temáticos y regionales. Además, el gobierno ha presentado recientemente informes a cinco órganos de vigilancia de los tratados de la ONU. El establecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México también ha dado un impulso a la agenda de derechos humanos junto con la sociedad civil. El progreso ha sido lento, pero se han producido ciertos avances en la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos. En el ámbito federal se ha creado el Programa Nacional de Derechos Humanos. Asimismo, se han hecho esfuerzos para mejorar los exámenes médicos en los casos de tortura.

No obstante, sigue existiendo una gran brecha entre el compromiso del gobierno con las normas y mecanismos internacionales de derechos humanos y la consecución real de mejoras en la protección y el respeto por los derechos humanos en el país. Al no aplicarse eficazmente muchas de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, se han socavado los esfuerzos encaminados a dar respuesta a las violaciones de derechos humanos. En gran parte de los casos, las autoridades federales no han mostrado un liderazgo claro en la protección de los derechos humanos, en especial porque no han garantizado que los militares acusados de violaciones de derechos humanos sean juzgados por tribunales civiles. Las autoridades tampoco han hecho que los funcionarios federales, estatales y municipales acusados de violaciones de derechos humanos comparezcan ante la justicia. Como consecuencia, la impunidad por estas vulneraciones de los derechos sigue siendo la norma, y el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos en el país continúan vedado para numerosos sectores de la población.

Amnistía Internacional insta al gobierno a:

Legislación sobre derechos humanos

Garantizar que se incorpora expresamente a la Constitución la obligación de cumplir las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México y que se agilice el proceso de armonización de la legislación federal y estatal con las normas internacionales de derechos humanos, incluido el Estatuto de Roma.

Asegurarse de que la legislación por la que se rigen la seguridad pública y el sistema de justicia penal se ajusta a las normas internacionales de derechos humanos.

Fijar un calendario y mecanismos claros para la aplicación y evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos en las esferas federal, estatal y municipal.

Instituciones de derechos humanos

Crear, en el seno de la policía y de las procuradurías generales de justicia, unidades eficaces que tengan la formación adecuada y autoridad jurídica para investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos, conforme a las normas internacionales de derechos humanos.

Establecer una comisión fiable, independiente y eficaz de denuncias contra la policía encargada de investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de policía.

Reforzar la red de comisiones de derechos humanos para garantizar que son autónomas y que promueven de manera efectiva el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos.

Seguridad pública

Garantizar que las políticas y prácticas concebidas para reforzar la seguridad pública no ocasionan ni toleran violaciones de derechos humanos, como detenciones arbitrarias, homicidios ilegítimos, tortura u otros malos tratos.

Asegurar que la policía y las fuerzas de seguridad que participan en operaciones policiales reciben formación conforme con los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y que rinden cuentas con arreglo a estas normas.

Garantizar que se investiga y procesa en tribunales civiles a los militares acusados de violaciones de derechos humanos, incluidos los acusados de violar a mujeres indígenas.

Defensores y defensoras de derechos humanos y activistas sociales

Garantizar que los defensores y defensoras de derechos humanos y los activistas sociales pueden desempeñar su legítima labor sin temor a represalias, entre otras medidas, investigando con eficacia e imparcialidad todas las denuncias de amenazas y hostigamiento y haciendo rendir cuentas a los responsables.

Crear mecanismos fiables para proteger a las personas en peligro, asegurándose de que en tales mecanismos no participan autoridades sospechosas de implicación en los actos de hostigamiento.

Garantizar que los defensores y defensoras y los activistas sociales no son sometidos a procesos penales injustos y que se obliga a rendir cuentas a las personas responsables de ese uso indebido del sistema de justicia penal.

Violencia contra las mujeres

Aplicar y evaluar eficazmente las nuevas leyes federales y estatales concebidas para proteger a las mujeres de la violencia.

Garantizar que las mujeres pueden presentar denuncias por violencia doméstica en un entorno seguro y que se emprenden investigaciones prontas, imparciales y eficaces para hacer rendir cuentas a los culpables.

Financiar y reforzar adecuadamente las medidas de protección de las mujeres que corren peligro de sufrir violencia, por ejemplo, mediante el aumento de apoyo económico y formación a las unidades de respuesta urgente de la policía y a las casas refugio.

Reforzar las medidas destinadas a prevenir y castigar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez y en la ciudad de Chihuahua, y hacer rendir cuentas a las autoridades responsables de las investigaciones negligentes.

Impunidad por violaciones de derechos humanos

Garantizar que las víctimas de violaciones graves de derechos humanos cometidas en las décadas de los sesenta, setenta y ochenta y sus familiares tienen acceso a la verdad, la justicia y las reparaciones.

Retirar las declaraciones interpretativas y las reservas de los instrumentos de ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos.

Garantizar que se investigan con imparcialidad y exhaustividad las graves violaciones de derechos humanos cometidas en Guadalajara (estado de Jalisco) en mayo de 2004, en San Salvador Atenco (Estado de México) en mayo de 2006 y en la ciudad de Oaxaca en 2006, que se procesa a los responsables y que las víctimas y sus familiares reciben reparaciones adecuadas.

Comunidades indígenas y rurales

Asegurar la plena integración de los derechos económicos, sociales y culturales en los programas de desarrollo y de reducción de la pobreza, con el fin específico de abordar las necesidades de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.

Bibliografía

- Centro de Derechos Humanos “Fr. Francisco de Vitoria O.P.” A.C. Informe Anual sobre la situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y ambientales en México Noviembre 2005- Noviembre 2006. México, D.F. 2007.
- Centro de Derechos Humanos “Fr. Francisco de Vitoria O.P.” A.C. Memorias de la Cátedra y Cine Debate de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”. México, D.F. 2007.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez” A.C. ¿Comandante Supremo? La ausencia de control civil sobre las fuerzas armadas al inicio del sexenio de Felipe Calderón. México, D.F. 2009.
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez” A.C. Atenco: Estado de derecho a la medida. México, D.F. Mayo de 2006.
- Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal. México, D.F. 2008.
- Human Rights Watch. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México. Una evaluación crítica. México 2008.
- Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México. México, D.F. 2003.

Referencias en internet

- Amnistía Internacional México <http://www.amnistia.org.mx/>
- Centro Nacional de Comunicación Social, A.C. <http://www.cencos.org/>
- Fundar, Centro de Análisis e Investigación <http://www.fundar.org.mx/>
- Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C. <http://www.insyde.org.mx/default.asp>
- Human Rights Watch <http://www.hrw.org/es>
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México <http://www.hchr.org.mx/>

Discriminación y grupos en situación de discriminación

Objetivos

- Que las y los asistentes reflexionen sobre la riqueza que encierra la diversidad.
- Reconocer qué es la discriminación, sus causas y efectos.
- Identificar actos discriminatorios en nuestra vida cotidiana.

Según el grupo con quien estés trabajando, puedes aplicar una o varias de las siguientes dinámicas, a fin de introducir al grupo en la reflexión sobre la discriminación. La idea es que de las actividades surjan comentarios, inquietudes y preguntas que aporten a la exposición de la lectura “Discriminación”.

La diferencia³⁶

Objetivo: Reflexionar sobre cómo reaccionamos frente a la diferencia.

Duración: 45 minutos.

Material: etiquetas y plumones.

Desarrollo: Se sugiere poner esta dinámica antes de iniciar el taller, con el fin de que los participantes se comporten tal y como lo haría cualquier persona que no maneja información sobre la discriminación y no está sensibilizada para evitar practicarla. De esta manera, comprobarán que, en muchas ocasiones, la gente comete actos discriminatorios sin tener la deliberada intención de hacerlo, es decir, se puede discriminar de forma inconsciente, como un hecho natural, por costumbre, por imitación.

Antes de iniciar la dinámica se pide a los participantes que se coloquen en círculo y que a partir de ese momento no hablen ni una sola palabra. Se coloca una pequeña etiqueta en la frente de cada persona (las etiquetas pueden ser estrellas, círculos, cuadros, etc., lo fundamental es que las que se utilicen sólo sean de dos tipos de igual forma y color, con excepción de una que debe ser de una forma y color completamente distintos al resto). Se colocan las pegatinas de manera indistinta pidiéndoles a las y los participantes que se tapen la frente con el fin de que ninguno se percate de lo que se le está poniendo al otro; cuando se han terminado de distribuir todas las pegatinas incluyendo la diferente, se solicita a las y los participantes quitar la mano de su frente, se les pide nuevamente no hablar ni una palabra y se les da la siguiente orden: ¡Agrúpanse!

A partir de ese momento la persona promotora guarda silencio y deja que el grupo actúe libremente, sin dirección alguna ni otra instrucción. Por regla general, las personas empezarán a agruparse por colores y formas, guiándose por lo que ven en la frente de los demás y dejándose llevar por sus propios compañeros, quienes los atraerán o rechazarán de los distintos grupos que se vayan conformando. Al final, puede ocurrir que la persona que tiene la pegatina diferente quede excluida de todos los grupos, pero también es posible que sea protegida o incluso sobreprotegida por algún grupo en particular.

³⁶ Tomado de Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Manual de sensibilización para la no discriminación, respeto a la diversidad y ejercicio de la tolerancia. México, D.F. 2004.

Dependiendo de la interacción de los participantes, se da por terminada la dinámica con una reflexión de lo que implica la exclusión de la persona diferente, se analiza el sentir de quien fue discriminado o protegido por el resto y se concluye invitando a los participantes, a concientizar sobre de qué forma la discriminación puede ejercerse de manera inconsciente pero igualmente destructiva.

Pío-Pío... Cua-Cua

Objetivo: Fortalecer la unidad en el grupo creando un ambiente de distensión y relajación.

Duración: 20 minutos

Material: Paliacates (para cada uno de las y los asistentes).

Desarrollo: Reparte un paliacate a cada uno de las y los asistentes, y comenta que a partir del momento que se coloquen el paliacate, deberán de expresar el sonido de los pollos y que su finalidad es buscar a su mamá o su papá, al cuál deberán elegir sin que los demás se enteren.

Indícales que la búsqueda se iniciará caminando y cuando encuentren a otro pollo lo tomarán de la mano y le dirán “pío-pío”, si esa persona responde quiere decir que es su hermano y si no responde es la mamá o el papá. Cuando encuentren a la mamá o al papá deberán quedarse a su lado en silencio en espera de que lleguen los demás.

Te sugerimos que a la mitad de la actividad hagas una consigna extra a uno de las/los asistentes, y ésta será que emita el sonido “cua-cua”, el resto del grupo no deberá saberlo.

Finaliza la actividad cuando la mayoría del grupo este alrededor de la mamá o el papá.

Reflexión: Puedes iniciar la reflexión preguntándoles cómo se sintieron en la actividad y que pasó por su mente cuando una de las personas comenzó a decir “cua-cua”.

Además puedes encaminar sus reflexiones en torno a la manera en que excluimos y discriminamos a las personas que tienen distintas características a las nuestras o a lo estipulado socialmente como “normal”.

Son todos iguales

Objetivo: Reflexionar sobre los términos de diferencia e igualdad.

Duración: 15 minutos

Material: Tantos objetos del mismo tipo como asistentes haya, por ejemplo piedras, papas, etcétera.

Desarrollo: Da a cada participante un objeto y pídele que llegue a conocerlo de verdad, que haga “amistad” con él. Pídeles a algunos de los asistentes que presenten a su “amigo” frente al grupo; que digan su edad, si está triste o contento o cómo adquirió la forma que tiene. Pueden escribir redacciones sobre el tema, o canciones o poemas de alabanza. Coloca después todos los objetos en una caja o bolsa y mézclalos. Voltéalos sobre la mesa o el piso y solicita que cada alumno encuentre a su “amigo”.

Reflexión: Todas las personas de cualquier grupo parecen iguales a primera vista, pero una vez que se les conoce, son todas diferentes, todas tienen su historia personal y con todas se puede llegar a tener amistad. Pero para ello hay que abandonar los clichés (como “las piedras son frías, duras e indiferentes”) durante un tiempo para llegar a conocer a los demás. En una palabra, hay que evitar los prejuicios.

Como te veo te trato

Objetivo: Sensibilizar a las y los asistentes sobre los efectos de la discriminación.

Duración: 30 minutos

Material: Etiquetas con diferentes grupos sociales que sufren discriminación.

Desarrollo: Previo a la sesión deberás escribir en etiquetas algunos grupos que consideres que son más discriminados en nuestra sociedad.

Pide a las y los asistentes que se coloquen las etiquetas en la frente, sin ver cuál les tocó a cada uno/a de ellos y una vez que todas y todos tengan la etiqueta, propicia una conversación donde los asistentes traten a cada quien según el personaje que tienen enfrente. Pasados quince minutos pide a las y los asistentes que vean el rol que les tocó.

Reflexión: Impulsa este momento con preguntas sobre su sentir durante la actividad y el trato que tuvieron con las demás personas. Además de hacer mención sobre los efectos de la violencia, en todas sus vertientes, que tiene la discriminación.

Discriminación³⁷

Es toda distinción, exclusión o restricción en cualquier ámbito y hacia cualquier persona, grupo o entidad colectiva, basada en el origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, posición social o económica, situación de salud, embarazo y función reproductiva, lengua, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, filiación o militancia política y/o ideológica, o cualquier otro atributo que tenga como adjetivo o resultado impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad.

³⁷ Ponencia de Yereli Rolander Discriminación, presentada en la Sesión de Discriminación y sectores en situación de discriminación en la Escuela para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos. 2004.

También se considera discriminación el antisemitismo, la xenofobia, la homofobia, el racismo y el sexismo, así como cualquier expresión – verbal, escrita o gráfica- que tenga como fin generar odio, menosprecio, estigmas o estereotipos.³⁸

Prejuicio

- El prejuicio es una actitud negativa que implica predisposición a adoptar comportamientos negativos hacia un grupo o hacia los miembros de ese grupo. Se sustenta sobre una generalización errónea y rígida que no considera las diferencias individuales. Los prejuicios se clasifican según la categoría social que es el objeto de la generalización.
- El prejuicio se aprende cuando se vive y se observa en una sociedad que lo alimenta. Surge desde la infancia, un niño observa e imita lo que vive a su alrededor.
- Los prejuicios involucran sentimientos muy fuertes que son difíciles de cambiar y por lo tanto es su mayoría se arraiga.
- Los prejuicios pueden convertir a personas inocentes en chivos expiatorios.
- Los prejuicios son el principio de un proceso devaluador de los otros que culmina con la ejecución de actos discriminatorios.

Estigma

Creado por los griegos para referirse a signos corporales con los cuales se exhibía algo malo y poco habitual (cortes o quemaduras en la piel para evidenciar que el portador era un esclavo, un criminal o un ladrón).

Durante el Cristianismo se agregaron al término los significados metafóricos: signos corporales de la gracia divina y signos corporales de perturbación física.

Atributos o desventajas que desprestigian considerablemente a una persona o grupo de personas sub valorizándolas y dañando ostensiblemente su identidad al convertirlas en personas indeseables, indignas y deshonorosas.

Tipos:

- Estigma por deformaciones físicas.
- Estigma por defectos de carácter de la persona que se perciben como falta de voluntad, deshonestidad, pasiones tiránicas o antinaturales, creencias rígidas o falsas.
- Estigma tribal por la raza, la nación y la religión susceptible de ser transmitido por herencia y contaminar por igual a todos los miembros de una familia.

Estereotipo

Es una clasificación social particularizada de personas y grupos por medio de signos y símbolos a menudo muy simplificados y generalizados que implícita o explícitamente representan un conjunto de valores, juicios y suposiciones acerca de su conducta, sus características o su historia. Los estereotipos identifican categorías generales de poblaciones nacionales, clases sociales, etnias, razas. Pero también son distintivos que reflejan juicios acerca de la población a quien se refieren. Los estereotipos fomentan una creencia intuitiva en las suposiciones en las que se basan y cumplen una función central en la organización del discurso de sentido común.

Diversidad

La diversidad constituye esos rasgos específicos que diferencian y, al mismo tiempo, individualizan a las personas, los cuales son tutelados como derechos humanos. Como señala Alain Touraine “El principio de igualdad ya no se coloca por encima de nuestra existencia individual, ya no somos iguales porque somos todas criaturas de Dios [...] ni aún menos, porque estamos

³⁸ Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. Discriminación a ciegas. Manual para Prevenir y erradicar la discriminación por SIDA. México, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. 2004. p 18

todos dotados de razón. Es en el extremo opuesto de todo principio universal que se debe buscar un principio de igualdad, en la voluntad y en el esfuerzo de cada uno por ser diferente a todo lo demás [...] Somos iguales entre nosotros sólo porque somos diferentes los unos de los otros”.

¿Y por qué hablar de tolerancia?

Porque la falta de tolerancia nos lleva a reproducir actitudes discriminatorias. Se la entiende como una virtud, la cual consiste en el respeto a todas las diferencias formadas por las distintas identidades de las personas y grupos que componen esta sociedad.

La tolerancia es anteponer la dignidad de las personas sobre nuestras propias creencias y opiniones; por lo tanto, implica consideración y respeto a opiniones, creencias o prácticas aunque no se compartan.

Caracterizaciones de la discriminación. Prejuicios, convicciones u omisiones relacionadas con:

1. Sexo
2. Raza
3. Pertenencia étnica
4. Color de piel
5. Edad
6. Nacionalidad
7. Creencias
8. Religión
9. Condición social o económica
10. Discapacidad física, intelectual o sensorial
11. Enfermedad
12. Orientación sexual

¿Quiénes discriminan?

Toda aquella persona, grupo o institución que distinga, restrinja o excluya a otras personas del pleno ejercicio y goce de sus derechos y libertades; y propague ideas, teorías o símbolos de superioridad de algún grupo o comunidad que alienten e inciten el desprecio, la persecución o el odio hacia tu persona o un grupo de personas.

¿Por qué discriminamos?

Discriminamos por el temor a las diferencias, por el miedo a enfrentarnos a las diversas identidades de las personas y grupos que componen una sociedad o una comunidad. Porque a menudo sentimos que estas diferencias amenazan nuestra propia identidad sin comprender que esta diversidad nos lleva al enriquecimiento mutuo.

¿Dónde se vive la discriminación?

Se vive en el ámbito público: poder ejecutivo (ejecución de políticas públicas), poder legislativo (elaboración de leyes excluyentes y/o rechazar las que son incluyentes) y poder judicial (procuración, administración e impartición de la justicia). También se vive en el ámbito privado familia, pareja, amistades.

¿A quién afecta la discriminación?

Este fenómeno es multidimensional porque afecta a diversos individuos, tanto a los que la ejercen como a los que la viven. Es integral porque afecta todos los ámbitos de la vida del ser humano; es progresiva ya que se acumula y se incrementa produciendo efectos más grandes dando lugar a nuevos problemas y a una mayor vulnerabilidad por lo que la discriminación se vuelve cíclica.

¿Cuáles son las formas de discriminación?

Las formas que adopta la discriminación son múltiples y complejas por lo que generan marginación y exclusión. Esta puede darse de la forma más sutil, por ejemplo, con comentarios denigrantes, actitudes negativas, restricción de oportunidades, etc. Hasta actitudes deliberadas como la negación de servicios basada en prejuicios, negación de derechos, persecuciones, tratos crueles e inhumanos y crímenes por odio hacia algún grupo en particular.

¿Por qué la no discriminación es un derecho humano?

Porque todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. El principio de no discriminación es el eje en la práctica de los derechos humanos, en consecuencia, las prácticas discriminatorias están prohibidas por el marco jurídico internacional y nacional.

La igualdad como derecho humano

La gran innovación introducida por la Declaración Universal fue haber hecho del principio de igualdad una norma jurídica. Esto quiere decir que la igualdad no es un hecho sino un valor establecido ante el reconocimiento de la diversidad.

La igualdad jurídica se refiere a la igualdad en derechos. Es una relación que unifica a una clase de sujetos en la titularidad de aquellos derechos que, reconocidos y garantizados a todos y en iguales condiciones, son llamados universales o fundamentales. Al respecto es importante subrayar que algunos derechos no están reconocidos en leyes y eso no significa que las personas no los tengan, de ahí deviene la capacidad de evolución y cambio de los derechos humanos y su reconocimiento a través de las luchas sociales de la humanidad.

III. Marco Jurídico Internacional

- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, 1965.
- Convención relativa a la lucha de las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. UNESCO, diciembre de 1960.
- Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a lucha contra las discriminaciones en la esfera de la Enseñanza , diciembre de 1962.
- Convenio No 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del crimen de Apartheid, noviembre de 1973.
- Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes, diciembre 1985.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer 1979.

Mecanismos de protección

1. Comité para la eliminación de la discriminación racial

Primer órgano creado por las Naciones Unidas para vigilar y examinar las medidas adoptadas por los estados para cumplir lo estipulado por la Convención. Está compuesto de dieciocho expertos de gran prestigio moral y reconocida imparcialidad. Los miembros son elegidos por cuatro años por los Estados partes en la Convención. Cada dos años se celebran elecciones para renovar la mitad de los miembros.

2. Relator de las Naciones Unidas

Mediante resolución 1993/20 del 2 de marzo de 1993, la Comisión de Derechos Humanos creó el mandato temático sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, con el objetivo de

examinar un amplio espectro de situaciones relativas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Informes presentados ante este comité:

- Enmiendas a constituciones nacionales para incluir disposiciones que prohíban la discriminación.
- Revisión sistemática de las leyes y reglamentaciones existentes.
- Enmiendas de leyes por sugerencia del Comité sobre todo de aquellas que tiendan a perpetuar la discriminación racial.
- Promulgación de nuevas leyes para satisfacer los requisitos de la Convención.
- Disposiciones que hacen de la discriminación un delito penado por la ley.
- Garantías jurídicas contra la discriminación en la esfera de la justicia, la seguridad, los derechos políticos o el acceso a lugares destinados al público en general.
- Programas educacionales.
- Creación de nuevos órganos encargados de ocuparse de los problemas de discriminación racial y de proteger los intereses de los grupos autóctonos.
- Consultas anticipadas con el comité sobre los cambios previstos en el derecho o en las prácticas administrativas.

3. Avances Internacionales

- Alemania, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Holanda, Italia y Portugal prevén la prohibición de la discriminación en sus constituciones.
- Bélgica ha emitido leyes sobre racismo, xenofobia y genocidio y han establecido un Centro para la igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo
- Finlandia. La discriminación está prevista como un delito en el Código Penal y cuenta con un ombudsman de la igualdad y la Junta de la Igualdad, así como con una Comisión contra el racismo.
- Gran Bretaña tiene una ley de derechos humanos, una ley sobre relaciones de raza, otra sobre discriminación por discapacidad y una orden de revocación de 1995 sobre discriminación sexual en establecimientos educativos, además establecieron una Comisión para la Equidad Racial.
- Sólo países como Argentina y Chile cuentan con programas nacionales que abordan el tema.

IV. Marco Jurídico Nacional

- Artículo 1º Constitucional.
- Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.
- Código Penal del Distrito Federal Artículo 206.
- Código Civil del Distrito Federal Art. 2.
- Ley para establecimientos mercantiles del Distrito Federal.

Ley para prevenir y eliminar la discriminación

Su objetivo es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Composición: 85 artículos, 5 transitorios.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión; de igual manera, para dictar las resoluciones que se formulen en los procedimientos de reclamación o queja, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

Toda persona podrá hacer denuncias por presuntas conductas discriminatorias y presentar ante el Consejo reclamaciones o quejas respecto a dichas conductas, ya sea directamente o por medio de sus representantes.

Las organizaciones de la sociedad civil podrán presentar reclamaciones o quejas en los términos de esta Ley designando un representante.

Otras Leyes

- Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Distrito Federal.
- Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
- Ley de Vivienda del Distrito Federal.
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- Ley del Deporte para el Distrito Federal.
- Ley de Educación del Distrito Federal.
- Ley de los Jóvenes del Distrito Federal.

La lectura de este cuento con el grupo, puede ayudarte al cierre de la sesión. Te recomendamos que formes varios grupos con las y los asistentes para que lo lean y platiquen entre ellos. Después, pide a los equipos que compartan sus reflexiones en plenaria y, si es necesario, tú puedes hacer un comentario de cierre, recuperando lo que se compartió a lo largo de la sesión.

De este pozo no se puede beber

Victoria Beltrán

¿Qué es un pozo del que no se puede beber?

Es un corazón incapaz de amar,
una flor que esconde su belleza,
una mano que encierra sus caricias en un puño,
un sol que deglute su propia luz.

Un pozo del que no se puede beber no es más que un contenedor de agua estancada,
un corazón incapaz de amar es un corazón ensangrentado pero sin sangre,
una flor que esconde su belleza hiende sus raíces en el egoísmo,
una mano atrapada en un puño se oprime,
un sol que deglute su luz es medianoche.

En fin, un pozo del que no se puede beber resulta ser la medida impuesta a la desmesura,
la mezquindad y el miedo, veneros del odio,
que quiebran en pedazos el cántaro de este mundo.

Tengo un pozo, o mejor dicho tenía un pozo, un pozo del que todos podían beber.

El carrete del pozo cantaba cada vez que hacían girar su mecanismo para sacar agua, la cubeta de madera bailaba gozosa y se hundía salpicando juguetonamente gotitas al cumplir su cometido de sacar agua y sonriente subía cuajada de líquido plateado.

Para que no nos raspáramos, en el borde de piedra crecía mullido musgo que acojinaba nuestros brazos cuando nos recargábamos para recoger el balde.

Las aves visitaban al pozo y, saciada su sed, gorjeaban aplacando nuestra sed de belleza, las lagartijas correteaban en las húmedas paredes y el césped como una ola de turquesa se estrellaba trepando por el basalto. Y TODOS podíamos beber.

El pozo estaba vivo.

Cierto día acudió al pozo un individuo de piel violeta y cabellos azules. No, no hizo nada diferente a los demás, ¡hubiera sido el colmo!, se limitó a aguardar respetuosamente su turno, y llegado éste, beber.

Viéndolo, algo dentro de mi pecho se quebró, como cuando caminando por el bosque pisas una rama.

Temí que el ser de color celeste contaminara el agua del pozo, de veras que fue un sentimiento altruista el que me movió, fue pensando en el bien de la comunidad que tomé tan drástica determinación. Porque, ¿qué pasaría si cundiera una epidemia y todos se pintaran de azul y violeta?

Al día siguiente coloqué un letrero que ostentaba la siguiente leyenda:

“Prohibido a las personas de piel violeta y cabellos azules beber de este pozo”
Y nadie con tez de ciruela madura volvió al pozo...

Por un tiempo estuvimos bien, hasta que meditando acerca de dónde pudo salir tan extraño ser o cómo había contraído sus colores, lo atribuí al musgo que crecía en las paredes del pozo.

Al día siguiente acudí armado de tijeras, pinzas y espátulas e inmisericordemente arranqué la planta, quemé aquéllas raíces que se hundían en la roca y con agresivas sustancias herbicidas limpié todo rastro de su existencia.

... Y nadie dijo nada, nadie se opuso, porque se trataba de estrafalarios seres morados y modesto musgo que no profería sonido alguno al ser masacrado.

Posteriormente temí que las personas de color oscuro entintaran el agua al contacto con sus dedos y también les negué el acceso al pozo.

Pero al ver la hilera de gente blanca me preocupó que se acabaran el agua transformándola en espuma, de manera que les impedí tomar agua del pozo.

A la caída de la noche, me perseguía en pesadillas la posibilidad de que por algún encanto apareciese una persona color rojo o anaranjada, de forma que al día siguiente hice a un lado las prohibiciones casuísticas y clavé otro letrero que rezaba:

“Prohibido a las personas de cualquier color del espectro luminoso beber de este pozo”

... Y nadie dijo nada porque todos han de haber sido transparentes...

Después las mujeres, pero insisto en el hecho de que no es que se las discrimina sino que uno les tiene consideración.

Vi una mujer embarazada jalar trabajosamente la cuerda para que subiera la cubeta de madera, y en atención a su estado al día siguiente puse un letrero que decía:

“Prohibido a las mujeres embarazadas beber de este pozo”

¡Qué curioso! En lugar de ayudar a la fémina preñada a tomar agua del pozo, estampé una prohibición.

... Y no dijeron nada porque han de surgir mediante generación espontánea.

Siguieron los extranjeros, las minorías étnicas primero y después también las mayorías, las diversas preferencias sexuales, l@s niñ@s, los diferentes estratos económicos, hasta que terminé plantando un letrero, mezoquino árbol de una única hoja, que decía:

“Nadie puede beber de este pozo”

...Y no se opusieron porque la comunidad ha de haber sido integrada por apátridas, asexuales, seres sin infancia ni pertenencia a clase social alguna, o bien, que han superado la acuciante necesidad de beber.

Y así un manantial se convirtió en desierto...

Una noche descubrí que la luna vanidosamente se solazaba con su líquida imagen en el fondo del pozo. Me di cuenta entonces de mi error, debía protegerse la pureza del agua y seguramente las emanaciones del entorno, los reflejos y las miradas enturbiaban su hialina naturaleza.

Trabé las poleas, envolví la cubeta de madera en un feo plástico negro para que no disfrutara de la calidad de espejo del agua, desinfecté la piedra, podé los manzanos de alrededor no fuera a ser que los impertinentes pétalos de sus flores patinaran en la superficie de cristal, enrejé el pozo y atravesé la jaula con gruesas cadenas rematadas por candados de los que, por seguridad, tiré las llaves.

El agua adquirió la rancia calidad de lo inerte, como las heces oscuras que se estancan en los corazones sin amor.

Y ahora muero de sed frente al pozo porque yo tampoco puedo beber.

Bibliografía

- Albert López-Ibor, Rocío. Economía y discriminación: la regulación antidiscriminación por razón de sexo. Minerva Ediciones, 2002.
- Amnistía Internacional. El sistema internacional de derechos humanos. Manual de uso contra la discriminación racial. Ed. EDAI. 2001.
- Barreré Unzueta, Maria de los Ángeles. Revista Vasca de Administración Pública, 2001.
- Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez". La Discriminación en México: los casos de los/las migrantes, las mujeres trabajadoras, los pueblos indígenas y la comunidad lésbico – gay. México, 2001.
- Cisneros, Isidro H. Los recorridos de la tolerancia. Ed. Océano.
- Claudio Marcelo Kiper. Derechos de las minorías ante la discriminación. Hammurabi. Buenos Aires, Argentina, 1998.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Manual de sensibilización para la no discriminación, respeto a la diversidad y ejercicio de la tolerancia. México, D.F. 2004.
- CONAPRED, Defiende tus derechos ¡Denuncia la Discriminación!, México, D.F.
- García Álvarez, Pastora. Derecho penal y la discriminación: especial referencia al extranjero como víctima de discriminaciones penalmente relevantes. Tirant Lo Blanch, 2003.
- García Inda, Andrés. Género y derechos humanos. Igualdad y discriminación positiva; un esbozo de análisis teórico-conceptual. Ed. Mira.
- Gímenez Gluck, David. Una manifestación polémica del principio de igualdad. Acciones positivas moderadas y medidas de discriminación inversa. 1999.
- Gómez Izquierdo, José Jorge (coord.). Los Caminos del racismo en México. México, 2008.
- Lerner, Natan. Discriminación racial y religiosa en el derecho internacional. CNDH, México, 2002.
- Mendive, Gerardo (comp.) y Esther Charabati (comp.). Entre ellos y nosotros, México, 1995.
- Muquenza, Jesús. El fundamento de los Derechos Humanos. Ed. Debate. Madrid. 1989. p.p. 97-110.
- Picado, Sonia. La fundamentación histórica, filosófica y jurídica de los derechos humanos, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Costa Rica, 1986.

Referencias en internet

- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación <http://www.conapred.org.mx/>
- Sos Discriminación. Asociación Internacional
<http://www.discriminacion.org/home.php>
- Movimiento de los Pueblos para la Educación de los Derechos Humanos
<http://www.pdhre.org/rights/discrimination-sp.html>
- Programa Permanente por la No Discriminación, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
<http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=nodiscri>
- ¿Qué son los derechos humanos a la no discriminación?
<http://www.pdhre.org/rights/discrimination-sp.html>
- Lucha contra la discriminación y el racismo
http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu_n6_discri.htm

Derechos de las personas adultas mayores

Objetivos

- Que el grupo reflexione sobre la situación que viven las personas adultas mayores en México.
- Que el grupo reflexione sobre la dignidad de las personas sin importar su edad.
- Identificar y conocer los derechos humanos de las personas adultas mayores

“El cuento del grupo”

Objetivo: Inventar un cuento a partir de ilustraciones o palabras.

Duración: 20 minutos.

Material: Tarjetas con palabras o dibujos de cosas y personas. Para esta sesión se recomienda que las tarjetas contengan fotos o dibujos de personas adultas mayores principalmente, aunque también se coloquen imágenes de personas de otras edades y de familias completas. Entre otros objetos, se sugiere incluir objetos que se relacionan con las/os adultos/as mayores como bastón, lentes, medicina para la memoria, dentadura postiza, cosas para tejer, etc. Es importante mencionar en las tarjetas, imágenes o nombres de lugares donde convive la gente y en particular las personas adultas mayores: supermercado, asilo, iglesia, casa, parque, etc.

Desarrollo: Reparte a cada participante tres tarjetas. Todos los asistentes forman un círculo y se explica que todos juntos van a inventar una historia y para ello deben incluir a las personas, lugares y cosas que tienen en sus tarjetas. El/La coordinador/a puede comenzar el cuento utilizando todas las tarjetas que le tocaron. Por ejemplo, si tiene imágenes de una mujer anciana, unos lentes y una iglesia, cuenta: esta es la historia de “Isabel” una abuelita de 60 años que usa lentes y todos los domingos por la mañana va a la iglesia. Con el orden del círculo, cada uno de los participantes deberá continuar el cuento, usando las referencias de los anteriores y también sus tarjetas. El último de los participantes debe poner fin a la historia.

Nota: Se recomienda realizar esta dinámica de manera rápida, para que los asistentes no tengan mucho tiempo de pensar y digan lo primero que se les venga a la mente.

Es importante que al tiempo que se realiza la actividad, alguien más escriba en un pizarrón o papelógrafo las cosas que los jóvenes dicen sobre los ancianos en sus participaciones. Estos elementos permiten conocer la idea que los asistentes tienen sobre las personas adultas mayores y pueden servir como introducción al tema de la sesión.

“El juicio de los años”

Objetivo: Reconocer que sin importar la edad que tenemos somos seres con dignidad capaces de construir en la sociedad.

Duración: 40 minutos.

Material: Ninguno.

Desarrollo: Forma dos grupos con igual número de participantes, deja un/a voluntario/a fuera. Al equipo 1 pídele que escoja a uno de sus miembros para que sea un joven de 20 años. Al equipo 2 solicita que escoja a uno de sus integrantes para que represente a una persona de 60 años de edad. Da un tiempo para que cada uno de los grupos defina el perfil de su personaje: sexo, actividad que desempeña, donde vive, habilidades, etcétera. Mientras hacen esto, el/la coordinadora indica al voluntario/a que quedó fuera que será el juez y debe decidir quién es más útil para la sociedad.

Pasados 10 minutos pídeles que presenten su personaje ante todos. Después, indica que un juez decidirá qué grupo de la población, jóvenes o adultos mayores, debe recibir mayores beneficios, porque son quienes más sirven a la sociedad. Entonces, deberán defender en un juicio al grupo que representan. Dale 10 minutos para que preparen la defensa de su grupo y explica que no debe importarles el resto de la gente, sólo el grupo al que defienden. Mientras, pide al voluntario que, durante el juicio, trate de poner en conflicto a ambas partes para que los demás puedan argumentar a favor de sus representados.

Pasado el tiempo comienza el juicio. El/la coordinadora anotará en un pizarrón o papelógrafo las características que vayan saliendo de los grupos de la población en disputa. Da libertad al voluntario, al juez, para que decida cuál será el grupo beneficiado según la actuación de sus compañeros.

Reflexión: Debido a la libertad que se da al juez, puede que su decisión beneficie a uno de los grupos o que beneficie a ambos. En cualquier caso, pide al juez que exponga los motivos de su sentencia. Asimismo, cada grupo expresará lo que sintió durante la dinámica y con el dictamen del juez.

Es importante aclarar que todos/as los miembros de una sociedad, sin importar la edad, aportan cosas valiosas. También, que por las características particulares de cada grupo de la población implican determinadas necesidades, y que todos/as debemos tener la posibilidad de satisfacerlas. La protección de los derechos de las personas y el respeto de su dignidad no está en función de su edad, ni de las cosas que puedan o no aportar a la sociedad.

Nota: Esta dinámica se puede realizar también en la sesión de niños o jóvenes, o en cualquier otra respectiva a los sectores en situación de discriminación ya que se pueden cambiar los actores por personas con discapacidad, indígenas, migrantes, personas que viven con VIH/SIDA, mujeres, etcétera.

Adultos Mayores³⁹

Definición

La edad cronológica sigue utilizándose ampliamente para delimitar a los diferentes grupos de personas que existen en la sociedad. En este sentido, la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, realizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la ciudad de Viena, Austria, en 1982 enfocó el interés principalmente en el grupo poblacional de 60 años en adelante. A partir de ese momento, los términos vejez, tercera edad, ancianos, adultos mayores, se refieren a la población comprendida en el grupo de 60 años en adelante.⁴⁰

Situación social del Adulto Mayor

Hay 600 millones de adultos mayores en el planeta.
Para el año 2025 serán el 12% del total de habitantes en el mundo.
El 72% vivirá en los países en desarrollo.
Los países en desarrollo envejecerán en menos de 30 años; mientras que los países desarrollados envejecieron gradualmente durante todo un siglo.

Desde hace tiempo, en casi todos los países del mundo se ha despertado el interés por comprender los cambios relacionados con lo que se conoce como el proceso de envejecimiento y el ajuste a las nuevas condiciones de vida que las personas de más de 60 años deben realizar.

El envejecimiento de la población repercute su medio económico, en las redes sociales de apoyo, en las instituciones de seguridad social y en el sistema de salud. Estos ámbitos, no considerados hasta años recientes, deben ser tomados en cuenta para poder integrar a la población de edad avanzada al desarrollo de México.

En nuestro país, para 1997 había una población de 5.7 millones de personas con más de 60 años; en la actualidad, una de cada 20 personas en México tiene 65 años de edad o más, y se estima que en el año 2030 de cada ocho personas una será adulta mayor, misma que tiene que prepararse para mejorar la realidad que viven sus antecesores.⁴¹

En el mundo

La población de ancianos crece a un ritmo del 2% anual.
La esperanza de vida al nacer aumentó:
En países menos desarrollados es de 15 años para los hombres y 16 para las mujeres.
En los desarrollados es de 18 para hombres y 23 para las mujeres.
Hay más mujeres ancianas que hombres. En la actualidad hay 81 hombres de edad por cada 100 mujeres.
En las regiones más desarrolladas el 21% de los hombres mayores son económicamente activos, en comparación con las regiones menos desarrolladas, este porcentaje es del 50%.
En relación a la alfabetización en los países en desarrollo casi la mitad de las

³⁹ Ponencia de Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor IAP. *Escuela para Promotoras y Promotores Juveniles en DDHH "Derechos de las Personas Adultas Mayores"*, México, 2004.

⁴⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Los Derechos Humanos en la Tercera Edad*, México, 1999, p.17.

⁴¹ Caritas Bienestar del Adulto Mayor, I.A.P. *Manual de Vejez y Proceso de Envejecimiento*, Primera Edición, México, 2002, p. 25.

personas de 60 y más años son analfabetas.

En los países desarrollados, salvo algunos, la población está totalmente alfabetizada.⁴²

A lo largo de la historia siempre han existido grupos que requieren una atención especial del Estado y la sociedad debido a su situación particular.

El envejecimiento constituye un proceso de dimensiones múltiples que afectan a los individuos y a la sociedad. El aumento de la edad es un proceso cronológico irreversible que se da en el curso de la vida. En las últimas etapas, los individuos abandonan sus responsabilidades en el mundo laboral y dependen cada vez más de la familia o de la sociedad.

A partir de los años setenta, en todos los países se planteó la necesidad de establecer políticas sanitarias y sociales en favor de las personas mayores, surgieron en diferentes momentos y avanzaron según el desarrollo socioeconómico de los países; por ejemplo, en países como Francia, Inglaterra, Estados Unidos y Suiza, se han organizado muchos programas a favor de la vejez, así como los familiares y personas voluntarias que velan por una mejor calidad de vida de los adultos mayores.

Algunos países de Latinoamérica como Cuba, Costa Rica, Chile, Argentina, entre otros, han permitido brindar a los adultos mayores apoyos sociosanitarios, médicos y culturales; pero ello se debe a que, en dichos países el crecimiento de la población anciana aún no ha rebasado los costos presupuestarios de la seguridad social.

Mientras tanto, en México, durante las últimas décadas, la población por grupo de edades se ha modificado a un ritmo muy acelerado, debido a factores como la reducción en la fecundidad, el alto índice migratorio y una mayor esperanza de vida de la población; caso específico es el Distrito Federal, en donde se concentra 10 % de la población con más de 60 años de todo el país.

Lo anterior ha provocado que los adultos mayores en estos momentos tengan muchas carencias, lo cual genera demanda de servicios sociales, sanitarios y económicos; junto a las carencias, también podemos observar los cambios de valores de la sociedad, que se traducen en el abandono, la migración y el rechazo que sufren las personas mayores.

De acuerdo con los cálculos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el año 2000 existían en el mundo alrededor de 600 millones de personas mayores de 60 años.

En uno de los principios a favor de las personas de edad, la ONU establece que el Estado debe procurar asistencia al anciano mediante una forma legal que le dé bases inconvencibles, invariables e inmutables, por ser derechos de los más elementales: correlativo del deber del Estado y de la sociedad es atender las limitaciones del necesitado, cuando se vive en un estado de derechos (ONU, 1981).

En México

La situación de los adultos mayores en nuestro país refleja condiciones muy similares a las que se han encontrado en otros países.

En México el proceso natural de envejecimiento constituye una experiencia angustiosa, pues ahora ser viejo significa ver disminuida la posibilidad para obtener satisfacción psicológica, física, social y económica.

⁴² Op. Cit. Ponencia Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor, 2004.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

Asimismo, existen varios sectores de personas de la también denominada tercera edad, para quienes el panorama es doblemente desfavorable, en la medida que son objeto de toda clase de agresiones que van desde el virtual abandono y la confinación, hasta los golpes, el desprecio y la marginación. Nos referimos a los que, además de ser ancianos, son indigentes, indígenas, atípicos o discapacitados, mujeres trabajadores del campo, subempleados y profesionistas libres, que no tuvieron relaciones formales de trabajo y, por tanto, tampoco las prestaciones que se desprenden de la jubilación.

A continuación se aportan algunos datos para conocer el estado general en que se encuentran los adultos mayores de México, mismo que permiten reflexionar sobre su compleja situación determinada por necesidades y características muy diversas.

- La esperanza promedio de vida al nacer se ha incrementado en los últimos 80 años y, en la práctica, las mujeres siempre han vivido más años que los hombres. Debido a que la mortalidad es mayor en los hombres que en las mujeres, en la tercera edad hay 112 mujeres por cada 100 hombres.
- Las personas que reciben jubilación o pensión representan una parte mínima de los adultos mayores, en promedio 18 de cada 100 hombres y 4 de cada 100 mujeres.
- En lo que se refiere al estado civil, 86 de cada 100 hombres son casados, 6 son viudos y 8 son solteros; en el caso de la mujer, las casadas son 66 por cada 100, 23 son viudas y 11 son solteras; en ambos casos, conforme avanza la edad, la cantidad de casados disminuye por muerte de la pareja y aumentan las y los viudos.
- Las causas de mortalidad son, en primer lugar, por enfermedades del corazón, tumores malignos y diabetes mellitus.
- La escolaridad es baja, ya que 39 de cada 100 no tiene ninguna instrucción primaria y 32 no la concluyeron.

En el Distrito Federal

La ciudad de México es una entidad con una alta concentración poblacional y, por lo tanto, en ella se encuentra el mayor índice de la población mayor de 60 años, en contraste con las demás entidades del país, lo que equivale a poco más de 700 mil individuos de las cuales la gran mayoría son mujeres.

Según estudios realizados por distintos organismos oficiales, entre las personas mayores de 60 años se puede observar que:

- Un alto porcentaje (75.2 %) no trabaja. De los que trabajan, 29 % realiza actividades de comercio, transporte o comunicaciones, 20 % trabaja en restaurantes, servicios de esparcimiento, alquiler, reparación, aseo o servicio doméstico y 12.3% trabaja en la administración pública, defensa, servicios médicos y educativos.
- De los adultos mayores que no trabajan, 60 % recibe pensión y 81.5 % son mantenidos por familiares u otras personas.
- El nivel educativo es bajo, pues 2 de cada 10 personas no tienen ninguna instrucción escolar, 3 estudiaron algún(os) grado(s) de primaria, 2 terminaron la primaria, y de esas 10 personas 3 concluyeron cierto grado de secundaria.
- La mayor parte muere a causa de padecimientos crónico-degenerativos, tales como problemas cardiovasculares, cáncer, diabetes y tumores; y de tipo transmisibles, así como por accidentes y lesiones.
- En cuanto a la relación entre los adultos mayores y la familia, un muestreo por la ciudad de México reveló que los hijos, que no cohabitan en el mismo hogar de los padres, poco a poco los van abandonando, sobre todo cuando llegan a una edad avanzada, etapa en la que se presentan con mayor frecuencia problemas económicos, de salud y depresión.

En un trabajo coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (2000), se indica que más de 580 mil personas mayores de 60 años viven en la capital del país en condiciones de abandono familiar, desempleo, maltrato, enfermedad o indigencia. Según las cifras oficiales presentadas, más de la mitad de los 12 mil 941 indigentes censados son ancianos.

De acuerdo con varias fuentes, se sabe que en el Distrito Federal existen 72 asilos privados, 110 clubes del Instituto Nacional de la Senectud, dos casas hogar del DIF y un albergue del Gobierno del Distrito Federal dedicados, especialmente, al cuidado de ancianos. Un estudio oficial señala entre las principales deficiencias de estos centros, que sólo 41 % de ellos cuenta con terapia física, menos del 60 % con terapia ocupacional, 54 % con administración de medicamentos y 75% con elementos recreativos y de comunicación.

Un trabajo elaborado por legisladores locales señala que en el año 2000, aproximadamente un millón de personas seguía participando, significativamente, en el mercado de trabajo de la capital del país, pero la mayoría en actividades no asalariadas. En materia de salud, los ancianos presentan problemas de desnutrición o de mala alimentación que pueden provocar obesidad, aliada de todas las enfermedades degenerativas de la tercera edad, como arteriosclerosis, hipertensión, várices, tromboflebitis, esclerosis, gota y diabetes.

Por las diferentes situaciones en que se encuentra la población anciana en la ciudad de México, deben de reorganizarse programas básicos tanto en materia de salud, nutrición, actividad económica, maltrato y violencia, derechos humanos y protección jurídica, así como en aspectos de entretenimiento, recreación y convivencia intergeneracional e intrageneracional.⁴³

El proceso de envejecimiento

¿Qué significa envejecer?

Es necesario establecer una diferencia entre la vejez, como una etapa de la vida, y el envejecimiento, como un proceso en la vida del ser humano que se inicia desde su nacimiento.

No existe una teoría capaz de explicar los fenómenos involucrados en el envejecimiento y muerte de los seres humanos. El envejecimiento es un hecho universal, presente desde el momento de la concepción, cuyos efectos afectan a todos los seres vivos, quienes los experimentan unos más tarde y otros más temprano. Por eso se dice que el envejecimiento es un proceso irregular y esencialmente individual; nadie envejece por otro.

En términos generales, el envejecimiento no es único en la especie humana, sino que se presenta en todos los animales, aunque la especie humana esté entre los mamíferos que tiene más larga vida. Por ello, envejecer implica un proceso de cambios determinados por factores biológicos, psicológicos, sociales y económicos. Todas estas transformaciones implican desarrollo, pero sobre todo declinación y deterioro, que concluyen con el ciclo vital de la mujer y el hombre. Por eso, se debe entender a la vejez como una etapa más de vida de la especie humana.

Durante este periodo la persona ve disminuidas sus capacidades físicas y mentales. Sin embargo, vejez no es equivalente a enfermedad, aunque el riesgo de padecer ciertas enfermedades se incrementa con la edad.

¿Qué pasa con nuestro organismo cuando envejecemos?

Todas las personas de edad avanzada muestran una serie de cambios, durante el proceso de envejecimiento, que se consideran normales, aunque en algunas personas estos cambios se multiplican debido a padecimientos físicos, mentales o por herencia.

⁴³ Op. Cit. Caritas Bienestar. Manual de Vejez..., p.26-31.

El envejecimiento biológico en la especie humana se empieza a notar de manera progresiva a partir de los 30 años de edad; por ejemplo vemos como la piel se arruga, se reseca, se vuelve quebradiza, pálida, pierde frescura y brillo; y conforme avanzan los años, el cabello encanece y cae fácilmente, la cabeza se inclina hacia delante y abajo; los movimientos son más lentos, se presentan enfermedades como: hipertensión, diabetes, reuma, incontinencia urinaria, artritis, reumatismo, arteriosclerosis; disminuye también la velocidad para caminar, para moverse; se presentan alteraciones en la capacidad visual, auditiva, de la atención y la memoria, ocurre pérdida de los dientes, se forman bolsas debajo de los ojos entre otras alteraciones.

Tenemos que saber que todas estas alteraciones no se dan de la misma forma o con la misma intensidad en todas las personas adultas mayores. En los cambios físicos y mentales que la vejez presenta, influyen también factores externos como la herencia, el sexo y la alimentación, entre otros.

Y nuestras emociones ¿cómo son?

La pérdida es el tema en la vida emocional de los ancianos. Es necesario enfrentarse a la muerte del cónyuge y amigos, la disminución de las facultades físicas, los cambios en el prestigio y el estatus social, y, sobre todo, vivir con la perspectiva de la propia muerte.

Una gran cantidad de su energía emocional y física se emplea en resolver duelos, adaptarse a los cambios que se dan como resultado de las pérdidas sufridas y recuperarse de los trastornos provocados por dicha crisis.

El adulto mayor empieza a pensar en el tiempo que le falta para morir, ya no hay mucho interés por lo que pasa a su alrededor, lo que va haciendo que el anciano se aleje de los demás y, en consecuencia, ellos de él. Disminuye la confianza en sí mismo, pierde la alegría, experimenta temor, soledad, tristeza y una sensación de ser inútil.

Se acuerda sobre todo de hechos o situaciones del pasado, lo que le impide adaptarse a los cambios de la sociedad moderna.

Es recomendable que los adultos mayores permanezcan activos todo el tiempo que les sea posible y cuando algunas actividades ya no las puedan realizar, hay que buscar otras más adecuadas; la relación con el tiempo se experimenta y se vive de modo diferente, según el mayor o menor deterioro del organismo.

Para el adulto mayor algunas cosas pierden su significado, mientras otras ganan importancia. Lo que es indiscutible es que ya no será posible mantener el ritmo al que estaba acostumbrado, pero saberse querido, activo y necesitado lo hará sentirse satisfecho.

¿Cómo son las relaciones con los demás?

Todos los conocimientos que el hombre adquiere durante su existencia, como son las creencias, costumbres, técnicas diversas o normas de conductas, los conoce a través del aprendizaje y de la experiencia en relación con un grupo de personas, como la familia, los compañeros de escuela, los amigos, los compañeros de trabajo. Dichos conocimientos le permiten comportarse de acuerdo al grupo social en el que se desarrolla. Con el paso del tiempo las personas maduran, cambian de papeles y éstos varían conforme a lo que la sociedad les exija o esté dispuesta a darles. Así vemos como algunas aptitudes que toman los adultos mayores son en función de crear formas de protección contra la inseguridad que manifiestan con el resto del grupo; estas manifestaciones se dan mediante reacciones psicológicas como la depresión, desconfianza, ideas paranoicas, irritación, agresividad, rigidez, amnesia, etc.

El desconocimiento del grupo que rodea al anciano, y el deterioro de sus capacidades contribuye a que sea visto como alguien que vale menos por que ya se ha jubilado y no produce; ya no puede aprender; se siente apartado, rezagado e inútil,

sus valores y costumbres no son los de los demás; pone nerviosos a los que están a su alrededor por su continuo criticar y “refunfuñar” (generalmente, esto se debe a la soledad en la que vive, lo que dificulta sus relaciones), además, todo a su alrededor es diferente: las calles, la forma de abordar un camión. Todo está cambiando.

¿Qué pasa cuando ya no soy funcional?

La jubilación está asociada con la vejez; una persona alcanza la edad de la jubilación a los 55 años. Esta idea muchas veces ha colocado a las personas en dificultades emocionales, de inseguridad por el temor de ser desplazado prematuramente de su fuente de trabajo.

Las personas adultas mayores no sólo deben resolver la cuestión relacionada con la disminución de sus capacidades físicas y mentales, sino también la pérdida del estatus familiar y social, por que una vez que pasan los 55 años y se llega a la jubilación, la persona es considerada como una carga o un estorbo por el desplazamiento de que son objeto en el campo productivo.

Etapas de la vejez⁴⁴

La Vejez es un proceso individual, irreversible, progresivo de cambios biológicos, psicológicos y sociales, ligados al paso del tiempo, que se vuelven perceptibles después de la madurez y que siempre termina con la muerte.

Cuando se habla de viejos, ancianos, personas de la tercera edad o adultos mayores, nos referimos a todos aquellos que tengan 60 años o más de edad.

Se considera que prolongar la vida es un objetivo que requiere los mejores y más grandes esfuerzos por parte de la humanidad para determinar cuántos años se quiere agregar a la vida y conocer la etapa actual en la que se encuentra.

La sociedad de Geriatria y Gerontología de México, A.C. ha denominado las etapas de la vejez como:

De 45 años a 59 años	Prevejez
De 60 años a 79 años	Vejez
De 80 y más años	Ancianidad

La sociedad de Geriatria de México A.C. aclara que, si bien han señalado como inicio de la senectud los 60 años, no excluye la posibilidad de abarcar edades de hasta 45 años, pues con ellas se inicia la prevejez, etapa que es de suma importancia para la aplicación de medidas preventivas.

Instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos de las personas Adultas Mayores⁴⁵

Las personas mayores, como todos los seres humanos son sujetos de derechos. Pero, las particularidades devenidas de su edad, hacen imprescindible se les reconozca la existencia de derechos especiales, tanto en el campo del derecho internacional como en el del derecho nacional.

⁴⁴ Ibid., p.43-48.

⁴⁵ Resumen elaborado por Miriam Cervantes a partir de información obtenida de: [//www.cepal.org/publicaciones/xml/8/27108/lcg2300-P_3.pdf](http://www.cepal.org/publicaciones/xml/8/27108/lcg2300-P_3.pdf)

Empero, las diferencias de edad y de generación no siempre se trataron de manera explícita. Antes de la década de 1990, en la doctrina de derechos humanos “la edad” estaba comprendida en la amplia acepción de “cualquier otra condición social”. A partir de esta fecha, en algunos Estados comenzó un proceso de promulgación de leyes especiales y reformas constitucionales, que permitieron incorporar aspectos específicos relacionados con el tema.

I. Los derechos de las personas mayores en el sistema internacional de derechos humanos

En la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) se plasman ciertos derechos fundamentales, entre ellos la igualdad y la prohibición de discriminación por cualquier condición, y el derecho a la seguridad social y a condiciones de vida adecuadas, que son extensivos a las personas mayores y de importancia fundamental para el desarrollo de las libertades en la vejez. Un desarrollo más amplio de estos conceptos se encuentra en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), cuyo Comité preparó un documento sobre la aplicación a las personas mayores de diversos artículos, destacando puntos como:

Igualdad de derechos para hombres y mujeres (artículo 3): los Estados partes deben prestar atención especial a las mujeres de edad avanzada y crear subsidios no contributivos u otro tipo de ayudas para las personas de ambos sexos que carezcan de recursos al alcanzar una edad especificada en la legislación nacional.

Derecho al trabajo (artículos 6, 7 y 8): los Estados partes están obligados a adoptar medidas orientadas a evitar la discriminación fundada en la edad, en el empleo y la profesión; garantizar condiciones seguras de trabajo hasta la jubilación; dar empleo a trabajadores de edad avanzada y poner en marcha programas de preparación para la jubilación.

Derecho a la seguridad social (artículo 9): los Estados partes deben establecer regímenes generales para un seguro de vejez obligatorio, fijar una edad de jubilación flexible y proporcionar subsidios de vejez no contributivos u otras ayudas a todas las personas mayores que carezcan de ingresos de otra fuente.

Protección a la familia (artículo 10): los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales tienen el deber de crear servicios sociales de apoyo de la familia cuando existan personas de edad en el hogar, y de aplicar medidas especiales destinadas a las familias de bajos ingresos que deseen mantener en el hogar a las personas de edad avanzada.

Derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 11): las personas mayores deberían satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, cuidados, entre otras, mediante la provisión de ingresos, el apoyo de sus familias y la comunidad y la propia autosuficiencia.

Derecho a la salud física y mental (artículo 12): es preciso efectuar intervenciones sanitarias dirigidas a mantener la salud en la vejez con una perspectiva del ciclo de vida.

Derecho a la educación y a la cultura (artículo 13): abarca dos aspectos diferentes y complementarios: i) el derecho de la persona de edad a disfrutar de programas educativos, y ii) el aprovechamiento de sus conocimientos y experiencia por parte de las generaciones más jóvenes (Naciones Unidas, 1999).

La Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador contienen las normas de derechos humanos aplicables a la región. La Convención entró en vigencia en 1969 y el Protocolo casi 20 años más tarde.

Al igual que en la Declaración Universal, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos se incluye la edad como “otra condición social” objeto de discriminación que debe ser erradicada. El documento también comprende algunas disposiciones particulares; en el artículo 4 sobre el derecho a la vida se prohíbe su imposición a los mayores de 70 años y el artículo 23 sobre derechos políticos se refiere a la posibilidad de reglamentar el acceso a cargos públicos por razones de edad.

En el Protocolo de San Salvador se disponen medidas específicas dirigidas a las personas mayores. En el artículo 9 se indica que “toda persona tiene el derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez”; y en el artículo 17, sobre protección a los ancianos, se señala que “toda persona tiene derecho a la protección especial durante su ancianidad” por lo que los Estados parte deben comprometerse a “adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) estimular la formación de organizaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1988).

II. Instrumentos específicos de protección de los derechos de las personas mayores

Una de las resoluciones más importantes a este respecto es la 46/91 de 1991, que constituye los denominados Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, cuyas disposiciones abarcan los cinco temas siguientes:

Independencia: incluye el derecho a la alimentación, el agua, la vivienda, el vestuario y una atención sanitaria adecuados. A estos derechos básicos se añaden la oportunidad de un trabajo remunerado, el acceso a educación y capacitación, el derecho a vivir en un entorno seguro y adaptable a sus necesidades y a residir en su propio domicilio.

Participación: comprende el derecho a la participación activa de las personas mayores en la aplicación de las políticas que incidan directamente en su bienestar, a compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes y a formar movimientos o asociaciones.

Cuidados: consigna el derecho de las personas mayores a beneficiarse de los cuidados de su familia, a tener acceso a servicios sanitarios y a disfrutar de los derechos humanos y libertades fundamentales cuando residen en hogares o en instituciones donde se les brinden cuidados y tratamiento.

Autorrealización: establece el derecho a aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial, mediante el acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

Dignidad: considera el derecho de las personas mayores a vivir con dignidad y seguridad, verse libres de explotación y malos tratos físicos o mentales, ser tratados con dignidad, independientemente de su edad, sexo, raza, procedencia étnica, discapacidad, situación económica o cualquier otra condición, y a ser valorados debidamente, con prescindencia de su contribución económica (Naciones Unidas, 1991).

Por otro lado, se han realizado ya dos Asambleas Mundiales sobre el Envejecimiento, la primera en Austria en 1982 y la segunda en España en 2002. En ellas se destacan valores humanos generales y fundamentales y, sobre todo en la segunda, se plantean como temas centrales la concreción de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas de edad; la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores, y de los civiles y políticos, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación en contra de las personas de edad (Naciones Unidas, 2002).

En el plano regional, la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, adoptada en la Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento (19 al 21 de noviembre de 2003), tiene como principios inherentes: el envejecimiento activo, protagonismo y respeto a la heterogeneidad de las personas mayores, el enfoque de ciclo de vida y concepción prospectiva a largo plazo, y la solidaridad intergeneracional.

III. Marco jurídico en relación con las personas mayores en América Latina

En un análisis comparativo de 21 constituciones latinoamericanas, en sus últimas reformas⁴⁶, se demuestra que en 19 de los 21 países estudiados se consagran derechos específicos de las personas mayores que, en general, se concentran en el derecho al cuidado (13 países⁴⁷) y a la garantía de algunos derechos básicos, como la seguridad social (12 países). En un menor número se reconoce el derecho a la dignidad (6), el trabajo (5) y la participación (2), y en tres países⁴⁸ se instaura el voto facultativo en el marco de los derechos políticos garantizados a nivel constitucional.

El derecho al trabajo, para citar un ejemplo, está consignado de distintas formas en las constituciones de los países en estudio. En Cuba se centra en la protección adecuada al trabajador impedido por su edad; en Guatemala se garantiza que los trabajadores de 60 años y más sean objeto de un trato adecuado a su edad, y en Panamá se resguarda el derecho al trabajo sin distinción de edad, lo mismo que en Paraguay y República Bolivariana de Venezuela.

El derecho a la dignidad, por su parte, aunque también se plasma de manera diferente en las constituciones analizadas, en general se liga a la eliminación de las formas de discriminación basadas en la edad (Brasil, México) y a la protección de las personas mayores contra la violencia doméstica (Costa Rica, Ecuador). En Paraguay se aboga por el fomento de la calidad de vida de la población, y se reconoce la edad entre los factores condicionantes.

IV. Consideraciones finales

En el ámbito nacional, la vejez está ganando espacio en la agenda pública e institucional en la región. Sin embargo, la estrategia y la exigibilidad de los derechos actualmente amparados en los marcos normativos de los respectivos países varían. No obstante, es posible argüir que en los Estados en los que se han adoptado legislaciones especiales a favor de las personas mayores se ha logrado transformar ciertas aspiraciones en una obligación y un compromiso legal. Empero, el desafío aun es enorme, pues no se trata sólo de lograr que se reconozca a las personas mayores como sujetos de derechos, sino también de aplicar reglamentos, políticas y crear instituciones que garanticen a las personas el pleno goce y ejercicio de sus derechos en la vejez.

⁴⁶ Argentina, 1853; Bolivia, 1994; Brasil, 1988; Chile, 1980; Colombia, 1991; Costa Rica, 1949; Cuba, 1976; Ecuador, 1998; El Salvador, 1983; Guatemala, 1993; Honduras, 1982; México, 1971; Nicaragua, 1995; Panamá, 1972; Paraguay, 1992; Perú, 1993; Puerto Rico, 1952; República Dominicana, 1994; República Bolivariana de Venezuela, 2000; Trinidad y Tobago, 1997 y Uruguay, 1997.

⁴⁷ Entre ellos: Colombia, Cuba, Ecuador, Honduras, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana y República Bolivariana de Venezuela.

⁴⁸ Brasil, Ecuador y Perú.

Bibliografía

- Concha Malo, Miguel. Los derechos humanos de los excluidos, Academia Mexicana de Derechos Humanos, México, 1997.
- CDHDF. Informe Especial Sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal 2007. México, D.F. 2008.
- García Ramírez, Carlos. Los derechos y los años. Otro modo de pensar y hacer política en Latinoamérica: los adultos mayores. Plaza y Valdés, México, 2006.
- Organización Panamericana de la Salud. Salud y Bienestar del Adulto Mayor en la Ciudad de México. Washington, D.C. 2005.
- Padilla Nieto, Ernesto. Manual de Derechos Humanos del Adulto Mayor, Caritas, México 2001.
- Villarreal Macías, Rogelio. Una sociedad para todas las edades. CDHDF, México 2002, Campaña permanente por la no discriminación.

Referencias en internet

- Centro de Orientación Socio Legal del Adulto Mayor (Bolivia)
<http://www.vejezdigna.org/>
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
<http://www.inapam.gob.mx/index/index.php>
- Red Latinoamericana de Gerontología <http://gerontologia.org/portal/index.php>

Derechos de las personas con discapacidad

Objetivos

- Que las y los asistentes reflexionen sobre la situación de discriminación que enfrentan las personas con discapacidad.
- Que las y los asistentes conozcan algunos términos y definiciones relacionadas con la discapacidad, así como los derechos de las personas con discapacidad.

Lazarillos

Objetivo: Crear un espacio de integración y sensibilización entre las y los asistentes respecto al tema.

Duración: 30 minutos.

Material: Paliacates, sillas, mesas, etc.

Desarrollo: Pídeles a las y los asistentes que se coloquen en parejas, después les das un paliacate por pareja y les indicas que una de las dos personas se debe poner el paliacate en los ojos mientras que la otra deberá ir a un extremo del salón. Una vez que todos estén dispersos. Quien no tenga paliacate realizará el rol de “lazarillo” y éste deberá llamar a su pareja (quien se encuentra vendada de los ojos) con la finalidad de ser encontrado.

Te sugerimos colocar obstáculos en todo el salón sin que las personas con el paliacate se den cuenta. Después de cinco minutos suspende el juego y pide que cambien la situación, los que fueron lazarillos ahora serán las personas con paliacate y viceversa.

Reflexión: Puedes dirigir la reflexión en torno a las siguientes preguntas:

¿Cómo se sintieron las personas con paliacate al tratar de encontrar a su pareja?

¿Cómo se sintieron las personas sin paliacate al tratar de que los encontraran?

¿Cómo se sintieron las personas con paliacate que se encontraron con obstáculos en su camino?

Para finalizar pregúntales ¿cómo creen que viven día a día las personas con discapacidad?

Ciegos, mudos y amarrados

Objetivo: Reflexionar sobre la situación que viven las personas con discapacidad.

Duración: 60 minutos

Material: Paliacates, cinta adhesiva, palos, ligas o hules gruesos para amarrar, frijoles, orejeras, etcétera.

Desarrollo: Previo a la sesión deberás preparar los materiales.

Conforme lleguen las y los asistentes, se les coloca alguna discapacidad, con la finalidad de que realicen las

actividades cotidianas en esa circunstancia. Puedes solicitarles que lleven a cabo determinada tarea, como dar un paseo por el lugar, subir escaleras, servirse y tomar agua, comer algo, escribir o copiar del pizarrón, o cualquier otra actividad que ellas y ellos realicen normalmente, incluso salir a la calle, si lo consideras pertinente. Emplea los paliacates para tapar los ojos (ciegos) o la boca (mudos) y coloca las orejeras para dificultar la escucha. Utiliza los frijoles para simular artritis, pide que tomen un puño de frijoles y “venda” el puño con cinta adhesiva, coloca frijoles dentro de los zapatos. Las ligas gruesas o hules son para amarrar los palos en la parte posterior de las rodillas. Esto dificulta mucho el caminar y subir escaleras, como alguien que tiene secuelas de poliomielitis. Si te es posible consigue también una silla de ruedas y bastones para personas ciegas, esto ayudará a darle mayor veracidad al ejercicio.

Según consideres, puedes presionar al grupo, decirles que se apuren, mostrarles o pedirles cosas a las que tienen difícil acceso, decirles que se ayuden entre ellos o esperar a ver si esto se da de manera espontánea en el grupo.

Reflexión: En plenaria y sin que las y los asistentes se hayan quitado la discapacidad, pregunta ¿cómo se sintieron? Trata de recuperar el mayor número de SENTIMIENTOS o SENSACIONES, antes de la reflexión racional que hagan del ejercicio.

Después, recupera qué fue lo que les pasó, a qué problemas o dificultades se enfrentaron, qué fue lo que les costó más, qué les gustó. Por último pide al grupo que relacionen el ejercicio con la situación cotidiana que viven las personas con discapacidad en nuestra ciudad o nuestras comunidades.

Derechos de las personas con discapacidad⁴⁹

La discapacidad ha sido definida como la disminución temporal o permanente de las facultades físicas, mentales o sensoriales de un ser humano, que le impide realizar una actividad regular.

Las personas con discapacidad tienen que atravesar por situaciones como:

- Las barreras físicas para su desplazamiento y acceso a diversos lugares públicos.
- La condescendencia de personas que son incapaces de verlos como diferentes, pero iguales en derechos y oportunidades.
- Los escasos esfuerzos para emplearlos y concebirlos como trabajadores competentes.
- La exclusión social, la marginación de los ámbitos laboral, educativo y recreativo, y la reducción de igualdad de oportunidades.
- La falta de acceso y uso de espacios educativos regulares.
- El trato despectivo para muchas personas como una deficiente atención del sector salud.
- El establecimiento de políticas y medidas que ignoran y desdeñan las necesidades y condiciones de las personas con discapacidad.
- Las dificultades para ejercer derechos políticos y sociales.

La atención a las personas con alguna discapacidad ha tenido, esencialmente, un carácter asistencial y caritativo, o bien ha tenido un acento “curativo” o terapéutico. La concepción errada de que las personas con discapacidades están enfermas apenas está siendo superada en muchos países. La defensa de los derechos de personas con discapacidad es un enfoque

⁴⁹ Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación, <http://www.conapred.org.mx/index.php>

que apenas está despuntando. Se reclama el reconocimiento de las necesidades específicas y especiales de estas personas, así como su inclusión social, el tratamiento equitativo y la igualdad de oportunidades. Así mismo, se pugna porque las leyes se hagan cargo de las peculiaridades que distinguen a las personas con discapacidad.

En el proceso de integrar y reconocer los derechos de personas con discapacidad, también es crucial el proceso educativo. La convivencia con la diferencia todavía nos resulta ajena. El reclamo por la igualdad de oportunidades no puede provenir exclusivamente de los sectores excluidos; se requiere la fuerza y la contundencia de una sociedad que reconoce como legítimas, productivas y enriquecedoras las diferencias entre las personas a la vez que defiende las igualdades en derechos, en oportunidades y en trato.

La creación de condiciones mínimas para que se dé la igualdad de oportunidades es todavía un proyecto lejano. Se han comenzado a dar pasos, pero aún falta un buen trecho por avanzar; frente al tamaño de las necesidades, los resultados son escasos. Las prácticas de discriminación excluyen del mundo del trabajo a las personas con discapacidad; los sistemas de salud son cada vez más exigentes e injustos con cláusulas y contratos; de la impartición de justicia y el ejercicio de sus derechos, en medio de políticas inequitativas, que no se preguntan cómo igualar al diferente. De manera que no es poco lo que hay que cambiar en las normas, en el sentido y funcionamiento de las instituciones y en las prácticas sociales.

Una de las principales recomendaciones de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación (Instalada en febrero del 2001 con la participación de legisladores, funcionarios públicos, representantes de organizaciones defensoras de grupos en situación de discriminación, académicos y otros especialistas, puede señalarse como un antecedente del CONAPRED) en relación con las discapacidades, se refirió a la urgencia de integrar a la normatividad nacional las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de la ONU, aprobadas por la sesión plenaria el 20 de diciembre de 1993. Según los comisionados, éste es un instrumento que contribuye a aclarar los mínimos indispensables para la igualdad de participación, así como a definir las medidas de ejecución y los mecanismos de supervisión.

Estadísticas⁵⁰

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en México existen 10 millones de personas con discapacidad. De éstos, el 2.3% tiene una discapacidad severa. Las discapacidades más comunes son: auditiva, neuromotora, de lenguaje, mental y visual.

Del total de la población con discapacidad, un 35% no ha recibido ningún tipo de tratamiento, debido a que deciden no tratarse por no contar con seguro social o porque no existe un tratamiento disponible o factible para su discapacidad.

Las principales causas por las que las personas con discapacidad no laboran son su discapacidad y su edad avanzada.

Sin embargo, en contraste con los datos de la OMS, el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000, reporta un dato que parece subestimar de manera importante la magnitud del problema. Se dice que de los 97'014,867 millones de mexicanos que habitaban el país en ese año:

2.2 millones (2.3%) tienen algún tipo de discapacidad.

⁵⁰ Ibid.

De ellos 987,000 (44.9%) tienen discapacidad motora.

629,000 (28.6%) son ciegos o débiles visuales.

383,000 (16.5%) son sordos o escuchan con un aparato.

321,000 (14.6%) tienen discapacidad intelectual.

90,000 (4.5%) son mudos.

Análisis de los derechos humanos de las personas con discapacidad⁵¹

Para realizar un análisis sobre los derechos de las personas con discapacidad, se tiene que hablar desde los programas internacionales hasta los programas o acciones que se realizan en México sobre este tema.

Se menciona primero la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 1948, que es el principal instrumento motivador y respaldado por las luchas de los sectores y grupos marginados y empobrecidos de las sociedades.

Será hasta 1981 cuando la Organización Mundial de Personas con Discapacidad (OMPD), por medio de la ONU, establece algunos elementos que pronuncian la calidad, la dignidad de todos los seres humanos, especialmente de aquellos que están afectados por alguna discapacidad; entendiendo como discapacidad cualquier lesión y/o condición física, sensorial, mental o social que restrinja, limite o impida el desarrollo de la persona y su participación con igualdad de oportunidades en las actividades propias de su comunidad.

Desde este momento, tenemos que comenzar a pensar y hablar sobre auto-ayuda, participación, responsabilidad personal y social, igualdad de oportunidades. Valores que son recuperados en los siguientes instrumentos internacionales como el Programa de Acción Mundial de la ONU 1983-1992; las Normas Uniformas sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de la ONU en 1993; la Resolución 52/107 de la Asamblea General del 12 de diciembre de 1997, donde se exhorta a los gobiernos a asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por los niños con discapacidad; la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, aprobada por la Organización de Estados Americanos (OEA) del 6 de junio de 1999; y la propuesta, recién presentada por México y aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas, para la formulación de una normativa internacional que garantice los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Todos ellos tienen como objetivo principal definir políticas e identificar estrategias que adecuen el marco legal nacional con el internacional en cada país para lograr la integración, inclusión y plena participación de las personas con discapacidad en su comunidad y sociedad.

Los representantes de los gobiernos tienen la obligación de buscar, identificar y desarrollar estrategias específicas para reconocer los derechos humanos de las personas con discapacidad, además de difundirlos públicamente. De esta manera

⁵¹ Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P." AC, Memorias. Cátedra de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P. CDHFFV, México, 2003, pp 33-37

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

las/os individuos y colectivos podrán reclamar y alcanzar los beneficios que les ofrece la legislación, de otro modo no hay avance.

La Organización Mundial de Personas con Discapacidad identifica y denuncia violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad y busca alternativas de soluciones globales a esas violaciones.

La resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2000/51 establece, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, que los Estados deben proceder conjunta y separadamente para mejorar la calidad de vida y lograr el pleno empleo y condiciones de progreso y desarrollo económico y social, recordando que todas las personas con discapacidad tienen derecho a la protección contra la discriminación y a disfrutar plenamente de los derechos humanos en condiciones de igualdad, conforme a lo establecido, entre otras, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y el Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, 1983 (N° 159), de la Organización Internacional del Trabajo.

La Sexta Asamblea Mundial de la Internacional de Personas con Discapacidad celebrada en Japón en 2002, afirma la responsabilidad de los gobiernos de eliminar o facilitar la eliminación de las barreras y obstáculos que se oponen a la plena integración y participación en la sociedad de las personas con discapacidad, y apoyando los esfuerzos de los gobiernos por formular políticas nacionales para alcanzar objetivos concretos al respecto.

Por otra parte, hay que reconocer la contribución de las Organizaciones No Gubernamentales, en particular las organizaciones de personas con discapacidad, en el esfuerzo mundial por lograr la plena participación e igualdad de las personas con discapacidad y garantizar a estas personas el pleno goce de los derechos humanos, y que los gobiernos federales apoyen a estas organizaciones para que apliquen todas las leyes y programas a favor de las personas con discapacidad, con relación a las necesidades del país y de las mismas personas para mejorar su calidad de vida.

La Convención Internacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en México

Antecedente de la Convención

La convención para las personas con discapacidad deberá contener, principalmente, derechos que sean exigibles e incorporará medidas que garanticen el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. En particular debe fundamentarse en los siguientes valores: dignidad, independencia, libertad, autodeterminación, igualdad y solidaridad social, reconociendo que estos valores deben aplicarse por igual a los diversos grupos de personas con discapacidad a fin de que se produzca su plena participación.

La futura convención para las personas con discapacidad deberá complementar y fortalecer el monitoreo de los derechos de las personas con discapacidad, por medio de los mecanismos fundamentales de los derechos humanos.

Se tomará a consideración la situación de los distintos grupos de personas con discapacidad, así como las condiciones relativas al género, raza, color, edad, grupo étnico, creencia y cualquier otra índole al momento de elaborar la futura convención. Durante la elaboración de la convención deberá ponerse especial atención a la situación de las personas con discapacidad en los países en desarrollo y los países en transición.

Convención Internacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

Durante las reuniones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a fines del 2001, México presentó ante el 56° período de sesiones de la Asamblea General, una propuesta para el establecimiento de un "Comité Especial" encargado de

redactar una convención internacional por los derechos de las personas con discapacidad, con objeto de “examinar propuestas relativas a una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque holístico de labor realizada en las esferas de desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación”.

Entre los días 11-14 de junio 2002 en la Ciudad de México, el gobierno mexicano, con el apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas y de la Oficina regional en México de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se organiza una Reunión de Expertos de diversas regiones y nacionalidades para discutir asuntos relacionados con una convención sobre los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, incluyendo sus objetivos, definiciones, así como preocupaciones específicas de las personas con discapacidad en el ámbito de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, y medidas para su aplicación.

Un comunicado de Presidencia de la República Mexicana (30 de enero de 2003), menciona que la atención a personas con discapacidad debe estar basada en una nueva cultura de integración social, sin distinción, sin discriminación, de políticas incluyentes con igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, a construirse a través de programas que sume voluntades de los gobiernos federal, estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil.

La Asamblea General de Naciones Unidas adoptó por consenso la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades el pasado 13 de diciembre del 2006.

Discapacidad sin discriminación⁵²

De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud, el 10 por ciento de la población mundial, es decir, más de 600 millones de personas, vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. De esa cantidad, 80 por ciento habita en los países en desarrollo, en un ámbito de exclusión, marginación y discriminación que afecta integralmente sus derechos humanos. Según cálculos oficiales, en México existen entre 10 y 12 millones de personas que viven con algún tipo de discapacidad.

Este sector de la población ha sido históricamente compadecido, ignorado y denigrado, llegando a experimentar reclusión y abandono en instituciones o en sus propios hogares, para ocultar su existencia ante el resto de la sociedad. La larga y difícil lucha por sus derechos fundamentales ha dado sus primeros frutos en las últimas décadas. Uno de estos logros es precisamente su reconocimiento como personas con discapacidad, dejando atrás los términos “inválido”, “impedido” o “minusválido” que, de manera peyorativa, les apartaba aún más del ejercicio de sus derechos.

La discapacidad se define hoy como una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. El entorno económico y social puede causar o agravar esa deficiencia, sin que por ello se dé una disminución de la valía o depredación de la identidad en todos los ámbitos de la vida.

El mayor reto para las personas que viven con discapacidad es concienciar al resto de la sociedad de que no son una especie aparte; que a pesar de sus limitaciones tienen el derecho y la capacidad para desarrollar una vida productiva y plena; que deben ser valoradas por sus méritos personales y no por prejuicios, estereotipos y

⁵² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Cartilla Discapacidad sin discriminación México, 2003

estigmas que se manejan erróneamente en torno a la discapacidad; que el Estado debe instrumentar políticas públicas que favorezcan su participación en la vida laboral, cultural, política, social y económica, y la sociedad en su conjunto debe auspiciar su integración a las distintas facetas de la vida pública, a fin de erradicar todos aquellos actos discriminatorios que atenten contra su dignidad.

Los rostros de la Discriminación

En el ámbito de la discapacidad, la discriminación es particularmente compleja y exhibe diferentes rostros, muchas veces tan sutiles que pudieran pasar inadvertidos para la mayoría, actos discriminatorios degradantes que se traducen en diversos tipos de barreras físicas y de restricción de oportunidades. Los muchos rostros de la discriminación hacia las personas discapacitadas limitan el pleno ejercicio de sus derechos y les impide integrarse de manera completa al desarrollo y a los beneficios derivados de éste.

La discriminación de las personas con discapacidad se traduce como toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Ya sea de manera deliberada, desde un trato adverso u hostil hasta la negación de servicios, o de una forma indirecta o sistemática, los actos discriminatorios contra las personas que viven con discapacidad lesionan severamente las estructuras de una sociedad que aspira a adoptar la democracia como forma de vida.

Entre los derechos fundamentales de este grupo de la población se establecen los siguientes:

- Derecho a la igualdad de oportunidades y de estímulos para alcanzar un desarrollo integral, de tal forma que no haya cabida a un trato indiferente, a la hostilidad y al rechazo.
- Derecho al libre desplazamiento a través de un adecuado equipamiento urbano sin barreras arquitectónicas que limiten el acceso a los espacios que exige el desempeño de las actividades cotidianas. Además de la adecuación del entorno, se establece la reserva de asientos en todos los servicios de transporte urbano y el respeto de la población a este grupo; derecho preferencial de paso en los cruces de intersecciones viales y el apoyo de la Policía Vial; libre acceso a los espacios públicos y de servicios a las personas ciegas acompañadas de perros guías; respeto de toda la población de no hacer uso de las rampas y los señalamientos dispuestos para las personas con discapacidad, entre otros.
- Derecho al trabajo, sin condiciones de exclusión ni desventaja, de manera que se integren al sistema ordinario o, en su caso, a sistemas protegidos; que las condiciones en que realicen su trabajo no sean discriminatorias; que tengan acceso a programas de capacitación y autoempleo, y que en el lugar de trabajo se adopten las instalaciones para eliminar las barreras físicas.
- Derecho al desarrollo personal, en el que se tome en cuenta la libre elección y satisfacción de la vida en pareja; la creación de una familia; el ejercicio de la sexualidad y la procreación, y el desarrollo de todas aquellas metas presentes en la aspiración a una vida plena.
- Derecho a la salud, en el que se incorporen aspectos de prevención, atención y rehabilitación gratuitos. El Estado debe poner en marcha programas de detección precoz, evaluación y tratamiento de las deficien-

cias, así como asegurar la prestación de servicios de rehabilitación que permitan a la persona mantener un nivel óptimo de autonomía.

- Derecho a la educación, incorporándose a los espacios educativos regulares, con prestación de servicios de interpretación y otros apoyos. Cuando la discapacidad sea intelectual, incorporación al sistema de educación especial. Como parte de este derecho, para los sordos se considera la promoción de la enseñanza del lenguaje manual y para los ciegos de la lectoescritura.
- Derechos económicos, sociales y culturales cuyo ejercicio permita el crecimiento de la persona en todas las facetas de la vida, posibilitando su integración a las actividades culturales, recreativas y deportivas en espacios equipados y accesibles, así como su incorporación a programas de vivienda, organizaciones culturales, intelectuales y turísticas, entre otros servicios que tomen en cuenta sus necesidades.
- Derechos civiles y políticos que puedan ejercer con el reconocimiento de su personalidad jurídica, el acceso a funciones públicas y puestos de elección popular, la emisión del voto sin barreras físicas y el acceso a la justicia como un valor supremo.
- Derecho a la comunicación como un derecho fundamental que debe ejercerse con apoyos especiales. Para las personas con discapacidad visual es elemental la eliminación de barreras físicas y servicios urbanos adecuados; señalamientos en Braille en los edificios públicos; reproducción de audiolibros y libre acceso a éstos; listas de servicios e instrucciones de trámites en sistema Braille, entre otros. Para las personas con discapacidad auditiva es su derecho que las transmisiones por televisión y las funciones de cine cuenten con subtítulos; disponer de teléfonos públicos especiales y de señalamientos luminosos en los edificios públicos; tener el apoyo de intérpretes en todas las áreas de atención al público de las instancias gubernamentales y de servicios, entre otros.

Ni barreras físicas ni muros sociales o culturales

La lucha por los derechos de las personas con discapacidad ha pasado por diferentes etapas, en un primer término para eliminar barreras físicas y, después, para derrumbar los muros sociales y culturales que las han mantenido al margen del desarrollo y del pleno ejercicio de sus derechos.

En el marco internacional, los derechos humanos de las personas con discapacidad se encuentran reglamentados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, instrumento jurídico que reconoce su derecho a la igualdad, al libre desplazamiento, al trabajo, al desarrollo social, a la educación, a la salud, al ejercicio de los derechos civiles y políticos y a la comunicación.

En 1971, fue emitida la Declaración de los Derechos de los Impedidos. 1981 fue designado como el Año Internacional de las Personas con Discapacidad, y en 1982 se presentó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos en el que se señalan los principales derechos de este sector.

Las Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, emitidas por la Organización de las Naciones Unidas en 1993, representan un compromiso político y moral de 185 países miembros para mejorar los servicios de rehabilitación.

El Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo estipula la readaptación profesional y el empleo para las personas inválidas.

En el ámbito regional, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, instrumento que ya ha sido ratificado por México, reglamenta esos derechos.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la igualdad, el derecho a la salud, a la educación, al respeto a la dignidad e integridad personal y a los derechos civiles y políticos.

Otros instrumentos jurídicos que protegen a las personas que viven con discapacidad son la Ley General de Salud, Ley General de Educación, Ley para las personas con Discapacidad en el Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley del Transporte, Ley del Desarrollo Urbano, Ley del Deporte, Reglamento de Tránsito, Reglamento de Construcciones, Reglamento del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Código Civil y Código Penal.

El respeto a los derechos de las personas que viven con discapacidad depende de su promoción y difusión, de su exigibilidad y ejercicio en la vida diaria, así como de la concientización de una sociedad que debe aprender a no discriminarles y a entender que todas las personas, sin distinción alguna, tienen la misma dignidad y los mismos derechos.

Bibliografía

- Bitar Tessán, Cynthia. Participación comunitaria, discapacidad y género. Piña Palmera, A.C., Inmujeres, Amadillo Ediciones, Oaxaca, México, 2004.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, Los Derechos Humanos y las Personas con Capacidades Diferentes; CNDH; México.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos; La incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad; CNDH; México, 1999.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos; Los Derechos de las Personas con Discapacidad. Fascículo 6; CNDH. México; 2003 Gamio Amalia; Derechos de las Personas con Discapacidad; Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2000.
- Concha Malo, Miguel; Los Derechos Humanos de los Excluidos; Academia Mexicana de Derechos Humanos; México.

Referencias en internet

- Arévalo, César. Un sonido visible, disponible en http://www.discapacidad.gov.co/d_interes/Cuento.doc , octubre 2003.
- Biblioteca Argentina para Ciegos <http://www.bac.org.ar>
- Organización Mundial de la Salud – OMS <http://www.who.int/es/index.html>
- Organización Mundial de Personas con Discapacidad, OMPD <http://www.dpi.org/>
- Organización Panamericana de la Salud – OPS http://www.paho.org/default_spa.htm
- Piña Palmera Centro de Atención infantil, A.C. www.pinapalmera.org
- Quinn, Gerard y Theresia Degener. Uso actual y posibilidades futuras de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas en el contexto de la discapacidad, ONU, Nueva York/Ginebra, 2002. Disponible en http://www.discapacidad.gov.co/d_interes/DDHHYDIS.pdf

Derechos de los Pueblos Indígenas

Objetivos

- Que las y los asistentes reflexionen la situación y la trayectoria de lucha de los pueblos indígenas en México.
- Que las y los asistentes identifiquen y conozcan los derechos de los pueblos indígenas.

Los territorios

Objetivo: Reflexionar sobre la riqueza de las distintas formas de organización, convivencia, cosmovisión, y demás elementos culturales de los grupos humanos.

Duración: 45 minutos

Material: Papelógrafos, plumones, maskin tape.

Desarrollo: Organizados en equipos de cuatro o cinco personas indica a las y los participantes que construyan un territorio. Pónganse de acuerdo en el aspecto físico de los habitantes, la religión, el ambiente físico, el clima, el paisaje, la flora, la fauna, la estructura social y económica, los roles de los sexos, cómo enfrentan su supervivencia y otros aspectos que consideren necesarios. Después de 15 minutos, pide a los participantes que plasmen en un papelógrafo su propuesta, para ello tienen 10 minutos. Utilizando su papelógrafo los equipos exponen en plenaria las características de su territorio.

Luego de la exposición, indícales que tienen 5 minutos más para decidir su forma de gobierno, para luego compartir en plenaria con los demás. Una vez que todos los equipos exponen su forma de gobierno, das la indicación:

Todos los territorios van a explotar en 5 minutos. Existe la posibilidad de que los habitantes de sus territorios se muden a un solo territorio para todos. La condición es que lleguen a un acuerdo sobre la forma de gobierno en ese nuevo territorio.

En este momento el coordinador sólo participa como observador y deja que el propio grupo nombre a un moderador.

Reflexión: ¿Llegaron a un acuerdo? ¿Cómo? Si no llegaron a un acuerdo ¿Por qué? ¿Qué coincidencias y que diferencias hay entre los territorios? ¿Cómo se relaciona la actividad con la situación de los pueblos indígenas en nuestro país y en el mundo? ¿Cómo se imaginan un mundo donde se respete y fomente la diversidad cultural y a los pueblos indígenas?

Es importante compartir en la plenaria las sensaciones, expresiones e inquietudes de los participantes.

La conquista⁵³

Objetivo: Mostrar el impacto de la conquista y colonización en la vida de los pueblos indígenas, así como identificar las consecuencias que acarreó el choque cultural que se produjo con la llegada de los españoles.

Duración: 45 minutos

Material: Frijoles, arroz, maíz, chiles (medio kilo de todo), bandeja con agua, bolsas de plástico, plumón, un trapo de limpiar.

Desarrollo: Forma con los asistentes dos grupos y sepáralos para que cada uno reciba determinadas instrucciones, sin que entre equipos se enteren de lo que harán. Ubica a cada equipo en determinado espacio y señala que ese será su territorio. Dentro del territorio de B es necesario señalar un espacio específico para la siembra.

Instrucciones Equipo A

Objetivo: Acumular toda la cantidad de semillas posibles.

A no puede apropiarse de las semillas por sí mismo, tampoco puede tocarlas hasta que estén en su territorio. A debe convencer a B para que lleve las semillas a su territorio, que lo haga lo más rápido posible y a manos llenas. Para ello, A tiene que convencer a B de que son los “recolectores” y como tales eso es lo que les toca hacer. Pueden utilizar todas las estrategias posibles que se les ocurran, prometerles algo, decirles que así es más fácil, presionarlos, etcétera.

Instrucciones Equipo B-1

Objetivo: Recolectar 10 semillas de frijol, 10 de arroz y 10 de maíz y 10 chiles que son los alimentos necesarios para satisfacer sus necesidades.

En cada viaje B recolectará una semilla de cada cosa, debe limpiarla y después llevarla hasta su territorio, colocará cada alimento en recipientes diferentes (en las bolsas etiquetadas) y regresará por más semillas. Por cada dos frutos que coloque en los recipientes destinará uno de cada especie para la siembra, por lo que tendrán que regarla en el lugar para la siembra definido por el/la coordinador/a, y luego volver a empezar.

⁵³ Miriam Cervantes López y Luis Eduardo Valdivia Salinas, Colectivo DHXóveneZ.

**Instrucciones
Equipo B-2**

Objetivo: Recolectar 10 semillas de frijol, 10 de arroz y 10 de maíz y 10 chiles que son los alimentos necesarios para satisfacer sus necesidades.

Además de seguir las mismas indicaciones que el resto del equipo B, dos voluntarios de este equipo tendrán una consigna aparte: Sin importar lo que les digan, no deben actuar como quiere A que lo hagan. En caso de que sus compañeros de equipo sí acepten, estos dos voluntarios deberán separarse de B y llevar a cabo el proceso de la manera establecida.

El territorio como derecho humano de los pueblos indígenas⁵⁴

Algunas reflexiones, señalamientos y propuestas

El Derecho y el Estado Mexicano.

- El Estado y Derecho Mexicano han sido constituidos y diseñados bajo una óptica monolítica que no considera la pluriculturalidad y por tanto un concepto de Cultura amplio.
- De tal suerte, debe darse una reformulación de los paradigmas que sustentan la teoría del Estado y del Derecho occidentales. Los conceptos de Territorio, Estado, Soberanía y Seguridad Nacional, deben ser actualizados, pues han sido rebasados por los actuales acontecimientos mundiales, sobre todo por el surgimiento de “nuevos actores” y por tanto, “nuevos” sujetos de Derecho interno e internacional, como es el caso de los Pueblos Indígenas.

La Constitución Mexicana y la pluriculturalidad.

- De lo anterior, se deriva que en la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Pacto Federal), el concepto que se maneja de Cultura y pluriculturalidad en el artículo 4°, es folklórico y pintoresco, por tanto estrecho, insuficiente y limitativo, pues no se refleja en reformas constitucionales de fondo que impliquen derechos ejercibles para los Pueblos Indígenas. De hecho en materia jurisdiccional o de impartición de justicia, este artículo se refiere a la materia agraria.
- En concreto, la ausencia de un verdadero reconocimiento a la pluriculturalidad de la Nación mexicana (artículo 4° Constitucional), se hace patente cuando no existe la constitución o erección de derechos ejercibles para los Pueblos que sustentan esa pluriculturalidad, a saber el de Territorialidad y por tanto la modificación de la normatividad Constitucional en su conjunto que concilie este concepto con el de territorio, como ámbito material de la jurisdicción del Estado.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Tratado y el marco jurídico mexicano.

- En este sentido la reforma Constitucional y en general la reforma a las leyes que integran el marco jurídico mexicano no cumplen los estándares internacionales fijados, en particular en la Parte III sobre Tierras del Convenio 169 de la OIT.

⁵⁴ Elisa Cruz Rueda, *El territorio como derecho humanos de los pueblos indígenas*, Servicios de Apoyo Intercultural, A.C. SAIAC

- Así, aún cuando en los instrumentos internacionales vigentes más importantes se reconoce el derecho que tienen estos pueblos a su territorio, en nuestra legislación ese derecho se reduce al goce de un pedazo de tierra, es decir a un concepto meramente económico y no Cultural en sentido amplio. Por lo tanto, es necesario que en el artículo 27 Constitucional se observe una protección especial a los territorios indígenas, lo que a su vez implica darle contenido Cultural, jurídico y/o legal al concepto de Territorialidad.

Derechos a pervivir y a existir.

- El concepto de Territorialidad no sólo implica el Derecho colectivo de un pueblo sobre sus tierras y recursos naturales, el control sobre su vida económica, política y social, sino también los derechos individuales; pues si la tierra es la base de la organización política, económica y social de un pueblo, entonces qué sería éste sin tierra, y qué sería de las personas sin el sustento económico, cultural e identitario que les da el territorio.
- De esta manera, el derecho a la territorialidad como derecho colectivo de los Pueblos Indígenas es un Derecho Humano, sin cuyo respeto están condenados a morir.
- Vale decir que en el párrafo segundo de la fracción VII del artículo 27 Constitucional se señala: "...la ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas...". Tanto para este artículo como para el artículo 4°, se remite a una ley secundaria y no a la integridad del marco jurídico mexicano. Es decir, además de pensar en una ley en materia de tierras exclusiva para los Pueblos Indios, se tendría que reformar todo el Derecho mexicano.
- Resulta urgente que nuestra legislación en el tema de los recursos naturales, tenga como marco de referencia los convenios sobre Diversidad Biológica y el 169 de la OIT, para que los pueblos sean partícipes directos de las decisiones y del manejo de los recursos que se encuentran bajo su dominio.
- Las figuras jurídicas de Reservas Naturales, áreas protegidas, etcétera deben tener como principales administradores a los pueblos, de igual forma las iniciativas gubernamentales "desarrollo" deben contar con una importante participación de los pueblos indios desde su concepción hasta su implementación.
- En el caso de México pocos pueblos indígenas se encuentran bajo el régimen agrario de Comunidad, el cual después de las reformas de 1992 al artículo 27, parcialmente cuenta con un candado para evitar el desmembramiento de las tierras por ventas o cesiones. La Constitución mexicana reconoce de éste régimen de tenencia de la tierra las características de inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad; sin embargo, esto no es absoluto, pues la Ley Agraria (ley secundaria) señala la posibilidad de que la Comunidad pueda aportar sus tierras (traspasar el dominio pleno o la propiedad) a Sociedades Mercantiles propietarias de tierras.
- Los ejidos, régimen sobre el cual se encuentran la mayor parte de los territorios de los Pueblos Indígenas, no cuentan con ese "mini" candado; por lo tanto, las posibilidades de desmembramiento de sus tierras son mayores. Pues es posible enajenar, ceder o traspasar la propiedad de parcelas, grandes partes o la totalidad de los territorios.
- Toda vez que el concepto de territorialidad no está contemplado en la legislación agraria y mucho menos en el marco jurídico mexicano, la posibilidad de proteger la integridad de esos territorios es nula.
- No existen en México procedimientos jurisdiccionales encaminados a reivindicar los territorios indígenas. Sí existen procedimientos como el de Restitución aplicable a cualquier núcleo campesino, pero carecemos de normas especiales que den un peso importante a los derechos culturales e históricos de estos sujetos colectivos. Por lo

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

tanto los gobiernos, como señala el Convenio 169 de la OIT, están obligados a: “tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva a sus derechos de propiedad y posesión, además de instituir procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos”⁵⁵.

- En este sentido, es importante agregar que el Convenio 169 de la OIT fue firmado y ratificado por México antes de las reformas de 1992 al artículo 27. Es decir este instrumento Internacional no sólo formaba parte del marco jurídico mexicano, sino que era y es vinculante en términos del Derecho Internacional.
- Por lo anterior sostenemos que las reformas al artículo 27 y a la Ley Agraria de 1992, y en general la legislación agraria, son violatorias de las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano frente a la comunidad internacional.
- Huelga decir que, las reformas a algunas leyes federales, en las que están involucrados los Pueblos Indígenas, no se incluyen capítulos especiales sobre sus derechos, que impliquen un control sobre sus formas de organización social, política y económica y/o un beneficio mínimo sobre los recursos naturales, su conservación y la retribución del pago de daños (solidario entre el Estado y las empresas) por su explotación masiva.
- Lo anterior pone en estado de indefensión y en grave riesgo los territorios de los Pueblos Indígenas y por tanto el patrimonio de la humanidad, que se encuentran en zonas o áreas estratégicas para la economía nacional. Tales son los casos de los pueblos indígenas zoques, huaves y zapotecos, con la implementación del Mega Proyecto del Istmo de Tehuantepec en el Estado de Oaxaca; las afectaciones a pueblos mayas en Mérida por la construcción de un aeropuerto; los agravios a pueblos indígenas de Guerrero si se edificara la presa La Parota.

En conclusión

1. La legislación mexicana en materia agraria es insuficiente e ineficaz para garantizar la integridad de los territorios de los Pueblos Indígenas.
2. El interés del gobierno mexicano sobre la cuestión indígena, en todas sus ramas y materias (derechos sobre la tierra, derechos intelectuales, ambientales, recursos naturales, derechos humanos), no es contundente y serio, sólo se da esporádicamente y de manera aislada.
3. La política indigenista sigue siendo asimilacionista e integracionista, sin el menor respeto a la diferencia y la diversidad; ya que se ponen en juego intereses políticos y económicos locales que muchas veces no corresponden a los intereses de la sociedad en su conjunto y mucho menos a los de los Pueblos Indígenas, atentando contra su derecho a existir.
4. De tal suerte, debe reconocerse como derecho humano de los Pueblos Indígenas el Derecho al Territorio, concepto que va más allá del sentido económico de la tierra y que implica un sentido cultural amplio, que garantice el ejercicio de sus derechos como pueblos y personas diferentes y diversos.
5. Debe cuestionarse al Estado mexicano el incumplimiento de los Acuerdos de San Andrés. Por una parte, dadas las repercusiones políticas y sociales internas que generó su proceso de construcción; y por otra, porque el gobierno puso ante los ojos de la comunidad internacional los Acuerdos como prueba del respeto a los derechos humanos

⁵⁵ Artículo 14 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

de los pueblos indígenas, y como muestra del cumplimiento al Convenio 169 de la OIT. En este sentido, a la trasgresión por parte del gobierno mexicano al marco jurídico internacional en 1992, con las reformas al 27, se suma el desconocimiento de la Ley Cocopa, que retoma lo establecido en San Andrés.

6. Si bien el gobierno mexicano ha realizado pequeñas reformas legales en favor de los pueblos indígenas, estas son ineficaces, pues en general son meramente declarativas. No plantean de fondo una reforma del Estado, que combata la raíz monolítica y monocultural, ni mucho menos derechos ejercibles por los sujetos y/o pueblos interesados.

Derechos de los pueblos indígenas⁵⁶

Introducción

La población perteneciente a los pueblos indígenas de México representa actualmente alrededor de 12% del total del país. Está distribuida en forma desigual en el territorio nacional, ya que se concentra mayormente en los estados del sur y del sureste, pero no hay entidad federativa en la que no tenga presencia. En numerosos municipios del país, sobre todo en Oaxaca, Guerrero y Chiapas, constituye mayoría. Es mayoritariamente rural, pero en años recientes también ha aumentado considerablemente en las zonas urbanas debido a la migración.

Según define el gobierno federal a través de la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, CONADEPI (antes el Instituto Nacional Indigenista), se dispone de dos definiciones según el ámbito geográfico: para el ámbito nacional y de entidad federativa. Incluye a todos aquellos integrantes de un hogar en donde al menos una persona es hablante de lengua indígena y/o se declaró a sí misma como perteneciente a un grupo indígena durante la entrevista censal, más la población que habla lengua indígena en otro tipo de hogares y la que habita en viviendas colectivas. Para el ámbito municipal y de localidad, en este caso la definición se remite directamente a los hogares donde el jefe y/o el cónyuge y/o el padre y/o la madre y/o el suegro y/o la suegra hablan lengua indígena, más la población que habla lengua indígena en otro tipo de hogares y la que habita viviendas colectivas. En este caso se excluyeron los que declararon pertenecer a un grupo indígena debido a que esta pregunta sólo se incluyó en el cuestionario ampliado aplicado a una muestra y no a la totalidad de la población, por lo que para su aplicación a nivel municipal y de localidad presentó problemas de confiabilidad⁵⁷.

La mayor parte de la población indígena se encuentra en los municipios y estados más pobres de la República. En estas regiones se mantiene con frecuencia una agricultura de subsistencia y autoconsumo en un medio ambiente agreste y duro, en el que la tierra no rinde lo suficiente para alimentar a la familia, obligando a la gente a emigrar cada vez en número mayor, incluso al extranjero para solventar sus necesidades.

En 1992 se introdujo por primera vez en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, una referencia a los indígenas, con el reconocimiento de que México es una nación pluricultural; pero esa reforma no tuvo consecuencias prácticas o legislativas. La reforma de 2001 incorporó la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas en el texto constitucional, y en algunos estados de la República ya existe o existía legislación en materia indígena, como en el caso de Chihuahua, Nayarit, Quintana Roo, Oaxaca, San Luis Potosí⁵⁸.

Sin embargo, según el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas de la Organización de las Naciones Unidas, en su informe referente a la resolución 2003/56 de la Comisión de Derechos Humanos, resume de su visita a México, que la reforma constitucional de 2001 en materia indígena no satisface las aspiraciones y demandas del movimiento indígena organizado. De tal forma, se reduce su alcance en cuanto a la protec-

⁵⁶ Luis Miguel García Vázquez (Colaborador). Alumno de la Escuela para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos.

⁵⁷ Página de internet de la CONADEPI: <http://www.cdi.gob.mx/conadepi/>

⁵⁸ OACNUDH, Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, Derechos de los pueblos indígenas, México, 2003, Pág. 153.

ción de los derechos humanos de los pueblos indígenas, y también se dificulta la reanudación del diálogo para lograr la paz en el estado de Chiapas⁵⁹, situación muy delicada para los derechos de los pueblos indígenas.

El Relator Especial de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, Rodolfo Stavenhagen, insiste en que la vulnerabilidad de los derechos humanos de los pueblos indígenas presenta varias aristas. Se observan violaciones de derechos humanos en el marco de numerosos conflictos agrarios y políticos en las regiones indígenas, y principalmente en el contexto del sistema de procuración y administración de justicia. La discriminación contra los indígenas se manifiesta en los bajos índices de desarrollo humano y social, la extrema pobreza, la insuficiencia de servicios sociales, la manera como inversiones y proyectos productivos son puestos en práctica, y la gran desigualdad en la distribución de la riqueza y los ingresos entre indígenas y no indígenas⁶⁰.

Muchos son los detonantes que actualmente vulneran los derechos humanos de los pueblos indígenas. Desde la ausencia de políticas públicas en materia económica, política y de derechos humanos donde tengan participación activa; pasando por la discriminación y marginación social y económica y el incumplimiento de convenios internacionales; hasta llegar al establecimiento de tratados comerciales que contravienen nuestras legislaciones y afectan grave e irreversiblemente a los pueblos indígenas, sus territorios y, por ende, a nuestro país.

Contexto y aspectos generales

Hace un siglo, las comunidades indígenas, golpeadas por la pérdida de sus tierras comunales, la pobreza, la explotación y la opresión, fueron una de las fuerzas sociales claves que precipitaron la revolución mexicana de 1910, donde el lema de “Tierra y Libertad” es referente. La Constitución de 1917 inició un proceso de reforma agraria que con el tiempo benefició a cerca de tres millones de campesinos, mayoritariamente indígenas, agrupados, bajo distintas formas de tenencia de la tierra, en comunidades agrarias, ejidos y pequeñas propiedades. Sin embargo, la reforma agraria pronto perdió su fuerza, por lo que aumentó nuevamente el número de agricultores sin tierra y jornaleros migratorios, situación agravada por la presión demográfica sobre recursos naturales limitados.

Durante el siglo XX, el Estado mexicano basó su política indigenista en la educación, la reforma agraria y la infraestructura de carreteras y comunicaciones, con el objeto de “integrar a los indios a la nación”. En este proceso, se da un cambio marcado a partir del sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado, quien en el sexenio 1982-1988, fue el primer mandatario que impulsó políticas neoliberales con la intención de abrir la nación al libre comercio dentro del proceso de globalización mundial.

En 1992 fue reformado el ámbito agrario en la Constitución; esto abrió el camino a la privatización de las tierras comunales indígenas, en el marco de un proceso de desarrollo económico integrado a la globalización, vinculado con el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, que impuso cambios drásticos en el mundo rural, donde está asentada la mayor parte de los pueblos indígenas.

Las comunidades indígenas que no sucumbieron por completo a este histórico proceso de aculturación mantienen su identidad cultural como pueblos indígenas. La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas se inscribe en el contexto indicado. Si bien ha habido algunos avances en la materia, también hay serios rezagos que no han sido atendidos con suficiente voluntad política.

⁵⁹ Comisión de Derechos Humanos, Cuestiones Indígenas: *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*, Sr. Rodolfo Stavenhagen, México, 2003, Pág. 2.

⁶⁰ Op. Cit.

El debate nacional en torno a esta problemática adquirió particular relevancia con el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en 1994, en protesta por “500 años de olvido”. Posteriormente, el diálogo condujo a la firma de los Acuerdos de San Andrés por parte del gobierno y el EZLN, sobre derechos y cultura indígenas, y la reforma constitucional de 2001, que ha sido fuertemente impugnada⁶¹.

Calidad de vida en municipios indígenas

La CONADEPI y el gobierno federal, a través del Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, con cifras del 2000, indican que de los 2443 municipios que existen en nuestro país, 803 se califican como indígenas, en la medida que concentran 30% y más de Población Indígena Estimada (PIE). De 801 municipios indígenas, sólo tres son de muy baja marginación, 12 son de baja, 79 de media, 407 de alta y 300 de muy alta marginación. Así, el 88% de los municipios indígenas se encuentra en condiciones de alta y muy alta marginación.

El grado de marginación se acentúa en las más de 13 mil localidades indígenas con 70 por ciento o más de hablantes de lenguas indígenas (HLI). El mayor número de estas localidades se concentra en el estado de Chiapas, con 2989 municipios, que representan el 22.2 por ciento a nivel nacional; le sigue el estado de Oaxaca con 2563, que son el 19 por ciento y Veracruz con 1742 localidades equivalentes al 12.9 por ciento.

Las más de 13 mil localidades con 70 por ciento o más de HLI tienen los siguientes grados de marginación: en el 85% de ellas es muy alta, en 10.4% es alta, el 3.8% tiene marginación media y en 0.6 tiene baja y muy baja marginación. Las localidades en las que viven los indígenas mexicanos son de alta y muy alta marginación en un 95.4%. Menos del 5% de las localidades indígenas de México cuenta con los servicios a la vivienda, trabajo, ingresos y educación⁶².

Violaciones a los derechos humanos indígenas

A pesar de una larga historia de indigenismo por parte del Estado mexicano durante el siglo XX, los rezagos acumulados entre la población indígena la colocan en situación de franca desventaja, frente al resto de la población nacional; víctima de discriminación y exclusión social, con bajos índices de desarrollo social y humano. Hasta hace pocos años, los pueblos indígenas ni siquiera eran reconocidos en la legislación nacional, por este y otros motivos, derechos humanos han sido particularmente vulnerados e ignorados.

La reforma constitucional de 2001, producto tardío y adulterado de los Acuerdos de San Andrés firmados entre el Gobierno federal y el EZLN que posteriormente fueron sintetizados en la iniciativa de ley de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), reconoce formalmente el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas. Sin embargo, lo encierra con candados que hacen difícil su aplicación e interpretación en la práctica. Por esta y otras razones, la reforma ha sido impugnada por los movimientos indígenas de México, quienes demandan insistentemente su revisión, como condición necesaria para lograr la paz en el país y garantizar los derechos humanos de los pueblos indígenas. Además, en el proceso no fueron respetados los principios del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989), ratificado por México, particularmente en lo referente a la obligada consulta a los pueblos indígenas.

Además de la zona de conflicto en Chiapas, hay otras regiones conflictivas (Oaxaca, Guerrero) en donde debido a presencia de grupos guerrilleros, fue incrementada la presencia policial y militar, acompañada de la actuación de grupos paramilitares, entrenados y financiados por miembros del ejército y presuntamente por los poderes públicos. En estos escenarios se han dado numerosas violaciones a los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas. Con frecuencia interviene

⁶¹ Comisión de Derechos Humanos, Cuestiones Indígenas: *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*, Sr. Rodolfo Stavenhagen, México, 2003, Pág. 5 y 6.

⁶² Página de internet de la CONADEPI, Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001 – 2006, www.conadepi.gob.mx.

en estos conflictos la fuerza pública (policías municipales, estatales y federales así como el Ejército Mexicano) y también el sistema de procuración y administración de justicia.

En el funcionamiento del sistema judicial los pueblos indígenas son las víctimas más notorias y vulnerables de abusos a sus derechos humanos, sufriendo violaciones al derecho a la vida y la integridad física, la seguridad, el debido proceso y las garantías individuales. Esta constante presencia de elementos que resguardan la seguridad pública y la seguridad interior⁶³ de la nación en las zonas indígenas, lejos de resguardar la soberanía del país, sólo propician una política del terror mejor conocida como “guerra de baja intensidad”. Situación muy parecida a la suspensión de garantías por parte del presidente de la República en caso de invasión o guerra intestina.

Se ha advertido una preocupante tendencia a la criminalización de la protesta y la disidencia social en el marco de los conflictos donde se ven afectados los pueblos indígenas, a esto se añade un elevado grado de impunidad y corrupción en el sistema de justicia agraria, penal y civil. Con su actuación, alejada de la retórica oficial, el gobierno federal deja ver que para él los pueblos indígenas son prescindibles.

La discriminación contra los indígenas se manifiesta también en la distribución de la riqueza y los bienes y servicios públicos, siendo las principales víctimas las mujeres y los niños (sobre todo las niñas) indígenas, así como los migrantes indígenas en áreas urbanas. Los recursos que destina el gobierno a programas de desarrollo en regiones indígenas han sido siempre insuficientes, lo que se traduce en bajos índices de desarrollo económico, social y humano. Los partidos políticos prestan poca o nula atención a los problemas de los pueblos indígenas y las agendas legislativas a nivel federal y estatal le atribuyen baja prioridad. A pesar de los esfuerzos para promover el desarrollo de la comunidad y canalizar servicios hacia las regiones indígenas, nunca se cuenta con recursos suficientes, ni son prioritarios sus planteamientos a nivel nacional. Desde que el gobierno anunciase en 2000 el ambicioso Plan Puebla Panamá (PPP), las organizaciones indígenas cuestionaron sus posibles efectos sobre los derechos humanos de sus pueblos. Si bien el PPP no ha tenido aún ningún resultado concreto en el terreno, sus planteamientos y proyectos anunciados siguen inquietando a la gente⁶⁴.

Derechos indígenas y acceso a la justicia⁶⁵

La justicia es una demanda que ha sido planteada con insistencia por los pueblos indígenas y se centra en dos aspectos. En primer término se reclama el acceso, en condiciones de igualdad, a la jurisdicción del Estado; que se imparta justicia eficaz y con respeto a sus garantías individuales y a sus diferencias culturales. En segundo, el establecimiento de nuevos derechos fincados en el reconocimiento de sus especificidades culturales y étnicas.

Hay campos específicos en los que la impartición de justicia es relevante por su problemática: penal, agrario, civil y laboral.

Penal

En 1991 se efectuaron modificaciones importantes a la legislación penal, para incorporar el derecho de los indígenas a contar con un traductor en todos los juicios y procedimientos en los que sean parte, con la finalidad de que las autoridades encargadas de administrar o impartir justicia se entiendan con las personas a juzgar, y estas personas con las autoridades que los juzgan. De igual forma, se otorgaron facultades a los jueces para allegarse peritajes culturales, con la finalidad de tener

⁶³ Véase Corcuera Santiago, *Propuesta de una iniciativa para retirar a las Fuerzas Armadas de las funciones de seguridad pública*, contenida en “El Ejército y la Constitución mexicana”, coordinación de Jorge Luis Sierra, Plaza y Valdés, México, 1999.

⁶⁴ Comisión de Derechos Humanos, Cuestiones Indígenas: *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*, Sr. Rodolfo Stavenhagen, IV Conclusiones, México, 2003, Pág. 18 y 19.

⁶⁵ Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001 – 2006, *La situación de los indígenas ¿dónde estamos?: Derechos indígenas y acceso a la justicia*, www.conadepi.gob.mx.

en cuenta las costumbres de quienes están sujetos a proceso antes de dictar sentencia. Los peritos culturales explican a las autoridades las expresiones y el significado de la diferencia cultural y su influencia en la comisión de conductas delictivas sancionadas por las leyes penales.

A pesar de estas previsiones legales, no existe todavía una práctica institucional que brinde estos servicios a los inculcados y por lo tanto garantice la salvaguarda de estos derechos, por lo que en gran parte de los casos son derechos incumplidos.

Es común que los indígenas involucrados en procesos penales desconozcan sus derechos, carezcan de una asesoría adecuada en su defensa jurídica y queden en estado de indefensión debido a las condiciones de pobreza en las que viven. La pobreza, además, se erige como un obstáculo insalvable para quienes sufren prisión, ya que en la mayoría de los casos se ven imposibilitados para alcanzar la libertad, al no contar con recursos para el pago de fianzas, cauciones, sustitutos penales, multas y reparaciones de daños. La falta de conocimiento de quienes imparten justicia, la escasa capacitación en esta materia y las actitudes discriminatorias también inciden sobre los derechos de los indígenas.

El cultivo de enervantes, en algunas regiones indígenas, junto con el incremento de la pobreza han incrementado los factores que influyen en la privación de su libertad. Otro problema radica en la impunidad de quienes ejercen actos delictivos en contra de indígenas y sus comunidades.

En diciembre de 2000, los centros de reclusión que existen en el país registraron 7431 indígenas privados de su libertad. La mayoría se concentró en reclusorios de los estados de Oaxaca, Veracruz, Puebla, Chiapas y Sonora. El 82.6 por ciento de los hechos delictivos en los que se vieron involucrados eran competencia del fuero común. Los presos indígenas enfrentan dificultades, ya que en sus procesos penales carecen de una adecuada defensa, de un traductor, de la consideración de su diferencia cultural y de recursos económicos.

Agrario

El vínculo y apego que los pueblos indígenas tienen a la tierra, y la relación que guardan con sus territorios, hacen que estos elementos sean ingredientes culturales que va más allá de su propiedad.

En los municipios con población indígena, existen 26.9 millones de hectáreas rústicas. En los municipios con más de 30 por ciento de población indígena existen más de 6000 núcleos agrarios, 79 por ciento son ejidos y 19 por ciento son comunidades, aunque también participan de la propiedad privada. En los tres tipos de propiedad predomina el minifundio. De acuerdo con un estudio de la Procuraduría Agraria (2001), la regularización de las tierras en esos núcleos agrarios apenas representa el 58.9 por ciento y el 31.4 por ciento de la superficie.

Varios de los conflictos agrarios de mayor dificultad y sin definitividad jurídica se ubican en ejidos o comunidades indígenas. Los principales problemas se dan por límites con otros núcleos, por exclusión de supuestas pequeñas propiedades a su interior y por sobreposición de planos. Estos conflictos limitan el desarrollo de las comunidades y obstaculizan su acceso a programas referentes a la tierra y a la protección y usufructo de los recursos naturales.

La Conadepi hace especial mención sobre algunos conflictos agrarios en zonas indígenas que ha merecido la atención del gobierno por el riesgo social que entrañan, los cuales refiere en una breve lista:

- Chiapas-Oaxaca: comunidades Chimalapas y los poblados del noroeste de Cintalapa.
- Jalisco-Nayarit: región Huichol.
- Durango-Zacatecas: comunidad Santa María de Ocotán y Xoconoxtle y ejido Bernalejo de la Sierra.
- Durango-Nayarit: comunidades de Santa Teresa, El Nayar, San Francisco de Ocotán y Mezquitil.
- Chiapas: zona Lacandona, Nicolás Ruiz y Venustiano Carranza.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

- Michoacán: meseta Purépecha.
- Oaxaca: San Francisco del Mar y San Francisco Ixhuatán, San Juan Lalana y sus anexos
- Sonora: región yaqui. Cajeme, Guaymas y Bacum.

Las controversias agrarias surgen principalmente por la posesión de parcelas, por sucesión de derechos, por desacuerdos con los órganos de representación del ejido o la comunidad. En el año 2000, la Procuraduría Agraria recibió 16,810 casos de esta naturaleza en los núcleos agrarios enclavados en los municipios indígenas, de los que 58.4 por ciento fueron controversias individuales y el resto por límites con pequeñas propiedades, entre comunidades y ejidos, y por restitución de tierras, bosques y aguas.

La inseguridad en la posesión de la tierra lleva implícita también la de la apropiación de los recursos naturales. Los actos de despojo e invasión, la explotación ilegal de los bosques y la biopiratería ponen en riesgo el patrimonio de muchos ejidos y comunidades indígenas. Éstos hechos son denunciados muy frecuentemente por las organizaciones sociales y civiles de derechos humanos, quienes ubican factores en común que reflejan intereses de las grandes trasnacionales. Estas empresas, gracias a la apertura de acuerdos comerciales como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, hacen tareas de bioprospección en estas regiones, que casualmente son también zonas con presencia indígena, desconociendo tanto las leyes que protegen los derechos de los pueblos indios como las que regulan el patrimonio nacional.

Civil

La falta de documentos del registro civil es una realidad que afecta a los integrantes de las comunidades indígenas. El difícil acceso al registro civil por parte de los indígenas limita su acreditación ante los órganos de administración y procuración de justicia, y la posibilidad de recibir servicios públicos y participar en programas gubernamentales. Carecer de acta de nacimiento no es sólo la falta de un papel, sino la imposibilidad de acreditar la identidad y la nacionalidad de un individuo.

No se cuenta con un diagnóstico general sobre la dimensión de este problema, pero un estudio realizado en el año 2000 por el INI en seis comunidades de Guerrero, detectó que alrededor del 30 por ciento de sus habitantes no poseía acta de nacimiento. Es presumible que esta dimensión se comparta en la mayor parte de las regiones indígenas. En el subregistro influye la dispersión de la población indígena y la lejanía de las oficinas de las comunidades, el costo del traslado y el pago de servicios extemporáneos. Influye también no contar con el servicio de traductores de lenguas indígenas para los servicios públicos de acceso a la justicia.

Laboral

El proceso creciente de migración de los indígenas en busca de opciones laborales, que los incorpora como jornaleros agrícolas y trabajadores asalariados, no ha ido acompañado de la protección de sus derechos. En general, los indígenas migrantes se encuentran en estado de indefensión, más aún en la situación de los migrantes internacionales indocumentados.

Legislativo

El Senado de la República ratificó, en 1990, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, y el Ejecutivo Federal publicó el decreto en el Diario Oficial de la Federación ese mismo año, que entró en vigor en 1991. Como ya se señaló, las reformas constitucionales en materia indígena de 2001, aparentemente pretenden plantear en la carta magna lo establecido en el 169 de la OIT. Sin embargo, las modificaciones a los artículos 1°, 2°, 18 y 115 están alejadas de los principios de autonomía, libre determinación y derecho a la tierra y al territorio, referidos en el Convenio 169 y demandados por los pueblos indígenas de México.

Nuestros Derechos como Pueblos Indígenas⁶⁶

¿Por qué hay derechos colectivos para los pueblos indígenas?

Porque los pueblos indígenas de México y el mundo **hemos sido saqueados, maltratados y abandonados desde hace 500 años por gobiernos y culturas distintas a nuestros pueblos**. Por esta razón, los pueblos indígenas vivimos en la pobreza extrema y no hemos podido mejorar nuestras culturas y condiciones de vida.

Los **pueblos indígenas necesitamos derechos colectivos** para que respeten nuestras lenguas, costumbres y formas de organizarnos.

Necesitamos derechos colectivos **para defender los territorios y autoridades, y para salir de la pobreza**. Además porque siempre hemos luchado para que se respeten nuestros derechos humanos, la autonomía, el territorio, la dignidad y la cultura indígena.

¿Qué son los derechos colectivos?

Son derechos que protegen a las personas que vivimos organizadas en pueblos o comunidades y son para todos y todas.

Nadie puede reclamarlos de manera particular. Por ejemplo, si las tierras se dan como derecho colectivo, no puede reclamarla Juan o María.

Las tierras son para todas y todos los que viven en la comunidad y la asamblea es la que decide cómo se organiza y cómo se trabaja la tierra, viendo que todas y todos salgan beneficiados de la misma forma.

¿Quiénes son los pueblos y comunidades indígenas?

Los **pueblos indígenas** son la unidad de comunidades indígenas que **compartimos una cultura común** (territorio, lengua, vestido, tradiciones, fiestas y pensamientos).

Son los derechos de pueblos que vivían en el país antes de la conquista y antes de que existieran los Estados Unidos Mexicanos, y **que hoy conservan su propia cultura o parte de ella**.

Las **COMUNIDADES INDÍGENAS** son la unidad de **familias indígenas que viven en un poblado, que comparten tierras y se organizan** para trabajar en común, que **tienen asambleas, autoridades y costumbres propias**. Son la base cultural y organizativa de los pueblos indígenas.

¿Cuáles son los principales derechos de los pueblos indígenas?

Los principales derechos de los pueblos indígenas son:

Libre determinación

Territorio

⁶⁶ Cartilla de derechos de los Pueblos Indígenas. Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A.C., contenido elaborado por el Área Educativa: Olivia Arce Bautista y Roberto Gamboa Vázquez.

Autonomía

Estos derechos son colectivos y cada uno de estos derechos tiene una lista de derechos muy importantes para que los pueblos indígenas sean respetados y para que puedan caminar hacia una vida digna.

¿Qué es libre determinación y cuáles son sus derechos?

La “**libre determinación**” son cinco derechos que están juntos y no se pueden dividir. Estos derechos ayudan a conservar las culturas indígenas para que no sean aplastadas. Estos cinco derechos son:

AUTOAFIRMACIÓN es el derecho de un pueblo a tener una cultura diferente y que se respete a su pueblo aunque sea diferente.

AUTODEFINICIÓN es el derecho de un pueblo para decidir cuál es su nombre, su lengua, su vestido, sus fiestas, su forma de pensar y su historia.

AUTODELIMITACIÓN es el derecho de un pueblo para demostrar cuál es su territorio y qué comunidades forman parte de su pueblo.

AUTOORGANIZACIÓN es el derecho de un pueblo para hacer sus propios acuerdos y reglamentos, nombrar sus propias autoridades, hacer justicia y organizar su territorio.

AUTOGESTIÓN es el derecho de un pueblo para que pueda organizar, administrar y decidir sus sistemas de salud, educación, vivienda, alimentación, producción y justicia.

¿Qué es el territorio y sus derechos?

1. Los pueblos indígenas tienen derecho al territorio.

El territorio son las tierras, terrenos, agua, aire, montañas, árboles, plantas, cuevas, animales y otros recursos naturales con los cuales un pueblo tiene una relación sagrada o espiritual.

El territorio **son los lugares que utiliza un pueblo para vivir** y sacar todas las cosas que necesita

2. Los pueblos indígenas tienen **derecho a tener, usar, cuidar y ordenar sus tierras y territorios que tradicionalmente ocupan, y decidir cómo se pueden utilizar** sus recursos naturales para beneficio colectivo.

3. Los pueblos indígenas tienen derecho a ver a la tierra como su madre, como algo sagrado que **no se puede dividir, vender ni quitar**.

4. El derecho de **utilizar dentro de sus territorios sus propias leyes, tradiciones y costumbres (sistemas normativos)** para decidir el tipo o los tipos de tenencia de la tierra que pueden existir en su territorio.

5. **La asamblea de los pueblos indígenas y sus sistemas de autoridad pueden ser las instituciones que organicen, decidan y resuelvan los conflictos, el reparto** y otras cosas que tengan que ver con la tierra y los recursos naturales del territorio.

6. Los pueblos indígenas **no pueden ser desalojados por la naturaleza de sus tierras y territorios**.

7. Los pueblos indígenas tienen derecho a **recibir y administrar los apoyos necesarios para mejorar la calidad de sus tierras, agua, aire y otros recursos naturales.**

8. El territorio de un pueblo indígena **es el espacio físico donde las autoridades, acuerdos, leyes y sistemas normativos de un pueblo tienen validez y reconocimiento.**

¿Qué es la autonomía y sus derechos?

La autonomía de los pueblos indígenas es muy importante para que los pueblos **puedan organizarse con libertad y decidir** todas las cosas que tienen que ver con la vida y el desarrollo de su pueblo y sirve para:

1. **Nombrar en asambleas a las autoridades** de las comunidades, los pueblos y municipios, según la costumbre.
2. **Decidir qué autoridades deben existir**, cómo se organizan, qué deben hacer y que **manden obedeciendo el acuerdo del pueblo.**
3. **Cambiar por acuerdo de asamblea a sus autoridades si no cumplen** o hacen mal su trabajo.
4. **Hacer justicia en su territorio según los acuerdos y reglamentos de los pueblos indígenas.**
5. **Resolver todos los conflictos internos de sus pueblos y comunidades**, por medio de sus **autoridades indígenas.**
6. **Nombrar autoridades indígenas para construir, organizar y administrar sus propios sistemas y planes de educación**, salud, comunicación, justicia, servicios y producción según la cultura y las ideas de su pueblo.
7. **Organizarse como pueblos y demandar** autonomía a nivel de comunidad, región, municipio u otro nivel, según sus formas de organización.
8. **Decidir en asamblea qué obligaciones tiene cada persona para con su pueblo.**
9. **Que sean respetadas sus autoridades, formas de organizar, acuerdos y territorios.**
10. **Aceptar o rechazar**, como pueblos indígenas, todos **los planes nacionales o proyectos estatales que los afectan.**

¿Qué podemos hacer los pueblos para usar nuestros derechos colectivos?

1. **Estar muy unidos como indígenas, organizarnos bien y hacer acuerdos** entre toda la comunidad para nombrar nuestras autoridades.
2. **Respetar a nuestras autoridades**, respetar los acuerdos y reglamentos de **asamblea y hacer los trabajos colectivos.**

3. **Organizarnos entre varias comunidades y nombrar por asamblea y costumbres** a las autoridades regionales o municipales, según los acuerdos entre las comunidades.

4. Hacer acuerdos regionales o municipales para resolver nuestros conflictos agrarios y otros problemas, y que éstos sean resueltos por las autoridades indígenas.

5. **Evitar las cosas que dañan a nuestros pueblos y darle a las mujeres los mismos derechos** que a los hombres dentro de nuestras comunidades y pueblos indígenas.

6. Demandar al gobierno federal y estatal **que reconozcan todos nuestros derechos como pueblos indígenas** dentro de las constituciones.

7. **Hacer valer nuestra autonomía con el trabajo y la organización** de nuestros pueblos, exigir que la respeten y denunciar cuando se violan estos derechos.

¿Quiénes somos?

El **Centro de Derechos Humanos de la Montaña “TLACHINOLLAN, A .C.”** es un organismo ciudadano compuesto por hombres y mujeres que **luchamos por el respeto y el reconocimiento de los derechos humanos para todas y todos que vivimos en la Montaña** sin distinguir religiones, partidos políticos, lengua, edad, sexo, o situación económica.

¿Qué hacemos?

Asesorías, Pláticas y Talleres

Desde Tlachinollan te podemos **apoyar para conocer, reflexionar y exigir el respeto a tus derechos humanos** y de los pueblos indígenas a través de **asesorías, pláticas o talleres** para organizaciones, pueblos, comunidades o autoridades.

Capacitamos promotor@s y defensor@s.

En nuestro Centro también podemos capacitar promotor@s y defensor@s de derechos humanos nombrados por las distintas comunidades u organizaciones.

Asesoramos iniciativas.

Al mismo tiempo podemos apoyar con **asesorías a iniciativas de tu organización, comunidad, o pueblo** que busquen mejorar las condiciones de vida en la Montaña.

Acompañamiento y asesoría legal.

Otro servicio que presta Tlachinollan son **apoyos, acompañamiento y asesoría legal para defender** tus derechos humanos, para **hacer denuncias y exigir justicia** cuando se hayan violado tus derechos humanos individuales o colectivos.

Apoyamos en la resolución de conflictos.

También podemos **apoyar en la resolución de conflictos** entre comunidades, autoridades y otros actores sociales para evitar o buscar soluciones a los conflictos sociales en la Montaña, que dañan la vida y amenazan el respeto a nuestros derechos humanos.

Escucha nuestro programa de radio **TLAJTOLTLAPALEHUILISTLI** en la XEZV “La voz de la Montaña” en el 800 am.

Bibliografía

- Benítez, Fernando. Los Indios de México, Era; México, 1968.
- Centro de Derechos Humanos "Fr. Francisco de Vitoria, O.P." A.C. Derechos de los Pueblos Indios, boletín electrónico trimestral El Centinela, México, D.F. 2007.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Compilación de Instrumentos de Protección a los Derechos Indígenas. CDHDF. México, D.F. 2007.
- Gómez, Magdalena (Coordinadora). Derechos Indígenas. Lectura comentada del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, INI, México, 1995.
- Human Rights Watch / Americas; Implausible Deniability -State Responsibility for rural violence in Mexico- Human Rights Watch / Americas, United States of America, 1997.
- Instituto Nacional Indigenista; Donde no hay Abogado. Manual. INI, México, 1990.
- López Bárcenas, Francisco. Los Derechos Indígenas y la Reforma Constitucional. Ediciones Casa Vieja, México, D.F. 2002.
- Muñoz Ramírez, Gloria. EZLN, 20 y 10 el fuego y la palabra. Revista Rebeldía y La Jornada Ediciones, México, 2003.
- Nicolau d'Olwer Luis; Cronistas de las culturas precolombinas, Fondo de Cultura Económica, México, 1981.

Referencias en Internet

- Centro de Derechos Humanos de la Montaña www.tlachinollan.org
- Encuentro de Pueblos Indígenas de América www.encuentroindigena.org
- Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen www.hchr.org.mx/documentos/informes/crelaindigenas.pdf
- Naciones Unidas Pueblos Indígenas <http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/indigenas/index.html>
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Informe del diagnóstico sobre el Acceso a la Justicia para los Indígenas en México: Estudio de Caso en Oaxaca <http://www.hchr.org.mx/documentos/informes/oaxaca/InformeDiagnosticoJusticia.pdf>
- Revista Rebeldía <http://www.revistarebeldia.org/>

Derechos de las y los jóvenes

Objetivos

- Reflexionar sobre la situación actual de las y los jóvenes.
- Identificar los derechos de las y los jóvenes.

Las Señales de la Juventud⁶⁷

Objetivo: A partir de la propia experiencia, reconocer las señales o indicadores que permiten a los jóvenes identificarse, y ubicar cómo estas señales pueden facilitar u obstaculizar opciones de desarrollo para las y los jóvenes.

Duración: 30 minutos.

Material: Círculos de papel rojos, verdes, amarillos; dibujo de un semáforo, papelógrafos, masking tape.

Desarrollo: Previo a la sesión deberás dibujar y luego recortar en hojas de colores (rojas, amarillas y verdes) varios círculos con un diámetro 15 cm.

Reparte a cada participante tres círculos (uno rojo, uno verde y uno amarillo). Solicítales que escriban en el círculo verde 4 aspectos positivos de ser joven, en el círculo amarillo 4 aspectos neutros de ser joven, y en el círculo rojo 4 aspectos negativos de ser joven.

No olvides colocar el dibujo del semáforo en un lugar visible para que cuando terminen coloquen aquí sus círculos.

Una vez que tengas los círculos de todos los asistentes discute en plenaria los aspectos que escribieron y pregúntales qué actores son los que consideran que influyen en estos aspectos. Te sugerimos que todas las participaciones las escribas en un papelógrafo.

Reflexión: Es importante señalar que los cambios físicos, si bien son acontecimientos por los que todos pasamos, se viven de distinta forma entre hombres y mujeres. El cómo se valoran socialmente define si se catalogan como aspectos positivos o negativos. La condición económica, el nivel de escolaridad, la religión, el contexto social, el género, entre muchas otras, son variables que determinan las distintas maneras de ser joven.

⁶⁷ Elige, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos A.C. Memoria de los talleres implementados en el marco del Proyecto "Colectivos Juveniles promoviendo la defensa y promoción de sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos". Técnica 5 Las señales de la juventud. México. 2003

Discursos Institucionales sobre la Juventud⁶⁸

Objetivo: Generar una reflexión grupal en torno a la construcción social de la juventud, las diferencias de género inscritas en dicha construcción y las implicaciones en la vida de la gente joven.

Duración: 40 minutos.

Material: Plumones, papelógrafos y masking tape.

Desarrollo: Solicita a las y los asistentes que formen tres equipos. Una vez formados, asigna a cada equipo una de las siguientes instituciones: familia, escuela, y medios de comunicación. Después pídeles responder las siguientes preguntas:

- ¿Qué dice esta institución sobre la gente joven o qué mensajes transmite sobre la juventud?
- ¿Los mensajes que transmite la institución son los mismos cuando se refiere a hombres jóvenes que a mujeres jóvenes?
- ¿Qué prácticas o acciones realizan cada una de las instituciones para la gente joven?
- ¿Son estas prácticas o acciones iguales para hombres y para mujeres jóvenes?

Una vez que hayan terminado de contestar las preguntas, pídeles que se reúnan en plenaria para exponer su trabajo y sus conclusiones.

Reflexión: Es importante que cada equipo señale las referencias que las instituciones sociales tienen de las y los jóvenes, por ejemplo:

En el caso del equipo que representa a la *familia*, puedes señalar que es común que exista una referencia e imagen de la familia típica tradicional. Sin embargo es importante que se reconozca la diversidad familiar, es decir *los tipos de familias* que se encuentran en la sociedad. También puedes mencionar el estereotipo que se tiene del joven visto como el futuro adulto, propiciando que se perciba a la juventud como algo que se está preparando para ser y no como algo que es en el presente.

En el caso del equipo que representa a la *escuela* señala que es un lugar que resulta ser un espacio interesante de expresión de las diferencias de género, donde se siguen reproduciendo roles tradicionales, estereotipados de lo que deben ser los hombres y las mujeres; y en general a l@s jóvenes se les consideran como “sujetos en formación” privilegiados por estar recibiendo educación.

En lo que concierne al equipo que representa a los *medios de comunicación* puedes dirigir la reflexión en torno a que en este espacio se reproducen estereotipos muy tradicionales, y por otra parte, se crean realidades que no tienen que ver con la vida cotidiana de la gente que lee, escucha y ve esos medios generando una gran frustración entre el público. Por ejemplo, el cuerpo de las mujeres es un tema súper explotado, y en el caso de los hombres, está la idea de que tienen que ser poderosos, fuertes y estar con bellas mujeres. Esta situación genera problemas de autoestima entre las personas.

Cabe señalar que algunas de las reflexiones aquí recomendadas pueden aplicarse a las tres instituciones.

⁶⁸ Ibid Elige.

La juventud en México⁶⁹

De la población mundial (aproximadamente 6 mil millones de personas), mil millones son jóvenes de entre 15 a 24 años, de los cuales, se calcula que 850 millones viven en países en vías de desarrollo.

En México, de acuerdo con datos del Instituto Mexicano de la Juventud en la Encuesta Nacional de la Juventud de 2000, existen aproximadamente 35 millones de jóvenes, 49% son hombres y 51% mujeres entre 12 y 29 años de edad y representan el 35% de la población total de nuestro país⁷⁰.

Aspectos de la Encuesta Nacional de Juventud 2000⁷¹

Situación Familiar

Los jóvenes poseen diferentes grados de libertad para realizar algunas actividades. De esta forma sabemos que 88% de ellos deciden por sí mismos respecto a su forma de vestir y 60% toman la decisión de tener novio(a); 62% requiere del permiso de sus padres para salir de casa o llegar tarde, y poco más de uno de cada tres jóvenes tienen prohibido realizar actividades como fumar o tomar bebidas alcohólicas, o aquéllas que afecten su imagen —tatuarse y/o usar aretes—.

Ante la presencia de problemas, 46% de los jóvenes platica siempre con su madre y 42% lo hace sólo en algunas ocasiones. Al padre se le consulta con menor frecuencia, y 47% de los jóvenes nunca recurre a él.

En opinión de 66% de los jóvenes, ante una acción de conducta inadecuada los padres reaccionan platicando con ellos; al 18% les imponen un castigo, ya sea estableciendo restricciones, golpeándolos, dejándoles de hablar o insultándolos, y al 11% se le muestra una actitud indiferente. Por el contrario, ante la realización de una acción satisfactoria, al 61% se le muestra afecto, al 21% se le recompensa con el cumplimiento de algún deseo o con un regalo y al 18% no se le da recompensa alguna.

Los jóvenes reconocen en la familia el espacio donde se recibe y se da afecto. El 91% declara tener buen trato con la madre y el 81% con el padre. Así, 30% de ellos reconoce como principales valores de sus padres, el apoyo y la solidaridad con los integrantes de la familia; 24% la responsabilidad y su papel como proveedores; 16% el respeto hacia sus decisiones, y 23% las manifestaciones de afecto.

Situación escolar

Poco más de uno de cada tres jóvenes se encuentra estudiando. El 53% de ellos, declara que su mayor influencia para hacerlo proviene del padre; 24% de la madre, mientras 17% manifiesta que es su propia decisión. Poco más de la mitad (53%) se declara insatisfecho con el nivel de estudios alcanzado, y 10% manifiesta que desearía obtener la secundaria o el bachillerato, 18% un nivel de licenciatura, y sólo 9% plantea como aspiración un nivel de maestría o de doctorado.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la publicación “Mujeres y hombres en México 2003”, señala que sólo 27% de las mujeres mayores de 15 años tienen estudios superiores a la secundaria y 21% de las indígenas crecen sin instrucción alguna. El 30.4% de la población masculina de los 12 años en adelante desempeña un papel de proveedor, dedicándose exclusivamente a la producción de bienes y servicios para el mercado.

En este mismo estudio, INEGI refiere que en México hay 135 mil 287 mujeres de entre 12 y 19 años que tienen un hijo y no concluyeron la educación básica. De ellas, 69 por ciento proviene de familias cuyos ingresos mensuales no superan los cuatro salarios.

⁶⁹ Rosa Xochiteotzin Salazar Pérez (Colaboradora), ELIGE.Alumna de la Escuela para Promotoras y Promotores en Derechos Humanos 2004.

⁷⁰ Instituto Mexicano de la Juventud; <http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/muestra3.asp?tema=21&c=279>

⁷¹ Encuesta Nacional de Juventud 2000 (ENJ)(Resultados Generales); <http://www.oji.org/pdf/EncuestaNacionalJuventudMEXICO.pdf>

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su informe Panorama de la educación 2004, establece que a pesar del incremento constante en inversión y gasto educativos, “si comparamos a México en el panorama internacional, los datos no son alentadores”. Señala que en 2003 el gasto educativo en México creció y se ubicó en 5.9 por ciento del PIB, por arriba de la media de los países integrantes de la OCDE, que es de 5.6 por ciento.

El gasto anual en México por estudiante en primaria es de mil 357 dólares, una cuarta parte del gasto promedio en naciones de la OCDE, que es de 5 mil 787 dólares anuales. Una proporción similar se da en secundaria.

“En bachillerato el gasto por estudiante es mayor: 3 mil 144 dólares, pero es menos de la mitad del promedio de la organización, que asciende a 6 mil 752 dólares”, estableció Andreas Schleicher, jefe de la división de Indicadores y Análisis de Educación del organismo internacional. Agregó que, en educación superior el gasto es de 4 mil 341 dólares por alumno, pero esta cifra es sólo la mitad de lo que gastan, en promedio, los países que integran la OCDE.

México destina 14 mil 858 dólares por cada estudiante de educación superior, desde que inicia su carrera hasta que la concluye, una de las conclusiones del estudio de la OCDE es que el gasto se destina casi totalmente al pago de salarios.

El gasto en capital infraestructura escolar o material didáctico, representa 2.8 por ciento del gasto total en primaria y secundaria, mientras que el promedio de la OCDE en ese rubro es de 8.4 por ciento. En el nivel superior; sólo 4.3 por ciento del gasto en las universidades se dedica a gasto de capital, mientras el promedio de la OCDE es de 11.5 por ciento⁷².

Manejo del tiempo libre

Cuando disponen de tiempo libre, 19% de los jóvenes lo emplea asistiendo al cine, 12% acude a alguna biblioteca, 11% se reúne con amistades, 19% va a fiestas o a bailar, y 23% lo dedica a actividades deportivas. La mayor parte de los jóvenes (40%) realiza estas actividades en compañía de su madre, 23% con el novio(a), 14% con los amigos y sólo 2% evita las compañías.

Los principales sitios de reunión con los amigos son la propia casa o la de alguna amistad, 27% de los jóvenes así lo manifiesta; la calle o el barrio en donde habitan 26%; la escuela 7%, y un parque o un área deportiva, 6 %.

En la Encuesta se les preguntó a los jóvenes sobre sus preferencias musicales. La música gruperá y el rock fueron seleccionadas por poco más de uno de cada cinco jóvenes, la música pop por el 15%, la romántica por el 9%, y la tropical y ranchera por el 8 %.

Religión

Si bien el 88% de los jóvenes se reconoce como católico, 47% declara ser practicante y 41% restante no lo es. El 4% es protestante, 3% cristiano y 5% profesa otra religión o no es creyente.

El 89% de los jóvenes creen en la existencia del alma, 88% en la Virgen de Guadalupe, 66% en el infierno, 26% en el horóscopo y 21% en amuletos. Alrededor de uno de cada cinco jóvenes considera que sus creencias religiosas influyen en su actitud hacia el trabajo, hacia los problemas sociales o hacia la sexualidad, y solamente un 8% piensa que tiene efectos en sus preferencias políticas.

Situación en el trabajo

Tres de cada cuatro jóvenes cuentan en su historial con alguna experiencia laboral. El 37% obtuvo su primer empleo por medio de un amigo, 31% por un familiar y 7% buscando en el periódico. Al momento de la Encuesta, 62% de este sector de la

⁷² Alberto Morales. “Pese a más gasto, no avanza la educación”, El Universal online. Ciudad de México. Martes 14 de septiembre de 2004

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

población se encontraba trabajando y el 38% restante no lo hacía, aunque uno de cada cuatro de éstos lo estaba buscando. Los principales medios que utilizan para ello son el periódico y los amigos, con una frecuencia del 31% en cada caso, bolsas de trabajo en el 14% y directamente con los empleadores en el 8 por ciento.

El 72% de los jóvenes que se encuentra laborando declara que sus actividades no están relacionadas con los estudios que cursaron o están cursando, lo cual puede estar relacionado con el hecho de que buena parte de los mismos poseen solamente la educación básica o se encuentran estudiando.

Al preguntarle a los jóvenes cuáles son los factores que más influencia tienen en la consecución de un empleo, 38% señala a la educación, 28% a la experiencia adquirida y 13% a la capacitación que se haya obtenido con anterioridad. Entre los aspectos del empleo que tienen más importancia, la paga es con mucho (68%) la característica más valorada por ellos, seguida de las prestaciones por el 6% y del interés por las actividades que se desarrollan en el 5 %. Solamente el 4% de los jóvenes reconoce al permiso para estudiar y trabajar simultáneamente como un aspecto valioso de su trabajo.

Según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para el año 2010, 700 millones de jóvenes de estos países entraron a la fuerza laboral.

La edad de inicio en el trabajo está entre los 12 y los 14 años, y del resto la mayoría inicia entre los 15 y los 19 años. Pero ni siquiera el 30% cuenta con un contrato y menos de 40% tiene estabilidad laboral ni ninguna prestación social.

A pesar de que los jóvenes le dan importancia a la formación y a la experiencia como formas de acceder a un empleo, por su inexperiencia y edad, tienen que recurrir a la recomendación de parientes y amigos para tener acceso al mercado laboral. En un número importante de casos participan en actividades que no están relacionadas con sus estudios.

Hogar Propio

El porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años que ha vivido fuera del seno paterno por más de 6 meses es apenas de 38 %. Las principales causas de esta separación son el matrimonio o la unión (42%) y el trabajo (14%). Por su parte, del total de jóvenes que permanecen en el hogar paterno, 66% no planea dejarlo, porque se encuentra a gusto en su casa. Los que muestran interés por establecer un hogar propio, lo hacen debido a su deseo de casarse (24%), ser independiente (18%) o tener una casa propia (12%).

Noviazgo

Entre los jóvenes de 15 a 29 años, nueve de cada diez declaró haber tenido novio(a) alguna vez. La edad promedio de su primer noviazgo es alrededor de los 15 años. Los principales temas de conversación entre los novios son su relación, sus sentimientos y la familia.

Las principales cualidades que los jóvenes aprecian en las mujeres son la responsabilidad (39%), la ternura (15%) y la inteligencia (12%). Mientras que en los hombres reconocen la responsabilidad (53%), no tener vicios (11%), la ternura (9%) y la inteligencia (8%).

La mayor parte de los jóvenes (50%) manifiesta que durante el noviazgo sólo se deben dar besos y abrazos; 30% opina que está permitida cualquier caricia, sin llegar a tener sexo; 12% acepta las relaciones sexuales y 4% opina que sólo están permitidos los besos. En el noviazgo se busca fundamentalmente tener alguien a quien amar (60%), seguido de contar con una pareja para salir y divertirse (24%) y de buscar una pareja para el matrimonio en el 11%.

Sexualidad

La mayoría de las y los jóvenes comienza su vida sexual entre los 15 y los 19 años. En cuanto a la sexualidad de los jóvenes en México, 85% de los que tienen 15 a 29 años declaró conocer algún método anticonceptivo. Al cuestionarles respecto al SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, 84% reconoce algún método para protegerse, siendo los más mencionados el condón (66%), una sola pareja (22%) y la abstinencia (12%).

Con respecto a la experiencia sexual, 55% de los jóvenes de 15 a 29 años declara haber tenido alguna relación sexual. En promedio, la primera de ellas ocurrió alrededor de los 18 años. Este primer encuentro fue con el novio(a) o con el esposo(a), en uno de cada tres casos; con un amigo(a) en el 14%; ó con una persona del trabajo sexual o con una persona desconocida el 4 %.

Del 45% de los jóvenes que no han tenido relaciones sexuales, uno de cada cinco pretende llegar virgen al matrimonio, otra proporción equivalente está en espera de la pareja ideal. El resto manifestó tener temor al SIDA o al embarazo, no haber tenido la oportunidad u otras razones.

Casi la mitad de los jóvenes que ejercen su sexualidad (48%) no utiliza métodos anticonceptivos, lo que constituye un riesgo para embarazos no deseados o la transmisión de enfermedades. De los jóvenes que sí utilizan algún método anticonceptivo, 39% se previenen principalmente con el condón, 14% emplean un dispositivo intrauterino, y 11% acude a las píldoras. Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) hechas en 2003 señalan que ese año se presentan 256 mil embarazos entre mujeres de 15 y 19 años y que la tendencia va en aumento.

Vida en Pareja

Del total de jóvenes de 15 a 29 años, 35% están casados o unidos, siendo la principal causa de su unión el amor (59%), seguido del acuerdo mutuo (18%), y el gusto por tener una familia propia (11%). En contraste, un 6% declaró que se unió por un embarazo y el 2% por salirse de su casa.

Procreación

Entre los jóvenes de 15 a 29 años, 35% manifiesta haber estado o haber embarazado a alguien. La edad promedio del primer embarazo es alrededor de los 19 años. El principal sentimiento que declaran los jóvenes al tener conocimiento de esta situación es la alegría en 69% de los casos, la incertidumbre en el 14% y el temor en el 12%.

Cultura y Participación Social

Los jóvenes manifiestan un importante interés por participar en la vida ciudadana, ya sea en los comicios, como en la atención y opinión sobre los acontecimientos y problemas nacionales. Asimismo, se sienten identificados con las instituciones sociales, familiares y con un sentido de lo nacional.

Entre los jóvenes de 18 a 29 años, más del 83% de las y los integrantes de este sector tiene credencial para votar y casi todos han votado al menos una vez. En la encuesta, las y los jóvenes manifiestan tener una importante participación ciudadana, tanto en los comicios como a través del interés que expresan en los acontecimientos y problemas nacionales. El 69% participaron en las últimas elecciones. En el caso de los que no participaron, la principal causa fue la pérdida de la credencial de elector (26%).

En cuanto a la confianza que depositan en instituciones sociales, los jóvenes de 12 a 29 años, sienten mayor identificación con la familia 34 %, la iglesia 34 % y una menor proporción con el gobierno (10%). Asimismo los personajes que les imponen mayor respeto son los médicos en 70% de los casos; los maestros en 64%, y los sacerdotes en 57%, mientras que los que les generan menos confianza son los políticos 5%, los policías 10 % y los judiciales 11%.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

Entre los principales problemas del país que los jóvenes identifican, la pobreza es mencionada por el 60% de ellos, el desempleo por el 11%; la corrupción por el 10%, y la inseguridad, la violencia y la drogadicción son señalados por el 9% de los entrevistados. En cuanto a las fortalezas, son la cultura y las tradiciones los valores más reconocidos (53%), el nivel de vida alcanzado (18%) y el ser humano (8%).

Valores y Representaciones

Si bien los valores y expectativas de vida de los jóvenes tienen que ver con la familia y con la formación de un patrimonio y/o un negocio propio, ellos y ellas consideran no disponer de las mejores condiciones para lograr sus metas. Por lo menos en lo que se refiere a la seguridad pública, y en el acceso a bienes económicos y materiales.

Entre las expectativas más importantes de los jóvenes se encuentran casarse y contar con un buen empleo, 26% en cada caso; seguidos por contar con un negocio propio (20%); tener una vivienda propia (15%) y tener hijos en el 5 %.

Comparando con las facilidades que tenían sus padres para acceder a sus expectativas, los jóvenes de hoy consideran que cuentan con un mayor acceso a la educación y a las diversiones. Pero, están en desventaja en lo que se refiere a las facilidades para trabajar, para tener familia y vivienda propia y recursos económicos.

Esta situación afecta la percepción que los jóvenes tienen sobre lo que consideran adecuado con relación al ejercicio de la autoridad y de los derechos ciudadanos. La mitad están de acuerdo en que el ejército cuide las calles y cuatro de cada diez opinan que los ciudadanos deben combatir a la delincuencia por su propia cuenta; 37% considera que debe existir la pena de muerte, 32% que se debe castigar a los menores de 18 años igual que a los adultos, uno de cada diez considera que el aborto es un delito y 5% opina que consumir drogas no constituye una falta grave.

Las y los jóvenes, sus derechos y garantías⁷³ (fragmento)

Andrea Medina Rosas(1)

1. Introducción

Este artículo se centra en la juventud, porque es en la juventud donde el derecho todavía ejerce un poder opresivo en la construcción de significados para controlar, especialmente la sexualidad de las mujeres jóvenes, y sentar las bases del orden social genérico que se mantendrá en la adultez.

En primer lugar analizó el proceso de construcción de sujetos específicos en los derechos humanos, en segundo lugar analizó las reflexiones jurídicas sobre la juventud y finalmente, analizó algunos derechos como ejemplo de la construcción de garantías específicas a los derechos humanos de las y los jóvenes.

2. Derechos fundamentales y sujetos específicos

La construcción del Derecho moderno ha estado marcada por la juridificación de criterios éticos y políticos sobre lo que se considera básico para que todas las personas tengan reconocida y garantizada su dignidad humana.

⁷³ Tomado de <http://www.inicia.org/>

En la actualidad, y desde una perspectiva jurídica, es posible afirmar que los derechos fundamentales (2) son los derechos subjetivos que las normas de un determinado ordenamiento jurídico atribuyen universalmente a todas las personas, en cuanto tales, incluso a las que no son ni ciudadanas ni capaces de obrar (Ferrajoli 2001a:292).

La creación de la Carta de Derechos Humanos en 1948, reconoció los derechos económicos sociales y culturales, además de los civiles y políticos, en un marco que reconocía las diferencias de clases en la sociedad, así como la situación específica de los trabajadores. Ese mismo año, también se eliminó, en el título de la Declaración, la exclusión de las mujeres como sujetos de esos derechos (3). En 1963, después de años de debate e intensas confrontaciones sociales para eliminar el racismo, se aprobó la Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y tres años después se aprobaría como Convención. En 1967 (4) se aprueba la Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, que será Convención en 1979. En 1959 se aprobó la Declaración de los derechos del niño y su Convención se firmaría en 1989. De igual forma se cuenta con la Declaración de los derechos del retrasado mental (1967) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación a Personas con Discapacidad de 1999.

Este proceso se ha realizado enunciando todos los derechos fundamentales explícitamente para los sujetos que han sido objeto de discriminación. Las Convenciones que hacen referencia a la eliminación de todas las formas de discriminación por motivos específicos de la condición de las personas construyen su igualdad jurídica y son el reflejo de su posicionamiento como sujetos políticos.

Los derechos fundamentales que se reconocen son los mismos para todos, pero la enunciación de su condición social obliga a la construcción de garantías específicas que respondan a las situaciones que viven las personas identificadas. Son las llamadas “acciones afirmativas”, que buscan avanzar en la igualdad en dignidad de las personas con criterios de equidad y no discriminación.

Sobresalen dos condiciones sociales que inciden de manera profunda en la conceptualización de los derechos fundamentales: el sexo y la edad. El reconocimiento de los sujetos sexuados implica no sólo garantías específicas sino también ciertos derechos específicos, sobre todo los relativos a las distintas capacidades reproductivas basadas en el sexo.

La edad, en el Derecho, está marcada por la capacidad de autonomía y por la responsabilidad social y estatal para garantizar la dignidad, la igualdad y libertad de los sujetos. En este caso, más que construir derechos específicos, se desarrollan garantías específicas diferenciadas por un ritmo cronológico de acceso al ejercicio de los derechos, que no afecta en nada el goce de sus derechos fundamentales. El primer desarrollo jurídico sobre la especificidad etaria se dio relativo a la infancia. En la actualidad sus derechos están enmarcados por los objetivos de eliminar la discriminación en su contra y reconocerlos como sujetos de derechos, como respuesta a los abusos que se cometían por su condición de incapacidad jurídica (5), que era construida de manera que las personas menores de edad estaban sujetos completamente a la voluntad del padre de familia que los representaba y decidía todo por y sobre ellos.

Si bien, en las últimas décadas, la especificidad de otras etapas del ciclo de vida han iniciado su desarrollo en el derecho internacional, sobre todo la vejez y la juventud. Considero que las reflexiones jurídicas sobre la

condición etaria deben fortalecerse y ampliarse a todo el ciclo de vida que puede describirse en cuatro grandes momentos: infancia, juventud, adultez y vejez (6), dando su especificidad a cada etapa, sin considerar a una en particular como el referente “normal” de la vida.

Así, el principal referente en la reflexión jurídica sobre la condición etaria, es la infancia, debido a su consolidación jurídica. Respecto a la juventud, su formulación va muy ligada a los principios generados desde la Doctrina de la protección Integral de la Infancia, y está en un proceso simultáneo de consolidación como sujetos políticos y como sujetos jurídicos.

3. Conceptualización jurídica de la juventud

3.1 Desarrollo internacional

El primer registro de la juventud como sujeto de derechos en el ámbito internacional se tiene en 1965, año en el que se proclama la “Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos”, que retoma los tres principios de su título con el fin de mejorar las relaciones internacionales, robustecer la paz y la seguridad (7).

A diferencia de las Declaraciones que en esa misma década se formularon sobre eliminar todas las formas de discriminación por motivos de raza, sexo o por ser infante. Esta Declaración referente a la juventud lo que busca es que, ante el pasado de guerras, particularmente la II Guerra mundial, “la nueva generación adquiera conciencia de las responsabilidades que habrá de asumir en un mundo que deberá dirigir, y que esté animada de confianza en el porvenir venturoso de la humanidad, formada en los principios que dan sentido a las Naciones Unidas: la paz, la libertad, la dignidad y la igualdad de todas las personas”.

Esta tendencia continuará hasta 1985, año proclamado por las Naciones Unidas como el Año Internacional de la Juventud, en el que se inicia un proceso más definido por la construcción de las y los jóvenes como sujetos de derechos. Este desarrollo está estrechamente vinculado a la difusión y consolidación de la infancia como sujetos de derechos con la Convención de los Derechos del Niño.

3.2 Iberoamérica

En Iberoamérica estas actividades afianzaron las relaciones entre los países, creando la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) e incrementando el conocimiento de la realidad juvenil en esta región (8). Dos de las principales acciones de la OIJ son, el Programa Regional de Acciones para el Desarrollo de la Juventud en América Latina (PRADJAL), para el período 1995-2000 y otra, el proceso para elaborar y aprobar una Carta Iberoamericana de la Juventud, impulsada formalmente desde 1998.

La iniciativa de elaborar una Carta Iberoamericana de Derechos de la Juventud tiene como finalidad consagrar jurídicamente —en el ámbito iberoamericano—, el pleno reconocimiento a la especificidad de la condición juvenil y dar respuesta a los requerimientos de protección y garantía para el ejercicio de los derechos de los jóvenes.

Esta propuesta de Carta considera como “joven”, “jóvenes” y “juventud” a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad, tramo que podrá ser ampliado (pero no reducido) en las legislaciones nacionales. La Carta también reconoce a los jóvenes como: sujetos de derechos, como actores estratégicos del desarrollo y como personas capaces de ejercer responsablemente derechos y libertades.

3.3 Retos en la construcción jurídica

Los distintos estudios generados principalmente desde las investigaciones sociales y culturales presentan un conjunto de retos en las investigaciones sobre juventud que también es posible asumir en las reflexiones jurídicas.

José Antonio Pérez Islas (2000:18) identifica cuatro tendencias generales que han permeado la mirada institucional sobre la juventud en México: primero, concebir a la juventud como una etapa transitoria, trivializando su actuación como factor fundamental de renovación cultural de la sociedad; segundo, enviarla al futuro, creyendo que los jóvenes ya tendrán su oportunidad cuando sean adultos; tercero, idealizarlos, ya sea en polos de buenos o malos, que llevan a su descalificación y búsqueda de control y; cuarto, homogeneizar lo juvenil, colocando a cada sujeto con una única identidad (un punk también es estudiante, trabajador o hijo), elaborando acciones y programas que tienen que ver con todo y a la vez con nada.

Ante esta nueva situación, abordar la complejidad juvenil, implica de entrada tres retos al momento de operativizar la teoría: la delimitación de las fronteras de lo juvenil; la forma de elaborar una clasificación de la heterogeneidad juvenil que ayude a concretar objetivos e impactos; la articulación entre lo estructural y lo personal, es decir, el enlace de los temas generales tradicionales con aspectos específicos de la problemática juvenil, donde sea posible observar que los temas y problemas son integrales y específicos, donde lo estructural tiene intrincado lo personal y afectivo (José Ignacio Pérez Islas 2002:19).

3.4 México

El principal referente internacional sobre la edad son los 18 años, que marcan el límite de los derechos de la infancia. Los 18 años coinciden en México con la mayoría de edad, que implica el reconocimiento de la capacidad para ejercer derechos que implican consecuencias jurídicas a terceros, es decir, derechos civiles (administración de bienes, derecho a casarse, etcétera), derechos políticos (como el voto) y algunas obligaciones específicas como, en el caso de los hombres, la obligación de realizar el servicio militar.

Ante esta evidencia, ha predominado la idea de que respecto a la edad sólo hay una distinción o “marca”: la minoría de edad y la mayoría de edad, indicada especialmente en el acceso a la ciudadanía. Sin embargo, es en la legislación general y local mexicana donde se encuentran más distinciones relativas a la edad (9). La infancia está definida desde el nacimiento hasta los 18 años. La juventud, que está definida por las leyes federales (10) desde los 12 a los 29 años, período que incluye tres cortes etarios: la adolescencia (de los 12 a los 18 que a su vez tiene cortes a los 14 y los 16 años); la mayoría de edad (a los 18 años); y la juventud (de los 18 a los 29 años, que se subdivide en cortes a los 21 y 25 años).

El límite superior de la juventud, colinda con la adultez, que jurídicamente abarca de los 30 a los 60 años. Esta tiene sólo dos distinciones etarias respecto al ejercicio de los derechos, ambas relativas al ejercicio de cargos públicos (11). La vejez o adultez mayor, se establece a partir de los 60 años y hasta la muerte.

Como se puede observar, el derecho matiza y desarrolla distintas excepciones, controles y posibilidades para el ejercicio de los derechos especialmente en el período de los 12 a los 35 años. Estas especificidades las he nombrado como “ritmo de la autonomía progresiva para el ejercicio de los derechos” y tiene como principales categorías:

a) la sexualidad y la reproducción;

b) el trabajo;

c) los derechos civiles como la administración de sus bienes, el matrimonio y la familia;

d) derechos relativos a la justicia como la responsabilidad penal;

e) y los derechos políticos que implican la autorepresentación a través del derecho al voto; y la representación pública a través del derecho a ser votado, así como la obligación para los hombres del servicio militar.

Tenemos así que todas las personas, mujeres y hombres, nacemos y gozamos de los mismos derechos. De acuerdo con la edad y en especial en la infancia, se establecen límites al ejercicio de ciertos derechos, que a su vez son obligaciones para las personas que tienen a su cargo a las niñas y los niños o personas incapaces.

El ejercicio pleno se limita sólo a algunos derechos y a algunos ámbitos de esos derechos, en particular a aquellos que se denominan como de autonomía o derechos-poder. Con los derechos relativos a la justicia penal, se hacen distinciones en la responsabilidad de acuerdo a la edad; en los derechos relativos al trabajo, se establecen límites para garantizar el desarrollo de las personas menores de edad y protegerlas de la explotación. En estas dos materias son posibles ciertas excepciones para ejercicio, siempre que estén establecidas en la ley; también en ambos la edad para el ejercicio pleno es a los 18 años, edad en la que se reconoce la mayoría de edad.

Al igual que los derechos de las materias penal y laboral, los derechos políticos son de ejercicio personal, pero en éstos no hay ninguna excepción previa a la mayoría de edad: todas las personas tienen el reconocimiento del derecho al voto hasta los 18 años y, para el ejercicio de representación, todas las personas tendrán que esperar hasta los 21, 25, 30 y 35 años, dependiendo del cargo público a ejercer.

4. Derechos y garantías.

Los derechos, además de su enunciación requieren de medios judiciales y de políticas para que puedan realizarse. En el caso de los derechos humanos establecidos en los Pactos y Convenciones internacionales es necesario establecer estrategias a nivel nacional para que puedan exigirse, pues depende de cada Estado que ha ratificado estos derechos, su realización.

La justiciabilidad es decir, la efectiva aplicación de la ley, implica tener en cuenta los medios que han resultado más eficaces en el país para garantizar la protección de otros derechos humanos, y así elegir el más conveniente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Pactos y Convenciones.

Así, de cada derecho enunciado, es preciso dar seguimiento a la construcción de las estrategias, leyes, planes y políticas que se desarrollan para darle cumplimiento, protección y respeto en la vida de cada persona y de acuerdo a sus necesidades específicas. Podemos tomar como ejemplos los derechos de identidad, libre asociación y vida libre de violencia y analizar su definición jurídica y la construcción de sus garantías en el plano nacional.

4.1 Identidad

El derecho a la identidad, se encuentra en la Carta de Derechos Humanos vinculada a la libre determinación, en particular de los pueblos. Las observaciones generales que interpretan este derecho se han enfocado los

análisis en su reconocimiento en las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas. Su conceptualización implica, sí un reconocimiento como derechos individuales, pero en tanto que dependen de la relación social y común de un grupo. Así, reconociendo a cada individuo sus derechos humanos se entiende que como parte de un grupo mantienen tradiciones que les permiten su identificación común, y es eso lo que se busca respetar y desarrollar.

La propuesta de la Carta Iberoamericana de juventud, menciona que el derecho a la propia identidad consiste en la formación de su personalidad, y pone atención en las especificidades y características de: nacionalidad, etnia, sexo, filiación, orientación sexual, creencia y cultura. Y de estas categorías obliga a los Estados a garantizar y promover su libre expresión, así como a erradicar las situaciones de discriminación por motivos de identidad.

Por su parte, la Constitución Mexicana se refiere a la identidad en especial respecto a la cultura. El artículo 2º se refiere a la libre determinación de las etnias, a su derecho a preservar y desarrollar su identidad así como la obligación del Estado de respetar, proteger y cumplir estos derechos. Además, el artículo 1º de la Constitución prohíbe la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Respecto a las leyes del Distrito Federal, la Ley de las y los jóvenes, en su artículo 14 establece el derecho a fortalecer las identidades juveniles y lo nombra como el derecho a fortalecer y expresar los diferentes elementos de identidad que los distinguen de otros sectores y grupos sociales y que, a la vez, los cohesionan con otros. Esto entendiendo a las y los jóvenes como miembros de una sociedad pluricultural y de una ciudad en constante cambio. En esta misma ley se establece el derecho a la cultura (Art.21) como un derecho de las y los jóvenes al acceso a espacios culturales y a expresar sus manifestaciones culturales de acuerdo a sus propios intereses y expectativas. El artículo 23 enfatiza este apoyo para las y los jóvenes de los sectores populares y de los pueblos indígenas asentados en la ciudad.

Así, en las normas vigentes, la identidad refiere a los ejes que definen o marcan la pertenencia de un individuo a un grupo y que le da un lugar en la sociedad. Por eso, como derecho no sólo es individual sino que se garantiza en tanto se mantiene en relación. Los ejes que jurídicamente se reconocen como constitutivos de la identidad son: la cultura, la religión, la lengua, la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares que implican la filiación, así como lo relativo a la sexualidad, como el sexo y la orientación sexual.

Si bien, la discriminación directa se vive de manera individual, esta se realiza por la identificación de esa persona con un grupo que comparte cierta condición social que es motivo de discriminación. Por ejemplo, ser de sexo femenino, ser lesbiana, ser pobre, vivir con alguna discapacidad mental, etcétera. Es evidente, también, que en cada persona se realiza una síntesis y construcción particular identitaria al integrarse cada una de las condiciones sociales que se vive.

La edad es uno de los motivos discriminatorios prohibidos en las leyes y como cualquier otra condición social, la construcción de sus garantías para el goce pleno de la igualdad jurídica requiere tomar en cuenta la síntesis de todas las otras condiciones sociales que vive cada persona.

Si tomamos como punto de partida que la identidad es un proceso vital siempre en movimiento y construcción, podríamos decir que es un derecho fundamental general que no requiere de garantías específicas por edad. Sin embargo, las investigaciones sociales de los últimos años sobre culturas juveniles han construido una densidad teórica importante respecto al reconocimiento de su heterogeneidad, que, ligado al eje de emancipación-integración que se vive en la juventud, lleva a la posibilidad de detectar y definir las necesidades específicas que orienten garantías enfocadas por la edad, en este caso, a las y los jóvenes.

4.2 Libre asociación

Todas las personas tienen el derecho fundamental de asociarse para proteger intereses comunes o por semejanza, siempre que sean lícitos. Este derecho remite claramente a la dimensión pública y política de la acción común. La libre asociación, es una libertad que se corresponde con otras dos libertades: la de expresión y la de reunión, que deben ser garantizadas, por un lado, al no poner limitaciones a su ejercicio y por otro, al garantizarlas e incentivarlas, pues juntas son condición base de la ciudadanía y de la democracia.

En las normas vigentes, su conceptualización y desarrollo se ha dado relativo a los derechos políticos y los derechos laborales, sin embargo, respecto a la edad (tanto infancia, juventud y vejez) se ha vinculado también a la recreación y en lo político, sobre todo a la construcción de espacios que fortalezca su identidad y como sujetos políticos.

Por ejemplo, la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal, establece el derecho a la participación social y política como una forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles, y asigna como responsabilidad del gobierno apoyar, por todos los medios a su alcance, a las y los jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo dentro de los espacios de identidad que ellos mismos construyan. El artículo 38 agrega que el plan (de juventud del DF) debe ser diseñado desde una perspectiva participativa, que promueva la participación hacia fuera y que a la vez tome en cuenta para la definición e implementación de programas y proyectos juveniles, las verdaderas aspiraciones, intereses y prioridades de las y los jóvenes de la ciudad. A su vez, en el artículo 39 establece el derecho a la organización juvenil, como el derecho a formar organizaciones autónomas que busquen hacer realidad sus demandas, aspiraciones y proyectos colectivos, contando con el reconocimiento y apoyo del gobierno y de otros actores sociales e institucionales.

4.3 Una vida libre de violencia

El derecho a una vida libre de violencia está estrechamente ligado a la no discriminación, y como todos los derechos humanos son interdependientes, también a la igualdad y la libertad.

En un principio este derecho se tomaba en cuenta sólo cuando era violado por el Estado y sus agentes. En el último siglo, su desarrollo ha implicado reconocer que la violencia no sólo es directa sino también estructural, y por eso se incluye como violencia a la pobreza y la desigualdad jurídica. Desde los Derechos Humanos la violencia no es vista como algo natural, o inmutable, sino como una construcción que se ha legitimado para resolver conflictos y satisfacer necesidades, por lo tanto es reprobada como medio para acceder a recursos o bienes y es reprobada como medio de dominación entre personas, pueblos y Estados.

Las leyes, políticas y programas que más se han desarrollado sobre este derecho tienen que ver con la violencia intrafamiliar y con la eliminación de la tortura. Respecto a las y los jóvenes es importante analizar si estas garantías inciden en sus necesidades prioritarias o si son necesarias otro tipo de políticas, tomando en cuenta

que el tránsito de la incapacidad jurídica a los derechos de autonomía marcan situaciones específicas que se deben realizar bajo los principios del interés superior y el acceso progresivo al ejercicio de los derechos.

5. Conclusiones

La construcción de la juventud como sujeto político, reconociendo su diversidad, incide y se sustenta también desde lo jurídico. En este momento del debate, algunas voces se centran en el riesgo de una mayor marginación y atomización de los derechos a través de enunciar las especificidades de las condiciones sociales de los sujetos. Si bien, este es un riesgo real, lo es en la medida en que se pierdan los principios de universalidad e integralidad de los derechos. El otro extremo es la invisibilización o criminalización de las diferencias y la diversidad, argumentada desde la neutralidad de los sujetos de derecho. La creación de leyes específicas por sujetos no implica crear derechos diferentes para cada uno, sino crear las garantías que permitan el acceso pleno a esos derechos para cada persona, de acuerdo a sus condiciones y situaciones.

Respecto al sexo y la edad, ambas son condiciones que marcan de manera específica no sólo las garantías sino también algunos derechos. Por ello es fundamental avanzar en su debate y buscar las mejores formas jurídicas, políticas y socioculturales para que no sean motivo de discriminación.

NOTAS

(1) Abogada. Directora del Centro de Investigación y Atención a la Mujer. A.C.

(2) La diferencia entre los Derechos fundamentales y los derechos humanos tiene que ver con el estatus de persona que se reconoce como titular de los derechos. Ferrajoli (2001) describe a los derechos fundamentales como aquellos que son básicos para todas las personas, pero distingue distintas combinaciones de derechos de acuerdo al estatus que los ordenamientos vigentes dan a las personas. Entre estas combinaciones se encuentran los derechos humanos, que no hacen distinción entre las personas, las ciudadanas y las capaces de obrar. La juventud está marcada por el reconocimiento de la capacidad de obrar, por eso en el texto en algunos momentos me refiero a los derechos humanos y en otros a los derechos fundamentales, como aquellos que ya tienen una construcción más precisa en los ordenamientos locales.

(3) Desde 1789, la construcción de la igualdad en derechos se estableció sólo para los hombres: 'Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano'. En la preparación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue Eleanor Roosevelt y las delegadas latinoamericanas que insistieron y lograron que se borrara como sujeto único 'Derechos del hombre' y se ampliara por humanos, para que las mujeres pudieran ser incluidas.

(4) Me centro de los Instrumentos del Sistema Universal de Derechos Humanos. Pero es importante reconocer que en los Sistemas Regionales de Derechos Humanos también se ha tenido un desarrollo importante. El sistema interamericano ha sido vanguardia en instrumentos sobre los derechos de las mujeres: en 1933 se firmó la Convención sobre la nacionalidad de la Mujer, 1948 se firmó la Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos civiles de la mujeres, y también de los de políticos; así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres de 1994.

(5) Jurídicamente se consideran dos tipos de incapacidad: la natural y legal. La primera es relativa a las personas menores de edad y la segunda para personas mayores de edad que no pueden gobernarse y obligarse

por sí mismas o manifestar su voluntad por algún medio. Estas personas están sujetas a tutela, una institución de orden público e interés social que tiene por objeto la guarda de la persona y los bienes de esa persona (en algunos casos, sólo respecto a los bienes). Código Civil del distrito federal Arts. 22-24.

(6) 1982 la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento. En 1991 se aprobaron los Principios de las Naciones unidas a favor de las personas de edad (independencia, participación, cuidado, autorrealización y dignidad.) y en 1992 la Proclamación sobre el Envejecimiento. En México, en el 2002 se aprobó la Ley de los derechos de las personas adultas mayores.

(7) Esta Declaración tiene como antecedente la resolución 1572 (XV) de la asamblea general, del 18 de diciembre de 1960, en la que se refiere particularmente a la educación de la juventud en estos principios.

(8) En 1982 se creó el Centro Latinoamericano y del Caribe de la Juventud (CLACJ). Cinco años después es prácticamente absorbido por la constitución de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ). La OIJ se constituyó formalmente en 1992, y en 1998 se consolidó como entidad intergubernamental de pleno derecho. Los encargados de las políticas de juventud de Iberoamérica se han reunido en 11 ocasiones desde 1987 hasta el 2002.

(9) El artículo 1º de la Constitución prohíbe, a partir de las reformas del 2001, la discriminación por edad.

(10) Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. La Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal define como jóvenes a quienes tengan entre 15 y 29 años. La delimitación del rango de edad en el derecho es todavía un reto, no solo por la homologación jurídica, sino también por su impacto en la construcción de políticas, programas, investigaciones y estadísticas. Además todavía se debe discutir respecto a la situación de que la infancia está considerada hasta los 18 años y la juventud (o adolescencia) a partir de los 12 ó 15 años.

(11) Una, al inicio de la adultez (30 años) y la otra a los 35 años. Las distinciones son relativas a cargos de máximo rango dentro de las estructuras institucionales, es decir, los cargos máximos dentro del poder ejecutivo (presidencia, gubernatura, procurador o procuradora de justicia y cargos directivos en sus instituciones) y del poder judicial (ministro o ministra y magistrado o magistrada).

¿Qué es la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes?⁷⁴

Es un tratado internacional de derechos humanos que fue firmado el 11 de octubre del 2005 en la ciudad española de Badajoz, cuyo alcance de aplicación está circunscrito a los 22 países que conforman la comunidad iberoamericana de naciones. Es un acuerdo de carácter vinculante, que establece el compromiso de los Estados a implementar nacionalmente los derechos consagrados en la Convención.

Es un tratado que, ya en vigor, beneficiará a la población iberoamericana de entre 15 y 24 años de edad.

⁷⁴ <http://convencion.oij.org/convencion.php>

¿Por qué es importante la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes?

Porque reconoce a los y las jóvenes como sujetos de derechos, como actores estratégicos del desarrollo de sus países y como personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades.

Porque es un instrumento que brindará soporte jurídico al conjunto de los gobiernos Iberoamericanos para el desarrollo de políticas públicas destinadas a la juventud.

¿Cuál es el rol de la OIJ?

La Organización Iberoamérica de Juventud (OIJ), es el organismo internacional que ha liderado la elaboración y promoción de la Convención, así como la articulación con el conjunto de la Comunidad Iberoamericana y de organismos del sistema de Naciones Unidas en la difusión y ratificación de la Convención.

La OIJ está empeñada en transformar a la Convención en una eficiente herramienta de acción gestión y política que asegure el goce de sus derechos a los casi ciento cincuenta millones de jóvenes de la región, lo que supone el desafío de establecer los mecanismos de implementación y de protección de la Convención.

Para descargar el texto completo de la Convención Iberoamericana de Derechos de las y los Jóvenes consulta <http://convencion.oij.org/CIDJ-TXT.pdf>

Bibliografía

- Comisión de las Comunidades Europeas. La Europa de los Jóvenes, Bruselas, 1991.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Servicios a la Juventud. Abran cancha a la participación juvenil. Propuesta metodológica de trabajo con jóvenes desde un enfoque de derechos humanos. México, D.F. 2006.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Informe Especial sobre Violaciones a los Derechos Humanos en el caso New's Divine. México, D.F. 2008.
- Feixa, Carles; El reloj de arena; culturas juveniles en México; México, 1998.
- Franz, F.W; Lo que los jóvenes preguntan: respuestas prácticas; CNDH, México, 1993.
- Garza Hurtado, María Isabel; La Participación del Comité de Juventud de la Cruz Roja Mexicana en la difusión del derecho internacional humanitario; CNDH. México.
- González-Rizzo Krasniansky, Vanessa (editora). Jóvenes Sexualidad y Derechos. Cartas de Navegación. Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A.C. México, D.F. 2004.
- Instituto Mexicano de la Juventud, Jóvenes mexicanos del siglo XXI: Encuesta Nacional de Juventud 2000; IMJ, México, 2002.
- Lara Ponce, Antonio; Guía de trabajo: los jóvenes y su participación ciudadana: percepción y opiniones; San Antonio Miraflores: Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas, 2003.
- López Deloya, María Estela y Héctor Morales Gil de la Torre. Jóvenes, Derechos Humanos y Desarrollo Local. CDHDF e Iniciativas para la Identidad y la Inclusión, México, D.F. 2008.
- Mier y Terán, María y Cecilia Rabell (coordinadoras). Jóvenes y niños un enfoque sociodemográfico. UNAM, FLA-CSO, Editorial Porrúa, Cámara de diputados LXI legislatura. México, 2005.
- Rawicz, Daniela; Ensayo e identidad cultural en el siglo XIX latinoamericano, Universidad de la Ciudad de México, México, 2003
- Rodríguez Ernesto, Actores estratégicos para el desarrollo; IMJ-SEP.
- Juventud y Desarrollo 2008: Nuevos desafíos con las y los jóvenes de Iberoamérica. Documento de Trabajo. Secretaría General de Iberoamérica, 2008.

Referencias en internet

- Cauce Ciudadano, A.C. www.cauceciudadano.org.mx
- Elige: Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C. <http://www.elige.net/>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas en México <http://www.unfpa.org.mx/>
- Iniciativas para la Identidad y la Inclusión www.inicia.org
- Incide Joven, Red Nacional de Jóvenes para la Incidencia Política, A.C. <http://www.incidejoven.org/>
- Instituto Mexicano de la Juventud <http://www.imjuventud.gob.mx>
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal <http://www.jovenes.df.gob.mx>
- International Youth Foundation <http://www.iyfnet.org/>
- Organización Iberoamericana de la Juventud <http://www.oij.org>
- Servicios a la Juventud, A.C. www.seraj.org.mx

Diversidad Sexual y Derechos Humanos

Objetivos

- Que las y los asistentes reflexionen sobre la situación de discriminación que enfrentan las personas LGBT⁷⁵.
- Que las y los asistentes conozcan los derechos de las personas LGBT.

Saludos diversos

Objetivo: Fomentar un ambiente de confianza e integración entre las personas participantes de la sesión.

Duración: 30 minutos

Desarrollo: Pide a las y los asistentes que se pongan de pie. A continuación todas y todos deberán de saludarse de distintas maneras con distintas partes del cuerpo. Con las manos, los cachetes, los talones del pie, las plantas del pie, los codos, la espalda, la nariz o cualquier parte del cuerpo que desees. Termina el juego después de 15 minutos.

Reflexión: Ésta debe de ir encaminada a que las y los asistentes compartan su sentir al saludarse de manera distinta a las que estamos acostumbrados. También es importante que reflexionen sobre cuál fue la forma de saludo en la que se sintieron con más confianza y cuál con timidez o miedo y por qué.

Por último, reflexiona sobre la manera en que la educación determina nuestros comportamientos y la manera en que estos afectan o benefician, al conocer cosas o personas distintas a lo que estamos “acostumbrados” y lo que está socialmente aceptado, como es el caso de las personas LGBT.

El sistema y nosotr@s

Objetivo: Que las y los jóvenes reconozcan cómo el hecho de tener gustos, condiciones o características diferentes a lo “normal” (o lo que se dice es comúnmente aceptado por la sociedad), puede devenir en la limitación de derechos y en actos de discriminación.

Duración: 30 minutos

Material: Una hoja tamaño carta y un plumón para cada uno de los asistentes y el coordinador y tarjetas con derechos negados, por ejemplo:

- Sin derecho a la educación.
- Sin derecho a la salud.
- Sin derecho al trabajo.
- Sin derecho a expresarse libremente.
- Sin derecho a profesar mis creencias.
- Sin derecho a votar.
- Sin derecho a la alimentación.

⁷⁵ LGBTTT – Lesbico – Gay – Bisexual – Transexual – Travesti – Transgénero

- Sin derecho a una vivienda digna.
- Sin derecho a tener hijos.
- Sin derecho a tener una pareja.
- Sin derecho de asociación.
- Sin derecho transitar libremente por el país.
- Sin derecho a divertirme.
- Sin derecho a la seguridad social.
- Sin derecho a la cultura.
- Sin derecho a la autonomía.
- Sin derecho al descanso.
- Sin derecho de practicar deportes.
- Sin derecho a gozar de los servicios que brinda el Estado.

El número de tarjetas dependerá del número de participantes, debe haber por lo menos cuatro para cada uno, no importa que sean repetidas.

Desarrollo: Previo a la realización de esta dinámica deberás preparar tus tarjetas. Reparte a cada uno de los participantes un plumón y una hoja, que deberán partir en cuatro.

Explícales, después, que harás cuatro preguntas que deberán responder en las hojas que tienen. Para empezar, deberás preguntar ¿Cuál es su color favorito? Da un tiempo para que contesten, y luego pídeles que muestren a todos su respuesta. El coordinador o coordinadora deberá escribir también cuál es su color favorito, sólo que antes de mostrar su respuesta a todos, explicará a los asistentes que representará la opinión dominante, y por lo tanto sus respuestas serán las únicas válidas. Sólo quienes coincidan con los gustos o preferencias de este sistema (de valores) serán quienes puedan sobrevivir en esta sociedad sin que por sus gustos y preferencias, vean limitados sus derechos.

Otras preguntas para realizarse son: ¿qué tipo de música es la que más te gusta?, ¿cuál es su animal favorito? y ¿cuál es la religión que profesan? Después de cada pregunta, los asistentes deberán mostrar sus respuestas y todos aquellos que hayan respondido de manera diferente al coordinador o coordinadora recibirán una tarjeta, que no deberán leer hasta que se hayan agotado las preguntas. Ocurrido esto, pide a los asistentes que vean sus tarjetas y vean cuáles fueron los derechos que les fueron negados sólo por tener gustos diferentes a los que el común de la sociedad tiene.

Reflexión: Pide a las y los asistentes que expresen su sentir con respecto al hecho de que por tener gustos, características o preferencias distintas, les sean negados algunos derechos. Pide también que expresen cómo se vive cotidianamente la negación de los derechos que en esta dinámica perdieron. Pregunta si alguna vez se les ha negado alguno de los derechos aquí mencionados, cómo se sintieron y cuál fue su reacción. Para introducir al tema de la población LGBT, compara entonces sus situaciones personales, con las que vive este sector de la población, que justamente sufre discriminación y limitación de derechos, sólo por tener gustos diferentes a los que el común de la sociedad acepta.

Nota: Es importante aclarar aquí, que las posturas hegemónicas no son siempre las mejores ni las correctas. En ocasiones, ni siquiera son algo que considere o represente a la mayoría de la gente. Sin embargo, hay una

idea de lo que es correcto y de lo que está bien, que se generaliza y se presenta como la única manera de vivir. Así, todo lo que se salga de estos lineamientos y parámetros (impuestos) será rechazado por considerarse malo, raro o anormal, aunque en realidad sólo se trata de modos diversos de vivir.

Después de esta actividad, y para entrar de lleno al tema de la discriminación que sufre el grupo LGBT, resulta pertinente explicar qué es este grupo, quiénes lo conforman, y especificar las particularidades de cada uno de estos subgrupos.

Así les llamamos, así les tratamos

Objetivo: Que las y los jóvenes identifiquen cómo en el lenguaje cotidiano es fácil encontrar diversos términos peyorativos para referirse al grupo LGBT. Reconocer que estas expresiones abren camino a actos discriminatorios y negación de derechos.

Duración: 30 minutos.

Material: Papelógrafos y plumones.

Desarrollo: Forma con los asistentes dos grupos de igual número de personas. Reparte a cada grupo un papelógrafo y algunos plumones. Explícales que su tarea es escribir en el papelógrafo todos los nombres con los que han oído definir a los gays (el grupo 1) y a las lesbianas (el grupo 2). Si el número de asistentes es muy grande, puedes hacer más de dos grupos, hasta seis, a fin de que cada uno trabaje uno de los subgrupos que conforman la población LGBT. Pasados 10 minutos, pide que, en plenaria, manifiesten sus conclusiones. Realizado esto, reúnelos de nuevo en sus grupos y explica que ahora la tarea es recordar y explicar tres casos en los que ellos han oído utilizar algunas de esas palabras de manera despectiva. Por ejemplo, si una de las palabras que se utilizan para referirse a las lesbianas es “machorra”, podemos recordar entonces, las veces en que hemos escuchado decir sobre una chica que se viste de jeans y playeras, que gusta de ver el fútbol o practicar deportes y realizar actividades supuestamente para hombres: “Seguro es una machorra”. Nuevamente en plenaria, al cabo de unos minutos, los equipos expondrán sus casos.

Reflexión: Motiva a los jóvenes para que identifiquen que en ocasiones usamos, de manera discriminatoria, expresiones que atentan contra la condición, manera de ser, identidad y dignidad de las personas. El tener otras preferencias, diferentes a las impuestas por la sociedad, no nos hace seres más o menos dignos, tenemos derecho, no sólo a elegir a la pareja con la que deseemos convivir, sino también de manifestar nuestros gustos, cualesquiera que sean éstos.

Para finalizar, es importante señalar que todas las personas merecemos el respeto de nuestra dignidad humana. Sin importar la diversidad que existe entre los seres humanos, el hecho de tener gustos diferentes no reduce, de ninguna manera, nuestro valor como personas.

Derechos de las personas LGBT⁷⁶

Terminologías

Antes de iniciar la exposición del tema, resulta necesario precisar algunos términos que definan los conceptos básicos. En este texto se entiende por:

Género. La construcción de lo femenino o lo masculino. La cultura determina los comportamientos, las actitudes, juegos, etc., para cada individuo, dependiendo de si se es mujer u hombre. Este conjunto de manifestaciones depositadas en el individuo (roles sociales) manifiestan el “deber ser” de un hombre o una mujer en la sociedad y serán reproducidas por las personas durante su vida.

Identidad sexual e identidad genérica. La identidad puede definirse como el sentido de pertenencia o referencia a cierto grupo, raza, rol, etc., que un individuo presenta frente al resto de la sociedad. A través de la diferencia anatómica de los cuerpos sexuados, se establece la primera identidad, es decir, la “identidad genérica” o sentimiento de pertenencia a tal o cual sexo; la identidad sexual está más relacionada con el posicionamiento del deseo, de una persona hacia otra, es decir, entre hombre y mujer (heterosexual), o entre hombres o entre mujeres (homosexual)⁷⁷.

Orientación Sexual. Expresa la atracción emocional-sexual hacia personas del mismo sexo (orientación homosexual), de otro sexo (orientación heterosexual) o de ambos sexos (orientación bisexual).⁷⁸

Homofobia. Es un término que describe el odio y rechazo a gays o lesbianas y hacia la homosexualidad y el lesbianismo. Refiere al miedo o a la negativa de personas, organizaciones, agencias y/o gobiernos a enfrentar la realidad y las especificidades que tiene este comportamiento sexual no heterosexual. La homofobia tiene un efecto directo, muchas veces devastador, sobre la vida de las personas homosexuales. También obstaculiza la puesta en práctica de estrategias de educación, prevención y sensibilización en torno a la diversidad sexual.⁷⁹

Homosexualidad y lesbianismo. La homosexualidad es concebida y vista desde la perspectiva del psicoanálisis freudiano, sólo como el posicionamiento del deseo que un individuo experimenta frente a otro de su mismo sexo, y esta elección no se distingue de la elección heterosexual. El concepto utilizado para las mujeres homosexuales se denomina lesbianismo.

Bisexualidad. La bisexualidad es la orientación mediante la cual la persona consigue satisfacción sexual y emocional con miembros de ambos sexos. La bisexualidad es una orientación permanente, si bien el relacionarse con ambos sexos puede estar limitado a un periodo en particular. Tanto los hombres como las mujeres pueden ser bisexuales.

Travestismo. Según la definición de Álvarez Gayou dicha expresión comportamental de la sexualidad es aquella en la que las personas gustan de utilizar ropa, implementos, accesorios, manierismos o lenguaje que en determinada sociedad es atribuido estereotípicamente al otro sexo.⁸⁰

Es falsa la idea de que todos, los homosexuales y las lesbianas sean travestistas, que efectivamente existen algunos homosexuales travestis, pero que también es cierto que existe un número importante de travestis heterosexuales. Los travestis no desean cambiar de sexo sino tan sólo poseer una “imagen” del género opuesto o mostrar una faceta de su personalidad

⁷⁶ Kora Virginia Delgado Uribe (Colaboradora). Ex Alumna de la Escuela para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos

⁷⁷ Lamas, Marta. “Cuerpo e identidad”, pp. 61- 79, en Género e identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino. p. 65.

⁷⁸ Amnistía Internacional Crímenes de Odio, Conspiración de Silencio. Tortura y malos tratos basado en la identidad sexual. EDAI, España, pp 10.

⁷⁹ Un portal de la sociedad civil, <http://www.choike.org/nuevo/informes/980.html>

⁸⁰ Álvarez Gayou, J. L. “La salud mental” en: La condición sexual del mexicano. Ed. Grijalbo S.A.; México, 1985 p.155.

que ellos consideran importante. Así que básicamente, el travestismo se ubica más en el ámbito de la identidad genérica y no de la identidad sexual, y tampoco significa un problema por sí mismo.

Transexualidad. Ha sido considerado típicamente como propio de aquellas personas que se sienten profundamente incómodas con su identidad genérica y los papeles que se les han asignado; tienen el convencimiento de que se ha producido un error biológico y han nacido con un cuerpo que no es el que corresponde a sus sentimientos y deseos (son mujeres atrapadas en cuerpos de hombre o viceversa). Dichas personas no están genética u hormonalmente alteradas, pero su sentido de género, el componente psico-social de masculinidad o feminidad no va de acuerdo con su anatomía. Pueden o no someterse a operaciones de cambio de sexo.

Transgénero. Se relaciona con las personas que teniendo un biotipo propio de determinado sexo asumen comportamientos de género considerados “del otro sexo”. Tienen una aproximación hacia su cuerpo que no implica necesariamente un rechazo hacia sus genitales, pero sí un rechazo al “deber ser” de su género. Asumen formas externas (vestuario y adornos) del otro género, por ejemplo: un hombre transgénero puede verse a sí mismo como “ella”, afirmando: “yo soy una mujer heterosexual que tiene relaciones con hombres”. No quiere tener senos ni practicarse cirugías genitales por que no tiene problemas con su cuerpo no es transexual es transgénero⁸¹.

Antecedentes

A través del tiempo, el “proceso de normalización sexual” burgués, ha tendido a mantener la imposición de una norma heterosexual valiéndose para ello de la educación y de los modelos culturales, presentando así a unos individuos aptos para cumplir una función social dentro del marco de la familia monogámica y patriarcal. Muchos comportamientos sexuales se han considerado “malos” o “pecaminosos”, principalmente por no ser reproductivos, para prohibirlos y provocar temor al castigo, e incluso se les ha considerado como enfermedades o patologías, y por lo tanto, las personas que los practican merecen un “tratamiento”.⁸²

Así, las personas que se han alejado del orden sexual existente y todo comportamiento que no es heterosexual son calificado como “antinatural”, “desviado”, “pervertido”, etc. En muchos países han sido perseguidas, torturadas, sometidas a abusos sexuales, obligadas a recibir tratamientos psiquiátricos que corrijan sus “perversiones” e incluso han tenido que abandonar sus países a causa de la violencia.

Estas expresiones de odio han sido promovidas por los fundamentalismos religiosos; han estado presentes en autoritarismos tanto de derecha como de izquierda, y continúan presentándose en las sociedades que no acceden todavía a la democracia plena. La homofobia se ha impregnado en todos los espacios de la cultura, en la política, en la educación, el trabajo. Ella se ha traducido en discriminación, exclusión, violaciones de los derechos fundamentales de los individuos, impunidad, generando con ello enormes costos sociales.

Movimiento Lésbico Gay

Hacia fines del siglo XX se comenzó a gestar en la escena internacional un notable movimiento político-sexual que llenó al ambiente público tanto de propuestas como de demandas, dirigidas al reconocimiento de la “diversidad sexual” en contra de la concepción de la heterosexualidad reproductiva como la única manifestación sexual “natural” reconocida y aceptada, y en contra de toda forma de discriminación y violencia generada por su orientación.

La llamada Rebelión de Stonewall de 1969, en Nueva York, marcó el inicio del Movimiento de Liberación Homosexual. Dicho movimiento planteó a los homosexuales (y a todo el mundo), la certeza de que podían transformar las situaciones de

⁸¹ Definición tomada de la página web de ONUSIDA. www.onusida.org

⁸² Álvarez Gayou, J. L. “La salud mental”, en: *La condición sexual del mexicano*. Ed. Grijalbo S.A.; México, 1985 p.152.

injusticia, enfrentar los abusos, y hacer valer sus derechos. Stonewall permitió a los homosexuales y a las lesbianas, saber que tenían la capacidad de redefinir la identidad homosexual y lésbica en sus propios términos, y con ello, integrarse en los procesos de la sociedad en función de sus capacidades y no de su identidad sexual.

En cuanto al reconocimiento de las identidades, se delineó un estilo de vida y se construyeron parámetros referenciales a partir de la diferencia. Así, se planteó primero el reconocimiento de la identidad (y personas) gay y lésbica y que luego se amplió a otras como la bisexual, la transexual y la transgénera (categorías que conforman lo que hoy se conoce como LGBT).

En nuestro país se anunció la liberación gay con el surgimiento, en 1971, del Frente de Liberación Homosexual de México que operó “dentro del clóset” durante dos años. Ya a la luz pública, los trabajos fueron retomados en 1978, con la salida a la calle del Frente Homosexual de Acción Revolucionaria, seguidos unos meses después por el Grupo Lambda de Liberación Homosexual y el Grupo Autónomo de Lesbianas Oikabeth. Más tarde aparecerían otros grupos en Tijuana, Oaxaca y Guadalajara.

Actualmente, aún cuando se dice con frecuencia que existe libertad y que la nuestra es una sociedad que transita hacia la modernidad y la democracia, no se encuentran todavía demasiados aparatos, ni instituciones, ni organismos, ni instrumentos por parte del Estado Mexicano que reconozcan el ejercicio pleno de los derechos de las personas LGBT.

Derechos de las personas LGBT

En México, en las calles del D.F., la comunidad homosexual ha realizado en repetidas ocasiones, marchas en demanda de derechos fundamentales como:

Derecho a la no discriminación, o abuso con base en su orientación, su identidad de género o a la expresión de su sexualidad.

Derecho a la igualdad ante la ley. El derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminada/o, protegido por la Declaración en sus Artículos 2 y 7, el Pacto en sus Artículos 2 y 26, y la Convención Interamericana de Derechos Humanos en sus artículos 1 y 24.

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sostuvo en el caso de Toonen contra Australia (1994) que las provisiones antidiscriminatorias existentes en los artículos 2 y 26 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos debían interpretarse como incluyentes de la orientación sexual como condición protegida. Muchos otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han condenado consecutivamente la discriminación basada en la orientación sexual.

Derecho a la libertad y seguridad personales. Derechos protegidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 3; el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, en sus Artículos 6 y 9, y la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos en sus artículos 4 y 7.

Derecho a la libertad de expresión. Lo protegen la Declaración (artículo 19), el Pacto (artículo 19) y la Convención (artículo 13). México ha ratificado el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1981 y la Convención Interamericana en 1982. La Declaración Universal se considera parte del derecho común internacional, y compromete a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos México.

Derecho a no ser arrestado en forma arbitraria. Lo protegen el Pacto (artículo 9.1) y la Convención (artículo 7.3).
Derechos sexuales y reproductivos. Elección de pareja, salud sexual, educación sexual, matrimonio consensuado, decidir tener o no y cuándo tener hijos, etc.).

Así también, el 14 de Febrero del 2001, se organizó una jornada en el Palacio de las Bellas Artes, que simbolizó la unión de muchas parejas homosexuales. Al respecto, ya en el 2002 la diputada Enoé Uranga M., de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propuso apoyar la iniciativa de ley de sociedades de convivencia, que reconocería a la unión homosexual.

En junio de 2003 la comunidad LGBT, marchó de Chapultepec al monumento de la Independencia, con el fin de buscar candidatos de los partidos políticos que apoyaran su causa.

El movimiento homosexual en nuestro país ha demandado legalizar sus uniones; la iniciativa de Ley fue rechazada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de aquí que la comunidad homosexual pugne demandas políticas entre las que se mencionan:

- Reconocimiento legal de la pareja homosexual o lesbica.
- Extensión a las parejas homosexuales de los regímenes jurídicos que benefician a las parejas homosexuales, o la creación de regímenes equivalentes.
- Derecho explícito a la adopción.
- Igualdad de derecho a la patria potestad. Incorporación de información en programas educativos que haga manifestar la existencia de diversas formas de comportamiento y orientación sexuales y que otorgue igual valor a las prácticas heterosexuales y bisexuales.
- La obtención de tratamientos médicos o quirúrgicos que permitan modificar los caracteres sexuales primarios y secundarios a la condición transexual y en caso de que sea solicitado, la obtención del cambio legal de sexo⁸³.

A nivel local, el 2 de septiembre de 1999 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó una reforma del Artículo 281 del Código Penal del Distrito que incorporó la discriminación por orientación sexual como delito. Fue la primera mención del reconocimiento a la diversidad sexual en la ley mexicana.

Uno de los avances que a nivel Federal se ha tenido, ha sido la aprobación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), que considera como discriminación “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, **preferencias sexuales**, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas...”

A manera de conclusión se puede decir que, aún cuando se han ganado espacios, y se ha avanzado en materia jurídica, los derechos de las personas LGBT tanto en México como en otros países, no han sido contemplados como una demanda democrática. Los derechos civiles y políticos de los homosexuales, lesbianas, transexuales, transgéneros, etc., demandan una legislación, educación y una convivencia familiar y social que no se funde en preceptos morales, en discursos religiosos, legales y científicos que prejuzguen y condenen estilos de vida diferentes, y que olviden su particular forma de existencia.

¿Qué es la diversidad sexual?⁸⁴

Bajo ese término no se alude a la impresionante pluralidad de prácticas y creencias que regulan la expresión sexual en las distintas culturas del mundo. Nuestra información sobre las costumbres sexuales de las demás sociedades es muy limitada, por lo que cuando se habla de diversidad sexual se hace referencia a prácticas

⁸³ Asamblea Nacional Lésbico- Gay. Propuesta del Movimiento de Liberación Lésbico- Homosexual para la Convención Nacional Democrática. Debate Feminista. México. Año 5, vol. 10. Septiembre de 1994. p. 250

⁸⁴ <http://www.lettraese.org.mx/queesladiversidad.htm>

no heterosexuales. Las combinaciones posibles de relación sexual entre los seres humanos no son tantas: las personas venimos al mundo en cuerpo de mujer o de hombre, por lo que hay básicamente tres modalidades de pareja sexual: mujer/hombre, mujer/mujer, hombre/hombre. Pese a que cada cultura otorga valor a ciertas prácticas sexuales y denigra a otras a partir de una determinada concepción de la sexualidad, calificamos de antinatural lo que desconocemos o lo que nos parece extraño.

¿Por qué el primer tipo de pareja, la heterosexual, ha sido considerada la relación “natural”? Por su complementariedad reproductiva. Pero ¿es verdaderamente la reproducción de la especie el sentido esencial del acto sexual? No, sin embargo la tradición cultural judeocristiana occidental planea la inmoralidad intrínseca del acto sexual: el placer es malo y sólo se redime la sexualidad si se vuelve un medio para reproducir a la especie. En tal concepción subyace una creencia: las prácticas sexuales tienen, por sí mismas, una connotación inmoral “natural”, expiable con culpa y sufrimiento. Además, por valorar fundamentalmente el aspecto reproductivo, se conceptualiza la sexualidad como actividad de parejas heterosexuales, donde el coito dirigido a fundar una familia tiene preeminencia sobre otros arreglos íntimos. Por lo tanto la sexualidad sin fines reproductivos o fuera del matrimonio, no heterosexual, no de pareja, es definida como perversa, anormal, enferma, o, simplemente, moralmente inferior.

Hoy se sabe que no es válido, ética ni científicamente, fijar un imperativo moral a partir de un supuesto orden “natural”. Lo “natural” respecto a la conducta humano no existe, a menos que se le otorgue el sentido de que todo lo que existe, todo lo humano, es natural. El término “natural” suele encubrir una definición centrada en la propia cultura (etnocéntrica) que descarta otras sexualidades, estigmatiza ciertas prácticas, porque la “normalización” de los sujetos, y en algunos casos su represión. Si se insiste pensar en sexualidad derivada de un orden “natural”, habrá que hacerlo entonces con el sentido libertario y pluralista de todo lo que existe, vale.

Esa afirmación nos conduce al centro del dilema ético en relación a la sexualidad: ¿todo vale? Sí y no. Aunque todas las expresiones sexuales son dignas, también existen formas indignas, forzadas o abusivas. ¿Cómo plantear una ética sexual que reconozca la legitimidad de la gran diversidad de prácticas sexuales que existen en el amplio espacio social pero que distinga las manifestaciones negativas? Las recientes transformaciones en las pautas de ejercicio de la sexualidad están ubicadas dentro del marco de los derechos sexuales y reproductivos.

Los derechos sexuales y reproductivos son aquellos que permiten que el ejercicio de la sexualidad deje de estar subordinado a la finalidad procreativa, y evitan que la reproducción sea caracterizada como una consecuencia obligada del ejercicio de la sexualidad. Que la sexualidad ya no esté subordinada a la procreación y que no se vea a la reproducción como una consecuencia obligada del ejercicio de la sexualidad ha sido posible gracias al desarrollo de los métodos anticonceptivos. Finalmente en el siglo XX se logra separar los dos objetivos, y darle un estatuto distinto a la sexualidad humana.

Pero lo que verdaderamente introduce una nueva mirada sobre las conductas sexuales de los seres humanos es comprender dos cuestiones fundamentales. La primera es la construcción psíquica en la orientación sexual. El proceso de estructuración del deseo se da en la primera infancia, ocurre de manera inconsciente y no pasa por la voluntad. La fuerza sexual, o libido, es indiferenciada y se orienta, mediante un complejo proceso, sea hacia las mujeres o hacia los hombres. Por eso Freud pensaba que los seres humanos son originalmente bisexuales y que mediante el proceso de crianza nos decantamos hacia uno u otro sexo.

La segunda es que mujeres y hombres no son un reflejo de la realidad “natural”. Las personas no existen previamente a las operaciones de la estructura social, sin que son producidas por las representaciones simbólicas dentro de formaciones sociales determinadas. Los antropólogos señalan que la prevalencia de un esquema simbólico dualista, donde la complementariedad productiva se extrapola y se piensa que los demás aspectos de los seres humanos también son complementarios. Al simbolizar complementariamente la condición sexual humana, se produce un sistema normativo que propicia que se vean como “naturales” disposiciones construidas culturalmente e impone la heterosexualidad como el modelo. Dicha simbolización “transforma la historia en naturaleza y la arbitrariedad cultural en natural”, como dice Bourdieu. Las personas toman por natural un sistema de reglamentaciones, prohibiciones y opresiones que han sido marcadas y sancionadas por el orden simbólico.

Los seres humanos son el resultado de una estructuración psíquica, de una producción cultural y de un momento histórico. Por eso, la manera en que las personas conceptualizan el cuerpo, el sexo y la sexualidad es de acuerdo a valoraciones subjetivas, culturales e históricas. Con estas condiciones sociales de producción de la cultura, la relación entre sexualidad y ética ha ido cambiando históricamente. La sexualidad ha estado imbuida de un conjunto de aspiraciones y regulaciones políticas, legales y sociales que inhiben muchas formas de expresión sexual al mismo tiempo que estigmatizan ciertos deseos y actos. Es prioritario diferenciar entre la sexualidad y los contenidos simbólicos que les adjudican las personas. Mientras que para unas personas ciertas prácticas per se ilegítimas para otras es el carácter ético del intercambio lo que las vuelve legítimas o ilegítimas.

Lo definitorio en relación a si el acto sexual es o no ético radica no en un determinado uso de los orificios y los órganos corporales sino en la relación de mutuo acuerdo y de responsabilidad de las personas involucradas. Así, hoy en día, en la mayoría de las sociedades modernas y democráticas, cualquier intercambio donde haya verdaderamente autodeterminación y responsabilidad mutua es ético. Tal vez por eso un valor de suma importancia es el consentimiento, definido como la facultad que tienen las personas adultas, con ciertas capacidades mentales y físicas, de decidir su vida sexual.

Por eso en la actualidad, en México, muchas personas empiezan a expresar su desacuerdo con la visión estrecha de la sexualidad. Frente al atraso conservador, que invoca una única moral auténtica” para restringir la sexualidad a sus fines reproductivos, se alza una postura ética que defiende la posibilidad de una relación sexual placentera, consensuada y responsable. Como las premisas valorativas de la sexualidad son subjetivas, culturales e históricas, hay que buscar una valoración ética que se centre en el carácter del intercambio.

En nuestro país el respeto a la pluralidad, en todas sus formas, todavía no es una realidad. Las creencias sociales que troquelan la organización de la vida colectiva estigmatizan lo distinto, lo que se aleja de la norma. Y como la norma es la relación heterosexual, las personas con un deseo distinto lo suelen reprimir, esconder o incluso, negar hasta punto de casarse y trata de vivir como heterosexuales. Son pocas las personas que asumen abiertamente su deseo distinto. Sin embargo, el orden simbólico no es inamovible, se ha ido transformando con el tiempo, y lo seguirá haciendo. Así como se calificaban de antinaturales a las mujeres a principios del s. XIX querían ir a la universidad, y las que a principios del XX querían votar y ser votadas, las personas que a principios del siglo XIX se calificaban como antinaturales son las que quieren tener relaciones sexuales con personas de su mismo sexo.

Pero el tiempo transforma las creencias. La internacionalización de la información ayuda inmensamente y México no puede sustraerse a las tendencias democratizadoras que ocurren en las sociedades desarrolladas. Los valores sexuales defendibles en la agenda política democrática son, a nivel internacional, el respeto a la diversidad sexual, el consentimiento mutuo y la responsabilidad para con la pareja. Si esta pareja tiene cuerpo de hombre o de mujer es, en todo caso, una cuestión irrelevante. Lo imprescindible es que haya respeto, consentimiento mutuo y responsabilidad. La diversidad sexual ahí debe quedar enmarcada.

Defender la diversidad sexual implica defender la vida democrática de nuestras sociedades. Y como el proyecto democrático, por sí solo, no genera condiciones para que exista libertad sexual es necesario impulsar ciertos acuerdos sociales que eduquen contra la homofobia, impidan la discriminación y fomenten el respeto a la diversidad sexual humana (Marta Lamas. Tomado de Letra S número 115, febrero de 2006).

Cronología mínima del movimiento LGBT⁸⁵

1978 Un numeroso contingente gay participa en la marcha conmemorativa del 2 de octubre. Se publica *El vampiro de la colonia Roma*, de Luis Zapata.

1979 Primera Marcha del Orgullo Homosexual en la ciudad de México. José Joaquín Blanco publica *Ojos que da pánico soñar*, que muchos activistas adoptan como manifiesto homosexual

1980 Segunda Marcha del Orgullo Homosexual, en la que participan alrededor de 7 mil personas. FHAR, Lambda y Oikabeth ingresan a la Basílica de Guadalupe en la procesión por el asesinato del arzobispo Óscar Arnulfo Romero, lo que provoca un escándalo.

1981 Se disuelve el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FAHR). Rosario Ibarra es postulada por el Partido Revolucionario de las y los Trabajadores (PRT) como candidata a la presidencia, y se forma el Comité de Lesbianas y Homosexuales en Apoyo a Rosario Ibarra (CLHARI).

1982 Max Mejía, Pedro Preciado y Claudia Hinojosa son los primeros candidatos a diputados federales abiertamente gays. Un acto de campaña es agredido violentamente en el Parque México, de la colonia Condesa. Se realiza un festival de desagravio.

1983 Se documentan los primeros casos de VIH/sida en México. La pandemia reducirá el activismo gay. Se sataniza, discrimina y estigmatiza a los homosexuales como culpables del sida.

1984 Se exhibe de manera comercial *Doña Herlinda y su hijo*, de Jaime Humberto Hermosillo. El grupo Comunidad Gay organiza la primera Semana Cultural Gay en El Café de Nadie.

1985 Se empiezan a crear organizaciones de apoyo a personas con sida por parte de grupos homosexuales.

⁸⁵ <http://www.letraese.org.mx/cronologia.htm>

1986 La policía agrede a los pocos manifestantes de la VIII marcha de gays y lesbianas.

1987 La Semana Cultural Gay se traslada al Museo del Chopo, organizada por el Círculo Cultural Gay. Se realiza en México el Primer Encuentro de Lesbianas de Latinoamérica y El Caribe. Se forma la Coordinadora Nacional de Lesbianas Feministas. 1990 Se crea la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas (IGLHRC, por sus siglas en inglés).

1991 Se realiza en Acapulco, Guerrero, el XIII Congreso de la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas, después de ser vetado por autoridades de Jalisco para que se llevara a cabo en Guadalajara.

1992 Se realiza en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la primera marcha gay, organizada por grupos locales con el apoyo del Círculo Cultural Gay, para exigir el esclarecimiento de los 30 crímenes de travestís cometidos desde 1989. 1993 Fallece, el 23 de mayo, Francisco Galván, defensor de las causas homosexuales y de los derechos de las personas que viven con VIH/sida. Dirigió Sociedad y Sida, antecedente de Letra S.

1994 Muere Nancy Cárdenas, pionera del movimiento de liberación homosexual; dirigió la obra Los chicos de la banda, que genera reacciones adversas de autoridades y sectores conservadores.

1997 Patria Jiménez toma posesión como diputada federal por el PRD. Es la primera diputada abiertamente lesbiana.

1998 La Asamblea Legislativa del Distrito Federal organiza el Primer Foro Legislativo sobre Diversidad Sexual. Se establece el Premio al Mérito Gay; Joaquín Hurtado es el primero en recibirlo. Nace la Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia.

1999 Decenas de miles de participantes en la XXI Marcha del Orgullo Lésbico Gay llegan por primera vez al zócalo capitalino.

2000 Durante las campañas electorales para presidente, Vicente Fox llama mariquita y La-vestida a Francisco Labastida Ochoa.

2001 La primera diputada lesbiana del Distrito Federal, Enoé Uranga, promueve la iniciativa de Ley de Sociedades de Convivencia, la cual daría garantías jurídicas a las parejas del mismo sexo. Se realiza el primer registro simbólico de convivientes en la explanada del palacio de las Bellas Artes. Se cumplen cien años de la famosa redada contra 41 homosexuales en México. En el Museo de la Ciudad de México se lleva a cabo un evento en su memoria.

2003 Se realiza la Primera Marcha Lésbica, la cual llega al zócalo capitalino. Por falta de quórum, no se puede votar la iniciativa de Ley de Sociedades de Convivencia en la ALDF. El Partido México Posible postula a entre 30 y 40 lesbianas, homosexuales y transgéneros como candidatos a diputados federales. XXV Marcha del Orgullo LGBTT.

2004 La intervención del Jefe del gobierno del DF, Andrés Manuel López Obrador, congela definitivamente la iniciativa de Ley de Sociedades de Convivencia en la ALDF.

(Manuel Figueroa. Tomado de Letra S número 83, junio de 2003).

Bibliografía

- Amnistía Internacional. El derecho a la propia identidad. La acción a favor de los derechos humanos de gays y lesbianas. AI, 1999.
- Amnistía Internacional. Crímenes de odio, conspiración de silencio. Tortura y malos tratos basados en la identidad sexual. AI, 2001.
- Álvarez Gayou, J. L. "La salud mental", en: La condición sexual del mexicano. Ed. Grijalbo S.A.; México, 1985 p.152.
- Asamblea Nacional Lésbico- Gay. Propuesta del Movimiento de Liberación Lésbico- Homosexual para la Convención Nacional Democrática. Debate Feminista. México. Año 5, vol. 10. Septiembre de 1994. p. 250
- Bonfil, Carlos. "Homofobia y Sociedad" en: Memoria del 1er. Foro de Diversidad Sexual y Derechos Humanos (Orientación sexual y expresión genérica). David Sánchez Camacho, comp. México. Nueva Generación Editores, 1999. pp. 33- 38
- Borrillo, Daniel. Homofobia. Ediciones Bellaterra, 2001.
- Giddens, Anthony. La transformación de la intimidad: Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas. Madrid: Ediciones Cátedra, 1992.
- González de Alva, Luis. La Orientación Sexual. Ed. Paidós, 2003.
- González Garduño, David, Retratos y testimonios de parejas homosexuales, Mexfam, México, 2006. 96 pp.
- Lamas, Marta. "Cuerpo e Identidad", en: Género e identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino. TM Editores/ Ediciones Unidades/ Programa de Estudios: Género, Mujer y Desarrollo. Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Colombia, Bogotá, octubre, 1995. p.p. 61-67.
- Martínez, Ernesto. Guía legal del homosexual urbano. EDAMEX, México, 1985.
- Peña, Yesenia, Francisco Ortiz Pedraza y Liliana Hernández. "Memorias de la II Semana de Diversidad Sexual". INAH. México
- Romo Reza, Sinú y Greta Papadimitriou. Sistema Sexo-Género. Guía Metodológica. CDHDF, México, D.F. 2004.
- Guía de Recursos para Salir del Clóset. Para personas gays, lesbianas, bisexuales y transgénero. Human Rights Campaign Foundation. Washington D.C. EUA, 2004.

Referencias en internet

- Afluentes, S.C. <http://www.afluentes.org/inicio.php>
- Agenda LGBT <http://www.agendalgbt.com/home.html>
- El Armario Abierto. Librería especializada en sexualidad <http://www.elarmarioabierto.com>
- Comunidad LGBT de México <http://www.lgbt.com.mx/>
- Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México <http://www.ddeser.org/>
- Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C. (GIRE) <http://www.gire.org.mx>
- International Gay and Lesbian Human Rights Commission www.iglhrc.org
- Letra S, sida, cultura y vida cotidiana A.C. <http://www.letrese.org.mx/>
- Salud Integral para la Mujer, SIPAM <http://sipam.org.mx/>
- Sitio Web del Proyecto Sexualidades, Salud y Derechos Humanos en América Latina www.ciudadaniasexual.org

Derechos Sexuales de las y los Jóvenes⁸⁶

Presentación

La presente cartilla, que forma parte de la Campaña Nacional por los Derechos Sexuales de las y los jóvenes: “Hagamos un Hecho Nuestros Derechos”, es producto del esfuerzo conjunto de diversas organizaciones de la sociedad civil y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y está basada en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano.

Los seres humanos somos seres sexuales desde que nacemos, por lo que las manifestaciones de nuestra sexualidad son cotidianas. Ésta tiene diversos componentes como son: el deseo, los sentimientos y las actitudes, las identidades y la autoestima, el cuerpo y sus funciones, los conocimientos y las prácticas, los papeles de género y las relaciones interpersonales y afectivas, los valores y creencias. Todos ellos son importantes en el ejercicio de la sexualidad y la construcción plena.

Todas las personas que habitamos este país tenemos la posibilidad de ejercer nuestros derechos y debemos asumir la responsabilidad que este ejercicio conlleva. El ser cada una/o sujetas y sujetos de Derecho lleva implícito el respeto hacia las demás personas, es decir, podemos ejercer nuestras libertades y garantías individuales en tanto no violentemos el derecho de las y los demás. Ninguna persona debe atentar contra nuestros derechos.

Con esta campaña, dirigida a las y los jóvenes, personas de 12 a 29 años, resaltamos y ratificamos el derecho a ejercer su sexualidad de manera libre y responsable, y trabajamos por la eliminación de la discriminación y cualquiera de las formas en que ésta se manifieste atentando contra su dignidad, incluyendo aquellas relacionadas con la edad, el género, la preferencia y la orientación sexual.

Uno de los caminos hacia la construcción de una sociedad democrática parte del reconocimiento y la aceptación de que las personas tenemos diversas maneras de relacionarnos afectiva y sexualmente y, por lo tanto, del respeto a cada una de estas manifestaciones y la condena a la violencia, la intolerancia y al abuso con respecto a los derechos de las y los demás.

Preguntas

1. ¿Conoces tus derechos como joven?
2. ¿Sabes a quiénes se considera como jóvenes?
3. ¿Sabes que las y los jóvenes tenemos derechos sexuales y reproductivos, y que están protegidos por el orden jurídico mexicano?
4. ¿Sabes que tienes derecho a decidir sobre tu cuerpo y tu sexualidad?
5. ¿Sabes que nadie debe tocarte, lastimarte u obligarte a hacer algo con tu cuerpo en contra de tu voluntad?
6. ¿Sabes que tienes derecho a vivir tu sexualidad y a compartir tu vida con quien tú elijas?
7. ¿Sabes que nadie debe presionar para tener relaciones sexuales o para tener o no hijas/os?
8. ¿Sabes que nadie debe obligarte a casarte por estar embarazada o por embarazar a alguien?
9. ¿Sabes que las y los jóvenes tenemos derecho a recibir información y educación sobre sexualidad, así como servicios de salud sexual y reproductiva?

⁸⁶ Comisión de Derechos Humanos del D.F. Cartilla por los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes, CDHDF, México, 2003

10. ¿Te encontró la policía besándote y abrazándote con tu chava o tu chavo y te pidieron dinero, te amenazaron o lastimaron?
11. ¿Has sido víctima de discriminación o violencia por manifestar tus afectos, preferencias, por tu manera de vestir o por tu edad?
12. ¿Sabes que si vives con VIH/SIDA o si padeces alguna otra infección de transmisión sexual tienes derecho a atención y tratamiento médico en las instalaciones públicas de salud?
13. ¿Sabes que no te pueden expulsar de tu escuela o despedir de tu trabajo por estar embarazada?
14. ¿Alguna vez no te respondieron una pregunta de sexualidad en la escuela?
15. ¿Sabes que ni en el trabajo ni en la escuela te pueden forzar a hacerte la prueba de VIH/SIDA o de embarazo?
16. ¿Sabes que tienes derecho a participar en las acciones de gobierno que tienen que ver con la sexualidad y la salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes?

Derechos Sexuales de las y los Jóvenes

1. Derecho a decidir de forma libre sobre mi cuerpo y mi sexualidad

Existen diversas formas de vivir la sexualidad. Tengo derecho a que se respeten las decisiones que tomo sobre mi cuerpo y mi sexualidad. Soy responsable de mis decisiones y actos.

Nadie debe presionar, condicionar ni imponer sus valores particulares sobre la forma en que decido vivir mi sexualidad.

2. Derecho a ejercer y disfrutar plenamente mi vida sexual

El disfrute pleno de mi sexualidad es fundamental para mi salud y bienestar físico, mental y social. Tengo derecho a vivir cualquier experiencia, expresión sexual o erótica que yo elija, siempre que sea lícita, como práctica de una vida emocional y sexual plena y saludable.

Nadie puede presionarme, discriminarme, inducirme al remordimiento o castigarme por ejercer o no actividades relacionadas con el disfrute de mi cuerpo y mi vida sexual.

3. Derecho a manifestar públicamente mis afecto

Las expresiones públicas de afecto promueven una cultura armónica afectiva y de respeto a la diversidad sexual. Tengo derecho a ejercer mis libertades individuales de expresión, manifestación, reunión e identidad sexual y cultural, independientemente de cualquier prejuicio. Puedo expresar mis ideas y afectos sin que por ello nadie me discrimine, coarte, cuestione, chantajee, lastime, amenace o agreda verbal o físicamente.

*4. Derecho a decidir con quién compartir mi vida y mi sexualidad**

Existen varios tipos de familias, uniones y convivencia social. Tengo derecho a decidir libremente con quién compartir mi vida, mi sexualidad, mis emociones y afectos.

Ninguna de mis garantías individuales debe ser limitada por esta decisión.

Nadie debe obligarme a contraer matrimonio o a compartir con quien yo no quiera mi vida y mi sexualidad.

5. Derecho al respeto de mi intimidad y mi vida privada

Mi cuerpo, mis espacios, mis pertenencias y la forma de relacionarme con las y los demás son parte de mi identidad y privacidad. Tengo derecho al respeto de mis espacios privados y a la confidencialidad en todos los ámbitos de mi vida, incluyendo el sexual.

Sin mi consentimiento, ninguna persona debe difundir información sobre los aspectos sexuales de mi vida.

6. Derecho a vivir libre de violencia sexual

Cualquier forma de violencia hacia mi persona afecta al disfrute pleno de mi sexualidad.

Tengo derecho a la libertad, a la seguridad jurídica y a la integridad física y psicológica. Ninguna persona debe abusar, acosar, hostigar o explotarme sexualmente. El Estado debe garantizarme el no ser torturada/o, ni sometida/o a maltrato físico, psicológico, acoso o explotación sexual.

*7. Derecho a la libertad reproductiva**

Las decisiones sobre mi vida reproductiva forman parte del ejercicio y goce de mi sexualidad. Como mujer u hombre joven tengo derecho a decidir de acuerdo con mis deseos y necesidades, tener o no hijos, cuántos, cuándo y con quién.

El Estado debe respetar y apoyar mis decisiones sobre mi vida reproductiva, brindándome la información y los servicios de salud que requiero, haciendo efectivo mi derecho a la confidencialidad.

8. Derecho a la igualdad de oportunidades y a la equidad

Las mujeres y los hombres jóvenes, aunque diferentes, somos iguales ante la ley. Como joven, tengo derecho a un trato digno y equitativo y a gozar de las mismas oportunidades de desarrollo personal integral.

Nadie, bajo ninguna circunstancia, debe limitar, condicionar o restringir el pleno goce de todos mis derechos individuales, colectivos y sociales.

9. Derecho a vivir libre de toda discriminación

Las y los jóvenes somos diversos y, por tanto, tenemos diferentes formas de expresar nuestras identidades. Tengo derecho a que no se me discrimine por mi edad, género, sexo, preferencia, estado de salud, religión, origen étnico, forma de vestir, apariencia física o por cualquier otra condición personal.

Cualquier acto discriminatorio atenta contra mi dignidad humana.

El Estado debe garantizarme la protección contra cualquier forma de discriminación.

10. Derecho a la información completa, científica y laica sobre la sexualidad

Para decidir libremente sobre mi vida sexual necesito información. Tengo derecho a recibir información veraz, no manipulada o sesgada. Los temas relativos a la información sobre sexualidad deben incluir todos los componentes de ésta: el género, el erotismo, los vínculos afectivos, la reproducción y la diversidad.

El Estado debe brindar información laica y científica de manera continua de acuerdo con las necesidades particulares de las y los jóvenes.

11. Derecho a la educación sexual

La educación sexual es necesaria para el bienestar físico, mental y social, y para el desarrollo humano, de ahí su importancia para las y los jóvenes. Tengo derecho a una educación sexual sin prejuicios que fomente la toma de decisiones libre e informada, la cultura de respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la equidad.

Los contenidos sobre sexualidad en los programas educativos del Estado deben ser laicos y científicos, estar adecuados a las diferentes etapas de la juventud y contribuir a fomentar el respeto a la dignidad de las y los jóvenes.

*12. Derecho a los servicios de salud sexual y a la salud reproductiva**

La salud es el estado de bienestar físico, mental y social de las personas. Tengo derecho a recibir los servicios de salud sexual gratuitos, oportunos, confidenciales y de calidad.

El personal de los servicios de salud pública no debe negarme información o atención bajo ninguna condición y éstas no deben ser sometidas a ningún prejuicio.

13. Derecho a la participación en las políticas públicas de sexualidad

Como joven puedo tener acceso a cualquier iniciativa, plan o programa público que involucre mis derechos sexuales y a emitir mi opinión sobre los mismos. Tengo derecho a participar en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas sobre sexualidad, salud sexual y reproductiva; a solicitar a las autoridades gubernamentales y a las instituciones públicas que construyan y promuevan los espacios y canales necesarios para mi participación; así como a asociarme con otras/os jóvenes para dialogar, crear y promover acciones propositivas para el diseño e implementación de políticas públicas que contribuyan a mi salud y bienestar.

Ninguna autoridad o servidor público debe negar o limitarme, de manera injustificada, la información o participación referente a las políticas públicas sobre sexualidad.

Glosario

Confidencialidad. Derecho de las personas a mantener en el anonimato o secreto actividades de su vida privada.

Derechos Humanos. El conjunto de prerrogativas (derechos y libertades) universales, inalienables (a los que no se puede renunciar) e inherentes (propios) a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo.

Discriminación. Trato desigual, injusto, arbitrario o excluyente que se da a una persona con base en algún atributo o condición como edad, sexo, origen étnico, nacionalidad, género, ocupación, religión, preferencia u orientación sexual, etcétera.

Diversidad sexual. El conjunto de las diferentes formas de vivir la sexualidad.

Equidad. Condición que busca el respeto de los derechos de todas las personas tomando en cuenta sus diferencias.

Expresiones eróticas. Manifestación del deseo y placer sexual.

Género. Conjunto de valores, actitudes y expectativas sociales que definen lo femenino y lo masculino, que se asignan al individuo desde el momento del nacimiento según su sexo.

Identidad. Aquello que una persona piensa, siente y expresa acerca de lo que es.

Identidad sexual. Aquello que una persona piensa, siente y expresa acerca de su sexualidad.

Igualdad. Es la condición humana por la que todas las personas tienen los mismos derechos fundamentales.

Intimidad. Todo aquello relacionado con el cuerpo, el espacio personal, los sentimientos y los pensamientos. Los espacios físicos de la intimidad pueden ser: baño, cama, recámara, cajones, cartas y escritos sobre sentimientos y pensamientos personales.

Laicidad. Cualidad de todo Estado democrático que para garantizar el respeto, la tolerancia, la libertad de conciencia y la igualdad jurídica ante la ley se mantiene ajeno a cualquier doctrina religiosa.

Licitud. Conductas individuales o colectivas que se realizan dentro de los límites establecidos por las normas jurídicas. Actuar con licitud es no infringir las leyes.

Orientación sexual. Concepto científico que señala la elección de las/los compañeras/os afectivo-sexuales no es producto de una elección consciente. Entre las elecciones sexuales que se reconocen están:

–**Heterosexual.** Quien experimenta atracción predominante por personas del sexo opuesto.

–**Homosexual.** Quien experimenta atracción predominante por personas del mismo sexo.

–**Bisexual.** Quien experimenta atracción por personas de ambos sexos.

Políticas públicas. Son líneas de acción del Estado orientadas a satisfacer el interés público y el bien común sobre determinada materia.

Preferencia sexual. Elección de una persona para tener relaciones afectivo-sexuales con base en sus características sexuales (femenino, masculino, ambos).

Prejuicio. Concepción acerca de algo o de alguien, elaborada antes de conocerle o sin tener elementos para emitir una opinión.

Privacidad. El derecho de todo ser humano a que no sean conocidas y dados a conocer a terceros, hechos, circunstancias o cualquier otra información personal sin su consentimiento.

Salud. Es el estado de bienestar de las personas en todos los aspectos psicológicos, sociales, biológicos, sexuales y ambientales, y no es sólo ausencia de la enfermedad.

Salud reproductiva. Es el estado de bienestar físico mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos, y no sólo la ausencia del dolor, enfermedades e infecciones de transmisión sexual.

Salud sexual. Es el estado de bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con la vida erótico-afectiva en todas sus dimensiones. Es la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos.

Seguridad jurídica. Es la garantía que el Estado brinda a todos los individuos de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados por las autoridades o por algún particular.

Sexualidad. Conjunto de condiciones físicas, biológicas, psicológicas, emocionales, sociales y culturales relacionadas con la vida sexual de una persona.

Sexo. Conjunto de características anatómico-fisiológicas que diferencian a hembras y machos de una especie.

Vida privada. Espacio geográfico y simbólico constituido por la familia, el hogar y las actividades de la persona como particular.

Violencia sexual. Todo acto, con connotaciones sexuales, que tienda a invadir, agredir y dañar el cuerpo y la vida emocional de una persona sin su consentimiento y/o en desventaja física o laboral. Las formas de violencia sexual se manifiestan en actos que incluyen desde conductas que no implican sometimiento físico, como el acoso y el hostigamiento verbal, hasta diversas prácticas sexuales no consentidas, tales como caricias, besos y otras formas de contacto genital y corporal, incluidas las relaciones sexuales.

*Si eres menor de edad, consulta el Código Civil de tu Estado.

Derechos de las personas migrantes

Objetivos

- Que las y los asistentes reflexionen sobre la situación de las personas migrantes en México.
- Que las y los asistentes conozcan los derechos humanos de las personas migrantes.

Rompe fronteras

Objetivo: Sensibilizar a las y los asistentes sobre la problemática a la que se enfrentan las personas migrantes y refugiados al salir de su país de origen, estar en un país de paso y en un país de destino.

Duración: 30 minutos

Material: Tarjetas con roles y nombres de cosas, papelógrafos y plumones.

Te recomendamos que previo a la sesión hagas unas tarjetas con objetos que les pueden ser de utilidad, como: carta de amenaza, acta de nacimiento, joyas, etc.

También te sugerimos que escribas en las tarjetas los siguientes roles con sus consignas específicas.

Refugiados: Imagínense que viven en un país donde hay un conflicto interno, son un grupo de indígenas que están luchando por la reivindicación de sus derechos por lo que han recibido cartas de amenaza en sus hogares. Están en sus casas y de pronto llega alguien a informarles que va un grupo de paramilitares que llegará a la comunidad por lo que tienen 2 minutos para abandonar su hogar. Saben que las personas que van a venir a su comunidad tienen la consigna de “desaparecerlos”, por lo que se ven obligados a tomar sus pertenencias e irse lo más rápido posible. Tienen 2 minutos para tomar algunas cosas que crean necesarias e irse a la frontera de su país.

Migrantes: Son un grupo de jóvenes (mujeres y hombres), que viven en una población de Michoacán, trabajan y viven en el campo, pero el dinero no les alcanza. Todos tienen situaciones apremiantes: familiares enfermos, desesperación por no encontrar mejores oportunidades de empleo, falta de oportunidades de educación, etc. Debido a esto, se ven obligados a “viajar” a los Estados Unidos. Tienen 2 minutos para redactar una carta a sus familiares sobre la razón de su “viaje”, sobre lo que esperan encontrar en los Estados Unidos y a los riesgos que creen se enfrentarán. También deberán de tomar algunas cosas y salir de su comunidad, ya que fuera del pueblo están esperándolos un grupo de personas que les ayudarán a cruzar la frontera.

Patrulla fronteriza: Son trabajadores del estado norteamericano y tienen como consigna no dejar pasar a ninguna persona o grupo de personas que pretendan cruzar la frontera.

Agente de migración: Son personal de gobierno que debe de seguir algunas normas para poder brindar ayuda a los refugiados, en el caso de los refugiados deberán de pedirles identificaciones, documentos o pruebas con las que fundamenten su persecución, si no traen estos documentos no los podrán ayudar y los remitirán a encierro en condiciones precarias.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Sin Fronteras. Tendrán la consigna de ayudar a las personas que arriban a migración.

Desarrollo: Organiza al grupo en 5 equipos, (dos de ellos deben tener el mismo número de integrantes), después les repartes sus tarjetas y das 5 minutos para que las lean, pasados estos minutos indícales que deben comenzar y que su tiempo está corriendo. Te sugerimos dar un límite de 5 minutos para realizar esta parte de la dinámica, después da una señal para finalizarla e indícales que se agrupen con la finalidad de hacer una plenaria donde puedan compartir sus experiencias.

Reflexión: Puedes empezar la reflexión preguntándoles ¿cómo se sintieron? Pide que compartan ¿cuáles fueron las violaciones a derechos humanos que identificaron? No olvides colocar estas aportaciones en un papelógrafo y cierra la actividad nombrándolos.

Derechos de las y los migrantes⁸⁷

Introducción

La migración es un fenómeno que ha existido desde que existe la humanidad. Ha sido vehículo de transmisión de ideas, costumbres, intercambio tecnológico, artístico y culinario. El fenómeno actual se caracteriza por la reversión de la tendencia de siglos pasados. Antes, las migraciones fluían de los países del norte o más industrializados hacia los países del sur o menos industrializados. Actualmente, observamos un proceso inverso, las personas se desplazan de países menos industrializados, a más industrializados, de países con índices mínimos de producción a países con altos niveles de Producto Interno Bruto (PIB), de países con altas tasas de natalidad, a países con menores tasas de natalidad, de países con elevados índices de desempleo, a países con niveles aceptables de empleo, de países con graves problemas de pobreza a países con mejores niveles de vida⁸⁸.

El proceso de globalización ha producido un crecimiento de la migración en el mundo, principalmente de Sur a Norte, alimentado por las crisis económicas y por catástrofes naturales, persecuciones, guerras, etc. La tendencia actual de la economía, que abre fronteras a los capitales y a las mercancías, cada vez con menos restricciones, y que tiende a generalizarse entre los países deja fuera de su dinámica a los seres humanos⁸⁹.

De acuerdo con la Organización Internacional de Migraciones (OIM), los migrantes internacionales y los extranjeros establecidos en países receptores sumaron aproximadamente 15 millones de personas en el año 2000. De ellos, 47.5% fueron mujeres. México, Centroamérica y el Caribe han generado flujos considerables, ya que entre 5 y 15% de su población vive fuera de sus países.

México, en concreto, ha sufrido fuertemente el impacto de la globalización y de la apertura de los mercados, fácilmente observable en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), firmado por México, Estados Unidos y Canadá, en

⁸⁷ Luis Miguel García Vázquez (Colaborador). Alumno de la Escuela para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos.

⁸⁸ *Las mujeres y los menores en la migración*, Manual para talleres sobre violencia sexual en la Migración, COVAC – Sin Fronteras – Fundación MacArthur, México, 2000, Pág. 9.

⁸⁹ Migración: México entre sus dos fronteras, Foro Migraciones, México, 2002, Pág. 7.

el que no se contemplan derechos para las y los trabajadores, a pesar de las dimensiones del fenómeno migratorio entre México y Estados Unidos. México reproduce esta misma situación con los países vecinos de Centroamérica, en la firma de acuerdos comerciales⁹⁰.

México es un país de origen, tránsito y destino de migrantes, el fenómeno debe analizarse de manera integral. Entre los principios que sustentan las políticas oficiales debe reconocerse la deuda que el país tiene con los mexicanos que migraron a otros países; así se debe conceder a los extranjeros en México los mismos derechos que se piden para nacionales mexicanos en otros países.

La migración afecta los derechos de quienes se desplazan, porque facilita abusos, discriminación y malas condiciones de trabajo, vivienda y salud. Pese a ello, la respuesta nacional e internacional ha sido insuficiente. El gobierno de México ha ratificado varios instrumentos internacionales de protección a los derechos de los migrantes, pero no garantiza de manera plena sus preceptos. Los programas nacionales y las leyes en materia migratoria no cubren las obligaciones que el gobierno mexicano ha adquirido en tratados internacionales. Los principales problemas se encuentran en la ejecución y aplicación de los mismos. Este texto se concentra en los mexicanos que viajan a Estados Unidos y los extranjeros que están en México⁹¹.

Migración: algunas de las causas más relevantes

• Desempleo

El desempleo es una de las causas más importantes de la migración. Con los ajustes estructurales que se han implantado en las economías de América Central, se han producido niveles de desempleo alarmantes.

La entrada de empresas transnacionales ha acabado con muchos de los pequeños negocios familiares y de pequeños productores.

El uso de tecnología de muchas empresas ha desplazado a la fuerza de trabajo en muchos sectores manufactureros. También, los acuerdos de libre comercio, como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte han provocado la caída de importantes industrias locales, o bien han provocado el cierre de empresas y no han generado los empleos que se esperaban.

• Subempleo y salarios bajos

El subempleo ha crecido como consecuencia de la falta de empleos en México y en América Central, y las actividades de subempleo (vendedores ambulantes, cuidadores de coches, actividades artesanales, etc.) pocas veces permiten un nivel de vida digna para las personas. Lo mismo sucede con los empleos mal remunerados, pues los salarios son insuficientes para satisfacer las necesidades básicas, aunado esto a la desigualdad social.

• Pobreza y marginación

Comúnmente se piensa que quienes migran son las personas más pobres de cada país. Si bien es cierto que la pobreza es una de las causas de la migración, el emigrar representa altos costos, por lo que las personas tienen que hacerse de recursos para emprender el viaje, muchas veces se ven obligadas a vender el patrimonio familiar y a adquirir deudas enormes. El traslado hacia los Estados Unidos para una persona de El Salvador cuesta entre 2 mil quinientos y 3 mil dólares, de acuerdo con testimonios de varios migrantes. Esta cantidad es lo que cobran los guías para el transporte, los sobornos a las au-

⁹⁰ Ibid.

⁹¹ *Grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación: Migrantes*, Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México, 2003, Pág. 173 y 174.

toridades migratorias, la alimentación y el hospedaje. Lo que ofrecen los guías es seguridad y, en ocasiones, garantías de lograr el objetivo. A veces los migrantes son víctimas de engaños por parte de estos guías o “polleros”, quienes viajan sin guías están más expuestos a los riesgos del camino y tienen menos probabilidades de lograr su objetivo.

Los niveles de pobreza han aumentado en el mundo y América Latina no es la excepción. Las situaciones de crisis económicas fuertes afectan en mayor medida a las capas más pobres de la población. Estas personas que tradicionalmente no migran, han comenzado a participar en la migración obligados por su condición de pobreza. También, las poblaciones marginadas social, política y económicamente, como las poblaciones indígenas, han conseguido una participación importante en la migración; tal es el caso de los Mixtecos de Oaxaca que viven en California, o de los Mixtecos de Puebla que están en Nueva York.

Los desastres naturales han afectado en mayor medida a los más pobres, los más desprotegidos. Actualmente, se ha observado una mayor migración de estas personas que viajan en condiciones mucho más precarias (viajan en aventón, sin el conocimiento previo de las rutas, sin dinero suficiente para alimentación y durmiendo en cualquier lugar); además de que las condiciones geográficas y climáticas que ponen en riesgo su vida.

- **Reunificación familiar**

Muchas de las personas que actualmente deciden migrar tienen familiares en el país de destino. Las redes que se han formado generaciones atrás fomentan la migración de los familiares, al grado que las comunidades de origen llegan a reproducirse en el país de destino.

- **Desintegración familiar**

También la desintegración familiar origina la migración. Como consecuencia, la migración de menores de edad no acompañados ha aumentado. Los menores que buscan escapar de situaciones de violencia intrafamiliar o abuso, deciden dejar su hogar y aún más, dejar su país de origen.

- **Tradicción**

En algunas comunidades del país y de América Central, la migración data de décadas atrás, y se ha convertido en una forma de vida. Los jóvenes varones que alcanzan los 15 ó 16 años de edad consideran que ha llegado el momento de seguir los pasos de los demás varones en su familia y de su comunidad. Ellos lo explican así: “todos se van, hay que irse porque todos los demás lo hacen”.

- **Búsqueda de mejores oportunidades de vida**

Las condiciones socioeconómicas de sus países no les permiten un nivel de vida digna y salen a buscarlo en otros lados. La escasez de oportunidades se demuestra con el hecho de que cada vez son más los profesionistas que migran, por no encontrar un empleo para el que están capacitados y que les permita un nivel de vida adecuado. Contadores, maestras, químicos farmacéuticos, administradores, propietarios de pequeños negocios en bancarota, etc., abandonan sus países en busca de un empleo que les permita sostener a su familia.

- **La disponibilidad de empleos**

Se debe tomar en cuenta que si se migra en busca de trabajo es porque en otros países existen fuentes de empleo. Las empresas en los países de destino valoran la mano de obra migrante porque es mucho más barata. Además, no gozan de los mismos derechos laborales (seguro contra despidos, seguro social, pagos de horas extras, y trabajan jornadas mayores a las permitidas por las leyes).

Los trabajadores migratorios son apreciados en ciertos sectores de la economía como la agricultura, las industrias manufactureras y las maquiladoras, así como en servicios, y lugares de entretenimiento. Ocupan los empleos que los nacionales desdennan por ser mal remunerados, con menos prestaciones y con condiciones laborales deficientes⁹².

• México como país de tránsito

En México residen entre 406 mil y 450 mil extranjeros (cerca de 0.5% de la población). En Estados Unidos los migrantes mexicanos son mayoría, seguidos por los centro y sudamericanos y en menor medida europeos, asiáticos y africanos. Se estima que 200 mil migrantes indocumentados transitan cada año por México hacia otro país, principalmente Estados Unidos. Las devoluciones de extranjeros que realizan las autoridades migratorias mexicanas sugieren la magnitud del flujo. En 2002 se reportaron 138,061 personas devueltas, de las cuales 94.2% procedían de Guatemala, Honduras y El Salvador⁹³.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la situación más grave se presenta en la frontera sur, donde hay importantes movimientos transfronterizos de personas, sobre todo en la porción del Soconusco, que divide a Guatemala y México. Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), hay entre 50 mil y 75 mil ingresos anuales documentados (que pueden incluir entradas múltiples), y un número indefinido de ingresos no documentados, pero que puede llegar a constituir un total de entre 100 mil y 250 mil trabajadores⁹⁴.

Los migrantes como un sector en situación de discriminación

Los migrantes se encuentran en un contexto de vulnerabilidad, que fomenta un discurso hegemónico en los países de destino o de tránsito. Reciben rechazo por el simple hecho de ser extranjeros, por los mitos de que son “delincuentes” o “ilegales”. Estas creencias arraigadas y la discriminación en general, colocan a los migrantes en una situación de discriminación, lo cual provoca que sus derechos sean violados, y que no tengan un acceso a la justicia o a las instituciones que pudieran apoyarles.

¿Qué pone en vulnerabilidad a los migrantes?

a) Ser extranjero en el país por el que transitan o en el que trabajan. La xenofobia ha aumentado considerablemente en el mundo y se manifiesta en la discriminación por parte de autoridades, patrones y en el ambiente de trabajo.

b) Hablar un idioma distinto. Esto dificulta que los migrantes exijan respeto a sus derechos.

c) La falta de documentos los convierte en grupos doblemente discriminados, puesto que se les niegan derechos con el argumento de que carecen de documentos, aunque esto no justifica las violaciones a sus derechos. Por carecer de documentos, temen denunciar cuando son víctimas de violaciones a sus derechos. La falta de documentos los coloca en una posición donde fácilmente son objeto de explotación por parte de los patrones: trabajan jornadas extenuantes, sin la remuneración debida por trabajar horas extras; son despedidos injustificadamente, sin obtener una compensación; y muchas veces no les pagan lo acordado inicialmente y los amenazan con denunciarlos frente a Migración si insisten en cobrar su salario.

⁹² *Las mujeres y los menores en la migración*, Manual para talleres sobre violencia sexual en la Migración, COVAC – Sin Fronteras – Fundación MacArthur, México, 2000, Pág. 11 y 12.

⁹³ Cifras del Catálogo Nacional de extranjeros residentes en la República mexicana, presentado por la SEGOB en 1999 y del Instituto Nacional de Migración, *Eventos de Rechazos, Aseguramientos y Devoluciones* Enero – Diciembre 2002, citados en *Grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación: Migrantes*, Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México, 2003, Pág. 174.

⁹⁴ *Los migrantes en México*, CONAPO, 2001, citado en *Grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación: Migrantes*, Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México, 2003, Pág. 174.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

d) La desinformación es otro obstáculo. El discurso en los medios de comunicación que utiliza el término “ilegal” para referirse a los migrantes, no permite entender que son sujetos de derechos. También, es responsabilidad de los gobiernos informar a los migrantes sobre sus derechos como personas y como trabajadores, pero los gobiernos rara vez lo cumplen.

e) Falta de conocimiento de las leyes de los países por los que transitan o en el que trabajan. Las autoridades han de generar mecanismos para informar sobre las leyes que tienen efecto en la vida de las personas migrantes.

f) Falta de recursos económicos. Aunque también es una causa de la migración, es un factor que aumenta la vulnerabilidad de los migrantes. En algunos casos, su acceso a la justicia está determinado por la cantidad de recursos que poseen (por ejemplo, si pueden pagar un abogado o no).

g) Falta de apoyo de familiares o amigos. Al estar alejados de su comunidad muchas veces no cuentan con la tradicional red de apoyo que pueden proporcionar sus familiares o amigos. Esto dificulta la situación cuando se enfrentan a problemas específicos; por ejemplo, relacionados con los hijos menores de edad.⁹⁵

Por otro lado, cruzar la frontera de nuestro país hacia Estados Unidos de América, sin documentos y por lugares de difícil acceso, conlleva múltiples peligros. El clima es extremo, no siempre se conocen los caminos y también se corre el riesgo de ser engañado por traficantes de personas, conocidos como “polleros”, quienes dicen que se caminará pocas horas, cuando en realidad se puede tratar de días.

En el verano, las altas temperaturas hacen que el tránsito por el desierto frustre los cruces, ya que el calor puede vencer a cualquier persona, provocarle deshidratación o convertirla en presa fácil de animales de la zona (como serpientes). En el invierno, las zonas montañosas tienen muy bajas temperaturas, además de existir cerros con grandes barrancos, por lo que las personas se llegan a lesionar y pueden morir por accidentes y por hambre y frío.

Refugiados: definición, semejanzas y diferencias

Refugiado es una persona que debido a un temor de persecución bien fundado, por motivos de raza, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social, o una opinión política se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país.⁹⁶

La mayoría de la gente puede recurrir a sus propios gobiernos para que garanticen y protejan sus derechos humanos básicos y su seguridad física. Pero en el caso de los refugiados, el país de origen ha demostrado ser incapaz o no desear proteger esos derechos.

Un refugiado tiene derechos de asilo en condiciones de seguridad. Sin embargo, la protección internacional incluye algo más que la propia seguridad física. Los refugiados deben recibir al menos la ayuda básica y los mismos derechos que cualquier otro extranjero que sea residente legal. En ciertas circunstancias, tales como grandes afluencias de refugiados, los países de asilo se pueden sentir obligados a restringir ciertos derechos, tales como la libertad de movimiento, la libertad para trabajar o una escolarización adecuada para las y los niños.

Los gobiernos definen los procedimientos de determinación del estatuto legal de refugiado para los propósitos de situación legal de esa persona. La ONU a través de sus oficinas regionales donde tiene presencia el Alto Comisionado para los Refu-

⁹⁵ *Las mujeres y los menores en la migración*, Manual para talleres sobre violencia sexual en la Migración, COVAC – Sin Fronteras – Fundación MacArthur, México, 2000, Pág. 13 y 14.

⁹⁶ Convención de 1951 sobre el estatus de los refugiados.

giados (ACNUR), aboga para que los gobiernos adopten un proceso rápido, flexible y liberal, reconociendo lo difícil que es a menudo certificar la persecución. En el mundo hay más personas internamente desplazadas que refugiados. Son las personas desplazadas quienes se ven forzadas a huir de sus hogares por las mismas razones que los refugiados, pero no han cruzado una frontera reconocida internacionalmente, son migrantes dentro de su país de origen.

Normalmente, un migrante abandona su país en busca de mejores oportunidades laborales y económicas. Para una persona refugiada, las condiciones económicas del país de asilo son menos importantes que su seguridad. En la práctica, la distinción puede ser, en ocasiones, difícil de establecer. Para el ACNUR es fundamental aclarar estas diferencias, y las distingue al asegurar que un migrante “disfruta” de la protección del gobierno de su país de origen, el refugiado no.⁹⁷

Situación de los Pueblos Indígenas en la Migración⁹⁸

Los pueblos indígenas son un grupo que principalmente habita en zonas rurales, pero la migración está alterando en forma significativa la ubicación y las estructuras de edad y sexo de los diversos grupos lingüísticos.

En estudios del gobierno federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CONADEPI), la migración tiene múltiples causas, tanto estructurales como coyunturales: crecimiento poblacional y presión demográfica sobre la tierra, deterioro ecológico, devastaciones por fenómenos meteorológicos, escasez de empleo y disminución del ingreso, explotación de la fuerza de trabajo; inexistencia o insuficiencia de servicios básicos (electricidad, agua potable, escuelas, centros de salud, etcétera), difícil o nulo acceso al crédito y a nuevas tecnologías, violencia armada y caciquismo, entre otros factores. Lo anterior, aunado a la expectativa de lograr una vida mejor fuera de las regiones de origen, está produciendo cambios en la configuración de las poblaciones. Hoy es posible distinguir cuatro tipos de asentamientos donde habitan los pueblos indígenas:

- a) Regiones rurales tradicionales;
- b) Regiones de desarrollo agroindustrial y su periferia;
- c) Ciudades grandes, medianas y pequeñas de México;
- d) Campos y ciudades de Canadá y Estados Unidos, incluidos territorios tan alejados como Alaska.

Según datos de la CONADEPI, los pueblos con mayor índice de migración son los purépechas, los mayas, los zapotecos, los mixtecos de Guerrero, Oaxaca y Puebla; los mazatecos de Oaxaca, los otomíes de Hidalgo, Estado de México, Querétaro, Puebla y Veracruz; los nahuas de Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Veracruz y San Luis Potosí; los chinantecos de Oaxaca, los tojobales de Chiapas, los totonacas de Veracruz, los mazahuas del Estado de México, los choles de Chiapas y los mixes de Oaxaca.

Para 1995, 85% del total de migrantes indígenas de todo el país pertenecía a alguno de los 13 pueblos arriba mencionados. En el caso de los hablantes de lengua indígena con muy pocos parlantes, la dispersión de su población a causa de la migración impacta directamente en la permanencia de estos pueblos. Es el caso de grupos como el kekchí, quiché, tepehuán, cucapá, chocho, pima, cakchiquel, kiliwa, chichimeco-jonás, mame, cochimí, jacalteco, pápago y lacandón, entre otros. Los migrantes indígenas se han asentado en los campos agrícolas de la frontera norte y noroeste, en alrededor de ciento cinco ciudades mexicanas y en el campo y ciudades de Estados Unidos y Canadá.

En el transcurso de 1995 casi la décima parte de la población indígena cambió de residencia al interior del país. Diez entidades recibieron en conjunto casi 370 mil migrantes, que representan 84% del total de indígenas que se desplazaron ese

⁹⁷ UNHCR, *Protegiendo a los refugiados: preguntas y respuestas*, Suiza, 2001.

⁹⁸ Cifras y definiciones oficiales citadas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; fragmentos del Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 en su apartado de indígenas migrantes, www.cdi.gob.mx/conadepi

año. Éstas son: Distrito Federal (85,937), Estado de México (75,558), Veracruz (69,494), Baja California (38,397), Campeche (21,379), Sinaloa (18,141), Puebla (15,072), Jalisco (14,359), Tamaulipas (12,608) y Tabasco (18,892).

Las mujeres se han integrado a las corrientes migratorias lo que supone cambios en diversos aspectos de su vida. Cuando permanecen en sus comunidades, ellas asumen las responsabilidades del cónyuge con lo que se incrementa la carga de trabajo que se les ha asignado culturalmente.

Destacan como polos de atracción grandes ciudades como: México y su área conurbada, Guadalajara, Tijuana, Ciudad Juárez, Culiacán, Acapulco y Mérida; ciudades medias como Tehuacán, Cancún, Chetumal, Matamoros, Coatzacoalcos, Ensenada, La Paz y Puerto Vallarta; por último, algunas ciudades pequeñas con fuerte presencia indígena entre las que sobresalen San Cristóbal de las Casas, Juchitán y Tuxtepec. El territorio mexicano se ha convertido en una importante zona de tránsito o de residencia de una gran cantidad de indígenas provenientes de Centroamérica, cuya intención original es llegar a Estados Unidos y Canadá.

La atención a los migrantes es un aspecto a considerar en los programas gubernamentales, en términos de movilización de recursos humanos, técnicos y financieros, así como en el diseño de modelos específicos de atención que permitan instrumentar programas para este sector. Es indispensable que se promueva el respeto a sus derechos como migrantes en sus nuevos lugares de residencia. Es necesario también que se apliquen programas en las regiones de origen de los migrantes y que éstos incluyan el desarrollo de infraestructura básica, proyectos productivos, fuentes de financiamiento, creación de fuentes de trabajo y mejoramiento de la educación escolarizada; todo ello bajo un enfoque de género.

Violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes

Las personas migrantes enfrentan los abusos de los traficantes y de algunas autoridades nacionales. Desde los años 90, Estados Unidos ha fortalecido sus políticas de control migratorio, aumentando las medidas de vigilancia por las áreas fronterizas tradicionales de cruce de indocumentados; cerró los puntos de cruce tradicional desviando los cruces a terrenos inhóspitos y peligrosos. En consecuencia, alrededor de 2 mil trescientos cincuenta y cinco personas murieron entre 1995 y 2003. En la frontera norte tienen lugar expulsiones masivas de mexicanos indocumentados, principalmente provenientes del estado de Texas, bajo condiciones que vulneran seriamente su integridad física y sus derechos fundamentales.

Entre las violaciones a los derechos humanos de los migrantes que se registran con mayor frecuencia se encuentran:

- Detención irregular: estar detenido por más tiempo del reglamentado según las leyes.
- Tratos crueles inhumanos y degradantes (maltrato físico, verbal y psicológico).
- Cohecho pasivo: petición de dinero por la autoridad ("mordidas").
- Abuso de autoridad: cualquier acto de autoridad que sobrepasa las funciones establecidas según la ley.
- Robo agravado.
- Agresión y/o amenazas por autoridades.
- Apropiación de bienes y privación de la libertad.

Tanto mujeres como varones migrantes sufren de estos abusos. Por su parte, las mujeres migrantes son víctimas de violencia sexual con mayor frecuencia, sea por parte de asaltantes o de autoridades.

Entre las violaciones a los derechos laborales de los migrantes más frecuentes se encuentran:

- Jornadas inhumanas de trabajo.
- Retención de documentos personales del trabajador.
- Despidos injustificados sin la debida remuneración.
- Retención de salarios.
- Engaño en cuanto a las condiciones de trabajo y salario por parte de contratistas y patrones.

- Amenazas de entregar a los migrantes a las autoridades migratorias cuando reclaman el salario justo por su trabajo, así como el respeto de sus derechos.

En general, los abusos más recurrentes que enfrentan los migrantes son la extorsión, el robo, la agresión física, la intimidación y las amenazas, el abuso sexual, la destrucción de documentos y la detención sin información sobre sus derechos. En ello participan autoridades mexicanas de todos los niveles, criminales comunes y bandas conocidas como maras (en especial la conocida como mara salvatrucha), particularmente activa en las zonas fronterizas. La impunidad y el encubrimiento de estos abusos son permanentes, pues la mayoría de los migrantes desconocen sus derechos y enfrentan grandes dificultades, riesgos, y costos administrativos para hacer una denuncia. No existen datos precisos sobre el número de muertes ni la cantidad de abusos cometidos en la zona fronteriza del sur.

Finalmente, haciendo especial énfasis al caso infantil, es importante señalar que los menores no acompañados que tienen más de 12 años no son aceptados ni reconocidos por los programas de ayuda del DIF (como principal institución gubernamental representante de auxilio a menores del país), no hay programas de atención y trato especializado, ni mecanismos de protección efectivos. Los menores de edad continúan siendo asegurados en centros de detención de migrantes, sin instalaciones ni programas adecuados. Los menores de sexo masculino, mayores de 12 años, son detenidos junto con la población adulta masculina, expuestos, de igual modo, a las mismas violaciones a sus derechos humanos que los adultos⁹⁹.

⁹⁹ *Grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación: Migrantes*, Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, México, 2003, Pág. 174.

Bibliografía

- Amnistía Internacional. A la cárcel sin justicia. Detención por motivos de inmigración en Estados Unidos. Amnistía Internacional, s/f.
- COVAC/Sin Fronteras/Fundación MacArthur. Las mujeres y los menores en la migración. Manual para talleres sobre violencia sexual en la Migración, México, 2000.
- Foro Migraciones. Informe Alternativo. Aplicación de la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares MEXICO, diciembre, México, D.F. diciembre de 2005.
- Foro Migraciones. Migración: México entre sus dos fronteras, México, 2002.
- Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes Sr. Jorge Bustamante. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, marzo de 2009.
- Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones y Sin Fronteras. Lineamientos regionales para la protección de los derechos humanos de los y las migrantes en situaciones de verificación del estatus migratorio, detención, deportación y recepción. 2005.
- Servín Massieu, Manuel. La Frontera norte de México y el siglo y medio de atropello yanqui: lo vivido y lo estudiado. IPN, PyV; México, 1999.
- Sin Fronteras I.A.P. México y su frontera sur. Sin Fronteras I.A.P. México, D.F. 2005.
- Sin Fronteras I.A.P. Violencia y Mujeres Migrantes en México. Sin Fronteras I.A.P. México, D.F. agosto 2004.
- Valenzuela Arce. Por las fronteras del Norte una aproximación cultural a la frontera México- Estados Unidos, Fondo de Cultura Económica. México, 2003.
- Vargas A. Jorge; Abusos de la patrulla fronteriza de Estados Unidos, trabajadores indocumentados mexicanos y derechos humanos internacionales. CNDH, México, 2002.
- La trata de personas: Un reto para México y Centroamérica. Informe sobre la trata de personas en el Salvador, Guatemala, Honduras y México. Presentado en el marco de 123° periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de derechos humanos de la Organización de Estados Americanos, Washington, D.C. octubre de 2005.

Referencias en internet

- Agencia de la ONU para los Refugiados <http://www.acnur.org/>
- Amnistía Internacional, Migrantes y Refugiados <http://www.amnesty.org/es/refugees-and-migrants>
- Centro Binacional para el Desarrollo Indígena Oaxaqueño <http://centrobinacional.org/>
- Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba <http://www.cdhfraymatias.org.mx/>
- Centro de Estudios Fronterizos y Promoción de los Derechos Humanos <http://www.derechoshumanosenmexico.org/>
- Colegio de la Frontera Norte <http://www.colef.mx/>
- Conferencia Regional Sobre Migración www.crmsv.org
- Foro Social Mundial de las Migraciones <http://www.fsmm2008.org/>
- Sin Fronteras <http://www.sinfronteras.org.mx/>

Derechos de las mujeres

Objetivos

- Que las y los asistentes reflexionen sobre la situación que viven las mujeres.
- Que las y los asistentes conozcan los derechos de las mujeres.

Mensajes¹⁰⁰

¿A qué jugamos?

Objetivo: Identificar los mensajes que hombres y mujeres aprendemos desde la infancia por medio de juguetes y juegos.

Materiales: Papelógrafos, plumones y maskin tape.

Tiempo: 45 minutos.

Desarrollo: Pide a las y los asistentes que escriban o dibujen en un papelógrafo o pintarrón los juguetes que más comúnmente se regalan a los niños y a las niñas. Por ejemplo:

NIÑAS	NIÑOS
Muñecas Juegos de belleza Cocinitas Juegos para la limpieza _____ _____	Carros Pistolas Juegos de química Soldaditos _____ _____

Reflexión: Motiva la reflexión grupal sobre los diferentes mensajes que se transmiten con estos juguetes, y su relación con lo que se espera de una persona si es hombre o es mujer. Una pregunta detonante puede ser: ¿Qué mensajes crees que se quieren transmitir con los juguetes para niños y con los juguetes hechos para las niñas? Por ejemplo:

MENSAJES JUGUETES PARA NIÑAS	MENSAJES JUGUETES PARA NIÑOS
La tarea más importante es cuidar a otros. Los juegos se desarrollan sobre todo en el ámbito de lo privado, lo cual nos recuerda que “la mujer es de casa”. _____ _____	Se les enseña que violentar está permitido. Llegar a ser un profesional prestigioso y bien pagado es a lo que deben aspirar. _____ _____

¹⁰⁰ Retomada de: Centro de Derechos Humanos Victoria Diez A. C., Aprendiendo sobre los Derechos Humanos, León, Gto. México, 2006, pp. 35 y 36. (El nombre de la actividades, es sugerido).

Mujeres: Tele, radio y prensa

Objetivo: Analizar la imagen de la mujer que dan los medios de comunicación en nuestro país.

Material: Revistas, periódicos, anuncios de radio y televisión; papelógrafos, plumones y masking tape.

Duración: 45 minutos.

Desarrollo: En el grupo se forman tres equipos de igual número de integrantes, y explica que cada uno ubicará publicidad en donde la imagen principal sea la de una mujer. El equipo 1 buscará en revistas, el equipo 2 buscará en periódicos, y el equipo número 3 recordará algún comercial televisivo o radiofónico en donde el papel principal lo lleve el sexo femenino. Para los tres casos no es importante si se trata de anunciar o vender algo, lo principal es que la figura femenina sea la que más se exalte, la que juegue un papel importante.

Cada equipo analizará la publicidad que le tocó, decir de qué se trata, qué se vende o anuncia, cómo se presenta a la mujer, a qué público va dirigido, cuál es el mensaje que se quiere dar y cuál es el mensaje que deja a quiénes lo ven. Finalmente, el equipo opinará sobre la imagen de la mujer que se da en este anuncio.

Para socializar la información, los equipos expondrán su análisis en plenaria, luego de que hayan escrito en los papelógrafos sus conclusiones. En este momento, es importante poner atención en las opiniones que esta publicidad genera en las y los promotores.

Reflexión: Es importante aclarar que los medios masivos de comunicación influyen en la percepción que el común de la sociedad tiene sobre las mujeres. Son los medios los que exaltan ideas de la mujer como un ser sentimental, débil, que necesita al sexo masculino para su realización, que ocupa puestos de trabajo sin alta jerarquía o que vive la mayor parte de su vida, realizando las labores del hogar.

Mujeres buscando empleo

Objetivo: Visibilizar la discriminación que enfrentan las mujeres en el ámbito laboral.

Duración: 30 minutos.

Material: Anuncios clasificados de ofertas de trabajo para mujeres. Deben ser suficientes para que cada uno de los promotores tenga uno.

Desarrollo: Previo a la sesión, deberás buscar y recortar, de la sección de clasificados de los periódicos, ofertas de trabajo dirigidas especialmente hacia las mujeres.

Las y los asistentes se sientan formando un círculo, y al centro se colocan los anuncios clasificados recortados previamente. Pide a los asistentes que tomen uno y lo revisen detenidamente. Solicita que pongan atención en el puesto que se ofrece y los requisitos solicitados. Pasados algunos minutos, en plenaria, solicita que algunos voluntarios comenten sobre el anuncio que leyeron.

Reflexión: Comienza la discusión, retomando los puestos que se ofertan y los requisitos que solicitan a las mujeres para obtener un trabajo. Motiva a las y los promotores para que observen el tipo de puestos que son ofertados específicamente para las mujeres, pídeles que analicen los requisitos solicitados para ver si las mu-

eres casadas tienen las mismas oportunidades de empleo que las solteras; si las ofertas de trabajo toman en cuenta la edad, tener hijos, si resaltan la importancia de la apariencia y el aspecto físico. Estos elementos darán pie para hablar de la discriminación laboral que sufren las mujeres.

La violencia hacia las mujeres, una cuestión de derechos humanos¹⁰¹

La violencia hacia la mujer es uno de los abusos contra los derechos humanos más generalizados, y a menudo, uno de los más ocultos. “Mundialmente, por lo menos una de tres mujeres ha sido golpeada, forzada a tener relaciones sexuales, o maltratada de alguna manera en el curso de su vida”. En todo el mundo, las mujeres son objeto de algunas de las peores formas de violencia. “La violencia contra la mujer rebasa las barreras culturales, regionales, religiosas y económicas”. Sin embargo, los actos violentos pueden perpetrarse de formas distintas dependiendo de las características culturales o étnicas de la comunidad a la que pertenece la mujer. Un ejemplo de esto es la mutilación genital femenina, practicada en países o áreas que mantienen una tradición cultural determinada.

La violencia hacia la mujer es todo tipo de abuso que implica un uso violento y coactivo de la fuerza y pone en peligro la vida o la integridad física de las mujeres. Pueden encontrar la definición completa en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993.

Existen cuatro grandes categorías de violencia hacia la mujer:

1. Los abusos físicos como las palizas, la violación y la mutilación genital femenina.
2. Los abusos psicológicos como el confinamiento forzado, los matrimonios impuestos y los insultos.
3. La privación de los recursos necesarios para el bienestar físico y psicológico, tales como la salud, la nutrición, la educación y los medios de subsistencia.
4. El uso de las mujeres como mercancía, por ejemplo mediante la trata de personas, la esclavitud sexual y la prostitución forzada.

Aunque la violencia hacia la mujer es en sí y por sí misma una violación de derechos humanos, los actos de violencia son el resultado de otras violaciones de derechos humanos. La violencia hacia la mujer es el punto final de otras violaciones de derechos humanos que sufre la mujer. Los actos violentos son, en ocasiones, la manifestación visible de una serie de abusos contra los derechos de las mujeres. Por eso es imprescindible comprender el origen y las causas principales de la violencia. Por usar una metáfora médica, las causas de la violencia hacia la mujer son la enfermedad y los actos de violencia sus síntomas. Por lo tanto, para comprender y tratar eficazmente la violencia hacia las mujeres es fundamental que comprendamos las causas reales de las graves violaciones de los derechos humanos de las mujeres.

Las mujeres estamos expuestas a la violencia por varias razones, que la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia hacia la Mujer, apunta en tres puntos principales:

1. Una mujer, debido a su sexualidad y género, es susceptible de sufrir violación, mutilación genital femenina, infanticidio femenino y delitos relacionados con el sexo. Todos estos actos están relacionados, fundamentalmente, con la forma en que una sociedad dada define la sexualidad femenina y su papel en la jerarquía social.
2. Una mujer puede sufrir violencia por su relación con un hombre; en este apartado englobamos la violencia doméstica, las muertes producidas cuando una novia no aporta una dote adecuada, la “muerte” de la esposa al fallecer

¹⁰¹ Agnieszka Raczynska, *Ponencia dada en la Sesión de los derechos de las mujeres en la Escuela para Promotoras y Promotores Juveniles en Derechos Humanos*, México, 2004.

el esposo (sait), los delitos por motivos de honor, etc. Estas formas de violencia las legitima la creencia de que las mujeres son propiedad de un protector masculino del que dependen: primero de su padre (u otro pariente), y luego su esposo.

3. Las mujeres sufren violencia por el grupo social (etnia o clase social por ejemplo), al que pertenecen. Durante guerras, disturbios y luchas entre clases y castas, las mujeres son víctimas de violencia y violaciones, porque al violarlas se humilla a su comunidad. Una vez más se manifiesta la idea masculina de la sexualidad de la mujer y de que ésta es propiedad de otro hombre. Atacarlas es aprovechar la vulnerabilidad del enemigo.

Naturaleza y causas principales de la violencia hacia la mujer

En su primer informe a la Comisión de Derechos Humanos a las Naciones Unidas, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia hacia la Mujer expuso la naturaleza y las causas principales de la violencia hacia las mujeres:

1. Desigualdad histórica de las relaciones de poder
2. Sexualidad
3. Ideología cultural
4. Doctrinas de lo privado
5. Modalidades de solución de paz
6. Pasividad de los gobiernos

“Ubicación” de la violencia

Tal como estas causas indican, la violencia tiene lugar en varias situaciones. Conocer las causas de la violencia es tan importante como conocer su ubicación. Las estrategias para acabar con la violencia deben atender y valorar su ubicación porque ésta identifica el contexto de los actos violentos y sus autores. Para idear respuestas apropiadas a los actos de violencia debemos comprender quién la perpetra y dónde. La violencia se ubica en tres contextos: la familia, la comunidad y el Estado, tres entidades que no sólo ejercen la violencia contra la mujer sino que también respaldan y perpetúan la discriminación sistemática que permite la existencia de la violencia. Los papeles que desempeñan en la perpetuación de la violencia de cada una de estas tres ubicaciones son las siguientes:

1. La familia: socializa a sus miembros para que acepten y mantengan la dominación de los hombres sobre las mujeres. Estas relaciones jerárquicas se expresan en la división del trabajo entre los sexos, en la potestad del hombre a la hora de asignar recursos, y en el sentido de propiedad que tienen los miembros varones de la familia sobre las mujeres. La familia sostiene también los valores que son parte de la comunidad a la que pertenece. Por ejemplo, que el papel de la mujer es servir a la familia y a la comunidad, y que las mujeres son símbolo de pureza.
2. La comunidad (es decir, las instituciones sociales, económicas, religiosas y culturales) establece mecanismos que perpetúan el control del hombre sobre la sexualidad de la mujer, su circulación y su trabajo.
3. El Estado legitima los derechos de propiedad del hombre sobre la mujer proporcionando la base jurídica para que la familia y la comunidad reproduzcan estas relaciones.

Las manifestaciones de violencia contra la mujer en estas tres ubicaciones difieren entre sí en carácter y forma¹⁰². En el contexto familiar, la violencia se presenta en forma de asesinato (por la dote o por otros motivos), malos tratos, mutilación genital, feticidio, infanticidio, privación de alimento, privación de asistencia médica, coacción o control de la reproducción, abuso sexual o abuso emocional (es decir, matrimonios impuestos). La violencia en la comunidad puede adoptar la forma del

¹⁰² Esta lista de los tipos de violencia contra las mujeres procede de Schuler (ed.) p 14

abuso físico (malos tratos, quema de brujas, “muerte” de la esposa al fallecer el marido, sati) la agresión sexual, la violencia en el puesto de trabajo (agresión sexual, violencia al considerar a la mujer una mercancía, como en la trata de personas y en la prostitución forzada) y la violencia en los medios de comunicación, como en el caso de la pornografía y la comercialización del cuerpo de la mujer. Por último la violencia del Estado incluye la violencia política (es decir, la detención ilegal, la esterilización forzada, el aborto forzado o la tolerancia de la violencia sexista por parte de agentes no estatales) y la violencia bajo custodia, como la violación y la tortura.

El tema de la violencia contra la mujer es sumamente complejo. La violencia contra la mujer no puede separarse de otras formas de violación de los derechos de la mujer. La violencia es una manifestación evidente de la discriminación. Para abordarla eficazmente debemos idear una estrategia que nos permita conocer y tratar sus causas a la vez que la desenmascaramos a los ojos del mundo. Debemos combinar nuestra capacidad de reacción frente a casos individuales de violencia con nuestra capacidad para impedir dicha violencia a través del conocimiento público y el trabajo educativo.

¿Por qué existen derechos especiales para las mujeres?¹⁰³

Porque las mujeres históricamente han sido excluidas de la vida política, social, económica y cultural.

En nuestro país existe la discriminación contra la mujer; por ello, se hacen necesarias medidas específicas de protección.

Los seres humanos tenemos los mismos derechos sin importar el sexo, edad, raza, etnia, condición social o económica, estado civil, estado de salud, trabajo o profesión, orientación sexual o discapacidad. En el caso de las mujeres, prácticamente en todas las sociedades y ámbitos del quehacer humano, sufren desigualdades, exclusión y marginación, debido a la errónea creencia de que el hombre es superior física e intelectualmente. La discriminación se define como todo acto basado en prejuicios, estigmas y estereotipos, que genera la anulación, omisión o restricción del reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y de la igualdad real de oportunidades. En este contexto, un gran porcentaje de mujeres viven actos de discriminación en la familia, la comunidad en la que se desarrollan, en los ámbitos educativo, laboral, de salud y acceso a la justicia y a la información, la alimentación y la vivienda, entre otros. Aunque son variables las causas y las consecuencias de la discriminación contra la mujer, ésta se mantiene y fortalece con base en prejuicios y tradiciones culturales que le asignan un papel de inferioridad y subordinación, excluyéndole o negándole el ejercicio de sus derechos, así como el acceso a ciertos servicios públicos, generando con ello inequidad, desigualdad de oportunidades y violación a sus derechos humanos.

¿Qué derechos tienen las mujeres?

Derechos civiles y políticos

- Respeto a su vida
- Respeto a su dignidad
- Respeto a su integridad física, psíquica y moral
- Derecho a un nombre y a una nacionalidad
- Derecho a su libertad y a su seguridad personal
- Derecho a no ser sometidas a tortura
- Derecho a la igualdad de protección ante la ley
- Derecho a la protección de su familia

¹⁰³ Comisión de Derechos Humanos del D.F. Cartilla ¿Por qué existen los derechos especiales para las mujeres?, CDHDF, México, 2003.

- Derecho a su libertad de asociación
- Derecho a profesar la religión y las creencias que elijan
- Derecho a expresarse libremente y a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole
- Derecho a votar y a ser elegidas para desempeñar un cargo público
- Derecho a acceder con igualdad de oportunidades al desempeño de funciones públicas y a participar en asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones
- Derecho a participar en organizaciones y asociaciones de la sociedad civil que se ocupen de la vida pública y política del país
- Derecho a adquirir, administrar y heredar bienes
- Derecho a tener una vida libre de violencia y discriminación

Derechos económicos, sociales y culturales

- Derecho a las mismas oportunidades laborales e igual remuneración y prestaciones, así como otros beneficios estipulados en la Ley Federal del Trabajo
- Derecho a un trabajo digno sin que importe si existe un estado de gravidez, y si éste es el caso, que la actividad desempeñada no ponga en peligro su vida, su salud y la del nuevo ser
- Derecho a la capacitación y adiestramiento y a medidas de seguridad contra riesgos de trabajo
- Derecho a un nivel de vida digno que incluya alimentación, vestido, vivienda, recreación y esparcimiento, así como a una mejoría continua de sus condiciones de existencia
- Derecho a la seguridad social, en especial en casos de desempleo, enfermedad, discapacidad, jubilación, vejez u otra incapacidad para trabajar
- Derecho a la protección de su salud y a servicios de atención médica, incluyendo su salud sexual y reproductiva
- Derecho a ejercer su sexualidad libre y responsablemente
- Derecho a la igualdad en el acceso a la educación de todos los niveles

¿Qué leyes señalan los derechos de la mujer?

Existen muchos instrumentos de derechos humanos que protegen específicamente los derechos de las mujeres; si éstas los conocen, tienen más posibilidades de defenderlos y hacerlos valer. Por eso es importante saber que existen mecanismos para protegerlos y ejercerlos. A continuación se señalan los más relevantes.

Marco jurídico internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos. Señala que todos los seres humanos tenemos los mismos derechos sin discriminación alguna.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En estos tratados se obliga a los Estados a que aumenten la participación política de la mujer, se promueva la igualdad de salarios, el acceso a la educación, la seguridad social y la salud sin discriminación entre otros derechos.
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Compromete a los Estados a modificar toda la legislación que favorezca cualquier tipo de discriminación contra la mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belém do Pará". Es el único instrumento regional cuyo propósito es remediar la violencia de género, tanto en el ámbito de lo privado como en el público, así como la ejercida por el Estado

Marco Jurídico Nacional

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en los artículos 1º, el derecho a la no discriminación y, en el cuarto, la igualdad entre el hombre y la mujer.
- La Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar, señala los lineamientos para la atención de las mujeres víctimas de violencia familiar.
- El Código Civil del Distrito Federal prevé, en una serie de artículos, la igualdad entre el hombre y la mujer, establece la violencia familiar como causal de divorcio y dispone la reparación del daño a la víctima.
- El Código Penal para el Distrito Federal sanciona los actos de discriminación, la violencia familiar, los delitos sexuales (violación, abuso sexual, estupro, acoso sexual), así como los delitos relacionados con la explotación sexual, pornografía infantil y la prohibición de la inseminación artificial involuntaria. Establece también las causas por las que no estará penado el aborto.
- La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal establece procedimientos para atender casos en que la mujer ha sido víctima de violencia familiar.
- La Ley Federal del Trabajo regula la igualdad de oportunidades laborales, remuneración y prestaciones, así como otros beneficios particulares.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia¹⁰⁴

El bien jurídico que tutela la ley es el derecho humano de las mujeres a la vida.

Los principios que la rigen son: libertad, igualdad, seguridad, no discriminación.

Los Congresos de cada estado están obligados a realizar un proceso de armonización de ésta Ley, respetando los derechos humanos y reconociendo todos los tipos de violencia contra las mujeres. Para ello debe:

- Expedir una ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Revisar la normatividad estatal para que las mujeres disfrutemos de todos los derechos.

Derechos protegidos de las mujeres

A una vida libre de violencia.

Al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades.

Derecho a una vida libre de violencia

Incluye el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación.

El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Tipos de violencia considerados en la ley

Violencia psicológica.

Violencia física.

¹⁰⁴ Folleto de difusión del Centro de Derechos Humanos Victoria Diez.

Violencia patrimonial.

Violencia económica.

Violencia sexual.

Violencia feminicida.

Y cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o la libertad de las mujeres.

Alerta de violencia de género

Conjunto de acciones de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, sea ejercida por individuos o por la comunidad.

Medidas de atención a las víctimas

Implican atención médica y psicológica así como jurídica y económica, integral, gratuita y expedita; incluyen refugios adecuados cuando está en riesgo la vida de las mujeres y de su familia.

La Ley General busca garantizar procesos con perspectiva de género que incidan en la democracia, el desarrollo integral y sustentable que favorezcan la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Políticas de gobierno planeadas dentro de la Ley:

Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres. Articula la Federación, las Entidades federativas y los Municipios.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Derechos humanos de las mujeres

A que se respete su vida.

A que se respete su integridad física, psíquica y moral.

A la libertad y la seguridad personales.

A no ser sometida a torturas.

A que se respete la dignidad inherente a su persona y a que se proteja a su familia.

Modalidades consideradas en la Ley

Violencia familiar.

Violencia laboral y docente.

Violencia en la comunidad.

Violencia institucional.

Objetivos de la alerta de género

Garantizar la seguridad de las mujeres y lograr el cese de la violencia en su contra, a través de acciones preventivas, de seguridad y de justicia ejecutadas por los tres niveles de gobierno.

Asegurar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de Alerta de Violencia de género contra las mujeres.

Hacer público el motivo de la alerta, la zona territorial y las medidas a implementar.

¡Infórmate y participa! Necesitamos mejores leyes que nos protejan a las mujeres.

Bibliografía

- Amnistía Internacional. Muertes intolerables. México: 10 años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Cd. Juárez y Chihuahua. México. 2003.
- Borjón López Coterrilla Inés. Mujer víctima, mujer victimaria. El caso de la violencia doméstica. Ed. CND. Primera edición. México 2000.
- Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A.C., OMCT y CLADEM. Violencia de Estado contra Mujeres en México. El Caso San Salvador Atenco. 2006.
- Charlotte, Bunch. Los derechos de las mujeres son derechos humanos. Ed. EDAMEX. México. 2000.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Informe Anual 2008, Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Distrito Federal, VII. CDHDF, abril 2009.
- Debate Feminista. Sexo y violencia. Debate Feminista. Año 13. Vol. 26. México. Octubre, 2002.
- Epikéia. Cuerpo y derechos. Protección internacional México. 1999.
- Freyermuth Enciso, Graciela. Las mujeres de humo. Morir en Chenalhó. CIESAS, indujeres, Instituto de la Mujer Chiapas, México, D.F. 2003.
- Gutiérrez Román, José Luis (coord). Construyendo Libertades. Una mirada al interior de las mujeres en situación de reclusión en el Estado de Guerrero. Asilegal, Sedesol, Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero. México, D.F. 2008.
- Laura Salinas. La violencia intrafamiliar en México. Aportes a favor de una solución legislativa. CND Primera edición. México. 1996.
- Marta Lamas. Cuerpo: diferencia sexual y género. Ed. Taurus. Primera edición. México, 2002.
- Marta Torres Falcón. La violencia en casa. Ed. Paidós. Primera edición. México, 2001.
- OACNUDH México. Derechos Humanos de las Mujeres. Actualización del Capítulo 5 del Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, D.F. s/f.
- Ramírez, Gloria (coord). Kit de Equidad y Género. Academia Mexicana de Derechos Humanos. Cátedra Unesco de Derechos Humanos, Cámara de Diputados LX Legislatura. México, 2007.
- Rojas Rojas, Christian. Manual para Derechos de la mujer. Mecanismos para combatir la discriminación". Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, CDHDF, México, 2003.
- Romo Reza, Sinú y Greta Papadimitriou Cámara. Guía didáctica para la educación en derechos humanos. Sistema sexo-género. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, D.F., agosto de 2004.
- Ruíz, Carbonell Ricardo. La violencia familiar y los derechos humanos. CND. México, 2002.
- Vázquez Días, Perla Sofía y Alejandro Blancas Alvarado. Manual lila. Atención de y para mujeres jóvenes. Elige, Indesol y Fundación Macarthur. México, D.F. s/f.
- Vives, Rocabert Juan. Violencia social, sexualidad y creatividad. Ed. Plaza y Valdés. Primera edición. México, D.F. 1999.

Referencias en internet

- Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas <http://adivac.laneta.apc.org/html/index.html>
- Amnistía Internacional. Derechos Humanos de la Mujer <http://www.amnestyusa.org/spanish/mujeres/>
- Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo <http://www.awid.org/es/>
- Católicas por el Derechos a Decidir <http://www.catolicasporelderechoadecidir.org/>
- Comunicación e Información de la Mujer <http://www.cimac.org.mx/>
- Grupo de Información y Reproducción Elegida <http://www.gire.org.mx/>
- Nuestras Hijas de Regreso a Casa <http://www.mujeresdejuarez.org/>
- Red de Género y Medio Ambiente <http://redgeneroymedioambiente.org.mx/>
- United Nation Development Fund for Women <http://www.unifem.org/>

Derechos de las niñas y los niños

Objetivos

- Que las y los asistentes reflexionen sobre la situación de la niñez en México.
- Que las y los asistentes conozcan los derechos humanos de las niñas y los niños.

Recordando mi niñez

Objetivo: Reflexionar sobre nuestra propia infancia.

Tiempo: 30 minutos.

Desarrollo: Se pide a las y los asistentes que cierren los ojos y se relajen.

1. Remóntese a una etapa de su infancia e identifique dónde está, cómo es el lugar y el clima, qué hay, a qué huele, qué sabores recuerda, qué sonidos escucha.
2. Ubique quiénes están, qué personas reconoce. Qué pasa, cuál es la situación que está viviendo, qué hacen los adultos, cuál es su relación de niño/niña con ellos.
3. Ponga atención en las frases que oye y recuerde una especial.
4. Poco a poco vamos regresando al salón. Identifique algunos sonidos y olores, sienta la temperatura en su piel, recuerde cómo es este espacio y lentamente incorpórese abriendo los ojos.

Se solicita a que de manera breve compartan su experiencia en parejas.

En plenaria, se invita a dos o tres personas a compartir:

¿Cómo se sintieron?

¿Qué situación recordaron? ¿Qué fue agradable? ¿Qué fue desagradable?

¿Cuál es la frase que recordaron? ¿Por qué?

¿De qué manera podemos relacionar estos recuerdos con los conceptos de dignidad y respeto?

Cierre

Todas las personas somos diferentes y dignas de respeto, sin importar color de piel, condición económica, edad preferencia religiosa, política, sexual, etcétera. Es importante inculcar este respeto en las y los niños, y un camino es el trato con ellas/ellos mismos.

Los niños y las niñas son personitas con una lógica distinta a la de los adultos. No son seres inacabados, sino que piensan cosas que no pasan por el mismo canal. No mejor ni peor, correcto ni incorrecto, simplemente distinto. Privilegian lo emocional y sentimental en oposición a lo maduro/racional que nos da la “carta de ciudadanía”. Los adultos no tenemos propiedad sobre la infancia, sino la responsabilidad brindar seguridad, orientar, dar opciones, conocimientos y herramientas para que ellas/ellos mismos vayan tomando sus decisiones.

“La situación de la niñez en México”

Objetivo: Que las y los promotores identifiquen las diversas situaciones que viven las niñas y niños de nuestro país.

Duración: 40 min.

Material: Masking tape e imágenes de niños en diferentes situaciones. Por ejemplo: niños enfermos, niños indígenas, niños en situación de calle, niños en la guerra, etc.

Desarrollo: Previo a la sesión se buscan y recortan las imágenes, que se pegan en distintos lugares del espacio o salón. Se pide a los asistentes que vean las imágenes y se queden parados frente a la que más les impacte o llame su atención. Cuando todos se hayan colocado frente a una imagen, el/la coordinador/a pide a algunos compañeros que comenten las razones de su elección.

Luego de escuchar algunas participaciones, las y los asistentes forman equipos con las personas que escogieron la misma imagen. Se reparten papelógrafos y plumones entre los equipos para que respondan las siguientes preguntas:

¿Qué es ser niño?

¿Qué observaron en la imagen?

¿Por qué nos interesó más esta imagen?

¿Qué experiencias de vida recordamos al ver a los niños y las niñas?

¿Por qué creen que estas situaciones pasan en todo el mundo?

¿Cómo nos vemos relacionados o no con estas situaciones?

Pasados unos minutos, pide a los grupos que en plenaria expongan sus conclusiones.

Reflexión: Las niñas y los niños enfrentan una condición de discriminación por su edad, por la etapa de desarrollo en la que viven. Además de esto, algunos niños y niñas viven situaciones que los hacen aun más vulnerables: enfermedades, explotación laboral y/o sexual, trabajar o vivir en la calle, pertenencia étnica, etcétera. De este modo, es importante subrayar que no sólo su etapa de desarrollo los pone en situación de vulnerabilidad, sino que ésta se ve agravada con otras circunstancias.

Los derechos de los niños y las niñas, son derechos humanos¹⁰⁵

Si consideramos que la filosofía de los derechos humanos se basa en que todos y cada uno de los hombres y mujeres son iguales por el simple hecho de ser seres humanos, las niñas y los niños, como seres humanos, tienen todos los derechos humanos que cualquier otra persona posee. Sin embargo, es importante aclarar que por su condición de niños tienen derechos “especiales”¹⁰⁶, que son llamados “derechos de los niños y las niñas”.

Lo anterior no quiere decir que la infancia tenga derechos diferentes al resto de los seres humanos; ni que la condición de niños es inferior a la de las personas adultas. Lo único que queremos explicitar es que, como determina la propia naturaleza

¹⁰⁵ Miriam Cervantes López. Primera Generación de la Escuela de Promotores.

¹⁰⁶ Cuando decimos derechos “especiales” no nos referimos a más o mejores derechos que el resto de los seres humanos; sino que por su etapa de desarrollo, la infancia requiere de especial atención en algunas áreas.

y desarrollo de los seres humanos, en la edad infantil los seres humanos nos encontramos en un momento de la vida donde apenas están desarrollándose ciertas áreas y habilidades. Durante la infancia, los seres humanos no estamos capacitados para hacer ciertas actividades, o para tomar decisiones que afectarán nuestro futuro. Esto no significa que los niños no puedan opinar sobre su vida, sólo que durante la infancia aun no se cuenta con los elementos para tomar decisiones definitivas. Por otro lado, los niños históricamente han sido considerados como sujetos sin voz ni voto. De manera que los derechos de la infancia surgen también como una respuesta a la falsa creencia de que los niños y las niñas no son personas.

Estos derechos protegen y promueven todas aquellas condiciones que las niñas y los niños necesitan para vivir dignamente, y están respaldados en valores éticos universales¹⁰⁷. Como en el caso de los adultos y de todos los seres humanos, los niños tienen necesidades básicas que requieren ser cubiertas para vivir con dignidad, y la satisfacción de estas necesidades se garantiza por medio de derechos positivados en leyes. Los derechos humanos de los niños y jóvenes se encuentran explícitamente enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño.¹⁰⁸

Convención sobre los Derechos del Niño

Convenir quiere decir acordar algo y asumir una responsabilidad frente a eso¹⁰⁹. En una Convención se expresa la opinión, voluntad y compromiso de dos o más partes que se ponen de acuerdo. Los acuerdos a los que se llega se expresan en leyes o reglas que exigen cumplimiento obligatorio de quien los firma y ratifica.

En 1959, los países de la ONU, redactaron un documento sobre la protección de los derechos de los niños. Este documento se denominó Declaración Universal de los Derechos del Niño, la cual serviría 30 años después como base de la Convención sobre los Derechos del Niño, redactada en 1989. En México, esta Convención fue aprobada en 1990 y, de acuerdo con el artículo 133 de nuestra Constitución Política, adquirió el rango de Ley Suprema del Estado mexicano; comprometiéndose así nuestro gobierno a cumplirla.

La Convención sobre los Derechos del Niño, es la máxima norma de protección y defensa de los derechos de la niñez en el mundo¹¹⁰, cuenta con 54 artículos y protege a todos los seres humanos menores de 18 años. En este documento se expresan leyes que garantizan la vida sana, feliz y con desarrollo de la infancia del mundo y está dividido según la naturaleza de los derechos:

Derechos de Provisión o de supervivencia y desarrollo: Son aquellos derechos que nos dan las bases mínimas para nuestra subsistencia. Por ejemplo, dónde vivir, buena alimentación, educación y servicios médicos. De estos derechos se desprende que ningún niño o niña puede ser privado de su identidad, es decir, que nadie puede quitarle su nombre, su nacionalidad o su familia. Los artículos de la Convención que protegen estos derechos son: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 23, 24, 27, 28, 29, 42, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Derechos de Protección: Estos son los derechos de los niños y las niñas que los “protegen” en distintos ámbitos y circunstancias. Entre estos encontramos el derecho a la seguridad social, el derecho a estar protegidos contra cualquier forma de abuso o actividad que los perjudique, la protección contra el uso de drogas y el impedimento de que los adultos utilicen a los

¹⁰⁷ Es importante aclarar que no consideramos que exista en el mundo un único sistema de valores, sino queremos señalar que existen valores como la libertad o la vida que pueden considerarse como universales.

¹⁰⁸ CDHDF, UNICEF, La niñez y sus derechos. Ejercicios para conocer la Convención sobre los Derechos de la Niñez, México, 1996, p. 15.

¹⁰⁹ Ibid., p. 41.

¹¹⁰ A diferencia de una Declaración, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la Declaración Universal de los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos del Niño sí es jurídicamente vinculante, es decir, mientras que una Declaración no es obligatoria dado que su fuerza y compromiso es moral, una Convención en cambio, sí establece sistemas y mecanismos para proteger y asegurar el cumplimiento de los derechos que allí se establecen.

niños para vender o producir esas sustancias. De estos derechos se sigue que todas las personas deben respetar el cuerpo de los niños y de las niñas, que nadie puede abusar sexualmente de ellos, que ningún niño o niña debe ser sometido a torturas, castigos inhumanos o a recibir una condena de muerte, entre otras cosas. En la Convención, estos derechos están contenidos en los artículos: 11, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43.

Derechos de participación: Son los derechos que reconocen a los niños como sujetos que tienen voz y voto, garantizando con esto que cuenten con espacios para decir lo que piensan y sienten, y se formen como seres responsables. Entre estos derechos encontramos el derecho a descansar, jugar y participar en actividades culturales y artísticas, el derecho de los niños a hablar, escribir y contar todo lo que ellos quieran, siempre que no afecten los derechos de otras personas, y el derecho a que los niños expresen lo que piensan y sienten, entre otros. Estos derechos pueden localizarse en los siguientes artículos de la Convención: 12, 13, 14, 15, 30, 31, 35, 44 y 46.

¿Para qué educar en derechos humanos?

Es importante que los niños conozcan sus derechos. Existe la errónea y generalizada idea de que dar conocer a las niñas y a los niños sus derechos complicará su educación. Por el contrario, el hecho de que desde temprana edad los seres humanos conozcan sus derechos permite que, con estos elementos, ellas y ellos forjen una postura frente a la realidad diversa e injusta en la que vivimos.

Reconocer el valor de la dignidad humana propia y de todas y todos, así como los principios, contenidos y alcances de los derechos humanos, favorece que la población infantil actúe e incida en esta realidad excluyente y discriminatoria, desde sus ámbitos más cercanos, desde la familia o la escuela por ejemplo. Asimismo, impulsa que los niños y las niñas construyan relaciones solidarias y armónicas con sus amigos, familiares y maestros. Esto tiene que ver con los deberes de los niños, que no son una imposición, sino una consecuencia de vivir en armonía, procurando siempre el respeto de la dignidad de todos los seres humanos.

Enseñar a los niños sus derechos humanos no niega ni reduce, y menos aún, dificulta a los padres la educación y crianza de sus hijos. Hablar de derechos de los niños, no equivale a decir que decidan por ellos mismos lo que mejor les conviene. Es cierto que su voz cuenta y que su opinión es importante, pero la labor y el esfuerzo de los padres por educar de la mejor manera a sus hijos no se deja de lado. Pues los niños necesitan de guía y de ejemplo, además de protección y cariño para crecer y desarrollarse plenamente. Con la enseñanza de sus derechos humanos y particularmente de sus derechos como niños, éstos no se “empoderan” para desobedecer a sus padres, ni se imposibilita a éstos últimos para educar de la mejor manera a sus hijos. Sólo se les dota de elementos que los motiven a vivir día a día relaciones humanas más fraternas y solidarias, en un marco de respeto a la dignidad de todos los seres humanos y toda forma de vida en el planeta.

La participación es un derecho humano

Participar significa tomar parte en algo. Cotidianamente, se nos presenta a los seres humanos la posibilidad de participar de diversas formas. Cuando la participación se refiere a tomar parte en las decisiones que afectan a los ciudadanos, estamos hablando de participación social o participación política. Empero, la participación no sólo es un valor o una actitud que se aprende a lo largo de nuestra vida, la participación también es un derecho.

El derecho a la participación está contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reconocido en la Constitución Política Mexicana, donde se menciona la existencia de espacios donde los mexicanos puedan expresar libremente su opinión y creencias, y ejercer de modos diversos su derecho a la participación.

Es importante que los seres humanos ejerzamos nuestro derecho a la participación. En nuestros días, la participación es también una necesidad y una urgencia. Hay que participar para lograr el bienestar de todos y todas, lo que equivale a ha-

blar del derecho a la participación de una más extensa manera. El derecho a la participación no sólo debe entenderse como la oportunidad de los ciudadanos de expresar su opinión o de manifestar sus creencias. El derecho a la participación debe entenderse también, de una manera más amplia, como el derecho a participar de la riqueza del país, de los beneficios tecnológicos, de las oportunidades educativas y de empleo, de los servicios de salud y de todos los servicios que requerimos mínimamente para satisfacer nuestras necesidades. Todo esto sin discriminación de ningún tipo.

Empero, la nuestra no es una cultura que eduque para la participación.¹¹¹ La participación en México se ha entendido como el mero derecho de elegir a nuestros gobernantes, y más específica y limitadamente, como el derecho al voto. Ciertamente el derecho al voto es una forma de participar, pero sólo es una de las muchas maneras en que se puede ejercer este derecho. Al sufragar estamos participando políticamente por la vía electoral, pero ni la participación política ni la participación en un sentido amplio, ni las oportunidades y posibilidades de los seres humanos de participar, se agotan ahí.

Aunque la participación es un derecho reconocido y garantizado en nuestro país, en México aún no sabemos hacerlo y se requiere aprender. Es cierto que cada vez más los mexicanos hemos buscado nuevos espacios y formas diversas de extender nuestra participación, pero aún no se ha logrado el goce y ejercicio pleno de este derecho.

Al ejercer nuestro derecho a participar contribuimos a la consolidación de la democracia. Hay que destacar que no se habla de democracia sólo para hacer referencia a un tipo de gobierno, la democracia también puede ser entendida como la oportunidad de participar en los asuntos que nos afectan; que van desde ámbitos tan cercanos a nosotros como la familia, la escuela, la colonia o la comunidad, hasta el derecho a participar en las decisiones que conciernen a nuestra ciudad, estado o país.

El derecho a la participación, es un derecho de l@s niñ@s

De la misma manera que a los adultos, a los niños se les presentan día a día, oportunidades para participar de diversas maneras. En su caso, los niños pueden participar en juegos con sus amigos o en las tareas del hogar y, por supuesto, en la planeación de su propia vida y en la toma de decisiones que a ellos les conciernen.

La participación está íntimamente ligada con una de las principales características humanas, a saber, la “creatividad”. El ser humano, utiliza toda su creatividad e imaginación para actuar, para hacer, y para participar en todas aquellas cosas que le ayuden a superar las condiciones en las que se encuentra y así producir cosas nuevas que le lleven a no sólo reproducir lo existente. La creatividad es una cualidad de los seres humanos que se manifiesta en todas las etapas de la vida, incluyendo la infancia, de manera que los niños cuentan también con esa necesidad de hacer y de modificar las cosas que a ellos directamente les atañen. De tal forma, no debe coartárseles, limitárseles ni, mucho menos, negárseles su derecho a la participación.

En este orden, hay que decir que la voz de los niños, como la de todos los seres humanos, es valiosa y debe ser tomada en cuenta. El hecho de que los niños se encuentren en una etapa de formación de su vida, no los imposibilita para tomar parte en las actividades, en la toma de decisiones que se susciten en el entorno suyo, y en aquellas que tienen que ver con su vida y desarrollo.

A los niños, como al resto de las personas, también se les ha reconocido el derecho a la participación, el cual está contemplado en la Convención sobre los Derechos del Niño en varios de sus artículos¹¹². Y como los adultos, los niños pueden ejercer este derecho de modos varios, por ejemplo¹¹³:

¹¹¹ Carbajal, Patricia, et. al., *Eduquemos para la paz y los derechos humanos. Manual de apoyo al docente. 6º grado, 3ª ed.*, México, CDHDF/UIA, 2002, p. 37.

¹¹² Los artículos de la Convención donde se trata de alguna manera el derecho de los niños a la participación está contemplado son: 12, 13, 14, 15, 30 y 31. Más adelante en este mismo texto se hablará un poco más sobre ellos.

¹¹³ Carbajal, Patricia, Op. Cit., pp. 48 y 49.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

- detectando los problemas que existen en el lugar donde viven o los lugares que más frecuentan, tratando de encontrar una solución junto con todos los afectados;
- expresando su opinión sobre algún asunto, respetando al mismo tiempo las opiniones de los demás;
- votando por alguna propuesta cuando haya que tomar decisiones en grupo, ya sea con su familia, amigos o en la escuela;
- comprometiéndose a actuar para que una decisión tomada sea llevada a la práctica, entre otras.

Es importante que no se niegue a los niños su derecho a la participación, mismo que debe respetarse desde sus ámbitos más cercanos. No basta con reconocer que la Convención contempla este derecho de los niños, hay que hacer de su ejercicio una realidad. Los padres y familiares de los niños, así como sus maestros y todos los adultos con los que un niño convive frecuentemente, deben respetar el derecho de los niños a participar. No deben dejar de lado sus opiniones, ideas o sugerencias, tampoco deben negarles la posibilidad de participar en alguna actividad, siempre que esta no ponga en peligro su integridad.

Los niños, tienen muchas cosas que decir y por ello deben ser escuchados. Además, es también tarea de sus padres y maestros educarlos en la plena certeza de que la opinión de todos es importante, por lo que deben educarlos para que estén dispuestos a escuchar a los demás, y para que respeten cualquier la opinión de otra persona, sin importar que no se esté de acuerdo con ella. Es importante que se eduque con el ejemplo, los padres, maestros o tutores deben respetar de los niños su derecho a participar, y al mismo tiempo enseñarles a respetar el derecho de las demás personas, y de los demás niños y niñas, a participar.

Y hay que hablar de la participación en un sentido amplio. Los niños no sólo deben poder expresar sus ideas, gustos y creencias, sino que también debe reconocérseles, respetárseles y garantizárseles su derecho a participar del derecho a la educación, de los servicios de salud, del derecho a la seguridad y del pleno disfrute de todos los derechos que le confiere ser un ser humano.

El derecho a la participación en la Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño, que protege los derechos de la infancia a nivel mundial, contempla el derecho a la participación, mismo que está contenido en varios de sus artículos. Aquí, una explicación breve de estos derechos en donde la participación se reconoce y garantiza como un derecho de los niños.

Art. 12: Sobre el derecho a expresar nuestras opiniones. Las niñas y los niños pueden expresar sus opiniones, es decir, lo que piensan y sienten en todas las situaciones que les afectan.

Art. 13: Sobre la libertad de expresión e información. Las niñas y los niños tienen derecho a hablar, escribir y contar todo lo que quieran siempre y cuando no afecten los derechos de otras personas.

Art. 14: Sobre la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Las niñas y los niños son libres de pensar y creen en lo que quieran.

Art. 15: Sobre la libertad de asociación. Las niñas y los niños tienen derecho a reunirse libremente, en forma pacífica y a formar agrupaciones.

Art. 17: Sobre los medios de comunicación. La radio, el cine y la televisión deben darles a los niños y las niñas información que les ayude a ser mejores.

Art. 30: Sobre la cultura, la religión y el idioma. Las niñas y los niños que pertenezcan a algún grupo indígena tienen derecho a tener su propia cultura, a practicar su propia religión y a hablar en su propio idioma.

Art. 31: Sobre la diversión y el esparcimiento. Las niñas y los niños tienen derecho a descansar, a jugar y a participar en actividades culturales y artísticas.

La Convención sobre los Derechos del Niño es una norma jurídicamente vinculante, deben existir mecanismos que garanticen su defensa y protección. Violentar, limitar o negar uno de estos derechos a los niños es causa de penas o sanciones, siendo por ello importante denunciar cuando un caso de negación o limitación de derechos en detrimento de los niños esté ocurriendo.

El principio del interés superior de la niñez¹¹⁴

El principio del *interés superior del niño o niña*, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Miguel Cillero (1998) plantea que la noción de interés superior es una garantía de que “los niños tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen”. Este autor considera que esta noción supera dos posiciones extremas: el autoritarismo o abuso del poder que ocurre cuando se toman decisiones referidas a los niños y niñas, por un lado, y el paternalismo de las autoridades por otro.

Para el citado autor el concepto del interés superior del niño tendría por lo menos algunas funciones y que, a nuestro parecer se refieren a:

- Ayudar a que las interpretaciones jurídicas reconozcan el carácter integral de los derechos del niño y la niña.
- Obligar a que las políticas públicas den prioridad a los derechos de la niñez.
- Permitir que los derechos de la niñez prevalezcan sobre otros intereses, sobre todo si entran en conflicto con aquellos.
- Orientar a que tanto los padres como el Estado en general, en sus funciones que les son relativas, tengan como objeto “la protección y desarrollo de la autonomía del niño en el ejercicio de sus derechos y que sus facultades se encuentran limitadas, justamente, por esta función u objetivo”.

Así, el interés superior del niño o niña indica que las sociedades y gobiernos deben de realizar el máximo esfuerzo posible para construir condiciones favorables a fin de que éstos puedan vivir y desplegar sus potencialidades. Esto lleva implícita la obligación de que, independientemente a las coyunturas políticas, sociales y económicas, deben asignarse todos los recursos posibles para garantizar este desarrollo.

La noción del interés superior del niño o niña significa por otro lado, que el crecimiento de las sociedades depende en gran medida de la capacidad de desarrollar a quiénes actualmente se encuentran en esta etapa de la vida de la humanidad. Desde esta perspectiva, dicha prioridad no es producto de la bondad de la sociedad adulta o de los sistemas de gobierno, sino que constituye un elemento básico para la preservación y mejoramiento de la raza humana.

¹¹⁴ Adaptación del texto, “Los ámbitos que contempla” de Gerardo Sauri incluido en la *Propuesta de ley de niñas, niños y adolescentes*. México, 1998, Comité por la Ley. Mimeo.

El avance de la noción de derechos de la infancia¹¹⁵

La noción de los derechos de la niñez se inscribe a escala mundial dentro de una gran corriente de derechos humanos que ha tomado fuerza también durante el siglo que finalizó.

Este avance ha dado pie a una gran cantidad de instrumentos de carácter internacional en torno a los diferentes derechos humanos y que constituyen herramientas jurídicas fundamentales que deben de ser adaptadas a las situaciones específicas en cada sociedad. Sin embargo, podemos decir que la noción de derechos humanos refleja la importancia de promover el respeto y despliegue de la dignidad humana, en un ámbito de justicia social que involucra las dimensiones tanto individual como colectiva de las personas.

Por ello los instrumentos jurídicos relacionados con los derechos humanos van dando cuenta de la necesidad de libertad, igualdad, paz, trabajo, autodeterminación, asilo, etc. Se han creado, en este devenir, categorías para referirse a los derechos: derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

Desde esta idea los Estados democráticos se deben construir bajo la noción de garantizar, respetar y promover los derechos de la población que les dio origen. Por ello cada Estado tiene la obligación de crear los instrumentos jurídicos que sean apropiados para proyectar una mejor condición de los pueblos, y de hacer uso de e influir en los instrumentos jurídicos internacionales para lograr sus propósitos.

La niñez tampoco ha quedado fuera de este proceso histórico de la humanidad, aún cuando es uno de los sectores de ésta, a los que ha tardado más llegar a tal reflexión. Y sin embargo, los marcos jurídicos referidos a las niñas y niños no ayudan a orientar una visión de niñez más capaz y con mejores condiciones de vida.

Si cuando hablamos de los derechos humanos en general entendemos que es mucho lo que falta para lograr la justicia y dignidad humanas, cuando se trata de los niños y niñas vemos que el vacío es todavía enorme. El avance de los derechos humanos nos muestra la necesidad de avanzar en la comprensión y proyección de aquellas condiciones que son necesarias para esta clase de población en específico, es decir para los niños, de forma que seamos capaces de articular aquellos elementos que son necesarios para ello.

Para entender las razones por las que ha avanzado la noción de los derechos de la infancia, pero también los enormes obstáculos para su cabal cumplimiento, es necesario remitirse a algunos elementos fundamentales:

- La situación histórica y actual de la infancia
- El concepto de infancia
- El principio del interés superior de la niñez
- La búsqueda de una nueva relación sociedad civil gobierno
- Mecanismos de exigibilidad
- Los derechos de la niñez frente a la globalización económica
- La convención de los derechos de la infancia como instrumento filosófico y legal sobre los derechos de la niñez.
- La influencia de la Convención en las políticas públicas y los marcos legales en México.

¹¹⁵ Adaptación del texto, "El avance de los derechos Humanos" de Gerardo Sauri incluido en la *Propuesta de ley de niñas, niños y adolescentes*. México, 1998, Comité por la Ley. Mimeo.

La niñez como descubrimiento del siglo XX¹¹⁶

Si bien los niños son parte de la raza humana desde que ésta se concibe así, no es sino hasta bien entrado el siglo XX que adquieren una importancia inusitada. Los descubrimientos en materia del desarrollo psicogenético, de la pedagogía, de la antropología y de los propios sistemas filosóficos, muestran que se trata de una etapa privilegiada de la humanidad en la que se construyen los elementos que son necesarios para el desarrollo del sujeto como individuo y como grupo social.

Aunque las culturas modernas continúan dejando en los sujetos de mayor edad la capacidad de dirigir y de tomar decisiones bajo el supuesto de que cuentan con mayor conocimiento y experiencia para ello, los avances mencionados muestran que en la medida en que se pone mayor atención a la crianza y educación de los niños es posible desarrollar sujetos con mejores capacidades para tomar las decisiones que son relevantes y adecuadas ante una determinada situación.

Más que una visión utilitaria a esta noción le subyace la idea de que el ser humano se construye en una profunda interacción con su medio social, histórico y cultural, en el que se desenvuelve y es desde esta interacción que se hace posible la construcción creativa de nuevos conocimientos, formas de organización, experiencias e instrumentos que permiten el crecimiento de los seres humanos en lo individual y lo colectivo.

Nuevos enfoques sobre el devenir del hombre centran su atención en la capacidad activa y constructiva de los sujetos y entienden a la niñez como un período de una amplia y profunda actividad, con una lógica que es diferente a la de los adultos pero no por ello menos importante.

No es extraño que los descubrimientos en torno a la importancia de la niñez en el desarrollo del hombre —sin quitar crédito a las visiones humanistas al respecto— hayan dado paso a nuevos sistemas que, en el ámbito jurídico pueden verse reflejados en la Convención Internacional de los Derechos Humanos de la Niñez.

Sin embargo, la mayoría de los sistemas jurídicos vigentes aún en la mayor parte de los países en el mundo tiene su origen en un momento histórico en el que la idea y conocimiento de la niñez es prácticamente escaso, y se llega al grado de considerarle como una etapa de debilidad del ser humano; y que si bien es necesario proteger sólo puede ser en la medida de lo que será en el futuro: una persona completa. Así, pese a los avances que ha registrado la historia humana en cuanto a la visión y tratamiento de la niñez, esto no ha implicado que los marcos jurídicos recojan tal riqueza.

Estas nociones darán cuenta de las condiciones básicas para la vida de los niños, pero también de formas de relación entre el mundo adulto y el de la niñez desde una perspectiva de interacción creativa y constructiva.

Vemos, al final de este siglo a una niñez diferente, a una niñez que requiere mejores condiciones para construirse; una niñez viva y creativa, que nos sorprende por su capacidad de sobreponerse a pesar de las situaciones a las que en muchas ocasiones se ve sometida, a pesar de decisiones equivocadas que se hacen en su nombre. Vemos en suma a una niñez con un enorme potencial como parte de la humanidad. Y sin embargo, vemos también que la sociedad no ha construido aún estructuras suficientes para permitir y canalizar dicho potencial, vemos temor e incompreensión.

Vemos la enorme necesidad de educarnos como sociedad dentro de una cultura que permita una mejor comprensión y actitud frente a esta joven población que hasta hace muy poco tiempo era casi invisible.

Vemos que esa es una necesidad imperiosa en un momento histórico en donde niños y niñas sufren condiciones aberrantes y miserables que niegan y cancelan los derechos más elementales que forman parte de la vida humana.

¹¹⁶ Adaptación del texto, "La niñez como descubrimiento del siglo XX" de Gerardo Sauri incluido en la *Propuesta de ley de niñas, niños y adolescentes*. México, 1998, Comité por la Ley. Mimeo.

Bibliografía

- Azaola, E. y R. J. Estes (coords). La infancia como mercancía sexual. México, Canadá, Estados Unidos. Siglo XXI Editores y Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México. 2003.
- Bustelo, E. Pobreza Moral, Reflexiones sobre política social amor al y la utopía posible; UNICEF-UAM (Comp.) Infancia y Política Social, México, UNICEF, 1999.
- CEPAL/UNICEF/SECIB; Construir Equidad desde la Infancia y la Adolescencia en Ibero América; LC/G.2144 Septiembre 2001. Documento de distribución general. Original en Español; 2001.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Cuadernillo de prevención contra la explotación sexual comercial infantil. CDHDF, México, D.F. 2005.
- Coesnica. Ciudad de México: Estudio de los niños callejeros (México, Comisión para el Estudio de los Niños Callejeros / DDF / UNICEF), 1992.
- Cohen, E. Los desafíos de la reforma del Estado en los programas sociales: tres estudios de caso, Serie Políticas Sociales. No. 45 (Chile, CEPAL-ECLAC), 2001.
- Eraso, RA; Violación a los derechos humanos de los niños de la calle, Informe sobre impunidad 1990-1998; Guatemala, Casa Alianza, GTZ, UNICEF, 1999.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas, Derechos de la niñez, UNAM, México, 1990.
- Jiménez García, Joel Francisco. Derechos de los Niños. UNAM y Cámara de Diputados LVIII Legislatura, México, D.F. 2001.
- Kaztman, R., Marginalidad e integración social, en Revista de la CEPAL No. 62, Santiago de Chile, 1997.
- Lata, M. Influencia de la ocupación materna fuera del hogar sobre la conducta de apego de los niños; en Anales del Instituto Mexicano de Psiquiatría (División de Investigaciones Epidemiológicas y Sociales – IMP), México, 1993.
- Martínez, M. Participación infantil: elementos básicos, Managua, Nicaragua, 2002.
- Medina, M. Abuso de sustancias; en Estudio de niñas, niños y jóvenes trabajadores en el Distrito Federal; UNICEF; México, 2000, Págs. 117 a 137
- Observatorio Ciudadano de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familias. Derechos incumplidos, futuros ilimitados. Políticas públicas y derechos de la niñez y adolescencia en México. s/f.
- Nisson, Mali. Recomendaciones clave de Save the Children como respuesta al Estudio del Secretario General de Naciones Unidas sobre violencia contra los Niños y las Niñas. Save the Children. 2006.
- Pérez, JM. Encuentro Latinoamericano sobre la biblioteca, la lectura y el niño callejero; UNAM; México, 1996, Págs.109-112
- Pizarro, R. La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina; Serie Estudios estadísticos y prospectivos No. 6; Chile, CEPAL-ECLAC, 2001.
- Pilloti, F; Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto, Serie Políticas Sociales. No. 48; Chile, CEPAL-ECLAC, 2001.
- Ramírez Hernández, Nashieli y Georgina García Vilchis. La Infancia Cuenta en México 2007. Red por los Derechos de la Infancia en México. México 2007.
- Sauri Suárez, Gerardo (coordinador). Informe Alternativo al Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas. Red por los Derechos de la Infancia, México, 2005.
- Sauri Suárez, Gerardo. Legislación, políticas públicas y situación de los Derechos Humanos de la Infancia en el Distrito Federal. Un análisis desde la Convención de los Derechos del Niño. Red por los Derechos de la Infancia en México. México, D.F. 2003.
- Sérgio Pinheiro, Paulo. Acabar con la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Estudio del Secretario General sobre Violencia Contra los Niños. s/f.
- UNICEF; Coatzacoalcos, Nuevas alternativas de atención para el niño de y en la calle de México No. 3 de la Serie Metodológica, Programa Regional Menores en circunstancias Especialmente Difíciles; UNICEF; Colombia, 1987.

- UNICEF. Estado Mundial de la Infancia 2009. UNICEF, 2009.
- UNICEF. Índice de los Derechos de la Niñez Mexicana.

Referencias en internet

- El Caracol <http://www.elcaracol.org/>
- Fundación para la Protección de la Niñez <http://www.infanciamexico.org/>
- Red por los Derechos de la Infancia en México <http://www.derechosinfancia.org.mx/>
- Ririki, Intervención Social <http://www.ririki.org.mx/>
- Save the Children, México <http://www.savethechildrenmexico.org.mx/website2008/index.php>
- THAIS, Desarrollo Social <http://www.thais.org.mx/>
- UNICEF, México <http://www.unicef.org/mexico/spanish/index.html>
- Visión Mundial, México <http://visionmundial.org.mx/>

Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA

Objetivos

- Que las y los asistentes reflexionen sobre la situación de las personas que viven con VIH/SIDA en México.
- Que las y los asistentes conozcan los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA.

Cacería de firmas

Objetivo: Sensibilizar e introducir al tema de personas que viven con VIH/SIDA.

Duración: 20 minutos

Material: Hojas blancas y plumas negras para todos los y las asistentes, una pluma y una hoja color verde, una pluma y una hoja color rojo, una hoja amarilla, papelógrafos y plumones.

Desarrollo: Reparte a cada asistente una hoja blanca y una pluma negra. Entrega a una persona la hoja y la pluma verde, y a otra los materiales rojos. Previo a la sesión, escribe sobre hoja amarilla la frase “No sigas las instrucciones”; durante repartición entrega esta hoja a otr@ asistente.

Después, indica que tienen tres minutos para recolectar entre sus compañeros firmas y nombres en la hoja que les tocó. Una vez transcurrido el tiempo, solicita al grupo volver a sus lugares para continuar con la dinámica. Pídeles que imaginen que cada firma y nombre que tienen en el papel es una relación sexual. Explica que la hoja y la pluma color rojo simbolizan que la persona es portadora de VIH/SIDA. Solicita a quien tiene esa hoja que se ponga de pie y diga quién ha firmado su papel, señalando que también estarían infectados. Después, los que están de pie nombrarán a las personas que firmaron en su hoja, y se sigue la cadena hasta que la mayoría de las y los asistentes se encuentren de pie.

Ahora, solicita que la persona que porta la hoja y pluma verde levante la mano, y señala que ese color significa que empleó correctamente el condón, por lo tanto no estaría infectada.

Por último, el papel que dice “No sigas las instrucciones” significa abstinencia, por tanto, la persona tampoco está infectada.

Reflexión

Pregunta en general al grupo cómo se sintieron. Después pregúntales tanto a la persona de los materiales rojos, como a la de los verdes, y quien tenía la indicación “No sigas las instrucciones” ¿cómo se sienten ahora? No olvides señalar que esta dinámica intenta representar un problema real de nuestra sociedad, que cada vez es más frecuente, y que afecta a todas las personas por igual.

Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA¹¹⁷

El siguiente texto resume algunos aspectos esenciales de la relación entre derechos humanos y VIH/SIDA, con la intención de ser presentados de manera didáctica frente a grupos de jóvenes en formación como promotoras y promotores comunitarios. Al finalizar la lectura, se contará con elementos básicos de cómo el VIH/SIDA afecta los derechos humanos.

¹¹⁷ Raymundo Sandoval Bautista, Cristina Roxana Magaña Abarca, Los Derechos Humanos y el VIH/SIDA. Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez” A.C., Ponencia realizada en la Sesión en la Escuela para Promotoras y Promotores Juveniles Octubre de 2004.

I. Antecedentes.

Hasta antes del surgimiento del SIDA, pocas enfermedades o padecimientos habían generado un estigma como el que ahora se asocia con las personas que viven con VIH. El SIDA se considera la pandemia¹¹⁸ más grave de nuestro tiempo.

Hasta hace tiempo la pandemia del SIDA era considerada exclusivamente un problema de salud pública; si bien sigue siendo así, ahora las discusiones en torno a la afectación en otros ámbitos se han centrado en su impacto en el desarrollo social. Estas reflexiones han permitido observar los efectos tan devastadores que el VIH/SIDA tiene en la educación, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico y humano, así como en las capacidades públicas y productivas de los Estados¹¹⁹. Son ya evidentes las enormes repercusiones del VIH/SIDA sobre la política, la economía y la sociedad.

Es necesario, partir de la definición de persona afectada por el VIH/SIDA para referir a quienes se ven afectados directa o indirectamente con la enfermedad; quedando incluidas/os tanto quienes viven con el VIH, como quienes no, ya sean familiares, amigas/os, parejas e incluso a quien puede ser portador/a del virus.

El vínculo entre VIH/SIDA y derechos humanos puede explicarse básicamente en tres niveles:

1. En términos del contenido formal de los derechos específicos de las personas que viven con VIH/SIDA. Es decir, tomando en cuenta las violaciones más recurrentes a los derechos humanos de este sector, principalmente en lo relativo a la salud, la educación y lo laboral, agravado todo ello por la acendrada discriminación que se presenta en cada evento. En términos de políticas públicas, es relevante la inclusión por parte de los Estados del componente de mitigación del impacto del VIH/SIDA en los programas nacionales.
2. Por la dimensión social de estos derechos. Las personas que viven con VIH/SIDA son la punta de lanza de la problemática que enfrentan otros grupos sociales. En el terreno de la salud existen sectores organizados que responden ante las violaciones de los derechos humanos y que representan las luchas de otros grupos. Dada la clase de dificultades que afrontan, ven trastocada la integralidad de sus derechos humanos.
3. Porque el SIDA ha sido asociado a sectores expuestos a vulnerabilidad social. El VIH/SIDA ha sido motivo de estigmatización de sectores ya golpeados socialmente, como hombres gays, trabajadoras/es sexuales, entre otros, ya que se les ha atribuido la transmisión sexual del virus, para posteriormente afectar a niñas/os de la calle, mujeres, migrantes y sectores rurales.

II. Impacto en el trabajo, la salud y la educación

Inicialmente, reflexionaremos sobre el impacto de la transmisión del VIH. Según datos oficiales hasta el treinta de junio de 2004, en nuestro país existen aproximadamente 76 mil 311 casos notificados de personas con SIDA¹²⁰. Cifra a la que hay que sumarle el subregistro y el retraso en la notificación. De este total acumulado, sólo 40 por ciento se encuentra vivo, el resto ya falleció o no se conoce su evolución.

De acuerdo con los cálculos del Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA), en nuestro país hay 150 mil personas con VIH/SIDA, de las cuales la mayoría desconoce estar infectada. Esta cifra indica una prevalencia del 0.3 por ciento, lo que significa que por cada mil personas adultas, tres de ellas podrían ser portadoras del VIH.

Con base en la tipología propuesta por ONUSIDA, México se clasifica como un país que tiene una epidemia concentrada, es decir, aunque la infección por VIH se ha difundido rápidamente en algunos subgrupos de la población, aún no se ha exten-

¹¹⁸ Según diccionarios de la lengua española, se denomina pandemia a la enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una región.

¹¹⁹ El VIH/SIDA ha infectado a más de 60 millones de personas desde que comenzó la epidemia, hace dos décadas. Según estimaciones, en 2001 cobró más de 3 millones de vidas. Se calcula que para el 2010 el VIH/SIDA dejará huérfanas/os a más de 25 millones de infantes en el mundo.

¹²⁰ DGE, Registro Nacional de Casos de SIDA, CENSIDA, Secretaría de Salud.

dido a la población en general. Los datos oficiales revelan que, considerando la prevalencia, los grupos sociales más afectados son los hombres que tienen sexo con hombres (15%) y usuarios de drogas inyectables (6%); en cambio, el porcentaje de la infección en mujeres embarazadas es más bajo (0.09%).

Los datos de las organizaciones civiles indican que además de la prevalencia es necesario observar las tendencias actuales en la transmisión. Hace una década la razón hombre-mujer era de 26 a 1, brecha que desde hace años se ha acortado, para alcanzar actualmente un promedio de 6 a 1 a nivel nacional y en algunos estados del país (Chiapas, entre otros) a 2 y 1. En suma, los datos actuales muestran tendencias hacia la presencia del VIH/SIDA en poblaciones de mujeres heterosexuales y en zonas rurales.

Afirma el gobierno federal que de las personas registradas como vivas en el Registro Nacional de Casos al finalizar el 2003, se ha logrado una cobertura universal del tratamiento antirretroviral otorgada por instituciones de seguridad social (IMSS e ISSSTE) y la SSA (Secretaría de Salud) mediante fondos del gobierno y de los servicios estatales de salud. Nosotros creemos que estas cifras son demasiado optimistas, dado que el Registro Nacional de Casos no es confiable y existen sesgos en la lectura epidemiológica de los datos. Asimismo, para tener acceso a la seguridad social es un requisito ser trabajador asalariado privado o estatal, condición que no todos los ciudadanos pueden cumplir.

En síntesis, el impacto del VIH/SIDA en el ámbito de la salud implica diferentes niveles de análisis que van desde el acceso a los servicios de salud, hasta el cuestionamiento de la viabilidad financiera de las instituciones de salud, pasando por los gastos ejercidos en la materia (cuentas nacionales).

Respecto a la repercusión de dicha pandemia en el mundo del trabajo, ésta conlleva profundas implicaciones para las economías locales y regionales y plantea una amenaza al sustento y los derechos laborales básicos, socavando los esfuerzos para garantizar un trabajo decente y productivo. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el caso más recurrente y representativo de la discriminación de que son objeto las personas que viven con VIH/SIDA (o quienes son sospechosas de serlo) es la realización de pruebas obligatorias como argumento para negar un puesto de trabajo, ascenso o seguro de salud.¹²¹

Los estudios para identificar el impacto del SIDA en el desarrollo social¹²² indican que en el rubro laboral el SIDA afecta la productividad, básicamente cuando se vincula con el aumento del ausentismo, la perturbación de la producción, el debilitamiento del estado de ánimo de la fuerza de trabajo y la pérdida de conocimientos prácticos y de memoria organizativa; todo esto hace subir los costos y bajar la productividad.

III. Reconocimiento internacional del vínculo entre derechos humanos y VIH/SIDA

El interés por dar una respuesta integral al problema del VIH/SIDA ha movilizó a los sistemas internacionales de protección y defensa de derechos humanos. En ese sentido, la Organización de Naciones Unidas (ONU) lo ha abordado en los siguientes espacios:

1. En 1996, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) estableció el Programa de Trabajo de las Naciones Unidas en VIH/SIDA (ONUSIDA), que tiene como objetivo coordinar las acciones sobre VIH/SIDA a cargo del sistema de programas y agencias de Naciones Unidas. Reúne el esfuerzo de ocho agencias u organismos: el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Naciones Unidas para la Población (FNUAP), el Programa de Naciones Unidas

¹²¹ *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo*, OIT, Ginebra, junio 2001.

¹²² *El VIH/SIDA, recursos humanos y desarrollo sostenible*, Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, ONUSIDA, Johannesburgo, 2002.

para la Fiscalización Internacional de las Drogas (PNUFID), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

2. En la Asamblea General de la ONU sobre el VIH/SIDA se dedicó una sesión especial sobre el tema¹²³ (UNGASS, por sus siglas en inglés) y México adquirió el compromiso de promulgar, fortalecer o hacer cumplir, según proceda, leyes, reglamentos y otras medidas a fin de eliminar todas las formas de discriminación contra las personas que viven con VIH/SIDA, en particular lo relativo a la educación, derecho de sucesión, empleo, atención de la salud, entre otros, antes del 2003 (párrafo 59).
3. En los informes presentados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ante la Comisión de Derechos Humanos¹²⁴ de la ONU, donde se incluye un apartado de derechos de las personas que viven con VIH/SIDA, haciendo énfasis en los temas del estigma y la discriminación.
4. En las consultas internacionales sobre VIH/SIDA y los derechos humanos, de las cuales han emanado las Directrices Internacionales sobre derechos humanos y VIH/SIDA, que constituyen una serie de guías dirigidas a los gobiernos para la elaboración de políticas públicas en la materia. Recientemente se ha modificado la directriz número 6, ampliando la definición de las responsabilidades del Estado en materia de “Acceso a la prevención, el tratamiento, los cuidados y el apoyo”¹²⁵.
5. En el proyecto denominado Desarrollo del Milenio, junto a la pobreza, el analfabetismo y la degradación, se ha plasmado el interés por reducir la propagación de enfermedades, especialmente el paludismo y el VIH/SIDA, considerando el impacto social de este último.
6. En la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, efectuada en Johannesburgo, con la difícil tarea de discutir el impacto del VIH/SIDA en el desarrollo y plantear alternativas de respuesta y establecer políticas que disminuyan el impacto social y económico de la pandemia en el mundo.
7. En la agenda de trabajo del Consejo de Seguridad se ha abordado el avance de la pandemia en el continente africano, donde el impacto del VIH/SIDA es tal que socava el desarrollo económico y social al ser la primera causa de muerte en la región subsahariana.
8. En lo que corresponde a los organismos especializados de Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha emitido el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo,¹²⁶ que intenta establecer una serie de directrices para los gobiernos.

En lo que respecta al sistema regional, podemos resumir las siguientes acciones:¹²⁷

1. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha conocido casos de personas que viven con VIH/SIDA en los que se han denunciado violaciones graves, arbitrarias e ilegales al derecho a la vida por parte de los Estados¹²⁸.
2. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha tenido experiencias más concretas de protección a este sector de la población, ya que a partir de 2000 comenzó la implantación inmediata de medidas cautelares para evitar un daño grave e irreparable en el derecho a la vida¹²⁹. En concreto, ordenó el suministro de los me-

¹²³ Junio 2001, periodo extraordinario de sesiones, Asamblea General de Naciones Unidas, sesión especial sobre VIH/SIDA.

¹²⁴ E/2001/64 y E/2002/68

¹²⁵ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, *Tercera consulta internacional sobre VIH/SIDA y derechos humanos*, Ginebra, 25-26 de julio de 2002.

¹²⁶ *Repertorio*, op. cit.

¹²⁷ Con datos del *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA (PVVS) y acceso a la atención integral y los tratamientos antirretrovirales (ARV) en América Latina y el Caribe*, presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por organizaciones civiles de la región, mimeo, 16 de octubre de 2002.

¹²⁸ Corte IDH, *Caso Velásquez Rodríguez*, sentencia del 29 de julio de 1988, serie C No. 4, párr. 164, Corte IDH; *Caso Godínez Cruz*, sentencia del 20 de enero de 1989, serie C No. 5, párr. 173,

¹²⁹ CIDH; *Caso Balmaceda Bermúdez y otros vs. Estado de Vaikirata*, escrito de contestación a la demanda presentado ante la H, CIDH, informe No. 29/01; *Caso 12.249 Jorge Odir Miranda Cortez y otros*, El Salvador, 7 de marzo de 2001, párrafo 2.

dicamentos antirretrovirales, indispensables para salvaguardar la vida de peticionarias/os¹³⁰ (sin embargo, hay evidencia suficiente de que no se han cumplido tales acciones)¹³¹.

3. La CIDH llevó a cabo —en octubre de 2002— una audiencia especial sobre el tema en la que organizaciones de América Latina y el Caribe expusieron la situación de los derechos humanos de las personas con VIH/SIDA en la región, subrayando la problemática del estigma y la discriminación.

IV. Tipología de violaciones potenciales a los Derechos Humanos de las personas afectadas por el VIH/SIDA¹³²

La presente lista de violaciones potenciales a los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA describe de forma clara y sencilla las principales acciones directas o indirectas que atentan contra este sector y pretende ser un insumo para el trabajo específico para la defensa de estos derechos.

Violaciones al Derecho a (ordenadas alfabéticamente):

1. **Defender los derechos humanos.**

Persecución u hostigamiento ante las actividades de promoción y defensa de los derechos humanos relacionados con el VIH/SIDA.

Acción directa cometida por servidoras/es públicos o por particulares con la intención de irrumpir el ejercicio de defensa de los derechos humanos de las Personas que Viven con VIH/SIDA. Derechos Relacionados: Seguridad e Integridad Personales.

Agresiones directas o indirectas a promotoras/es de la salud sexual y/o reproductiva.

Acciones cometidas por servidoras/es públicos o particulares caracterizadas por agresiones verbales, físicas o de otro tipo, para limitar la difusión de alternativas de prevención ante el VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), principalmente. Derechos Relacionados: A la vida y a la Integridad Personal.

2. **Educación.**

Negativa para la inclusión de información preventiva al VIH/SIDA en espacios de educación formal*.

Acción u omisión por parte de ejecutoras/es de políticas educativas con la intención de limitar el acceso a la información en materia sexual, basándose en criterios que no son científicos. Derechos Relacionados: A la Salud y a los Avances Científicos.

¹³⁰ *El Caso 12.249 Jorge Odir Miranda Cortez y otros*, merece especial atención. En su denuncia los peticionarios alegaron que el Estado de El Salvador es responsable por la violación del derecho a la vida, la salud y desarrollo de la personalidad de presuntas víctimas. También argumentaron que esta situación constituye un trato cruel, inhumano, degradante y discriminatorio. Informe No. 29/01 Caso 12.249, El Salvador, 7 de marzo de 2001, párrafo 2. <http://www.cidh.org/annualrep/2000sp/capituloiii/admisible/elsalvador12.249.htm>

¹³¹ Hasta octubre del 2002 estos países integraban la lista de quienes, pese a que la CIDH ha otorgado medidas cautelares, no han proporcionado medicamentos y atención médica: Nicaragua, Guatemala, República Dominicana, Perú, Bolivia y El Salvador. Quienes las han cumplido de manera parcial son solamente Ecuador (donde de 153 afectadas/os sólo una persona recibió tratamiento). Los países que sí han otorgado medicamentos ante las medidas cautelares son: Honduras y Chile. En las respuestas de algunos países se puede evidenciar claramente el desinterés de las autoridades. República Dominicana, por ejemplo, argumenta que implantará las medidas cautelares urgentes en un plazo de cuatro meses.

¹³² Para la elaboración de esta tipología se utilizaron documentos propios del PRODH y se tomó como referencia “*eTesauro de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*” de HURIDOCS, Sistema Internacional de Información y Documentación de Derechos Humanos. <http://ip.aaas.org/sthesaurus.nsf>

3. Información.

- 3.1 Negación o condicionamiento de información básica (o especializada) sobre las formas de transmisión y las alternativas de prevención ante el VIH.

Se entiende como la ausencia o condicionamiento de acciones educativas que consideren al VIH/SIDA como un problema de salud pública y busquen por ello la promoción de alternativas efectivas y oportunas para prevenir su transmisión en sectores específicos. Esta información debe darse de manera directa, oportuna, focalizada, en términos accesibles y acorde con la cultura. Derechos relacionados: Educación y Proyecto de Vida.

- 3.2 Negar o condicionar el acceso a la información sobre el tratamiento médico integral a personas portadoras del virus.

Deriva de la negación del consentimiento informado en el ámbito de la salud y se refiere específicamente a las acciones directas o indirectas (incluyendo omisiones) de prestadoras/es de servicios de salud para proporcionar datos e información indispensable para la toma de decisiones en relación al tratamiento integral (médico, psicológico, nutricional, etc.) de las personas afectadas por el VIH/SIDA. Incluye además la posibilidad de realizar valoraciones complementarias al diagnóstico médico inicial (básicamente ante los servicios públicos), es decir de hacer segundas opiniones, negativa recurrente en casos de personas que viven con VIH. Derechos Relacionados: Salud.

- 3.3 Aplicación de pruebas de laboratorio sin consentimiento.

Consiste en la negación del consentimiento informado en el caso de la aplicación de la prueba de detección de anticuerpos al VIH, principalmente en los contextos laboral y de la salud. Se utiliza para regular la relación laboral. Derechos relacionados: Vida Privada y Salud.

4 Trabajo.

- 4.1 Rescisión de la relación laboral debido a la condición de persona con VIH/SIDA.

Denominado comúnmente despido injustificado. Es la terminación del contrato laboral (o del vínculo trabajador/a–empleador/a) considerando el estado serológico de persona positiva a las pruebas de detección de anticuerpos. El VIH/SIDA, ha dejado de ser motivo explícito de despido, aunque por su relación con la falta de voluntariedad en la prueba de anticuerpos, afirmamos que es motivo velado de rescisiones.

- 4.2 Suspensión de los efectos de las relaciones de trabajo.

Incluye la suspensión temporal de las obligaciones patronales con el argumento de baja productividad o de ausentismo. Considerando que las Personas que Viven con VIH/SIDA con tratamiento integral han mejorado su tiempo y calidad de vida y con ello sus años de vida productiva, consideramos injustificada esta acción.

- 4.3 Negativa de contratación o ingreso a alguna institución o empresa fundada en el estado serológico.

Consiste en el condicionamiento para el ingreso a un trabajo a Personas que Viven con VIH/SIDA. Va desde la solicitud de la presentación del resultado ante la prueba de detección hasta la aplicación sin consentimiento de estos exámenes. Derechos relacionados: Vida Privada, Salud y Consentimiento Informado.

4.4 Falta de debido proceso y protección judicial laboral.

Es la ausencia o ineficacia de los mecanismos de protección y defensa de los derechos humanos laborales de las Personas que Viven con VIH/SIDA. Derechos relacionados: Justicia y Reparación del daño.

5 Libertad Personal.

5.1 Privación de la libertad por estado serológico.

Se define como el inicio de un proceso legal privativo de la libertad considerando el estado de positividad ante la prueba de detección de anticuerpos. Formalmente ha derivado de la penalización de la transmisión del VIH. Derechos relacionados: Vida Privada, Debido Proceso y Justicia.

6 Libre tránsito.

6.1 Retención o cualquier otro evento relacionado con el impedimento en torno a la movilidad geográfica de personas que viven con el VIH/SIDA.

Se entiende como la cancelación o condicionamiento al libre tránsito de personas que públicamente se asumen como positivas al VIH, tanto a nivel nacional como internacional. Incluye la participación de servidores/as públicos y de particulares. Derechos relacionados: Aquellos propios de migrantes nacionales e internacionales.

Negación o condicionamiento de la posibilidad de buscar y recibir asilo.

Es la violación al derecho al libre tránsito a través de políticas públicas nacionales o internacionales o bien, a través de acciones cometidas por los ejecutores de ésta, con el interés de cancelar o limitar la posibilidad de que Personas que Viven con VIH/SIDA puedan acceder a los beneficios del asilo, generalmente de tipo social (salud, seguridad social, etc.). Derechos Relacionados: No Discriminación, Salud y Vida Privada.

6.2 Expulsión motivada por el estado serológico.

Es la acción de enviar a una persona, al conocer su estado serológico, fuera de algún país (ya sea nacional o extranjero). En el discurso, se utiliza para fines de protección nacional de la salud pública, ya que algunos países consideran al VIH/SIDA como una enfermedad con riesgo de contagio elevado. Derechos Relacionados: No Discriminación, Vida Privada y Salud.

7 No Discriminación.

7.1 El trato discriminatorio, ofensivo o de rechazo a personas que viven con el VIH/SIDA o a familiares, parejas, amigas/os por servidoras/es públicos y particulares.

Dada la definición de personas afectadas por el VIH/SIDA adoptada, consideramos aquellos eventos de agresión directa o indirecta hacia quienes se encuentran cerca de quienes viven con VIH/SIDA como violaciones a este derecho. Incluye desde agresiones verbales hasta linchamientos. Derechos relacionados: Vida privada, a la identidad y a Vivir libre de violencia.

7.2 Negación a la atención médica por estado serológico*.

Es cualquier acción directa o indirecta que tenga por objeto negar o retardar los servicios médicos, por parte de un profesional, técnico o auxiliar que preste sus servicios en una institución pública, hacia una persona con VIH/SIDA. Derechos Relacionados: Salud, Vida y A los Avances Científicos.

Se consideran eventos calificadorios de esta violación:

- Negativa directa verbal del servicio.
- Espera prolongada en el área de urgencias.
- Negación de primeros auxilios.
- Negación de examen ginecológico para mujeres.
- Ausencia de reactivos y material específico.
- Negación de servicios por falta de material y presupuesto.
- Negación a ser canalizada/o a servicios especializados.
- Negación por “gastos infructuosos” (por gravedad en el estado de salud).

7.3 Negación a los servicios fúnebres a personas muertas por VIH/SIDA.

Es el condicionamiento o la negación de servicios en velatorios, traslados y/o panteones a personas afectadas por el VIH/SIDA. Derechos relacionados: Vida Privada.

7.4 Ausencia de políticas públicas que garanticen el derecho a no ser discriminadas/os.

Es la carencia de legislación y/o programas de gobierno, que promuevan el ejercicio del derecho a no ser discriminado por vivir con VIH/SIDA. Derechos Relacionados: A la Salud, al Trabajo, al Desarrollo, entre otros.

7.5 Publicación y/o mantenimiento de políticas públicas que sean discriminatorias para las personas que viven con VIH/SIDA.

Es el conjunto de leyes, programas y cualquier acción de gobierno, que atente contra los derechos de las personas afectadas por el VIH/SIDA. Incluye penalizar la transmisión, aislar a portadoras/es, negar servicios, condicionar garantías, etc. Derechos Relacionados: Vida Privada, Salud y Trabajo.

7.6 Utilizar con fines de control, registros, credenciales y pruebas de detección de anticuerpos ante el VIH, tanto individuales como masivas, en trabajadoras/es sexuales.

Se define como la acción pública de promover la elaboración, expedición y utilización de credenciales (credencialización) a trabajadoras/es sexuales, con la supuesta intención de salvaguardar la salud pública. Derechos Relacionados: Vida Privada.

7.7 Ausencia de programas específicos en centros de reclusión.

Es la omisión del Estado en relación a la generación y mantenimiento de programas preventivos ante la transmisión del VIH y de atención a Personas que Viven con VIH/SIDA en el interior de los Centros de Readaptación Social (CERESOS) y en otros espacios de Reclusión. Derechos relacionados: Vida Privada, Información, Salud y Avances de la Ciencia.

- 7.8 Negativa o condicionamiento al procedimiento de preliberación por motivos humanitarios y de salud a personas privadas de su libertad.

Se entiende como la cancelación del derecho a la preliberación por motivos humanitarios a Personas que Viven con VIH/SIDA. Derechos relacionados: Vida, Salud, Vida Privada y Muerte Digna.

- 7.9 Ausencia de políticas públicas dirigidas a menores huérfanos a causa del VIH/SIDA.

Se entiende como la falta de programas dirigidos específicamente a quienes han perdido a su padre y/o madre a causa del SIDA. Incluye tanto acciones preventivas como de atención y cuidado a menores de edad. Derechos Relacionados: Vida, Vida Privada, Desarrollo, Salud y Justicia.

- 7.10 Utilización de términos y conceptos discriminatorios en documentos de carácter público.

Se entiende como la inclusión de términos, argumentos y/o conceptos discriminatorios que atenten contra la integridad y seguridad personales, así como que impacten en el acceso a los servicios públicos. Incluye desde la utilización de términos como “sidosos/as”, hasta la cancelación de relaciones administrativas con argumentos como “se infectó en actos fuera del servicio (tal como sucede en la SEDENA)”. Derechos Relacionados: Vida Privada, Integridad y Seguridad Personales.

- 7.11 Acciones de servidoras/es públicos y/o particulares donde exista riesgo de daño en la integridad personal o en el proyecto de vida.

Incluye el espectro de trato diferenciado y discriminatorio por parte de prestadoras/es de servicios públicos, va desde agresiones verbales hasta cancelación de servicios. Contiene el daño moral. Derechos relacionados: Al proyecto de vida, a Vivir libre de violencia y a la Salud.

- 7.12 Penalización y criminalización de la transmisión del VIH.

Es la tipificación como delito de la transmisión deliberada del VIH y la persecución por supuesto motivos de “contagio” a personas portadoras del virus. Este evento es de difícil comprobación y no garantiza la protección de la salud pública, más bien criminaliza y estigmatiza a personas seropositivas. Derechos relacionados: Vida Privada y Confidencialidad.

- 8 Salud.

- 8.1 Desabasto recurrente y sistemático de medicamentos y material médico.

Se entiende como desabasto a la ausencia en la entrega (incluido el retraso y la dosis en cantidades inferiores a las indicadas) de medicamentos retrovirales y otros necesarios para el tratamiento ante el VIH/SIDA (Coadyuvantes y paliativos). Tiene como premisa que el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como la del VIH/SIDA es uno de los elementos fundamentales para alcanzar gradualmente la plena realización del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Derechos Relacionados: No Discriminación, Vida y Acceso a los avances científicos.

- 8.2 Negación al acceso a los servicios de salud por derogación de acuerdos administrativos a quienes hayan perdido el empleo.

Es la cancelación a los servicios médicos a personas afectadas por el VIH/SIDA beneficiadas por el acuerdo 11924/75 emitido por el Consejo Técnico del IMSS, que garantizaba la atención médica hasta su deceso. Derechos Relacionados: Vida, No Discriminación y Seguridad e Integridad Personales.

- 8.3 Exclusión explícita de normativas internas (reglamentos, acuerdos, etc.) que regulan los servicios sanitarios para población sin seguridad social.

Se define como la negación de que las Personas que Viven con VIH/SIDA accedan a los seguros familiar y popular (u otros), creados por el IMSS y la Secretaría de Salud respectivamente, que supuestamente benefician a quienes no cuentan con seguridad social. Derechos relacionados: No Discriminación y A Acceder a los avances científicos.

- 8.4 Contaminación del suministro de sangre.

El Estado no vigila o adopta medidas para prevenir y combatir el suministro de sangre contaminada por el VIH. Derechos Relacionados: Vida y No Discriminación.

- 8.5 Falta de acceso a los progresos científicos.

Las Personas que Viven con VIH/SIDA no pueden acceder al progreso científico (especialmente de la medicina) y a sus aplicaciones. Derechos relacionados: Vida y Desarrollo.

- 8.6 Interrupción en el suministro de medicamentos que formen parte de protocolos de investigación públicos o privados.

Es la notificación verbal o por escrito de que las investigaciones (tanto del sector público como del privado) que garantizaban el acceso a tratamientos médicos se han interrumpido o terminado y que por lo tanto se cancela el otorgamiento gratuito de medicamentos. Derechos relacionados: A la salud, a la Vida y al Progreso Científico.

- 8.7 Negativa para la presentación de recursos de defensa de tipo colectivo.

Aplica más específicamente para el amparo por violaciones a las garantías constitucionales a la salud, ya que este recurso es útil solo de manera individual y no colectiva, limitando así su operación. Derechos relacionados: No Discriminación y Justicia.

- 8.8 El uso por parte de instituciones públicas o privadas de medicamentos o productos farmacéuticos a Personas que Viven con VIH/SIDA que no cubran los controles de calidad (bioequivalencia y biodisponibilidad) plasmados en normas nacionales e internacionales en la materia.

Es la utilización por parte del Estado o de particulares de medicamentos no apropiados científicamente (es el caso de los similares) para combatir el VIH/SIDA como parte de su política pública de atención a la pandemia. Derechos Relacionados: No Discriminación y a los progresos científicos.

9 Seguridad Social.

9.1 Negación o condicionamiento de pensiones u otras garantías relacionadas con la seguridad social.

Es la acción directa o indirecta que promueva la cancelación o condicionamiento a Personas que Viven con VIH/SIDA de los beneficios de la seguridad social, como las pensiones y otros. Derechos Relacionados: No Discriminación, Salud y Desarrollo.

10 Vida.

10.1 Crímenes cometidos considerando el estado serológico.

Asesinar a una persona utilizando como motivo su estado serológico. Derechos Relacionados: No Discriminación, Justicia y Vida Privada.

10.2 Agresiones físicas o verbales motivadas por el estado serológico.

Se define como las acciones directas o indirectas que atentan contra la integridad de las Personas que Viven con VIH/SIDA. Derechos Relacionados: Vida Privada y No Discriminación.

11 Vida privada.

11.1 Ausencia de confidencialidad en el resultado ante la prueba de detección de anticuerpos al VIH*.

Se viola este derecho cuando se revela de manera indebida el resultado ante la prueba de detección de anticuerpos al VIH (negativo o positivo), tanto por servidoras/es públicos como por particulares. Incluye situaciones como la publicación de resultados en listados de manejo público o la comunicación del resultado a terceras personas sin la autorización expresa de la persona afectada. Los principales campos de violación a este derecho son el laboral y el de la salud. Derechos relacionados: No Discriminación y Seguridad e Integridad Personales.

11.2 Negativa para contraer matrimonio fundada en el estado serológico.

Es la cancelación por parte de un servidor público o de un miembro del sector religioso de la posibilidad de contraer matrimonio si alguna persona es portadora del VIH. Derechos relacionados: No Discriminación.

11.3 Negativa para adoptar por ser portador/a del VIH/SIDA.

Es la cancelación de la posibilidad de que Personas que Viven con VIH/SIDA puedan adoptar menores. Derechos Relacionados: Vida Privada y No Discriminación.

11.4 Negativa de que menores sean adoptados/as por vivir con VIH/SIDA.

Es la cancelación de la posibilidad de que menores portadoras/es del VIH (ya sea huérfanas/os o con padre y/o madre independientemente de su estado serológico) sean adoptadas/os. Derechos Relacionados: Vida Privada y No Discriminación.

Los compromisos de los Estados para la defensa y promoción de los derechos de quienes viven con VIH/SIDA¹³³

Objetivo: Que las y los participantes conozcan los compromisos de los Estados en materia de derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA e identifiquen violaciones a los mismos.

Duración: 45 minutos

Material: Hojas de información, papelógrafos y plumones.

Desarrollo: Pide a los asistentes que formen grupos de trabajo de 4 ó 5 personas, y piensen en un caso donde se vulneren los derechos humanos de personas que viven con VIH/SIDA. Si no conocen uno, pueden crear un caso hipotético retomando las características de este grupo que lo ponen en situación de discriminación. Durante 15 minutos platicarán sobre el caso, a fin de identificar hechos y actores.

Pasado este tiempo, se entrega un resumen con el marco jurídico internacional en materia de VIH/SIDA y derechos humanos. A partir de la situación en torno a la cual reflexionaron los grupos ubicarán: derechos violados, ¿por qué?; obligaciones de los Estados, ¿qué compromisos se incumplieron?; otros actos discriminatorios ¿quiénes los cometieron?

Reflexión: En plenario los equipos comparten las conclusiones a las que llegaron y entre todos reflexiona sobre las responsabilidades que el Estado tiene en materia de VIH/SIDA.

El marco jurídico internacional¹³⁴

En el marco jurídico internacional, tenemos una serie de declaraciones, acuerdos y compromisos que ha firmado el Estado mexicano. Y aunque estas declaraciones y documentos no tienen carácter vinculatorio; es decir, no son obligatorios en su cumplimiento, como sí lo son los acuerdos y tratados internacionales que ratifique el Estado mexicano en el extranjero de acuerdo en el artículo 133 constitucional; sí tienen un peso moral muy importante, pues enuncian aspectos básicos de derechos que debemos promover, respetar y proteger en aras de garantizar una vida digna a las personas que viven con VIH o SIDA y que todo Estado democrático está obligado a reconocer.

a) Compromisos internacionales en materia de VIH / SIDA y derechos humanos.

A continuación, se mencionan los más significativos

- Declaración de Derechos y Humanidad sobre los principios fundamentales de los Derechos Humanos, la Ética y la Humanidad aplicables en el Contexto del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de la inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) (1992).
- Carta de las Obligaciones de Respetar los Derechos Humanos y los Principios Éticos y Humanitarios al Abordar las Dimensiones Sanitarias, Sociales y Económicas del VIH y el SIDA (1992).
- Declaración Cumbre de París sobre el SIDA (1994).
- Directrices Internacionales, el VIH / SIDA y los Derechos Humanos (1996-2002).

¹³³ Basada en: IIDH, Promoción y defensa del Derecho a la Igualdad, Justicia, Desarrollo y Respeto para las personas que viven con VIH/SIDA. Módulo 4, México, IIDH/CDHDF, 2003, p.38 y 63-66.

¹³⁴ Ricardo Hernández Forcada, Héctor Eloy Rivas Sánchez. El VIH/SIDA y los derechos humanos: guía básica para educadores en derechos humanos. Letra S, Salud Sexualidad y Sida. México, D.F. 2006.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

- Acceso a la Medicación en el Contexto de Pandemias como la de VIH/SIDA.
- Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. 2002 / 32 (2002).
- Declaración de Compromiso de la ONU en la lucha contra el VIH/ SIDA (2001)

Estos instrumentos y declaraciones internacionales, aunque cada uno con énfasis en distintos puntos, tienen en común establecer los principios éticos, humanitarios y de derechos humanos que deben regir las políticas públicas que elaboren los gobiernos en relación con el VIH/SIDA, así como la conducta que debe observar el personal médico y hospitalario en la atención hacia sus pacientes y los criterios éticos que deben regir las intervenciones de los investigadores y académicos al abordar el VIH /SIDA desde el punto de vista médico y científico.

b) Principios y recomendaciones

Estos principios y recomendaciones son:

- Mantener estrictamente el carácter confidencial de toda información personal obtenida de los pacientes.
- Respetar la dignidad y autonomía de los pacientes, y obtener el consentimiento informado antes de la administración de pruebas médicas, medicamentos u otros tratamientos o de su participación en proyectos de investigación.
- Tratar a todas las personas que soliciten su atención médica sin discriminación y sin prejuicios basados en el origen o en la naturaleza de la enfermedad.
- Evitar las políticas coercitivas y restrictivas respecto de la responsabilidad en el contagio por VIH/SIDA.
- Integrar plenamente a las organizaciones no gubernamentales, a los movimientos asociativos y a las personas que viven con el VIH/SIDA, en la acción emprendida por los poderes públicos.
- Apoyar iniciativas para reducir la vulnerabilidad de la mujer al VIH/SIDA.
- Garantizar la disponibilidad de medicamentos y tecnologías médicas utilizados para tratar pandemias como la del VIH/SIDA o las infecciones oportunistas más frecuentes que la acompañan.
- Promulgar leyes o adoptar otras medidas (...) para proteger el acceso a estos productos farmacéuticos o tecnologías médicas de prevención, cura o alivio.
- Promulgar, fortalecer o hacer cumplir leyes, reglamentos y otras medidas a fin de eliminar todas las formas de discriminación.
- Elaborar estrategias para combatir el estigma y la exclusión social asociados a la epidemia del VIH/SIDA.

Bibliografía

- Asamblea General de Naciones Unidas, Sesión Especial sobre VIH/SIDA. Declaración de Compromiso en Lucha contra el VIH/SIDA. Junio 2001.
- Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez" A.C., Discriminación a Ciegas. Manual para Prevenir y Erradicar la Discriminación por SIDA, México. Primera edición, 2004.
- Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez" A.C., Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las personas afectadas por el VIH/SIDA. México. Presentado en la Cátedra de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria" en mayo de 2003. Mimeo.
- COESIDA Jalisco, Guía Práctica para el Personal de Salud con trabajo en VIH/SIDA, Subconsejo de Derechos Humanos. 1998.
- IIDH, Promoción y defensa del Derecho a la Igualdad, Justicia, Desarrollo y Respeto para las personas que viven con VIH/SIDA. Módulo 4, México, IIDH/CDHDF, 2003.

Referencias en internet

- Acción Ciudadana contra el VIH/SIDA <http://www.internet.ve/accsi/>
- Asamblea General de Naciones Unidas sobre VIH/SIDA. UNGASS. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/specsess/aids/conferencia.html>
- Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez" A.C. www.centroprodh.org.mx
- Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA (CENSIDA). Gobierno Federal. México <http://www.ssa.gob.mx/conasida/>
- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Estados Unidos. (CDC en Español-Prevención del VIH/SIDA) <http://www.cdc.gov/spanish/enfermedades/vih-sida.htm>
- Consejo Internacional de Organizaciones con Servicio en VIH/SIDA <http://www.icaso.org/icaso/icaso.html>
- Letra S, SIDA, Cultura y Vida cotidiana <http://www.letraese.org.mx>
- Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el VIH/SIDA. Derechos Humanos <http://www.unaids.org/humanrights/index.html>
- Programa sobre VIH/SIDA de la OIT <http://www.ilo.org/public/english/protection/trav/aids/>
- Programa sobre VIH/SIDA y Derechos Humanos. Human Rights Watch <http://www.hrw.org/campaigns/aids/index.php>
- Red Global de Personas que Viven con VIH/SIDA <http://www.gnpplus.net/index.html>

Diseño de proyectos

Objetivos

- Plantear y proponer desde lo cotidiano un primer acercamiento a la formulación de proyectos con enfoque de derechos humanos para concretar en acciones diseñadas y propuestas por las y los asistentes.
- Desarrollar los elementos básicos para el diseño e implementación de proyectos participativos.

La tortuga laúd

Objetivo: Generar el desarrollo de habilidades para sensibilizarnos ante la realidad y desde ese punto proponer acciones que incidan en la realidad.

Duración: 25 minutos

Material: Lectura de la tortuga laúd y ambientación (si es posible).

Desarrollo: Se da lectura al cuento de la tortuga laúd, quien facilita puede agregar algún elemento para generar un ambiente que genere mayor expectación ante la lectura d dicho cuento.

En la isla de Bioko había una tortuga laúd, grande, con el caparazón muy bonito, tanto por su forma como por su color. Vivía al sur de la isla, en Ureka, junto al mar.

Un día, la tortuga laúd de Ureka emprendió un viaje muy largo mar adentro y llegó a orillas de otro continente muy lejano y aun país pequeño pero encantador

Le había costado mucho tiempo este viaje, pues había tenido que hacer algún descanso en las islas que se fue encontrando en su larga travesía.

Llegó muy abatida y unos pescadores que la vieron varada en la playa se quedaron maravillados de su belleza y la cogieron para venderla a los coleccionistas de tortugas.

-¡Miren qué ejemplar tan extraordinario!-comentaban entre ellos-.Su caparazón es como la caja de laúd invertida-

La metieron en un cajón donde tenían encerradas a otras tortugas de muy distintas clases: todas tristes, silenciosas, pensativas, inmóviles, aletargadas.

La tortuga laúd gritaba:

-No me dejen aquí encerrada, que lo necesito del mar, que quiero volver a Ureka para allí hacer mi puesta, para poder desovar y que nazcan otras tortugas. No me dejéis encerrada que quiero echarme a la mar. No hay derecho para que me priven de mi libertad; acabaré decorando el salón de un palacio y no quiero pasar este encierro a las doradas jaulas de ricos hombres.

Pero los pescadores no conocen el idioma de las tortugas, no supieron interpretar su lenguaje ni leer en sus ojos la tristeza y en la jaula la dejaron en espera de que algún coleccionista pasara a recogerla.

Mientras discutían el precio de los pescadores y un coleccionista la tortuga laúd se guía implorando su libertad. Pero no le hicieron caso. Y es que a veces la afición ciega la razón²³.

Reflexión

Posterior a la lectura se reflexiona en torno a las siguientes preguntas:

¿En qué se parece lo que escuchamos a lo que sucede en la vida real?

¿Cuáles son los elementos que debemos tener en cuenta para acercarnos a la realidad?

Es recomendable acudir a una técnica de sensibilización hacia la realidad, como la anterior, previa al desarrollo de proyectos con enfoque de derechos humanos, ya que es común que los proyectos comunitarios generen conflictos, debido a que no son cercanos a las realidades para los que fueron diseñados, es importante que quién desarrolle un proyecto tenga en cuenta algunos factores.

1. ¿Cuál es el interés particular para generar un proyecto y qué preguntas le gustaría responderse dentro de este?
2. ¿Cuál es el contexto del grupo beneficiario y en qué aspectos puede aportar el proyecto para incidir en este?
3. ¿Cuáles son las capacidades con las que cuenta quien desarrolla el proyecto y cuáles son las expectativas de quienes son beneficiarios?

De esta manera el proyecto puede comenzar a tornarse más aterrizado a la realidad sin generar falsas expectativas a corto plazo y frustraciones a largo plazo.

Cabe mencionar que cualquier metodología está expuesta a las propias condiciones de quienes desarrollan el proyecto, lo importante es siempre estar dispuestas y dispuestos a aprender y a generar espacios de evaluación para no alejarnos de la realidad.

La baraja de la planeación

Objetivo: Se trata de que las y los promotores se pongan de acuerdo para establecer el orden de los pasos a seguir en la elaboración de proyectos participativos.

Duración: 25 minutos

Material: 5 juegos de cartas.

Desarrollo: Forma con los asistentes cinco grupos de igual número de participantes. Reparte a cada uno de ellos un juego de cartas y pídeles que se pongan de acuerdo para darle orden a las mismas. Para ello, han de platicar un poco sobre el significado de cada etapa y su importancia en cualquier proyecto. Da un tiempo para que se organicen y luego solicita a todos los grupos que peguen —en un lugar previamente determinado por el facilitador para cada uno de ellos— su juego de cartas según el orden que les parece adecuado.

La baraja, es decir cada juego de cartas, debe estar compuesta por los siguientes elementos. El orden siguiente es el que se propone como correcto.

1. Diagnóstico
2. Definición del (los) objetivo(s)
3. Definición de metas
4. Recursos
5. Planeación de actividades
6. Determinación de responsables
7. Delimitación del tiempo
8. Ejecución de actividades
9. Evaluación
10. Sistematización

Reflexión: Más que reflexión se sugiere motiva a las y los promotores a que comparen sus conclusiones con las del resto de los equipos y se fomente la discusión sobre aquellos puntos en los que hay similitudes o diferencias entre los equipos.

Finaliza aclarando el orden correcto de las tarjetas, las cuales contienen a grandes rasgos los pasos a seguir en la elaboración de un proyecto. Explica el porqué del orden, tomando como base algunos puntos de la siguiente lectura.

Etapas previas a la presentación de un proyecto¹³⁵

Planteamiento del problema

Para diseñar y presentar un proyecto productivo, de capacitación, social, cultural y/o ambiental primero deberán detectarse y definirse correctamente los problemas que impiden la satisfacción de necesidades o demandas sociales de la comunidad.

Para este fin se requiere que el comité, grupo o comunidad realice colectivamente un diagnóstico de su situación a través de una reflexión organizada, plural y abierta, que un recuento de los antecedentes de dicho problema, identificando sus causas y efectos.

Actualmente las ciencias sociales y administrativas, nos aportan una amplia gama de técnicas para la elaboración de diagnósticos. A continuación se sugiere una técnica, que nos permite analizar la situación en relación a un problema; identificar su contexto, definir el problema central y visualizar las relaciones de causa y efecto; esta técnica es el “árbol de problemas”.

¿Como elaboramos un árbol de problemas?

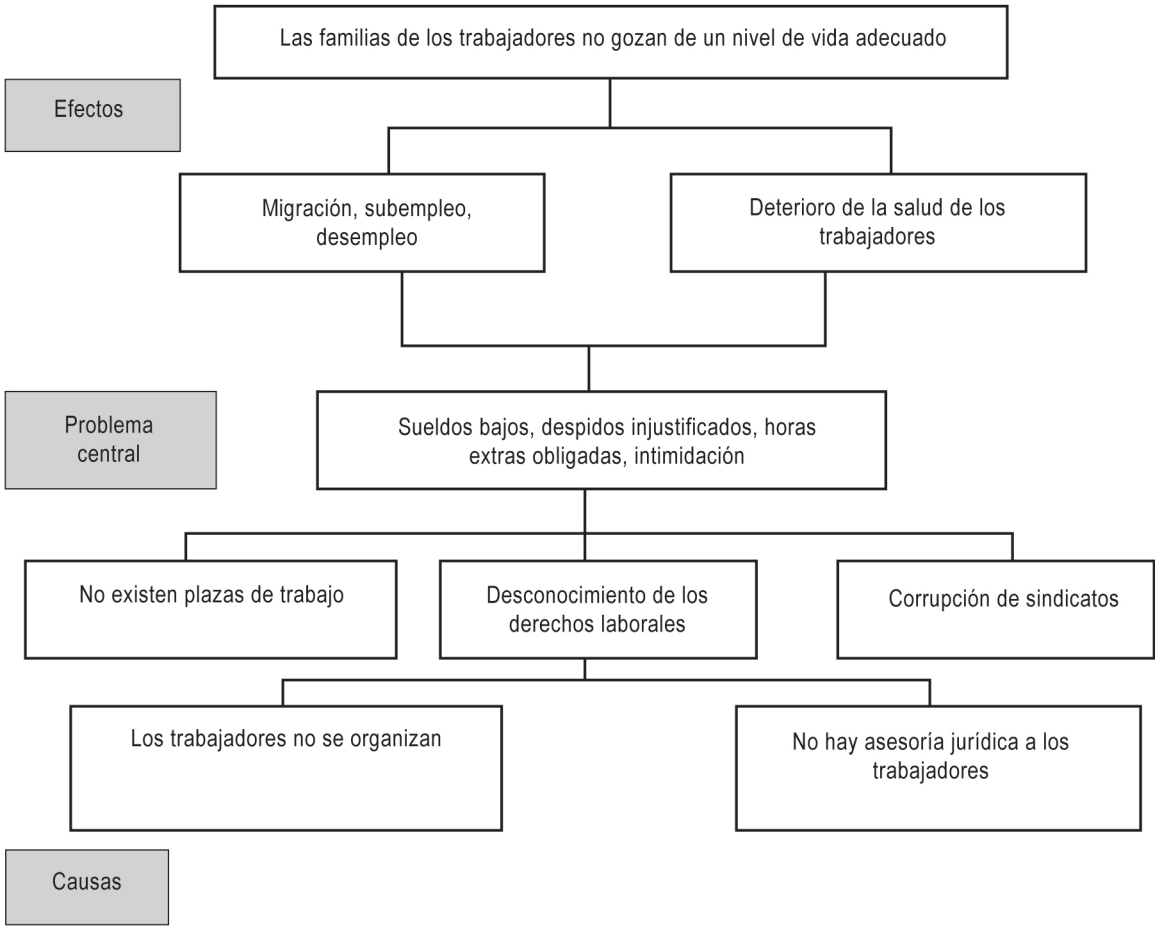
Paso 1	Identificar los principales problemas con respecto a la situación en cuestión.
Paso 2	Formular en pocas palabras el problema central.
Paso 3	Anotar las causas del problema central.
Paso 4	Anotar los efectos provocados por el problema central.
Paso 5	Elaborar un esquema que muestre las relaciones de causa y efecto en forma de un árbol (Raíz tronco ramas v fruto)
Paso 6	Revisar el esquema completo y verificar su lógica e integridad.

¹³⁵ Centro “Fray Julián Garcés”, Sergio Luna Cuatlapantzi, “Guía técnica. Elaboración de proyectos I.”, México, 2002.

Puntos clave para el análisis de problemas

Un problema no es la ausencia de su solución, sino un estado existente negativo.
La importancia de un problema no está determinada por su ubicación en el árbol de problemas.
Identificar problemas existentes, no los posibles, ficticios o futuros.
Formular el problema como un estado negativo.

Ejemplo de aplicación de la técnica “árboles de problemas”
(Situación de los trabajadores de empresas instaladas en el municipio de Miguel Hidalgo, Tlaxcala)

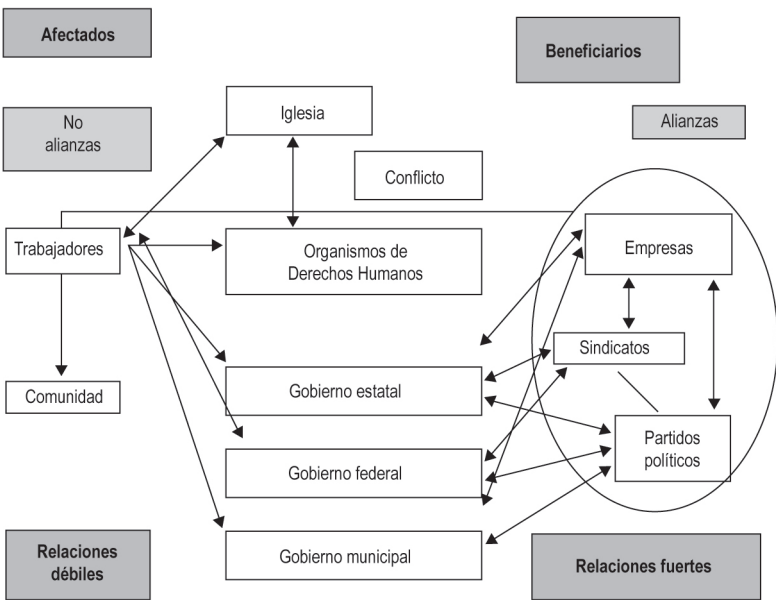


Los objetivos de un proyecto sólo pueden ser formulados claramente si las causas y los efectos de los problemas a resolver han sido analizados previamente. Los problemas no son hipótesis abstractas, por el contrario, afectan a la población, a determinados grupos sociales, por lo tanto, todos los grupos afectados y sus intereses correspondientes deben ser tomados en cuenta en un “análisis de participación”. Este análisis nos ofrece un panorama de todas las personas, grupos y otros actores que de alguna manera están relacionados con el proyecto. Nos permite analizar los intereses y expectativas de personas y grupos que pueden ser importantes para el proyecto; a fin de ubicar posibles obstáculos y facilidades para la realización del proyecto.

Pasos para elaborar un análisis de participación
a través de la técnica “mapeo de actores”

Paso 1	Hacer una lista de los grupos, personas e instituciones (actores) importantes relacionadas con el problema. Identificar sus características.
Paso 2	Identificar su papel en el desenvolvimiento del problema de los afectados, beneficiarios, cooperantes, oponentes para el cambio de la situación, etc.
Paso 3	Identificar la relación que tienen los distintos actores en el marco del problema y representarlo gráficamente.

Ejemplo de un análisis de participación
a través de la técnica del “mapeo de actores”



Posterior a estos análisis, a continuación se debe describir la situación futura que quiere ser alcanzada mediante la solución de los problemas, para esto se identifican las posibles alternativas para el proyecto y se eligen en función de los recursos con los que contamos, la probabilidad de alcanzar los objetivos, la posibilidad política, la relación costo beneficio, los riesgos y obstáculos posibles, que la alternativa se sostenga en el tiempo, entre otros.

Paso 1	Identificar él o los problemas que sí se pueden resolver.
Paso 2	Identificar posibles alternativas para él o los problemas.
Paso 3	Definir una alternativa de solución al o los problemas utilizando los criterios mencionados con anterioridad.

Continuando con el ejemplo que se plantea:

Problemas que sí se pueden resolver	Posibles alternativas de solución	Alternativa elegida
La falta de organización de los trabajadores y el desconocimiento de sus derechos como tales.	*Formación de un nuevo sindicato. *Asesoría jurídica permanente. *Capacitación a los trabajadores para que conozcan sus derechos laborales.	Capacitación a los trabajadores en derechos humanos laborales.

¿Qué información se necesita para elaborar y gestionar un proyecto?

Datos generales del comité o grupo

Anexo al contenido del documento del proyecto, deberán presentarse datos que permitan juzgar la capacidad técnica, financiera, organizativa y administrativa del comité o grupo responsable de ejecutar el proyecto. En caso de tratarse de un proyecto productivo se describirá además la forma y monto del crédito con que se pretende financiarlo.

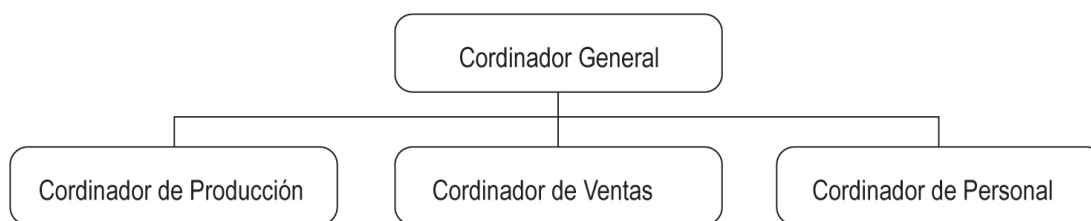
Las instituciones que tienen a su cargo la financiación de proyectos, ya se trate de organismos estatales, nacionales o internacionales, suelen ser exigentes en relación con este tipo de antecedentes. Dicha información constituye para estos organismos, una primera indicación sobre la confiabilidad del proyecto en estudio. Tales antecedentes suelen ubicarse antes de los estudios parciales.

Cuando quien presenta el proyecto es un comité o grupo productivo en funcionamiento, las mejores referencias sobre su capacidad son sus experiencias anteriores. En el caso contrario lo importante son los antecedentes de quienes están a cargo de él, y los técnicos que estarán vinculados aunque sean de otras instancias.

Para este apartado del proyecto se requiere registrar los siguientes datos del comité:

- » Nombre del comité o grupo: debemos indicar el nombre del comité o grupo tal como figura en contratos, estatutos, actas de asambleas u otro documento legal, para evitar ambigüedades en los trámites.
- » Naturaleza: En el caso de proyectos productivos o microempresas, indicar si se trata de sociedades de personas, de capital, cooperativas, etcétera.
- » Objetivos: Describir los objetivos del comité o grupo, para qué fue creado, cuál es su finalidad en relación a los aspectos que gestiona.

- » Constitución jurídico-legal: En el caso de que el comité o grupo haya tramitado su acta constitutiva, es decir que haya formalizado jurídicamente su existencia, bajo alguna figura jurídica de Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada, Sociedad Civil, Sociedad de Producción Rural, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cooperativa, etcétera o iniciado algún trámite de “formalidad” mediante asambleas de constitución, acuerdos de comunidad, etcétera deberá informarse y de ser requerido mostrar el documento probatorio, al final del proyecto.
- » Reseña histórica del grupo: Mencionar los antecedentes del comité o grupo (Causas o motivaciones de organización, fecha de constitución legal, de adquisición de créditos si se han requerido, etcétera).
- » Organización interna del comité: Describir los diferentes puestos, comisiones o departamentos y áreas con las que cuenta el comité, o grupo productivo y elaborar su organigrama en el que se incluya esquemáticamente todos los participantes del comité y sus funciones. Mencionar y describir si la empresa cuenta con un reglamento interno.



- » Recursos: Presentar en forma sistemática y breve los recursos con los que el comité o grupo productivo cuenta, tales como capital de trabajo, maquinaria, equipo, construcciones, reservas económicas, etc. Registrar el personal que participa en el comité, grupo productivo, sus nombres, responsabilidades y funciones, indicando nivel de capacitación y experiencia.
- » Fuentes de recursos financieras. Describir cuál es la fuente de financiamiento del comité o grupo productivo si lo requiere.
- » En caso de que nuestro proyecto sea de carácter productivo e incluya la solicitud de algún crédito o préstamo, o que algún proyecto requiere de inversión, deberá además describirse lo siguiente:
- » Capacidad para contraer el préstamo: Actualmente cada vez más instancias financieras solicitan la constitución jurídica de los grupos a fin de dar seguridad a sus inversiones. En este apartado deberán citarse los preceptos legales y estatutarios que autorizan al comité o grupo productivo para contratar deudas. Mencionar la capacidad para asumir las cargas financieras o deudas crediticias.
- » Monto, plazo y tasas de intereses: Debe especificarse el monto total del crédito o préstamo solicitado, haciendo referencia a la tasa de intereses que se espera pactar, así como el plazo y formas de amortización o pago del préstamo.
- » Moneda y tipos de cambio: En el caso de gestionar algún proyecto ante alguna institución internacional y si fuera el caso, establecer el tipo de moneda y el tipo de cambio al momento de elaborar el proyecto.

Guía General de Presentación de Proyectos

Título del proyecto

Se recomienda que el título del proyecto esté relacionado con la justificación de la solución seleccionada, a fin de que con sólo leerlo las instituciones, organizaciones y comunidades interesadas en desarrollarlo sepan de inmediato de qué se trata.

En este sentido el título de un proyecto debe decir en líneas generales, qué es lo que se pretende hacer para resolver un problema, qué productos, servicios o actividades se realizan para tal efecto y a quiénes van dirigidas las acciones.

Ejemplo;

“Programa de información y capacitación en derechos laborales, para los trabajadores y trabajadoras de empresas instaladas en el municipio de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.”

Justificación

Este apartado del documento del proyecto resume el proceso de identificación de problemáticas y elección de alternativas de solución descritos anteriormente.

Se escribirán las razones precisas y concretas del porqué se quiere impulsar el proyecto o actividad productiva si ya se tiene, de la capacitación en el tema que se este señalando en el proyecto, etcétera; en un marco real que defina y ubique la “problemática” a resolver.

Señalar la situación objetiva y la participación del grupo. Plantear propuestas o estrategias viables que contribuyan a solucionar el problema.

Ejemplo:

Los trabajadores de empresas instaladas en el municipio de Miguel Hidalgo, sufren una serie de violaciones a sus derechos laborales tales como sueldos insuficientes, horas extras obligadas, inseguridad, despidos injustificados, causados por la desprotección por parte de los sindicatos ante los abusos de las empresas, la falta de una asesoría jurídica, su falta de organización, el desconocimiento de sus derechos laborales, etc. Lo que provoca desempleo, migración... situaciones que vulneran el bienestar de las familias de los trabajadores. Debido a las múltiples dificultades políticas, económicas, se pretende atender el problema a través de la organización de los trabajadores en torno al conocimiento de sus derechos laborales.

Objetivos

Posterior a la identificación de problemáticas, al análisis de la participación de diversos actores en el problema y una vez elegida la alternativa de solución, se tendrá claro lo que se quiere alcanzar con el proyecto, el servicio que se quiere prestar o el producto a generar.

Los objetivos deben señalarse como generales y/o específicos, señalando su temporalidad (corto, mediano y largo plazo) según sea el caso.

Objetivo general

El objetivo debe plantear lo que se quiere lograr con las acciones del proyecto, su impacto o visión amplia. Se escribirá en forma clara, precisa y viable. Las preguntas de apoyo pueden ser ¿qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde? ¿con qué? ¿para qué?, etcétera. Mencionar los parámetros que deben ser medibles, ejemplo: ¿cuántos, cuáles? ¿en qué tiempo?.

Objetivos específicos

- » Por área: Cuando un proyecto se plantea de tal forma que esté integrado por áreas de trabajo; además de plantearse un objetivo general, es decir lo que se quiere alcanzar con el proyecto integral; deberán plantearse objetivos o finalidades por cada componente o área del proyecto.
- » Por etapa: Algunos proyectos se integran por etapas, la característica de estos proyectos estriba en que cada etapa

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

debe arrojar un resultado o producto como requerimiento indispensable para continuar con la siguiente etapa. En este sentido, un objetivo específico por etapa implica definir lo que se quiera obtener por etapa del proyecto, ya que la suma de los objetivos de cada etapa nos llevaría a cumplir el objetivo general del proyecto. Ejemplo: proyecto que incluya etapas; capacitación, adquisición de maquinaria, fase de producción, fase de comercialización etcétera.

- » Por eje de acción: Determinados proyectos se plantean en base a ejes de acción, como ejemplo: Ejes de mejoramiento de las condiciones económicas, derechos humanos, y protección del medio ambiente. Basados en este ejemplo cada eje de acción debe plantearse sus propios objetivos a fin de que se logre el objetivo general.
- » Por temática: De manera similar a los anteriores ejemplos, algunos proyectos están planteados de tal forma que atienden diferentes temáticas como la participación ciudadana, cultura, medio ambiente, proyectos productivos; en este sentido, cada temática deberá plantearse un objetivo específico que corresponda con su naturaleza.

Ejemplo.

Objetivo general: Promover y difundir los derechos humanos laborales a través de un programa de formación en derechos humanos laborales dirigido a los trabajadores de las empresas instaladas en el municipio de Miguel Hidalgo, para que defiendan y exijan sus derechos ante las empresas e instancias correspondientes.

Objetivos específicos

Organización de comités de derechos humanos en la comunidad.

Capacitación en derechos laborales.

Brindar asesoría y seguimiento a las acciones que implementen estos comités durante un año.

Vincular a estos comités con redes de organismos nacionales de derechos laborales

Metas:

Son los resultados concretos de impacto esperado a lograr a largo, mediano y corto plazo, en cantidad, calidad y en determinado tiempo. Deberán ser medibles mediante indicadores.

Deberán responder a las preguntas ¿Cuánto se quiere hacer del objetivo, cuándo y con qué calidad se logrará?

Como ejemplo pueden ser, la cuantificación del número de bienes a producir, la calidad de los mismos y/o los niveles de bienestar que se pretenden alcanzar, tomando como referencia la situación actual de los beneficiarios detectados en el diagnóstico, etcétera.

Ejemplo:

- » Organizar 3 comités de derechos humanos laborales en el mismo número de empresas.
- » Capacitar por 1 año a los 3 comités de derechos laborales.
- » Que los comités adquieran la capacidad de defender sus derechos.

Localización geográfica.

La ubicación física de un proyecto es importante identificarla en un mapa del estado, municipio y localidad; a este tipo de localización se le denomina macrolocalización. En esta se deberá especificar:

- » Descripción de las condiciones ambientales si la naturaleza del proyecto lo requiriera (clima, agua, suelo, flora, fauna), de la región y, si es posible, detallar específicamente las características del lugar donde se ubicará y desarrollará el proyecto (necesario en los proyectos agropecuarios, agroindustriales, ecológicos, etcétera) señalando de qué forma favorecen o afectan el desarrollo del proyecto.
- » Describir el impacto al medio ambiente (si es el caso), con el desarrollo de este proyecto.
- » Describir las condiciones socioeconómicas de la comunidad y población beneficiaria a la que va dirigido el proyecto.

Ejemplo, se anexa mapa estatal y municipal. El municipio de Miguel Hidalgo, se ubica al sur del estado, colinda con... Lo componen cuatro comunidades .Las empresas se ubican en... La población presenta las siguientes condiciones económicas, población principalmente dedicada al trabajo en empresas, campesinos...

Elementos a considerar para reportar la localización de proyectos productivos o que requieran inversión.

La infraestructura de servicios disponibles para que el proyecto funcione, como transporte de material y de producto, servicios de asistencia técnica, medios de comunicación, servicios de educación y salud, etcétera.

Fuentes de materias primas, en el caso de proyectos productivos o ambientales indicar las distancias relativas a las fuentes de insumos y al mercado de los productos principales, etcétera.

A fin de facilitar el registro de estos elementos, se puede utilizar como ejemplo la siguiente tabla:

Infraestructura	Nula	Escasa	Regular	Excelente
Carreteras y vías de acceso				
Agua				
Energía eléctrica				
Combustibles				
Bancos				
Otros				

La microlocalización de la unidad de producción, debe constar la definición precisa de su ubicación en una calle y número de ser posible. La localización de empresas nuevas depende de los costos de transporte, de insumos, de productos, de razones de geografía, de la facilidad de acceso físico al mercado etcétera.

Actividades y tareas

Las actividades son los pasos que conducen hacia la obtención de un resultado u objetivo. Son la base para el cálculo de insumos y costos.

De conformidad con las metas planteadas, se deberá indicar en el documento del proyecto las tareas y actividades específicas a realizar; sus fechas, plazos o periodos de realización, por etapas, ejes de acción o líneas temáticas esquematizadas en un cronograma que permitirá un control del proyecto.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

El calendario se referirá a toda la secuencia que va desde la aceptación o aprobación del anteproyecto hasta la operación normal del proyecto.

Ejemplo de cronograma de actividades

Meta	Actividades	Primer mes	Segundo mes	Tercer mes	Cuarto mes	Quinto mes
Organizar 3 comités de derechos humanos laborales	Entrevistar a trabajadores	x				
	Reuniones de informe	x				
	Rentar un local para reuniones	x				
Capacitar por 1 año a los comités...	Cursos de capacitación	x	x	x	x	x
	Evaluación	x	x	x	x	x
Que los comités adquieran la capacidad de defender sus derechos	Seguimiento	x	x	x	x	x
	Documentación	x	x	x	x	x
	Vinculación	x	x	x	x	x

Metodología y técnicas a utilizar.

En este apartado se describirán en forma sintética la secuencia del proceso para la consecución de los objetivos, cuya característica dependerá de la metodología adoptada:

- » Etapas (proyecto en el que se requiere la obtención de un producto o resultado por etapa para continuar con el proceso. Ejemplo Primera etapa: Adquisición de maquinaria e insumos; segunda etapa: capacitación técnica; tercera etapa.: producción y comercialización; cuarta etapa: evaluación de las actividades).
- » Ejes de acción: Planteamiento de un proyecto basado en ejes, a partir de los cuales girará el desarrollo del proyecto. Los distintos ejes no siempre avanzan a la par ni consecutivamente, pero el cumplimiento de cada uno permite alcanzar los objetivos del proyecto. Ejemplo; Eje de mejoramiento de la situación económica de la población, eje de difusión, promoción y defensa de los derechos humanos, eje de ecología y medio ambiente.
- » Líneas temáticas: Proyecto integrado por distintas líneas o temas de interés para un grupo o comunidad. Ejemplos; línea temática de derechos humanos, medio ambiente, cultura, participación ciudadana y proyectos productivos.

Ejemplo: Proyecto por etapas

Etapas	Actividad	Producto
Organización	Visitas, entrevistas, invitación a trabajadores.	La asistencia y compromiso de los trabajadores
Capacitación	Curso de capacitación en derechos laborales	Capacitación de los comités
Documentación	Asesoría y seguimiento, vinculación con otras instancias.	Casos documentados

En el caso concreto de los proyectos productivos deberá sumarse la siguiente informaron:

Describir sistemáticamente la secuencia de operaciones y pasos a que se someten los insumos en su estado inicial para obtener los productos en su estado final. Deben anotarse los insumos necesarios del proceso y el volumen del producto obtenido con estos insumos en una unidad de tiempo.

Presentar un diagrama de bloques donde queden identificados los procesos unitarios y sus interrelaciones.

Determinación de los recursos

Para la realización del proyecto se requiere de recursos económicos, materiales, humanos; los cuales pueden provenir de varias fuentes; propios, de organismos civiles, gubernamentales, organismos nacionales o fundaciones internacionales u otros. Para la determinación de los recursos a utilizar es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- » Hacer un diagnóstico de la cantidad y calidad de los recursos económicos, físicos, técnicos, operativos con los que cuentan los involucrados.
- » El proyecto debe estar precedido de capacitación en la elaboración de los bienes o préstamo de servicios que demanda la población, o mínimamente debemos asesorarnos con personal capacitado que conozca el proceso de producción y sus requerimientos.
- » Definir exactamente los recursos que se necesitan para implementar el proceso, llevar a cabo alguna actividad, o elaborar un producto; de lo contrario, el cálculo de los costos puede ser impreciso.

Para el caso de los proyectos productivos se recomienda además de lo anterior: Indicar los insumos o materia prima requerida en el proceso de transformación, señalando su definición genérica y unidad de medida, cantidad, especificando el número de unidades en una unidad de tiempo; calidad, origen geográfico, costo de obtención sumando flete, costos de transporte, sitio de producción u obtención, costos de empaque, aranceles, permisos, etcétera.

Para este registro se puede utilizar a manera de ejemplo esta tabla.

Materia Primas/Insumos					
TIPO	tela	hilo	resortes	aceite	otros
Unidades					
Proveedor					
Localización					
Precio unitario					
Cantidad/mes					

*Anotar si algún insumo es producido por el mismo grupo.

Cálculo de costos

Una vez identificados los insumos, tiempos y personal necesarios para la realización del proyecto, así como la cantidad a utilizar y su valor; se puede elaborar un presupuesto.

Para la elaboración de un presupuesto deberá considerarse lo siguiente:

- » Se presentará un desglose de los recursos, en recursos materiales de operación y administración y recursos humanos de operación y administración.
- » Determinar y distribuir los costos de la inversión, en términos totales y unitarios.
- » Cuando se prevea utilizar recursos de orígenes diversos será necesario indicar las participaciones de las otras entidades financieras y su porcentaje de participación.
- » Las conclusiones de esta parte final integrarían el cálculo total de inversión.

Sumado a esta información, los proyectos productivos deberán identificar lo siguiente:

Cuando los aportes de capital de alguno de los responsables de un proyecto se concreticen en la forma de capital fijo, el documento del proyecto debe indicar las características técnicas y físicas de los bienes, acompañando a su precio en el mercado. Así mismo se mencionarán las aportaciones de capital circulante por parte del ejecutor.

Ejemplo de cálculo de costos para el programa de formación en derechos humanos

Recursos materiales (concepto y cantidad)	Costo unitario	Costo total	Aporte de la organización	Aporte solicitado
Recursos materiales de operación				
Guías temáticas 10	10	100	50	
Viáticos 100	5	500		500
Renta de local, sillas y mesas 200		1000	500	500
Recursos materiales de administración				
Papelería y copias 1 lote	40	40	40	
Subtotal de recursos materiales		1540	540	1000
Recursos humanos de operación				
Honorarios de ponentes	2000	4000	1000	3000
Asesorías jurídicas 1	1500	1500		1500
Recursos humanos de administración				
Secretaría 1	600	600		600
Subtotal de recursos humanos		6100	1000	5100
Total de recursos		7690	1590	6100

Evaluación

Para realizar la evaluación de los efectos e impactos, se comparan los logros producidos por las acciones del proyecto, contra las condiciones iniciales en que se encontraban los beneficiarios. La diferencia entre los niveles de medición y/u observación de los indicadores finales e iniciales, expresan el cambio realizado por las acciones del proyecto sobre los beneficiarios.

Sin embargo, la magnitud del cambio realizado no necesariamente es un buen indicador de que los beneficiarios se encuentran en una situación óptima. Para ello, se requiere tener un punto de referencia ideal o estándar que permita identificar si se alcanzaron o no los objetivos y metas planteadas.

Existen diversos tipos de evaluación, como son: la evaluación ex-ante y ex-post, cualitativa y cuantitativa, intermedia, final y periódica, beneficiarios directos e indirectos, monitoreo, examen cuantitativo o periódico, análisis costo-beneficio, evaluación del impacto, cumplimiento de objetivos y metas, etcétera, cuyo análisis sería otro gran tema.

Indicadores

Son los medios por los cuales establecemos cuáles condiciones muestran el éxito del proyecto. Deben medir ¿qué y cuán bueno? (calidad); ¿Cuánto? (cantidad); ¿Cuánto tiempo? (Tiempo). Deben de ser:

- » Confiables: que se pueda medir distintas veces y llegar al mismo resultado.
- » Válidos: deben permitir medir realmente lo que se desea medir.
- » Que midan cambios específicos del proyecto y no otras variables.
- » Explicarse en forma clara y precisa.
- » Presentarse en forma independiente para cada objetivo y fase del proyecto.

Ejemplo de evaluación e indicadores del proyecto de capacitación

Meta	Indicador	Material probatorio
Organizar 3 comités de derechos humanos laborales	Total de comités formados	Actas de constitución
Capacitar por 1 año a los comités	Numero de sesiones del taller	Listas y reportes de sesión
Que los comités adquieran capacidad de defender sus Derechos.	Numero de despidos injustificados por mes	Registro de despidos justificados

Ejemplos de proyectos desde los Comités de Derechos Humanos

Proyectos de educación en derechos humanos

Incluyen proyectos de conocimiento, ejercicio y defensa de los derechos humanos donde se involucran mujeres, niños, personas con discapacidad, adultos mayores, etcétera; educación y promoción de los derechos de los y las trabajadoras domésticas y otros trabajadores; proyectos de concientización ciudadana y política; formación de grupos o comités que difundan y promuevan los derechos humanos en sus comunidades.

Proyectos sociales

Proyectos para mejorar las condiciones de salud, educación, acceso al trabajo, acceso a servicios, etcétera.

Alimentación.

Proyectos de organización de comedores comunitarios para personas de escasos recursos, dispensarios alimenticios comunitarios, banco de alimentos permanentes y temporales para casos de emergencia de la comunidad, proyectos de diagnóstico y superación de desnutrición infantil en comunidades marginadas.

Salud

Proyectos de medicina alternativa, construcción de clínicas o casas de salud, adquisición de equipo y material médico, etcétera; de difusión sobre salud reproductiva y otros temas de interés; promoción de actividades deportivas y recreativas; proyectos ambientales.

Proyectos de conservación de suelos para evitar erosión, proyectos de educación ambiental, proyectos de elaboración de abonos orgánicos, de horticultura, de manejo integrado de plagas en la producción agrícola, de conservación de semillas criollas; proyectos de explotación racional de bosques, proyectos de ecotécnicas: estufas ecológicas, casas ecológicas; proyectos de reciclado, campañas de limpia y concientización ecológica.

Proyectos Económicos

Integración de microempresas productivas y de servicios comunitarios, etcétera, proyectos productivos con una perspectiva de comercio justo, proyectos de capacitación en artes y oficios para el trabajo, proyectos de economía solidaria que implica la producción para autoconsumo y para la comercialización, proyectos de comercialización para grupos productivos funcionando, proyectos de caja de ahorro e inversión, que paguen intereses a sus socios mayores que la banca privada.

Proyectos Culturales

Rescate y difusión de lenguas y literatura autóctona, proyectos de impulso al arte popular, como danzas, poesía, escultura, música, vestimenta, etcétera; que protejan la biodiversidad desde el punto de vista cultural, que promuevan el rescate de usos, costumbres y tradiciones pasadas, como la medicina tradicional, técnicas de cultivo tradicionales, gastronomía tradicional, juegos y juguetes tradicionales, elaboración de la memoria histórica de nuestras comunidades.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

Esquema general de elaboración de proyectos. instrucciones

Nombre del proyecto	Naturaleza del proyecto				Determinación de actividades y tareas a realizar	Determinación de plazos o calendarios de actividades	Metodología y técnicas a utilizar	Determinación de los recursos	Cálculos de gastos	Evaluación
	Justificación	Objetivo General y específico	Metas e indicadores	Localización Física						
Pequeño título que indica lo que se quiere alcanzar con el proyecto. Que este relacionado con la justificación para que al leerlo se entienda el problema a resolver.	¿Por qué se hace? Datos, del diagnóstico de la problemática. Describe las razones precisas del porqué se quiere impulsar el proyecto. Plantea alternativas viables de solución.	¿Para qué se hace? Fin que quiere alcanzar el proyecto.	¿Cuánto se requiere para hacer el proyecto? Servicios que prestará número de productos por unidad de tiempo. Deberán ser medibles mediante indicadores.	¿Dónde se quiere hacer? Determina el donde se ubicará o se llevará a cabo el proyecto. Implica macro y micro localización.	¿Qué actividad se quiere hacer? Ejecución, secuencia e integración de diversas actividades o tareas para la obtención de un resultado u objetivo.	¿Cuándo se quiere hacer? Determina la duración de una actividad y el conjunto de éstas.	Cómo se quiere hacer? Especificación de instrumento teórico metodológico que se utilizará.	¿Con qué se quiere hacer? Recursos con que se cuenta, humanos, materiales, para operación o administración.	¿Cuánto costará hacerlo? Factores que lo componen. Cantidad usada. Valor usado de cada producto.	¿Cómo se medirán los resultados e impactos del proyecto? Indicadores de los logros del proyecto.

Esquema general de elaboración de proyectos.

Nombre del proyecto	Naturaleza del proyecto				Determinación de actividades y tareas a realizar	Determinación de plazos o calendarios de actividades	Metodología y técnicas a utilizar	Determinación de los recursos	Cálculos de gastos	Evaluación
	Justificación	Objetivo General y específico	Metas e indicadores	Localización Física						

Un proyecto con perspectiva de Derechos Humanos

¿Cuál es el mejor proyecto?

Anexo I

Formato de Presentación de Proyectos

Datos Generales				
Nombre de la organización (razón social)			RFC	
Calle y número	Colonia	Código Postal		
Municipio / Delegación	Estado	Teléfono(s)	fax	Correo electrónico
Fecha de constitución día/mes/año	Número de escritura	Número de notaría		
Nombre del notario		De la ciudad de		

1. Mencione las redes y los organismos, nacionales, internacionales, a los que pertenece su organización.
2. Indique los proyectos desarrollados en los últimos tres años; localidades beneficiadas; participantes (número y tipo), materiales producidos.
3. Nombre las principales fuentes y/o formas de financiamiento con las que cuenta o ha contado su organización, señalando el programa de apoyo, si es gubernamental o no.
4. Mencione la situación actual de los logros a alcanzar en años posteriores.
5. Anote la infraestructura y los recursos de la organización.

Nombre del Proyecto

--

Justificación

1. Describa la necesidad principal que se pretende atender.
Describir con detalle la necesidad y el problema que propicia el planteamiento del proyecto. Incluir en la respuesta: a) los antecedentes del problema; b) a quiénes afecta (personas y/o medio ambiente); c) quiénes y cómo han pretendido resolverlo; d) por qué no se ha podido solucionar y las limitantes del problema.
2. Indique tres alternativas de solución al problema, puntualizando ventajas y desventajas de cada una.
Indicar las alternativas de solución, incluyendo la que se propone.
3. Explique, en forma general, la alternativa que se implementará para la resolución del problema y diga por qué se considera la mejor opción. Asimismo, defina en detalle los bienes y servicios que brindará el proyecto, la calidad y frecuencia de los mismos.

4. Señale las características distintivas de los bienes y servicios con relación a otros existentes en el mercado social.

Comparar las ventajas de los bienes y servicios a proporcionar, con los que ya brindan otras empresas o grupos que atienden el problema, tales como costos, precios, calidad, presentación, entre otros.

5. Para plantear el presente proyecto ¿la organización realizó estudios o diagnósticos sobre las demandas de bienes de la población objetivo?

Comentar cómo surge la idea del proyecto; si fue en reunión, taller o a petición expresa del grupo afectado por el problema; en este sentido, anexe el acta de asamblea, minuta de trabajo, relatoría o escrito de solicitud.

Desarrollo del proyecto

1. Describa en forma sintética las etapas del proceso para la producción del (os) bien(es) a elaborar. Reseñar los pasos, como acondicionamiento de espacios, almacenamiento y preparación de materias primas y materiales, técnicas de producción, entre otros.

Si hay capacitación técnica, en la fase preoperativa del proyecto, indique temarios de cursos o talleres, currícula de instructores y señale los lugares para la impartición de dicha capacitación.

2. Describir la estrategia de difusión, distribución y comercialización de los bienes hacia los beneficiarios, especificando precios de venta, costos de distribución y canales de comercialización.

Especifique los medios que utilizara para difundir sus productos ante los consumidores beneficiarios.

Beneficiarios

1. Señale las características y condiciones socio económicas de la población a la que pertenecen los beneficiarios directos. Así como la ubicación geográfica de los mismos. Caracterizar por género, edad y tipo de población. Acotar los indicadores (tales como de ingreso, salud, nutrición, educación, entre otros) que definen a esta población en condiciones de pobreza extrema, especificadas en el diagnostico de la situación actual (antes del proyecto).

2. Anexar lista de beneficiarios.

3 Ubique perfectamente dónde se desarrollara el proyecto, señalando: Entidad(es) federativa(s), municipio(s) o delegación(es), localidad(es), colonia(s) o barrio(s). Dirección específica. Otros datos (regiones, áreas, entre otros).

4. Describir los componentes físicos y de servicio, con que se cuenta actualmente para el proyecto, tales como locales, talleres, aulas, maquinaria, equipo, herramientas, mobiliario, etcétera.

5. Anexe el dibujo del organigrama del proyecto, indicando áreas y funciones. Mencione al pie del mismo, los integrantes que conforman las áreas, señalando cargos y nombres de los responsables.

Evaluación de las Acciones

1. Detalle cómo se hará el seguimiento y la evaluación del desarrollo del proyecto.
 2. Precise los términos de comparación e indicadores de medición que utilizará para esta evaluación.
- Señalar en términos comparativos la situación previa al proyecto y a la que se pretende llegar. Asimismo, mencionar los indicadores de medición; es decir, explicar con base en qué se asegura que los beneficiarios adquirieren conocimientos y/o habilidades, o que hay cambios de vida, o que se mejoraron los ingresos, etcétera.
- En resumen ¿cómo miden el alcance de las metas?

Impacto que prevé como resultado del proyecto

1. Objetivo general del proyecto.
 2. Plantee y cuantifique las metas a desarrollar para el logro del objetivo planteado.
- Cuantificar el número de bienes a producir, la cantidad de los mismos y/o los niveles de bienestar que se pretenden alcanzar, tomando como referencia la situación actual de los beneficiarios detectado en el diagnóstico.
3. De conformidad con las metas planteadas, indique las actividades específicas que llevará a cabo, señalando los días o periodos de realización de las actividades.

Datos Financieros

1. Desglose el presupuesto de los recursos que solicita.
- a) Recursos Materiales
 - b) Recursos Humanos

Resumen financiero

FUENTE	TOTAL	PARTICIPACIÓN
Aportación de la organización		
Monto solicitado		
Otras aportaciones		

Anexo II

Algunos conceptos utilizados en la elaboración de Proyectos

Proyecto: Desde el punto de vista económico, “proyecto” significa proponer la producción de algún bien (ropa, zapatos, alimentos, artesanías) o la prestación de algún servicio (educación, salud, transporte, alimentación) o la solución parcial de algún problema (ambientales por ejemplo), con el empleo de una cierta técnica y con miras a obtener un determinado resultado o ventaja económica y/o social.

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

Proyecto social: es una solución adecuada a un problema que impide la satisfacción de necesidades o demandas sociales de bienes y servicios, que diseña y presenta una organización con el fin de acceder a mejores niveles de bienestar social, económico y ambiental.

Proyecto productivo: es una solución a un problema que impide la satisfacción de una demanda potencial insatisfecha de consumidores de bienes y usuarios de servicios; que diseña y presenta un sujeto privado o social, realizando una inversión financiera para obtener a futuro beneficios económicos.

Diseño de proyecto: formular y presentar de manera explícita, la solución seleccionada de un problema considerado central por parte de un grupo, organización o comunidad.

Viabilidad y factibilidad: Proyecto que tiene condiciones de realizarse.

Gestión: Procedimiento de negociación y trámites para acceder al financiamiento de una actividad o proyecto.

Elaboración de un proyecto: Serie de procedimientos técnicos y metodológicos encaminados a la integración de elementos que constituyen el documento de proyecto.

Aprobación de un proyecto: Aceptación de apoyo y financiamiento que realizan las instituciones financiadoras posterior al estudio y evaluación de un proyecto que solicite financiamiento.

Control y seguimiento: Comprende una recolección de información formal e informal y comunicación sobre la marcha de un proyecto y sus efectos.

Evaluación de un proyecto: Es el análisis de impacto después de haberse ejecutado, determina si el proyecto ha producido cambios en función de los objetivos perseguidos y la magnitud de dicho cambio. Se realiza mediante la comparación entre el estado inicial de la población objetivo y el estado final, o situación existente después de un tiempo de operación del proyecto.

Documento del proyecto: La palabra documento del proyecto se usa también para designar el documento o monografía en el que una idea, se plantea, desarrolla y analiza hasta llegar hasta algún tipo de justificación o evaluación.

Institución financiadora: Institución que otorga recursos para las distintas fases de producción o acción del proyecto.

Bibliografía

- Ander Egg, Ezequiel. La animación sociocultural. Editorias Morata, México 2000.
- Chavez, Patricio. Metodología para la formulación y evaluación de proyectos, Ed. Cinterplan, Caracas, 1993.
- Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación; Fundación Centro Español de Estudios de América Latina (CEDAL). El enfoque del marco lógico. Manual para la planificación de proyectos orientada mediante objetivos. La catarata, Coediciones IUDC; Madrid 1997.
- Crespo, Marco A. Guía de diseño de proyectos sociales comunitarios bajo el enfoque del marco lógico. Edición mimeografiada por el autor. Caracas, junio 2009.
- Soler Fierrez, Eduardo, Los cuentos de la Tortuga, Materiales para educadores, editorial CCS, Alcalá , Madrid 2008

Referencias en Internet

- Guía Básica para Organizaciones Juveniles sobre: “Diseño, Gestión y Financiación” de Proyectos de Desarrollo Comunitario, Red Juventud www.redjuventud.org
- Disaster-Info: Marco Lógico
<http://www.disaster-info.net/lideres/portugues/03/modelos/trabalhos/professores/molina/Marco%20L%F3gico%20Bco.%20Mundial.doc>
- Formulación de proyectos Sociales, José Luis Moran Esparza
<http://www.eumed.net/ce/2007c/jlme-b.pdf>
- Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de proyectos Sociales
http://www.pdf-search-engine.com/manual-formulaci3n,-evaluaci3n-y-monitoreo-de-proyectos-sociales-html-www.eclac.org/dds/noticias/paginas/8/15448/Manual_dds_200408.html

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
"FRAY FRANCISCO DE VITORIA, O.P." A.C.

Director

Dr. Miguel Concha Malo
miguelconcha@derechoshumanos.org.mx

Coordinadora General

Mtra. Ana Luisa Nerio Monroy
coordinacion@derechoshumanos.org.mx

Educación, Promoción y Difusión

Clara Meyra Segura
educacion@derechoshumanos.org.mx
Lorena Peralta Rojas
promocion@derechoshumanos.org.mx

Investigación

Salomé Almaraz Reyes
investigacion@derechoshumanos.org.mx
Angélica Gay Arellano
angelica@derechoshumanos.org.mx

Jurídico

Alfonso García Castillo
juridico@derechoshumanos.org.mx
Victoria Beltrán Camacho
victoria@derechoshumanos.org.mx

Administración

María Guadalupe Hernández Hernández
recepcion@derechoshumanos.org.mx
C.P. Juventino Alcántara Venegas

Apoyo a la Dirección
María del Carmen González

Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria, O.P." A.C.
Odontología 35 Col. Copilco Universidad, Delegación Coyoacán
C.P. 04360, México D.F.
Tel. 56 59 67 97 ext 227
www.derechoshumanos.org.mx

¡Celebramos 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos!

